Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263110103521**
20263110103521
Fecha: **24-03-2026**

Bogotá, D.C. Colombia, 24-03-2026

Doctora
LUISA FERNANDA BARRETO PARRA
Representante Legal
CONSORCIO GIS INTERPACÍFICO
gisinterpacifico@grupogiscolombia.com
Bogotá

No. de radicado al que responde:

ASUNTO: Aprobación Informe de Interventoría No. 2. V2. Periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025, Comunicado CGIP-0052-26 con radicado ANI No. 20264090040372 del 14 de enero de 2026 y su alcance oficio CGIP-0063-26 radicado ANI 20264090064512 del 20 de enero de 2026. Autopista Conexión Pacífico 1 - Contrato de Interventoría No. 699 de 2025.

Respetada Doctora,

En atención al radicado del asunto, donde el Consorcio GIS Interpacifico CGIP allegó el informe No. 2 versión 2 del Contrato básico correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2025; se informa que el mismo fue revisado por el equipo de trabajo del Proyecto, conforme lo estipulado en el Contrato de interventoría No. 699 de 2025 en el Capítulo 5 de la Parte General, sección 5.2 *"Informes"* y el documento *"Metodología y Plan de Cargas de Trabajo"* en el Capítulo 9, sección 9.1 *"Informes y Cronogramas"*, y se tiene que el citado informe cumple con las estipulaciones contractuales, por lo tanto se emite la aprobación del informe No.2 V2 del periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, a lo anterior se recuerda a la interventoría que, una vez aprobado el informe este debe ser enviado a la Super transporte.

Atentamente,

GLORIA INES CARDONA BOTERO
Gerente de Proyectos VEJ

Anexos: 1 pdf
cc:
VoBo: GLORIA INES CARDONA BOTERO (GERENTE), INGRID LORENA PATINO PUERTO
Nro Rad Padre: CCRAD_E 20264090040372 y 20264090064512

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263110103521**
20263110103521
Fecha: **24-03-2026**

Nro Borrador: 20263110021954
GADF-F-012

PC1_ 1163

Documento firmado digitalmente
GTEC

REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-202	VERSIÓN	005	FECHA	15/12/2025

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263110037789**
20263110037789
Fecha: **13-03-2026**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	699 de 2025
Objeto:	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio–predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión No. 007 de 2014 del proyecto "autopista conexión pacífico 1”.
Interventoría:	CONSORCIO GIS INTERPACÍFICO
Concesionario o contratista:	CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO - COVIPACIFICO S.A.S.
Valor Inicial:	$ 22.629.745.932, incluido IVA (pesos Dic 2024)
Valor adiciones:	N/A
Valor Final:	$ 22.629.745.932, incluido IVA (pesos Dic 2024)
Fecha del Contrato:	7 de octubre de 2025
Plazo Contractual:	Sesenta (60) meses
Fecha de Inicio:	19 de noviembre de 2025
Fecha de terminación:	18 de noviembre de 2030

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	2 versión 2
Mes y/o periodo	Diciembre de 2025
Fecha Radicación	05/02/2026
No. Radicado	20264090142602

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES Y/O ÁREA	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	RESPONSABLE	CARGO	VoBo

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263110037789**
20263110037789
Fecha: **13-03-2026**

Técnica y Operativa		Ingrid Lorena Patiño Puerto	Apoyo Técnico	VoBo Aprobación Orfeo
Financiera		Jorge Enrique Domínguez Suarez	Apoyo Financiero	VoBo Aprobación Orfeo
Ambiental		Xiomara Mora Forero	Apoyo Ambiental	VoBo Aprobación Orfeo
Predial		Jairo Andrey Vejarano Lopez	Apoyo Predial	VoBo Aprobación Orfeo
Social		Alfredo Rafael Gomez Mancipe	Apoyo Social	VoBo Aprobación Orfeo
Jurídica		Juan Guillermo Vergara Uribe	Apoyo Jurídico	VoBo Aprobación Orfeo
Jurídica Predial		Sandra Milena Insuasty Osorio	Apoyo Jurídico Predial	VoBo Aprobación Orfeo
Riesgos		Arley Molano Sierra	Apoyo en Riesgos	VoBo Aprobación Orfeo
Indicadores	Sin Observaciones			
Aforo y Auditoría	Sin Observaciones			
Actualización sistemas de información	Sin Observaciones			

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe de Interventoría No. 1 del mes de noviembre de 2025.

Documento firmado digitalmente
GTEC

REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-202	**VERSIÓN**	005	**FECHA**	15/12/2025

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263110037789**
20263110037789
Fecha: **13-03-2026**

BORRADOR NRO. 20263110012922

ASUNTO: Formato aprobacion informe de interventoria de Diciembre 2025

#	USUARIO	DEPENDENCIA USUARIO	ESTADO REVISION	DETALLE
1	ALFREDO RAFAEL GOMEZ MANCIPE	GIT Social	APROBADO	
2	ARLEY MOLANO SIERRA	GIT de Riesgos	APROBADO	
3	GLORIA INES CARDONA BOTERO (GERENTE)	Area Carretero 4	APROBADO	
4	INGRID LORENA PATINO PUERTO	Area Carretero 4	APROBADO	
5	JAIRO ANDREY VEJARANO LOPEZ	GIT Predial	APROBADO	
6	JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ SUAREZ	Gerencia Financiera 1	APROBADO	
7	JUAN GUILLERMO VERGARA URIBE	GIT Ases Misional G Contractual 2	APROBADO	
8	SANDRA MILENA INSUASTY OSORIO	GIT Asesoria Juridica Predial	APROBADO	
9	XIOMARA MORA FORERO	GIT Ambiental	APROBADO	
				Ver todas las revisiones

Cerrar

Firmado Digitalmente
NOMBRE: GLORIA INES CARDONA BOTERO

CARGO: Gerente de Proyectos

Anexos: Sin Anexos
cc:
VoBo: GLORIA INES CARDONA BOTERO (GERENTE), INGRID LORENA PATINO PUERTO
Nro Rad Padre: 20264090142602
Nro Borrador: 20263110019715
GCSP-F-202

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO No. VEJ-699 DE-2025 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014 DEL PROYECTO "AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1".

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

Periodo: 1 al 31 – diciembre de 2025

Versión 3

Enero de 2026

CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión No.	Fecha	Numeral Modificado	Descripción de la Modificación	Responsable
1	ENERO 2026	N/A	Versión 1 del documento	Equipo de Interventoría
2	ENERO 2026	6.2.2.2	Actualización de tabla 102 “Tráfico peaje Amagá presente mes”.	Equipo de Interventoría
3	ENERO 2026	2.3.1.2.1 - 2.3.2.7 – 2.3.2.8 - 9	Respuesta radicado ANI 20264090064512 del 20 de enero del 2026 “Comunicación CGIP-0052-26. “ADM Remisión de Informe de Interventoría #2, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 a 31 de diciembre del 2025”. Versión 2.” Autopista Conexión Pacífico 1 - Contrato de Interventoría No. 699 de 2025	Equipo de Interventoría

RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de Interventoría	Subdirector técnico de interventoría JULIAN ANDRES CHACON	Director de Interventoría JAIME CARRIZOSA LORA

Contenido

1. ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES 17
1.1. INTRODUCCIÓN 17
1.2. GLOSARIO: 18
1.3. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 19
1.3.1. DATOS GENERALES 19
1.3.2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 23
1.3.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 24
1.3.4. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO 28
1.3.5. MODIFICACIONES GENERADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSÍES Y ACTAS DE ENTENDIMIENTO) 29
1.3.6. ESTADO DEL CONTRATO - AVANCE DE OBRA 33
1.3.7. PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 47
1.4. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 50
1.4.1. DATOS GENERALES 50
1.4.2. PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 51
1.4.3. PERSONAL DE INTERVENTORÍA 52
2. GESTIÓN JURÍDICA 56
2.1. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 56
2.1.1. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES FINALIZADAS 56
2.1.2. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES VIGENTES 56
2.1.3. POSIBLES CONTROVERSIAS 56
2.2. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) Y FUERZA MAYOR 61
2.2.1. EER Y FUERZAS MAYORES RECONOCIDAS 61
2.2.2. EER EN ESTUDIO 63
2.3. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 63
2.3.1. “PLAZOS DE CURA 64
2.3.2. REPORTES DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO 67

2.3.3. GARANTÍAS Y PÓLIZAS 76

3. GESTIÓN DE RIEGOS 79

3.1. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO 80

3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL RIESGO. 88

3.2.1. PREDIAL: ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 91

3.2.2. AMBIENTAL Y SOCIAL: SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES AMBIENTALES 93

3.2.3. AMBIENTAL Y SOCIAL: EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE UBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE NUEVAS, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURACIÓN. 95

3.2.4. REDES: SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES 102

3.2.5. CONSTRUCCIÓN: SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYOR CANTIDAD DE OBRAS EN TÚNELES CON SOPORTE PARCIAL POR RIESGO GEOLÓGICO. 104

3.2.6. RIESGO COMERCIAL. 105

3.2.7. EER PASO NIVEL. OBRAS ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ANLA 105

3.2.8. COMPENSACIÓN POR NO COBRO DE PEAJE COVID 107

3.3. ACTUALIZACIÓN DE RIESGOS POR MODIFICACIONES CONTRACTUALES 108

3.4. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO 110

3.5. SITUACIONES QUE HAN GENERADO COMPENSACIONES AL CONCESIONARIO Y MODIFICACIONES EN LA VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROYECTO. 111

4. GESTIÓN FINANCIERA 115

4.1. CIERRE FINANCIERO 115

4.2. INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO DE CONCESIÓN 118

4.2.1. ESTADOS FINANCIEROS PATRIMONIO AUTÓNOMO 118

4.3. CONTRATO DE FIDUCIA 119

4.4. OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES DEL CONCESIONARIO Y SALDO DE CUENTAS. 120

4.4.1. CUENTA PROYECTO 121

4.4.2. CUENTAS ANI 132

4.4.3. RETRIBUCIÓN 3.1 PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN. 152
4.5. SEGUIMIENTO VPIP 153
4.5.1. VERIFICACIÓN DE TARIFAS 2025 154
4.6. SEGUIMIENTO AL DR 8 156
4.7. SARLAFT 157
4.8. FORMATOS FINANCIEROS 157
4.8.1. FOSEVI 158
4.8.2. FONSECON 158
4.9. CONCLUSIONES COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES 158
5. GESTIÓN TÉCNICA 159
5.1. AVANCE GENERAL DE OBRA UNIDADES FUNCIONALES 159
5.1.1. UNIDAD FUNCIONAL 1 160
5.1.2. UNIDAD FUNCIONAL 2 166
5.1.3. UNIDAD FUNCIONAL 3 172
5.1.4. UNIDAD FUNCIONAL 4 174
5.1.5. MANEJO DE TRASLADO DE REDES. 180
5.2. OBSERVACIONES GENERALES 181
5.2.1. FACTOR DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD DE TALUDES 182
5.2.2. COSTOS OCIOSOS – PASO NIVEL 182
5.2.3. AMPLIACIÓN DE PEAJE AMAGÁ 182
5.2.4. OBRAS QUEBRADA SINIFANÁ Y VÍA EXISTENTE 183
5.2.5. OBRAS PRIORITARIAS – EVALUACIÓN PAVIMENTO Y OTROS ELEMENTOS DEL TRAMO PR90+000 AL PR93+700 184
5.3. CONCLUSIONES COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES 184
6. GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, AFORO Y AUDITORIA 185
6.1. GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL 185
6.1.1. VÍAS EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 186
6.1.2. INDICADORES ETAPA OPERATIVA VÍAS EN SERVICIO 194

6.1.3. DISPONIBILIDAD DEL SICC 201
6.1.4. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA VÍA 201
6.1.5. ACCCIDENTALIDAD 206
6.1.6. INFORMACIÓN TRÁFICO DEL MES 207
6.1.7. INFORMACIÓN DE SERVICIOS ATENDIDOS (INCIDENTES Y ACCIDENTES) 208
6.1.8. PROTECCIÓN AL DERECHO DE VÍA 212
6.2. GESTIÓN DE AFORO Y RECAUDO 215
6.2.1. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN 215
6.2.2. PEAJE AMAGA. 218
6.2.3. ESTACIÓN DE CONTEO ANCÓN SUR 224
6.2.4. ESTACIONES DE PESAJE. 224
6.3. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO 227
6.3.1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ADELANTADAS POR EL CONCESIONARIO 227
6.3.2. CONDICIONES METEREOLÓGICAS 245
7. GESTIÓN PREDIAL 248
7.1. AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 249
7.1.1. PREDIOS REQUERIDOS 249
7.2. GESTIÓN PREDIAL VS REQUERIMIENTOS DE OBRA 266
7.3. INSUMOS Y GESTIONES PREDIALES. 269
7.4. PROCESOS DE EXPROPIACIÓN 269
7.5. PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES 270
7.6. SEGUIMIENTO ANISCOPIO 271
7.7. VALORES DE LA GESTIÓN PREDIAL. 272
7.7.1. PAGOS A CARGO DE LA GESTIÓN PREDIAL 272
7.7.2. COSTOS DE LA ADQUISICIÓN PREDIAL ENTRE EL 120% Y 200% 273
7.8. ENTREGA PREDIAL INVIAS 274
7.8.1. ENTREGA DE UF TOTALES O PARCIALES Y AVANCE CERCADO TIPO INVIAS 275

7.8.2. ENTREGA DE UNIDADES FUNCIONALES 276
7.9. CONCLUSIONES, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES PREDIALES 296
8. GESTIÓN AMBIENTAL 297
8.1. TRÁMITES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y ENTIDADES. 298
8.2. AVANCE DEL PROYECTO Y ACTIVIDAD EN OBRA 299
8.2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA 299
8.3. PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL -PAGA- 308
8.3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL-PAGA 310
8.4. INFORME TRIMESTRAL SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONCESIONARIO 312
8.5. INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL ICA 312
8.6. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL 312
9. GESTIÓN SOCIAL 314
9.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 314
9.2. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 316
9.2.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 316
9.2.2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO PARA AL PROYECTO 322
9.2.3. PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 326
9.2.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 330
9.2.5. PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 332
9.2.6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 334
9.2.7. PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 334
9.2.8. PROGRAMA DE CULTURA VIAL 334
9.2.9. PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL 334
9.2.10. PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA 335
9.3. PRAS COMPONENTE SOCIAL 335
9.4. PROGRAMA DE REASENTAMIENTO 336

9.5. SEGUIMIENTO COMPONENTE SOECIOECONÓMICO PMA, PAGA 336
9.6. SEGUIMIENTO LICENCIA AMBIENTAL – COMPONENTE SOCIAL 336
9.7. PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO 336
9.8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOCIALES 337
10. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA 339
11. CORRRESPONDENCIA RECIBIDA EN EL PERIODO 340
11.1. CORRESPONDENCIA RECIBIDA 340
11.2. CORRESPONDENCIA ENVIADA 355
12. ANEXOS 360

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1: Datos Contrato de Concesión 19
Tabla 2 Composición accionaria inicial Concesionaria 21
Tabla 3 Composición accionaria desde noviembre de 2015 a noviembre de 2017 21
Tabla 4 Composición accionaria desde noviembre de 2017 hasta octubre de 2020 22
Tabla 5 Composición accionaria actual 22
Tabla 6 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 24
Tabla 7 Características generales Unidades Funcionales del Proyecto (Tabla 3 AT1). 25
Tabla 8 Descripción General Unidades Funcionales Otrosí No. 9 26
Tabla 9 Modificaciones Contractuales 29
Tabla 10 Fechas de inicio y fin Unidades Funcionales. 34
Tabla 11 Avance de Obra por Unidad Funcional 35
Tabla 12 Relación de tramos de vías nuevas construidas y puestas en servicio de los usuarios ... 36
Tabla 13 Vías existentes a cargo del Concesionario 37
Tabla 14 Estado de Pólizas General Etapa de Operación y Mantenimiento 47
Tabla 15 Garantías con cobertura finalización Etapa Preoperativa. 49
Tabla 16 Estado de Pólizas sector Paso Nivel (en Construcción) 49
Tabla 17 Datos Contrato de Interventoría 51
Tabla 18 PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 51
Tabla 19 Personal Interventoría 52
Tabla 20 Estado de Pólizas General Etapa de Operación y Mantenimiento 76
Tabla 21 Garantías con cobertura finalización Etapa Preoperativa 77
Tabla 22 Estado de Pólizas Paso Nivel en Construcción 78
Tabla 23 Estado Riesgos del Proyecto 79
Tabla 24 Matriz de Riesgos del Proyecto 81
Tabla 25 Aportes al Fondo de Contingencias del Proyecto 2022 88
Tabla 26 Aportes al Fondo de Contingencias del Proyecto 2019 89
Tabla 27 Aportes al Fondo de Contingencias del Proyecto a Julio de 2019 90

Tabla 28 Resumen Fondo de Contingencias 91
Tabla 29 Valor estimado aporte subcuenta ambiental 94
Tabla 30 Compensación no instalación peaje Ancón Sur 95
Tabla 31 Aporte trimestral por operación del peaje 96
Tabla 32 Costo de operación dejado de incurrir del peaje Ancón Sur 97
Tabla 33 Costo variable de operación del mecanismo de conteo del Peaje Ancón Sur 98
Tabla 34 Proyección Concesionario Compensación por no instalación peaje Ancón Sur 99
Tabla 35 Reconocimiento y Compensación no Instalación Peaje Ancón Sur 100
Tabla 36 Comités Previa Aprobación Redes 103
Tabla 37 Sur Riesgo Geológico Túnel de Sinifaná 104
Tabla 38 Riesgo Geológico Túnel de Amagá 104
Tabla 39 Riesgo Geológico Pacífico 1 104
Tabla 40 VPIP proyectado y DR proyectado 105
Tabla 41 Modificaciones Contractuales y su impacto en los Riesgos del Proyecto 109
Tabla 42 Compensación por tarifa diferencial peaje Amaga 111
Tabla 43 Valor compensación Decreto 050 de 2023 y Resolución 20243040001125 112
Tabla 44 Valor compensación Resolución No. 20253040007485 114
Tabla 45 BANCO DE OCCIDENTE - CTA. AHORRO No. 001-97575-4 123
Tabla 46 CUENTA PROYECTO- VPL 110020904644 124
Tabla 47 SUBCUENTA PREDIOS- CFP 150020000031 126
Tabla 48 SUBCUENTA PREDIOS- CTA. AHORROS No. 001-97574-7 126
Tabla 49 SUBCUENTA COMPENSACION AMBIENTAL- CFP 150030000072 127
Tabla 50 SUB CUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES- CTA AH No 256-11956-1 127
Tabla 51 SUBCUENTA REDES - CTA. AHORROS No. 001-98489-7 129
Tabla 52 SUB CUENTA REMANENTES- CTA AH No 001-99268-4 130
Tabla 53 PASO NIVEL- CTA AH No 408899474 131
Tabla 54 SUBCUENTA RESERVA Y MANTENIMIENTO- CTA. AHORROS No. 256-14204-3 132
Tabla 55 Plan fondeos subcuenta aportes ANI 133

Tabla 56 APORTES ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 1- CTA. AHORRO No. 100-00494-1 134

Tabla 57 APORTES ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 1 USD- CTA. AHORRO No. 2511000000011 134

Tabla 58 BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. AHORRO No. 2511000000011 135

Tabla 59 APORTES ANI SNR UF1- CTA. AHORRO No. 100-01387-8 135

Tabla 60 CUENTA BANCARIA SNR APORTES ANI UF1- CTA. CTE No. 2511000000037 135

Tabla 61 BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. CTE No. 2511000000037 136

Tabla 62 BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. AHORRO No. 2511000000012 136

Tabla 63 BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. AHORRO No. 2511000000013 137

Tabla 64 APORTES ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 4- BANCO SANTANDER - CTA. AHORRO No. 100-00498-4 138

Tabla 65 APORTES ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 4 USD- BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. AHORRO No. 2511000000014 138

Tabla 66 BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. AHORRO No. 2511000000014 139

Tabla 67 Distribución porcentual recaudos 139

Tabla 68 SUBCUENTAS ANI - RECAUDO PEAJE GENERAL- AHORROS No 001-97595-2 140

Tabla 69 RECAUDO PEAJE GENERAL- BBVA AHORROS 833000833015886 140

Tabla 70 RECAUDO PEAJES UF1- CUENTA DE AHORROS No 001-97998-8 141

Tabla 71 Recaudo Peajes UF1 Saldos Sin Retribuir- CUENTA DE AHORROS No 256-16785-9 142

Tabla 72 RECAUDO PEAJES UF2 CUENTA DE AHORROS No 001-97599-4 142

Tabla 73 RECAUDO PEAJES UF2- AHORROS 833000200015852 143

Tabla 74 RECAUDO PEAJES UF3- CUENTA DE AHORROS No 001-97600-0 143

Tabla 75 RECAUDO PEAJES UF3- AHORROS 833000200015860 144

Tabla 76 RECAUDO PEAJES UF4- CUENTA DE AHORROS No 001-97601-8 144

Tabla 77 RECAUDO PEAJES UF4- AHORROS 833000200015878 145

Tabla 78 Plan de fondeos subcuenta interventoría y supervisión 146

Tabla 79 SUBCUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION- AHORROS 833000200015894 147

Tabla 80 Fondeos contractuales subcuenta soporte contractual 148

Tabla 81 Fondeos contractuales subcuenta Amigable Composición 150

Tabla 82 Tarifas estación de peaje Amagá a partir del 10-mar-2025 155
Tabla 83 Peaje Sombra Ancón Sur – Año 2025 155
Tabla 84 Avance Unidades Funcionales a corte 31 diciembre 2025 159
Tabla 85 Estado Traslado de Redes 180
Tabla 86 Plan de Acción Operación 185
Tabla 87 Vías existentes a cargo del Concesionario a la fecha 186
Tabla 88 Trazabilidad PR 68+900 a PR 81+900 188
Tabla 89 Trazabilidad PR 48+000 al PR 65+900 190
Tabla 90 Segmentación UF1, UF2, UF3 y UF4 en servicio 194
Tabla 91 Resumen resultado Indicadores Operación UF1 196
Tabla 92 Resumen resultado Indicadores Operación UF2 198
Tabla 93 Resumen resultado Indicadores Operación UF3 199
Tabla 94 Resumen resultado Indicadores Operación UF4 200
Tabla 95 Campañas de Seguridad Vial 205
Tabla 96 Controles de Transito 206
Tabla 97 Recaudo Peaje Amagá – diciembre 2025 208
Tabla 98 Protección al derecho de Vía 212
Tabla 99 Descripción Esquema Tarifario Peaje Amaga 219
Tabla 100 Tarifas Diferenciales Amagá 220
Tabla 101 Esquema Tarifario – Conteo Vehículo Ancón Sur - 2025 220
Tabla 102 Tráfico peaje Amagá presente mes 222
Tabla 103 Actividades mantenimiento de Taludes 229
Tabla 104 Actividades de Mantenimiento de Drenes 231
Tabla 105 Actividades Recuperación Obras Hidráulicas. 232
Tabla 106 Lavado de Estructuras en Concreto 233
Tabla 107 Actividades de Limpieza usando Carro Tanque de Agua 233
Tabla 108 Sectores de Parcheos 235
Tabla 109 Actividades de Parcheo 235

Tabla 110 Sectores Actividades Sello de Fisuras 236
Tabla 111 Actividades de Sello de Fisuras 237
Tabla 112 Sectores de Bacheos 238
Tabla 113 Mantenimiento de Túneles 239
Tabla 114 Sectores Demarcación Horizontal 240
Tabla 115 Actividades demarcación horizontal 240
Tabla 116 Mantenimiento Box Camilo Cé PR33+250 241
Tabla 117 Mantenimiento Cajas de Paso 242
Tabla 118 Actividades Área Ambiental 243
Tabla 119 Ubicación Material de Remoción 243
Tabla 120 Actividades Retiro Material de Remoción 244
Tabla 121 Condiciones Meteorológicas 246
Tabla 122 distribución de predios del proyecto 249
Tabla 123 Avance de la gestión predial consolidada predios requeridos 250
Tabla 124 Avance de la gestión Predios Inicialmente Identificados 251
Tabla 125 Resumen Avance Predial Paso Nivel (Otrosí 10) 257
Tabla 126 Avance estadístico de la gestión predial total Paso Nivel 258
Tabla 127 Avance predial Áreas Adicionales 259
Tabla 128 Estadísticas de la gestión predial Áreas Adicionales 261
Tabla 129 Gestión Predios Cocorolló 264
Tabla 130 Consolidado predios liberados vs ejecución de obra. 266
Tabla 131 Disponibilidad predios VS Obra 266
Tabla 132 Resumen etapas de la Gestión Predial 267
Tabla 133 Resumen predios solicitados a expropiaciones 270
Tabla 134 ANISCOPIO 272
Tabla 135 Relación de pagos por concepto 273
Tabla 136 Predios entregados con cercado INVIAS UF1 Otrosí 10 Numeral 8.2 276
Tabla 137 Predios entregados con cercado INVIAS UF2 279

Tabla 138 Predios entregados con cercado INVIAS UF3 285
Tabla 139 Predios entregados con cercado INVIAS UF4 Otrosí 10. 286
Tabla 140 Licencia Ambiental y/o Programa de Adaptación de la Guía Ambiental 297
Tabla 141 Trámites ambientales 298
Tabla 142 Áreas de Influencia Proyecto 300
Tabla 143 Programas del PMA que aplican para el periodo 301
Tabla 144 Captación de agua superficial septiembre de 2025 304
Tabla 145 plan de inversión forzosa del 1% 305
Tabla 146 Plan de adaptación de la guía ambiental PAGA 308
Tabla 147 Área de Influencia PAGA 309
Tabla 148 Programas PAGA 310
Tabla 149 Fichas del medio socioeconómico 311
Tabla 150 Fichas sociales aprobadas 314
Tabla 151 Matriz plan de compensaciones sociales 315
Tabla 152 Oficinas de atención al usuario 316
Tabla 153 Recepción PQRS 317
Tabla 154 Registro mensual PQRS 317
Tabla 155 Resumen recepción y cierre de PQRS 320
Tabla 156 Cumplimiento indicador seguimiento PQRS corte 1 al 30 de diciembre 2025 321
Tabla 157 Indicador seguimiento PQRS 322
Tabla 158 Consolidado capacitación al personal vinculado al proyecto 323
Tabla 159 Clasificación del Personal vinculado con corte al periodo 326
Tabla 160 Clasificación por procedencia 327
Tabla 161 Clasificación de mano de obra 327
Tabla 162 Ingresos mes por procedencia 327
Tabla 163 Ingreso mes mano de obra 327
Tabla 164 Retiros mes por procedencia 328
Tabla 165 Retiro mes mano de obra 328

Tabla 166 Vinculación AID 328

Tabla 167 Personal activo AID clasificación mano de obra 329

Tabla 168 Personal vinculación All clasificación mano de obra 329

Tabla 169 Actividades desarrolladas 332

Tabla 170 Personal Social Concesionario 336

Tabla 171 Correspondencia recibida 340

Tabla 172 Correspondencia enviada 355

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Planta del Proyecto 28
Ilustración 2 Comparativo accidentes y víctimas fatales 207
Ilustración 3 Comportamiento Tráfico – Peaje Amagá 208
Ilustración 4 Accidentes atendidos RN 6003 209
Ilustración 5 Accidentes atendidos RN 2509 209
Ilustración 6 Accidentes atendidos RN 25BAN01 210
Ilustración 7 Eventos Atendidos 211
Ilustración 8 Servicios Prestados 211
Ilustración 9 Tráfico Total por Categoría 222
Ilustración 10 Comparación tráfico diario del mes de diciembre 2025 223
Ilustración 11 Tráfico de Carga – Estación de Peaje 1 (dic 2025) 225
Ilustración 12 Tráfico de Carga – Estación de Peaje 2 226
Ilustración 13 Precipitaciones RN 25BAN01 – diciembre 2025 - Sinifaná. 246
Ilustración 14 Precipitaciones RN 25BAN01 – diciembre 2025 - Amagá. 247
Ilustración 15 Precipitaciones RN 2509 – diciembre 2025 - Caldas. 247

1. ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de Concesión Autopista Conexión Pacifico 1 fue estructurado dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010 - 2014 Prosperidad para Todos, por medio del CONPES 3760 de agosto de 2013, documento en cual se presentan los lineamientos de política del programa de cuarta generación de concesiones viales (4G), dirigido a "*reducir la brecha en infraestructura y consolidar la red vial nacional a través de la conectividad continua y eficiente entre los centros de producción y de consumo, con las principales zonas portuarias y con las zonas de frontera del país*".

Lineamientos que se encuentran resumidos en cuatro componentes principales:

- Estructuración eficaz para la aceleración de la inversión en infraestructura.
- Procesos de selección que promuevan participación con transparencia.
- Gestión contractual enfocada a resultados; y
- Distribución de riesgos en el programa.

Los cuales fueron utilizados en la estructuración, contratación y en la actual ejecución del proyecto de Concesión Autopista Conexión Pacifico, a cargo de la CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S, en el marco del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP) No. 007 de 2014.

Para el correspondiente control y seguimientos de la ejecución del Contrato de Concesión, se celebró el Contrato de Interventoría No. 160 de 2014, entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Consorcio Servinc ETA, contrato cuyo objeto era La Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable, ambiental, social y predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 007 de 2014 Proyecto "Autopista Conexión Pacifico 1"; el cual culminó con el inicio del actual Contrato de Interventoría el 19 de noviembre de 2025.

Para continuar las actividades de seguimiento y control al Contrato de Concesión, se suscribió el Contrato de Interventoría No. VEJ-699 de 2025 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el CONSORCIO GIS INTERPACIFICO, cuyo objetivo es llevar a cabo la "*Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio–predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad*

al Contrato de Concesión No. 007 de 2014 del proyecto "Autopista Conexión Pacífico 1"; contrato cuya Acta de Inicio fue suscrita el 19 de noviembre de 2025.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el Contrato de Interventoría No. VEJ-699 de 2025, presentamos nuestro Informe Mensual de Interventoría No. 02, correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025, en cual se reporta el estado de avance de proyecto, las actividades de verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014, y demás información establecida contractualmente.

1.2. GLOSARIO:

En el presente documento se emplearán las siguientes abreviaciones y palabras que tendrán el significado que se indica a continuación:

- **ANI o Agencia:** Agencia Nacional de Infraestructura.
- **CCO:** Centro de Control de Operación.
- **Concesionario:** CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S. – COVIPACÍFICO.
- **Contrato de Concesión:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014.
- **Contrato de la Interventoría anterior**: Contrato de Interventoría No. 160 de 2014.
- **Interventoría anterior o Interventoría saliente:** Consorcio SERVINC ETA
- **Contrato de Interventoría**: Contrato de Interventoría No. VEJ-699 de 2025.
- **Interventoría:** Consorcio GIS INTERPACIFICO.
- **Indicadores:** corresponden a los establecido en el Apéndice Técnico 4 del Contrato.
- **EER:** Evento Eximente de Responsabilidad
- **Apéndice Técnico:** AT
- **Unidad(es) Funcional(es):** UF - UFs
- **PR:** Punto de Referencia
- **RN**: Ruta Nacional.

1.3. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

1.3.1. DATOS GENERALES

Teniendo en cuenta las disposiciones contractuales y lo acontecido en desarrollo del proyecto, a continuación, se presentan datos generales representativos del Contrato de Concesión, información extraída de los documentos contractuales y de la trazabilidad presentada por la anterior interventoría en sus informes mensuales:

Tabla 1: Datos Contrato de Concesión

Datos Generales Contrato No. 007 de 2014	
Objeto:	El otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto.
Alance:	Los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión pacifico 1
Concesionario:	**Concesionaria Vial del Pacifico S.A.S – COVIPACÍFICO S.A.S.**
Fecha Acta de inicio	11 de noviembre de 2014
Duración estimada fase de preconstrucción	360 días calendario (contados desde la fecha de inicio del contrato).
Fecha estimada finalización fase de preconstrucción	6 de noviembre de 2015
Fecha de finalización fase de preconstrucción	10 de mayo de 2018. (En fallo arbitral de 2018, se reconoció que la fase de preconstrucción no podía darse por terminada hasta que se cumplieran las condiciones para firmar el acta de inicio de la fase de construcción, teniendo una duración real de 1.276 días calendario.
Duración estimada de la fase de construcción	1800 días calendario (contados a partir de la fecha de inicio de la etapa de construcción).
Fecha estimada finalización fase de construcción	14 de abril de 2023

Datos Generales Contrato No. 007 de 2014	
Fecha de finalización fase de construcción	28 de febrero de 2025. (Considerando los establecido en el Otrosí No. 10, la duración real de esta fase fue de 2.479 días calendario, con un Avance físico 97%.)
Fecha de inicio Etapa Operación y Mantenimiento:	01 de marzo de 2025. (Con la suscripción de la última acta de terminación de Unidad Funcional, correspondiente al Acta de terminación de La UF2 y según lo dispuesto en el Otrosí 10, se dio inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento. Las obras del Proyecto presentan a la fecha un avance físico global del 97%, permaneciendo pendientes de ejecución dos intervenciones relevantes: • La solución de movilidad asociada al Evento Eximente de Responsabilidad (EER) del Paso Nivel, la cual se encuentra actualmente en construcción. • La solución de movilidad del EER de Sinifaná, sobre la cual no se cuenta siquiera diseños aprobados.
Fecha de terminación etapa de operación y mantenimiento:	De 25 a 29 años de la fecha de inicio de Contrato de Concesión (Según lo establecido en la Sección 2.4(b) de la Parte General del Contrato de Concesión.
Etapa actual:	Operación y Mantenimiento

1.3.1.1. Cambio de composición contractual del Consorcio Consultor.

En junio de 2020, el Concesionario notificó a la ANI del cambio de posición contractual del Consorcio Constructor, sobre la cual mediante comunicación 2020-500-022508-1 (RA-COSE-1173-2020-VT) del 10 de agosto de 2020, la ANI informó quedar notificada, resaltó que el Concesionario seguirá siendo el responsable frente a la ANI por la ejecución de la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión incluyendo las relacionadas a las que ejecuten los contratistas y subcontratistas

Cedente: CONSORCIO CONSTRUCTOR PACÍFICO 1 - CONPACIFICO 1.

Cesionario: Sociedad PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACIFICO S.A.S. – PROINVIPACIFICO S.A.S; con la siguiente participación por parte de los socios; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S. – EPISOL S.A.S. con el 51% y PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACÍFICO S.A.S. – PRODEPACÍFICO S.A.S. con el 49%.

1.3.1.2. Modificaciones composición accionaria Concesionaria Vial del Pacifico S.A.S

Durante el desarrollo del proyecto el Concesionario ha realizó cambios a su composición accionaria, teniéndose la siguiente trazabilidad:

- Composición accionaria inicial:

Para el inicio del Contrato de Concesión, composición accionaria del Concesionario, era la siguiente:

Tabla 2 Composición accionaria inicial Concesionaria

Integrante	% Participación	País
Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S.	60%	Colombia
IRIDIUM Colombia Concesiones Viarias S.A.S.	40%	Colombia

Composición que se mantuvo hasta noviembre de 2015.

- Composición accionaria desde noviembre de 2015 a noviembre de 2017

Mediante comunicación con radicado ANI 2015-409-051870-2 del 21 de agosto de 2015, la Compañía Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S solicitó cesión de su participación en capital social de la Concesionaria Vial del Pacifico S.A.S al Fondo de Capital Privado CFC-SK hasta en un 15%, sobre la cual la ANI a través de comunicación 2015-704-022428-1 del 25 de septiembre de 2015, emitió concepto afirmativo; quedando finalmente la composición accionaria de la siguiente manera:

Tabla 3 Composición accionaria desde noviembre de 2015 a noviembre de 2017

Integrante	% Participación	País
Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S.	49.9%	Colombia
IRIDIUM Colombia Concesiones Viarias S.A.S.	40.0%	Colombia
CFC-SK Covipacífico Colombia S.A.S	10.1%	Colombia

- Composición accionaria desde noviembre de 2017 hasta octubre de 2020

A través de comunicación 04-01-201711200006967, nuevamente la Concesionaria COVIPACÍFICO solicitó a la ANI autorización para realizar modificación accionaria,

dándose la no objeción por parte de la ANI mediante comunicación 2017-500-038134-1; quedando finalmente la composición accionaria de la siguiente manera:

Tabla 4 Composición accionaria desde noviembre de 2017 hasta octubre de 2020

Integrante	% Participación	País
Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S.	49.9%	Colombia
Proyectos y Desarrollos Viales del Pacífico S.A.S – PRODEPACIFICO S.A.S	40.0%	Colombia
CFC-SK Covipacífico Colombia S.A.S	10.1%	Colombia

- Composición accionaria actual

A través del Otrosí 6 al Contrato de Concesión, se realizó modificación a la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión relacionada con la Cesión de accionistas del Concesionario, con lo cual se realizó el cambio de la composición accionaria de la Concesionario que conllevaba al cambio de accionista líder.

Al respecto, mediante comunicación 04-01-20200617007794 (2020-409-053013-2 y RA-COSE-0806-2020-VT), el Concesionario solicitó autorización para el cambio del Accionista Líder Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. – Episol, por Proyectos y Desarrollos Viales del Pacífico S.A.S., identificada con el NIT. 901.112.025 (PRODEPACÍFICO); sobre lo cual, a través de comunicación 2020-500-025353-1 (RA-COSE-1333-2020-VT), la ANI manifestó la viabilidad de la cesión, quedando la composición accionaria certifica desde el 01 de octubre de 2020 a través de certificado del Revisor Fiscal de la CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; teniéndose actualmente la siguiente composición accionaria:

Tabla 5 Composición accionaria actual

Integrante	% Participación	País
Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S.	0,001%	Colombia
Proyectos y Desarrollos Viales del Pacífico S.A.S – PRODEPACIFICO S.A.S	89,89%	Colombia
CFC-SK-COV COVIPACI Colombia S.A.S	9,50%	Colombia
CFC-SK-COV SPAIN COVIPACI S.L.	0,60%	España

Integrante	% Participación	País
CFC-SK-COV EL DORADO LATAM FUND L.P.	0,001	Islas Caimán

1.3.2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014, suscrito el 15 de septiembre de 2014, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Vial del Pacifico S.A.S (COVIPACÍFICO), se encuentra establecido en la Sección 2.1 de la Parte General del Contrato, el cual es:

> *"… el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1."*

Así mismo, el alcance del proyecto se encuentra definido en la Sección 3.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en la que establece:

> *"De conformidad con el objeto del Contrato dispuesto en la Parte General de este Contrato el Alcance del Contrato corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión pacifico 1, del Proyecto "Autopistas para la prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."*

Igualmente, en el Capítulo II "*Descripción del Proyecto*" del Apéndice Técnico 1, en su Sección 2.1, se da una descripción del proyecto, indicándose:

(…)

- Las vías objeto de la concesión "Autopista Conexión Pacífico 1 tienen una longitud total estimada origen destino de 49 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el departamento de Antioquía.
- "La Autopista Conexión Pacífico 1 une el área metropolitana de Medellín (La Estrella), desde el sitio denominado Ancón Sur pasando por el Corregimiento de Camilo Cé en el municipio de Amagá y Bolombolo en el Municipio de Venecia. El Alcance de esta concesión está orientada a consolidar la red vial nacional, conectando los centros de producción y consumo nacionales con

los principales puertos del país. Partiendo de esta premisa se hace notoria la importancia del Presente Proyecto al enlazar el Eje Cafetero con el interior del país y con los principales puertos, pasando el departamento de Antioquia, brindando la oportunidad de fomentar el intercambio comercial de la zona con el país y el extranjero."

- La concesión cuenta con un trazado en doble calzada en todo su recorrido.
- La figura 1 muestra la localización general del Proyecto."

1.3.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Concesión Autopista Conexión Pacifico 1 (denominado también Pacifico 1) se encuentra localizado en la región del suroccidente del departamento de Antioquia y transcurre por los municipios de Sabaneta, La Estrella, Caldas, Amagá, Titiribí y Venecia.

Conforme a lo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 1 (AT1), las siguientes son las vías existentes comprendidas en el Proyecto, sobre las cuales, según el alcance del Proyecto, contempla la operación y mantenimiento de las mismas:

Tabla 6 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Código Vía	Ente Competente	Origen (Nombre PR)	Destino (Nombre PR)	Longitud (km)
6003	INVIAS	Bolombolo PR48	Camilo Cé PR82	26,4
6003 y 2509	INVIAS	Ancón Sur PR64 (Ruta 2509)	Camilo Cé PR82 (Ruta 6003)	23.3

Así mismo, según lo establecido en la Sección 2.4, literal (a) del AT1, las vías que hacen parte del proyecto de concesión se sectorizaron en cuatro (4) Unidades Funcionales (UFs), cuyas características se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 7 Características generales Unidades Funcionales del Proyecto (Tabla 3 AT1).

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenada)	Destino (nombre, abscisa, coordenada	Longitud Aproximada Origen Destino[1]	Intervención Prevista	Observación
1	Bolombolo - K13+400	Bolombolo (PK0+000) X=1.136.730,46 Y=1.150.866,87 (2)	PK 13+400 X=1.145.047 Y=1.156.937(1)	13.4	Construcción doble calzada	Incluye la Construcción del túnel de Sinifaná e intersección de Sinifaná
2	K13+400 Camilo Cé	PK 13+400 X=1.145.047 Y=1.156.937(1)	Camilo Cé PK26+412 X=1.152.548 Y=1.158.481(1)	13.0	Construcción doble calzada, salvo en el Túnel de Amagá	Incluye la construcción de la calzada Izquierda del Túnel de Amagá
3	Túnel de Amagá Calzada Derecha	PK 20+930 X=1.148.360 Y=1.157.474	PK 24+940 X=1.52.272 Y=1.156.097	4.1 (un tubo)	Construcción de la calzada Derecha del túnel de Amagá	
4	Camilo Cé - Ancón Sur (Incluye Intersección de Camilo Ce)	Camilo Cé (PK26+412 X=1.152.548 Y=1.158.481(1)	Ancón Sur PR 64 (Ruta 2509) (2)	23.3	Construcción de doble calzada desde Camilo Cé hacia Primavera (X=1.156.187 Y=1.160.425 Aproximadamente PR 88+100) y Operación y Mantenimiento desde ese punto hasta Ancón Sur (18 km)	Incluye la Construcción de un Intercambiador en Camilo Cé

Nota (1): Las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

Nota (2): Estas coordenadas y PR son de obligatorio cumplimiento y corresponden al punto de empalme con la UF 4 de la concesión Conexión Pacífico 2 y punto de inicio en la Ruta 2509 de esta concesión.

Al respecto de la tabla anterior, esta fue modificada mediante Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión, quedando de la siguiente manera, y en la que básicamente se realizaron modificaciones en lo que respecto a las UFs 2 y 3 en lo concerniente al túnel de Amagá:

Tabla 8 Descripción General Unidades Funcionales Otrosí No. 9

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada Origen Destino (1)	Intervención prevista	Observación
1	Bolombolo – K13+400	Bolombolo (PK0+000) X=1.136.730,46 Y=1.150.866,87(2)	PK13+400 X=1.145.047 Y=1.156.927(1)	13.4	Construcción de doble calzada	Incluye la Construcción del túnel de Sinifaná e intersección Sinifaná
2	K13+400 – Camilo Ce	PK13+400 X=1.145.047 Y=1.156.927(1)	Camilo C (PK26+412) X=1.152.548 Y=1.158.481(1)	13.0	Construcción de doble calzada, salvo en el Túnel de Amagá	Incluye la Construcción de la calzada Derecha del Túnel Amagá
3	Túnel de Amagá – Calzada Izquierda	20+930 X=1.148.351 Y=1.157.542	24+940 (1.152.242; 1.157.117)	4.1	Construcción de 1 tubo del túnel	Calzada Izquierda del Túnel de Amagá
4	Camilo Ce – Ancón Sur (incluye intersección Camilo Ce)	Camilo C PK26+412 X=1.152.548 Y=1.158.481(1)			Construcción de doble calzada desde Camilo Cé – hacia Primavera (X=1.156.187 Y=1.160.425	Incluye la Construcción de un Intercambiador en Camilo Ce

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada Origen Destino (1)	Intervención prevista	Observación
					aproximadamente PR 88+100) y Operación y Mantenimiento desde ese punto hasta Ancón Sur (18 Km)	

Nota (1): Las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

Nota (2) Estas coordenadas y PR son de obligatorio cumplimiento y corresponden al punto de empalme con la UF 4 de la concesión Conexión Pacífico 2 y el punto de inicio en la Ruta 2509 de esta concesión.

A continuación, se presenta un esquema del Proyecto actualizado:

Ilustración 1 Planta del Proyecto



Fuente: Informe de Interventoría Consorcio SERVINC ETA.

1.3.4. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO

La infraestructura que ya ha sido entregada al Concesionario para la operación y mantenimiento se resume en los siguientes tramos:

- PR48+000 – PR88+100 Ruta 6003 (Bolombolo – Cuatro Palos) Calzada sencilla.
- PR90+000 – PR93+700 Ruta 6003 Doble calzada.

- PR54+000 – PR64+000 Ruta 2509 (Primavera – Ancón Sur) Doble calzada.

Al respecto, se tiene la siguiente trazabilidad respecto a la entrega de la Infraestructura.

- El 22 de marzo de 2017 se firmó el Acta de entrega de la Infraestructura del Tramo Ancón Sur – Primavera.
- El 10 de octubre de 2017, se firmó el Acta de entrega de infraestructura de los tramos afectados por obras del Fondo Adaptación.
- El 31 de julio de 2018, se firmó el Acta de entrega de la Infraestructura del tramo comprendido entre el PR81+900 y el PR88+100 y del PR90+000 al PR93+700 de la RN6003.

  De la entrega del tramo comprendido entre Camilo Cé y Primavera, se exceptuó los tramos comprendidos entre el PR88+100 al PR90+000 y del PR93+700 al PR95+000, lo cual quedó establecido en el otrosí No 4 al Contrato de Concesión.

1.3.5. MODIFICACIONES GENERADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSÍES Y ACTAS DE ENTENDIMIENTO)

A continuación, se presenta relación de las modificaciones (Otrosíes y Actas de Entendimiento) generados durante el desarrollo del Contrato de Concesión, respecto de los cuales en resumen a la fecha se han generado once (11) Otrosíes y un (1) Acta de Entendimiento.

Tabla 9 Modificaciones Contractuales

Modificación Contractual	Fecha	Tema
Otrosí No. 1	10-Nov-2014	Se eliminó el aparte (x) del literal (b) de la sección 2.3 del Capítulo II Aspectos generales del Contrato de Concesión No. 007 de 2014, donde se estipula como requisito para la firma del acta de inicio del contrato, la designación de los miembros del Amigable Componedor. También se estableció que durante el término de 90 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato de concesión, el concesionario y la ANI acuerdan revisar la viabilidad y conveniencia contractual del amigable componedor, así como proponer y acordar su modificación.

Modificación Contractual	Fecha	Tema
Otrosí No. 2	10-Feb-2015	Se amplió el plazo previsto el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión en tres (3) meses adicionales contados a partir del 11 de febrero de 2015, para que el Concesionario entregue los elementos que a la fecha inicialmente prevista (Febrero 11/2015) no habían sido entregados, debido al cambio solicitado por la Policía en las especificaciones de dichos elementos. Se modifican los elementos a ser entregados a la Policía de carreteras que se encontraban en la Tabla 7 de del Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 “Condiciones para la Operación y Mantenimiento” del Contrato de Concesión No. 007 de 2014”
Acta de Entendimiento del 18 de agosto de 2015	18-Ago-2015	En este documento en el que se acuerda la pendiente longitudinal máxima para los túneles contemplados dentro del Contrato 007 de 2014, corresponde a la máxima establecida en el Manual del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, (ii) la estructura (Cut&Cover Tunnels), se entiende como una alternativa técnica a la problemática geotécnica existente expuesta por el Concesionario , todo lo cual se admite sin que se presente modificación al contrato y no comprende actividades de aquellas enmarcadas dentro de los riesgos que hacen parte de los sobrecostos compartidos previstos en el literal c) de la sección 5.2 del contrato Parte Especial.
Otrosí No. 3	12-Ene-2016	Se aclara la competencia de la Cláusula Arbitral
Otrosí No. 4	10-May-2018	Se definieron los términos y obligaciones para el recibo de la infraestructura existente en el tramo PR81+900 hasta PR95+000 RN6003 (tramo afectado por el contrato No. 541-2012) por parte del Concesionario, la no instalación del Peaje de Ancón Sur y el mecanismo de compensación, la construcción, operación y mantenimiento de una (1) estación de Pesaje fija en el Corredor del proyecto. El

Modificación Contractual	Fecha	Tema
		Concesionario adelantará con cargo a la Subcuenta de Remanentes o a la Subcuenta de Obras Menores, una solución a nivel para el punto de empalme de la Ruta 6003 y la Ruta 2509 y su respectiva conexión con las dobles calzadas; y la implementación de planes de intervención temporal, entre el PR 88+100 al PR 90+000 Ruta 6003
Otrosí No. 5	10-May-2018	El día 10 de mayo de 2018 se suscribió el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión No. 007 de 2014, cuyo objeto consistió en incluir modificaciones permitiendo la cesión especial de la retribución y la inclusión de su procedimiento.
Otrosí No 6	12-Jun-2020	Mediante la suscripción del Otrosí 6 al Contrato de Concesión 007 de 2014 del 12 de junio de 2020, se modificó el numeral 19.5 (b) de la Parte General respecto a la cesión de accionistas del Concesionario.
Otrosí No 7	09-Mar-2021	El 9 de marzo de 2021, se suscribió el Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión donde se adicionan conceptos particulares de la gestión predial y se modifica la Sección 4.1 “Procedimiento de Verificación” de la Parte General del Contrato de Concesión 007 de 2014
Otrosí No 8	29-Mar-2021	Se modificó la Sección 2.2(a) del Apéndice Técnico 3, en el sentido de permitir que la verificación del contenido de materia orgánica en los materiales empleados para la construcción de terraplenes y Muros en Suelo Estabilizado se realice mediante el método de ensayo establecido en la norma *“UNE 103204-2019 Determinación del contenido de materia orgánica oxidable de un suelo por el método del permanganato de potasio”*, además del referenciado en las ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas mediante Resolución No. 003288 del 15 de agosto de 2007 por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Modificación Contractual	Fecha	Tema
Otrosí No 9	09-Feb-2022	Se intercambia el contenido de Unidades Funcionales 2 y 3, sin modificar su alcance y, en consecuencia, sin modificar el objeto mismo del contrato
Otrosí No 10	04-Ago-2022	Incorporación de tres nuevos capítulos a la Parte Especial del Contrato, con el fin de incluir: **(i)** La regulación particular aplicable a la terminación e inicio de Operación de las Unidades Funcionales 1 y 4 del Proyecto, en atención a los hechos constitutivos de los Eventos Eximentes de Responsabilidad de Sinifaná y Paso Nivel referidos en los considerandos de este documento, **(ii)** Las reglas aplicables al reconocimiento de los sobrecostos de la Solución de Movilidad de Paso Nivel, en consideración de las previsiones contractuales contenidas en la Parte General del Contrato y de la decisión de los Amigables Componedores de fecha 4 de octubre de 2021, adicionada el 14 de octubre de la misma anualidad **(iii)** Las reglas y parámetros generales aplicables, entre otros asuntos, a la definición del presupuesto, sobrecostos y fuente de pago de las nuevas Intervenciones para la reconexión de la doble calzada de Sinifaná
Otrosí No. 11	31-Oct-2025	Se modificó parcialmente el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 "*Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras*" para la Etapa Operativa del Contrato de Concesión No. 007 de 2014.

Los documentos relacionados pueden ser consultados en el SECOP I, en el siguiente enlace:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1585051

1.3.6. ESTADO DEL CONTRATO - AVANCE DE OBRA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión, con la suscripción del Acta de Terminación de la UF 2 se dio la finalización de la Fase Construcción e inicio a la **Etapa de Operación y Mantenimiento**, validándose por parte de la Agencia a través de comunicación 20253110285871.

A la fecha de cierre del presente informe, el avance de las obras de construcción de vías nuevas tiene un avance físico del 97%**,** quedando pendientes las siguientes actividades:

- Culminación de las intervenciones para la solución de movilidad en el sector de Paso Nivel de acuerdo al EER declarado, actividades que actualmente se encuentran en desarrollo.
- Intervenciones para la solución de movilidad en el sector de Sinifaná de acuerdo al EER declarado. Al respecto, según lo reportado por la Interventoría anterior, el Concesionario no ha presentado unos diseños que cumplan los criterios técnicos y contractuales viables, que permitan dar solución al evento presentado.

Plan de Obras:

El más reciente plan de obras que se encuentra No Objetado corresponde al presentado por el Concesionario mediante comunicación 04-01-20221226014283 (RA-COSE-1698-2022-VT), respecto del cual Interventoría anterior notificó su No Objeción a través de comunicación CO-COSE-0096-2023-VT del 25 de enero de 2023, con Radicados 05-01-20230126022791 y 2023-409-0088272 del Concesionario y la ANI, respectivamente.

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se presenta relación con las fechas de inicio y finalización de cada Unidad Funcional, considerando los EER relacionados con el Paso Nivel, Derrumbe Sinifaná y COVID 19, Fuerza mayor predial, al Igual que lo establecido en los Otrosíes No. 9 y No.10 al Contrato de Concesión.

Tabla 10 Fechas de inicio y fin Unidades Funcionales.

UF	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN (INICIAL)	FECHA DE FIN (EER COVID-19, SINIFANÁ y PASO NIVEL)	FECHA DE FIN (OTROSÍ No 9 y FMP)	FECHA DE FIN (OTROSÍ No 10)*
1	10/05/2018	23/04/2021	02/10/2024	02/10/2024	18/05/2026
2	09/06/2018	13/04/2023	19/07/2023	19/07/2023	19/07/2023
3	09/06/2018	13/04/2023	19/07/2023	19/03/2023	19/03/2023
4	08/01/2019	20/12/2021	21/03/2025	21/03/2025	18/05/2026

En lo que respecta las UFs 1 y 4, los avances de estas Unidades Funcionales no han llegado al 100% por las situaciones descritas en el Otrosí No.10, en el que se definió los porcentajes máximos de retribución para estas UFs, correspondientes al 87.98% para la UF1 y 92.83% para la UF4, sobre los cuales actualmente se está generando las actas de retribución de estas UFs.

Las obras que están pendientes de ejecución en las UFs 1 y 4, sobre las cuales no se puede dar una retribución del 100% hasta tanto no se ejecuten en su totalidad son las siguientes:

UF1. Situación Sinifaná: corresponde a los segmentos comprendidos entre el K8+088 y el K10+756 por la calzada izquierda y el K8+091 y el K10+151 por la calzada derecha. Al respecto, de acuerdo a lo indicado por la Interventoría anterior, el Concesionario no ha presentado unos diseños que cumplan los criterios técnicos y contractuales viables, que permitan dar solución al evento presentado, razón por la cual, los mismos se encuentran objetados.

UF4 Paso Nivel: Corresponde a los tramos comprendidos entre el K27+750 al K28+150 y del K29+380 al K30+468 por la calzada izquierda, y entre el K27+750 al K28+200 y del K29+430 al K30+508 por la calzada derecha, obras que actualmente se encuentra en construcción. Al respecto, es preciso indicar que, el 13 de junio de 2025 se dieron por cumplidos los presupuestos establecidos en el Otrosí No 10 para el inicio del plazo de 1005 días para la ejecución de las Intervenciones requeridas en el dicho sector, teniéndose a corte del mes de diciembre de 2025, un avance de obra del 65,6% frente a un avance proyectado del 17%, según la información

presentada por el Concesionario la cual está en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

A continuación, se presenta el avance programado y ejecutado para cada Unidad Funcional con fecha de corte de diciembre de 2025**,** según el plan de obras vigente:

Tabla 11 Avance de Obra por Unidad Funcional

Tramo/ Unidad Funcional	% Avance Acum. Anterior	Programado diciembre de 2025	Avance diciembre 2025	Avance Total – diciembre de 2025
UNIDAD FUNCIONAL 1	92.60%	87.98%	0%	92.60%
UNIDAD FUNCIONAL 2	100%	100%	0%	100%
UNIDAD FUNCIONAL 3	100%	100%	0%	100%
UNIDAD FUNCIONAL 4	97.45%	92.83%	0.01%	97.46%
TOTAL PROYECTO	96.99%	94.76%	0.01%	97.00%

La información de avance de obra se encuentra reportada en el ANISCOPIO, la cual puede ser consultar el siguiente link:

https://aniscopio.ani.gov.co/reportes/carreteros/proyectoDetalle/3

Dadas las situaciones particulares del Proyecto, las condiciones de puesto en servicio a los usuarios de la vía nueva no se han dado en su totalidad, es decir que, de los aproximadamente 32,1 Km de vía nueva (en doble calzada) que de acuerdo a las obligaciones contractuales se deben construir, a la fecha se han construido 28.4 km, de los cuales 21.4 km, correspondientes al 67%, han sido puestos al servicio de los usuarios.

A continuación, conforme a la información reportada por la Interventoría anterior, se presenta relación de los tramos de vías que se han construido a la fecha, resaltando los tramos que no se han sido puestos al servicio por las situaciones particulares del proyecto.

Tabla 12 Relación de tramos de vías nuevas construidas y puestas en servicio de los usuarios

Sector	RN	UF	PR Inicio	PR Fin	Fecha Operación	Tipo calzada	Longitud (km)
Bolombolo – Intercambiador Sinifaná	25BAN01	1	7+050 CD 7+061 CI	12+250 CD 12+261 CI	1/06/2021	Doble	5.2
			12+250 CD 12+261 CI	15+141 CD 15+149 CI	01/02/2025	Doble	2.890*
			17+201 CD 17+201 CI	20+590 CD 20+601 CI			3.087*
Intercambiador Titiribí – Intercambiador Camilo C	25BAN01	2	20+590 CD 20+601 CI	33+815 CD 33+780 CI	01/03/2025	Doble	13.2**
Túnel de Amaga CI	25BAN01	3	28+690 CI	32+299 CI	1/09/2022	Calzada Izquierda	3.609-
Camilo C – Cuatro Palos	6003	4	K31+165 CD K31+131 CI	K32+142 CD K32+082 CI	1/03/2022	Doble	0.977
			K26+600 CD K26+600 CI	K27+750 CD K27+750 CI	04/07/2023	Doble	1.150
			K28+200 CD K28+150 CI	K29+430 CD K29+380 CI			1.230
			K30+508 CD K30+468 CI	K31+165 CD K31+131 CI			0.660
Longitud aproximada de vía construida en doble calzada (km)							**28.4**
Longitud total de vía construida y puesta en servicio							**21.4**
Longitud total de vía construida y no puesta al servicio							**7.0**

Notas:
- El punto donde inicia el Proyecto Conexión Pacifico 1, identificado como K0+000 para las dos calzadas, corresponde al PR 7+050 CD y PR7+061 CI de la RN 25BAN01 (de acuerdo a lo indicado en la comunicación INVIAS SEI 53439 del 26 de septiembre de 2021, para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.).
- La longitud del túnel izquierdo de Amaga, correspondiente a la UF3, no se tiene en cuenta en la suma de la longitud de vía total construida, puesta que la misma ya se está considerando dentro del tramo de la UF2.
- En la UF4 se avanza en la construcción de las intervenciones previstas en el Sector Paso a Nivel.

(*) Corresponde a los tramos en la UF1 (5.977 Km) que no se han puesta en servicio debido a la falta construcción de la infraestructura en sector Sinifaná, sobre lo cual se declaró un EER – Actualmente no se cuentan con la aprobación de los Diseños.
(**) En este tramo, perteneciente a la UF2**,** 0.960 km (desde el fin de la UF1 al Intercambiador Titiribí), no han sido puestos al servicio de los usuarios, debido a la falta de construcción de la infraestructura en sector Sinifaná (EER).
- La longitud del túnel izquierdo de Amaga no suma en este escenario.

Por otra parte, de los 47,5 km de vía existente entregada al Concesionario y que está a su cargo, conforme a lo reportado por la Interventoría anterior, el Concesionario no está operando y manteniendo el segmento de vía existente comprendido entre el PR 48+000 al PR81+900 de la RN 6003 (33,9 Km**)**, es decir, solo está realizando la operación y mantenimiento de 13,6 Km de vía, equivalente al 29% de la vía existente entrega y a su cargo. Lo anterior, debido a que el Concesionario ha manifestado mediante varios oficios que la reversión de la infraestructura operó automáticamente con la suscripción del Acta de Terminación de la UF2, señalando que no le asiste responsabilidad alguna, trasladando expresamente a la ANI el riesgo operativo.

A continuación, se presenta relación de las vías existentes entregadas al Concesionario y que están a su cargo:

Tabla 13 Vías existentes a cargo del Concesionario

Sector	RN	PR Inicio	PR Fin	Fecha entrega	Tipo calzada	Longitud (km)
Bolombolo - Camilo C	6003	48+000	57+600	07/11/2014	Sencilla	9.6
		57+600	57+900	10/10/2017		0.3
		57+900	76+450	07/11/2014		18.5
		76+450	79+250	10/10/2017		2.8
		79+250	81+900	07/11/2014		2.6
Camilo C - Primavera	6003	81+900	88+100	01/08/2018	Sencilla	-
		90+000	93+700	01/08/2018	Doble	3.7
Primavera - Ancón Sur	2509	54+000	64+000	22/03/2017	Doble	10
Longitud total aproximada origen destino (km)						**47.5**

Notas:
- El tramo entre el PR81+900 hasta el PR88+100, que corresponde a 6.2 km en calzada sencilla, no se tiene en cuenta, dado que la UF4 rectifica el trazado en doble calzada, la cual

se encuentra con Acta de Terminación de la UF4. Falta culminar el segmento del EER “Paso Nivel”, segmentos que se encuentran en Construcción.

- El tramo entre el PR65+900 al PR81+900 RN6003 (15,6 km aproximadamente), correspondiente a la vía existente de la UF2, actualmente se encuentra en proceso de reversión anticipada (Sección 3.5 literal (d) (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión); no obstante, el Concesionario desde el mes de mayo de 2025 dejó de cumplir sus obligaciones concernientes a la operación y mantenimiento en este segmento. Al respecto, la ANI a través de comunicación 20253060103381 de marzo de 2025, instó al Concesionario a cumplir sus obligaciones.
- Sobre la totalidad de la vía existente correspondiente a la UF1, que va desde el PR48+000 al PR65+900 RN6003 (17.9 km aproximadamente), desde el mes de mayo de 2025 dejó de cumplir sus obligaciones concernientes a la operación y mantenimiento en este segmento. Al respecto, la ANI a través de comunicación 20253060103381 de marzo de 2025, instó al Concesionario a cumplir sus obligaciones.

Es importante resaltar que el tramo comprendido entre el Tramo comprendido entre el PR 65+936 al PR69+400 y el PR69+600 al PR 81+450 de la RN6603 de la vía existente correspondiente Unidad Funcional 2, actualmente se encuentra en proceso de reversión anticipada, conforme a lo establecido en las Sección 3.5 literal (d) (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, habiéndose remitido la correspondiente Acta de Reversión con las firmas de los representantes de la ANI, el INVIAS y la Interventoría al Concesionario; quien, este último mediante comunicación 04-01-20251216020309 del 16 de diciembre de 2025, remitió el Acta de Reversión suscrita con las siguiente salvedades, quien indica el Concesionario incorporarlas de manera integral en el documento:

> *“La suscripción del Acta no modifica ni amplía las obligaciones a cargo del Concesionario contenidas en el Contrato de Concesión.*
>
> *Para el Concesionario, la reversión de la infraestructura objeto del Acta tuvo lugar el 28 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, fecha a partir de la cual se entiende materializada la entrega a la ANI.*
>
> *Cualquier referencia a una “entrega material del Concesionario a la ANI” debe interpretarse únicamente como una ratificación de un hecho ya ocurrido en la fecha indicada, en los términos contractualmente pactados.*

El Concesionario no asume responsabilidad alguna frente a la infraestructura revertida en condiciones o términos distintos a los expresamente previstos en el Contrato de Concesión, los cuales han sido reiteradamente aclarados a esa Agencia mediante diversas comunicaciones.

El Acuerdo Segundo del Acta no modifica ni amplía el alcance temporal, material ni condicional de las obligaciones de indemnidad previstas en la Sección 14.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, las cuales no se extienden más allá del 28 de febrero de 2025."

A continuación, se incluye trazabilidad del tema de la reversión anticipada, información que se trae de la información reportada por la Interventoría anterior en sus Informes mensuales de Interventoría:

(…)

"El Concesionario en la comunicación 04-01-20250314018708 (RA-COSE-0300-2025) firmada el 14 de marzo de 2025 manifestó:

"Ahora bien, en aras de evitar traumatismos en la Operación y Mantenimiento de dichos tramos y en el servicio que se presta a los usuarios de la vía, y con el fin de colaborarle a la ANI

mientras agota los trámites internos tendientes a formalizar el recibo material de los tramos en referencia, Covipacífico le informa a la ANI que continuará con la Operación y Mantenimiento de dichos tramos, por el término máximo de un (1) mes, contado a partir de la notificación de la presente comunicación.

En ese sentido, cualquier requerimiento o asunto relacionado con dichos tramos que ocurra con posterioridad al 28 de febrero de 2025, no será asumido ni será responsabilidad del Concesionario. De igual manera, en caso de que la ANI requiera al Concesionario la atención y/o ejecución de cualquier asunto o actividad relacionado dichos tramos con posterioridad al 28 de febrero de 2025, ello será de entera responsabilidad de la ANI, debiendo ser reconocido al Concesionario bajo los mecanismos que establezca el Contrato de Concesión."

Al respecto, con la comunicación 20253060103381 (RA-COSE-0348-2025) del 28 de marzo de 2025 la ANI respondió al Concesionario que la vía en

cuestión se encuentra a su cargo del Concesionario quien deberá mantener las garantías vigentes y realizar las labores de operación y mantenimiento:

> *"Por lo anterior, se recuerda a la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S que, hasta tanto no se firme el acta de reversión por todos los actores involucrados, las obligaciones de operación y mantenimiento establecidas en el Contrato de Concesión 007 de 2014 sobre el Sector Bolombolo – Amagá, entre los PR65+900 y PR81+700 de la Ruta Nacional 6003, continúan a su cargo.*
>
> *De igual manera, este tramo deberá contar con las pólizas de cobertura vigentes hasta la suscripción del acta de reversión, conforme al cronograma establecido por el INVIAS. En este sentido el Concesionario tiene conocimiento del estado actual del proceso de reversión y de las fechas previstas para cada una de las etapas que se encuentran en revisión del Instituto Nacional de Vías. Así mismo, en las mesas de trabajo se ha reiterado que las obligaciones del Concesionario sobre el tramo Bolombolo – Amagá entre los PR65+900 y PR81+700 de la Ruta Nacional 6003, no cesarán hasta que la reversión sea efectiva."*

El Concesionario reiteró la posición expuesta en el comunicado 04-01-20250314018708 (RA-COSE-0300-2025), el 11 de abril con la comunicación 04-01-20250411018844 (RA-COSE-0423-2025) y el 29 de abril con el comunicado 04-01-20250429018936 (RA-COSE-0500-2025).

Respecto a las comunicaciones del Concesionario 04-01-20250314018707 y 04-01-20250314018708, el 16 abril de 2025 la Agencia con el oficio 20253110130301 (RA-COSE-0462-2025) le indicó al Concesionario:

> *"Como se establece en el Contrato de Concesión, el Concesionario tiene la responsabilidad de operar las vías hasta que la ANI formalice el recibo material de las mismas. Sin embargo, en este caso, si se procediera con la reversión de la infraestructura en los términos solicitados, se generaría una interrupción en la operación y mantenimiento de la misma, lo que afectaría directamente el servicio prestado a los usuarios y contravendría el principio de continuidad de la vía establecido en el contrato.*
>
> *Además, en virtud de la obligación de garantizar la conectividad de la vía para no afectar el servicio, consideramos que la reversión no puede operarse*

de manera inmediata, como lo establece el contrato, para este caso particular.

En este sentido, no se puede proceder con la recepción de la infraestructura bajo los términos planteados en su comunicación, ya que de hacerlo dejaríamos el proyecto sin la conectividad necesaria para garantizar la correcta operación de la vía y la prestación del servicio, afectando directamente la calidad y seguridad del mismo"

La reversión anticipada se tenía prevista para el 02 de mayo de 2025, sin embargo, a pesar de las gestiones realizadas por la Agencia ante el INVIAS la misma no se materializó.

El 02 de mayo, la Interventoría en recorrido de campo encontró que el Concesionario no estaba ejecutando las labores de operación y mantenimiento, por lo que realizó la solicitud de no objeción plazo de cura para sanear un presunto incumplimiento de Actividades de Operación y Mantenimiento vía existente PR65+900 al PR81+700 Ruta Nacional 6003 por medio del oficio CO-COSE-0481-2025 (2025-409-0546692).

El 23 de mayo de 2025 la Agencia, por medio de correo electrónico reiteró al INVIAS la necesidad de realizar la reversión anticipada, remitiendo información.

El 06 de junio de 2025 el Concesionario con el comunicado 04-01-20250605019152 (RA-COSE-0677-2025) remitió nuevamente respuesta al memorando INVIAS mediante radicado CVP 04-01-20250522019077.

El 10 de junio de 2025, por medio del comunicado 20253110199681, la Agencia reitera la solicitud al INVIAS de proceder con la reversión anticipada del segmento PR65+900 al 81+900 RN 6003. Esta solicitud se reiteró mediante correo electrónico del 11 de junio.

Durante junio de 2025 la Agencia con las comunicaciones ANI 20253110186971 (RA-COSE-0649-2025) del 03 de junio de 2025, ANI 20253110186891 (RA-COSE-0651-2025) del 3 de junio de 2025 y ANI 20253110204571 (RA-COSE-0725-2025) del 16 de junio de 2025 reiteró los requerimientos realizados al Concesionario.

El primero de julio, por medio del comunicado 20253110224811 (RA-COSE-0803-2025), la Agencia reitera la comunicación con radicado 20253110199681 del 10/06/25, en donde se menciona lo siguiente:

> *"(...) estamos atentos al desarrollo del proceso de entrega y reversión de la infraestructura entre los PR65+900 al PR81+700 Ruta Nacional 60032 del proyecto Autopista Conexión Pacifico 1.*
>
> *Es importante destacar que se han atendido todos los requerimientos realizados por el INVIAS, por lo que solicitamos el favor de continuar lo antes posible con el trámite de suscripción del acta de entrega y reversión del tramo mencionado, ya que estamos fuera del cronograma planteado en las mesas de trabajo (...)"*

Durante el mes de julio, la Agencia con las comunicaciones ANI 20253110244761 (RA-COSE-0909-2025) del 17 de julio de 2025 y ANI 20253110264821 (RA-COSE-0979-2025) del 29 de julio de 2025 reiteró los requerimientos al Concesionario de atender sus obligaciones en materia de operación y mantenimiento. En el mes de julio se hizo entrega por parte de la Agencia la información solicitada por el INVIAS adicional al trámite de reversión, sin embargo, la misma no fue efectiva durante el mes.

En el mismo sentido, la Interventoría durante el mes de octubre 2025 continúo realizando inspección y reporte semanal del incumplimiento de las obligaciones de operación y mantenimiento Apéndice Técnico 2, PR65+900 al PR81+900 RN6003, Unidad Funcional 2 en el corredor existente.

Durante el mes de agosto de 2025 la Agencia con las comunicaciones ANI 20253110275841 (RA-COSE-1010-2025) del 05 de agosto, ANI 20253110285871(RA-COSE-1057-2025), ANI 20253110288961 (RA-COSE-1059-2025, ANI 20253110288801 (RA-COSE-1060-2025), ANI 20253110288971 (RA-COSE-1061-2025) del 13 de agosto, ANI 20253110288971 (RA-COSE-1066-2025) del 14 de agosto, y ANI 20253110308411 (RA-COSE-1134-2025) del 28 de agosto, reiteró los requerimientos al Concesionario de atender sus obligaciones en materia de operación y mantenimiento.

La Agencia con las comunicaciones 20253110313151 (RA-COSE-1191-2025) del 1 de septiembre, 20253110313691 (RA-COSE-1192-2025) del 1 de septiembre, 20253110275841 (RA-COSE-1224-2025) del 9 de septiembre, 20253110332011 (RA-COSE-1262-2025) del 12 de septiembre, 20253110335361 (RA-COSE-1276-2025) del 15 de septiembre, 20253110339291 (RA-COSE-1292-2025) del 17 de septiembre), 2025-311-0387171 (RA-COSE-1494-2025) del 21 de octubre y 20253110387641 (RA-COSE-1505-2025) del 22 de octubre, reiteró los requerimientos al Concesionario de atender sus obligaciones en materia de operación y mantenimiento.

Como se indicó anteriormente, se evidencia que el Concesionario suspendió todas las actividades asociadas a Operación y Mantenimiento en el sector comprendido entre el PR65+900 al 81+900 RN 6003, esto a pesar de las diversas advertencias y requerimientos realizados por la Agencia y la Interventoría. Salvo las actividades realizadas entre el 08 y 13 de agosto, tales como remoción de material, limpieza de cunetas y rocería en márgenes, etc., con motivo de la visita conjunta programada con el INVIAS para los días 14 y 15 de agosto de 2025. Dicha visita tenía como objetivo completar el trámite de reversión anticipada de dicho segmento al INVIAS, trámite que al finalizar agosto de 2025 no se completó y continua en trámite a la fecha de corte del presente informe.

Sobre la continuidad de la operación en el sector comprendido entre el ***PR48+000 al PR65+900 RN6003*** *correspondiente a la UF1 vía existente****, (17,9 km*** *aproximadamente) sobre la cual no existe ninguna actividad de Reversión Anticipada, dado su situación singular en cuanto a la realidad física del sector, el Concesionario en la comunicación 04-01-20250314018707 (RA-COSE-0299-2025) firmada el 14 de marzo de 2025 manifestó:*

> *"Teniendo en cuenta que se suscribieron todas las Actas de Terminación de las Unidades Funcionales del Proyecto, notificamos formalmente a la ANI que desde el 28 de febrero de 2025 se cumplió la condición prevista en el Contrato de Concesión para que opere la reversión de la infraestructura existente entre el PR48+000 al PR65+900 de la RN6003, fecha en la que*

también cesaron las obligaciones de Operación y Mantenimiento que estaban a cargo del Concesionario respecto de dichas vías existentes.

Considerando que la reversión es un fenómeno que opera ipso facto o de manera inmediata una vez se cumplan las condiciones previstas para su procedencia o configuración, sin que sea necesario el cumplimiento de procedimientos o trámites administrativos o judiciales adicionales, notificamos a la ANI que desde el pasado 28 de febrero de 2025, le corresponde asumir y continuar con la operación de dichos tramos, y garantizar la continuidad y regularidad del servicio que se presta a los usuarios de la vía."

La Interventoría el oficio CO-COSE-0303-2025 (20254090376152) del 25 de marzo de 2025 sobre este particular dio concepto a la Agencia así:

"Consideramos que las aseveraciones del Concesionario no corresponden a la cadencia y realidad del Proyecto, y se evidencia una conducta contractual que contraviene a la buena fe, quien desde diciembre de 2024 ha estado en reuniones con la ANI revisando el procedimiento de reversión de la Unidad Funcional 2, pero ahora para la pretensión desarticulada de "reversión" segmentada de la "unidad funcional 1" se encuentra en un olvido acomodado del proceso a llevar, advirtiendo a la Agencia irresponsablemente de supuestas obligaciones que asume el Concesionario no incorporar dentro de las obligaciones a su cargo, sino como un acto de indulgencia.

Con todo, la "reversión" del segmento de la vía existente que pretende el Concesionario compromete la funcionalidad de la Unidad Funcional 1, toda vez que, conforme al Acta de Terminación suscrita entre las partes y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.2 del Otrosí No. 10, dicha acta comprende los tramos localizados entre las abscisas K0+000 a K8+091 y K10+151 a K13+540 por la calzada derecha, y entre K0+000 a K8+088 y K10+756 a K13+540 por la calzada izquierda. Es decir, se trata de tramos no continuos, por lo que puede afirmarse que la UF1 en su estado actual no puede operar de forma independiente o funcional en la actualidad sin el segmento que el Concesionario pretende reversar de manera arbitraria."

La Agencia en la comunicación 20253060103381 (RA-COSE-0348-2025) del 28 de marzo de 2025 el cual indicó al Concesionario que es una actividad a cargo del Concesionario.

El 16 abril de 2025 respecto a las comunicaciones del Concesionario 04-01-20250314018707 y 04-01-20250314018708 la Agencia con la comunicación 20253110130301 (RA-COSE-0462-2025) le indicó al Concesionario:

> *"Además, en virtud de la obligación de garantizar la conectividad de la vía para no afectar el servicio, consideramos que la reversión no puede operarse de manera inmediata, como lo establece el contrato, para este caso particular.*
>
> *En este sentido, no se puede proceder con la recepción de la infraestructura bajo los términos planteados en su comunicación, ya que de hacerlo dejaríamos el proyecto sin la conectividad necesaria para garantizar la correcta operación de la vía y la prestación del servicio, afectando directamente la calidad y seguridad del mismo"*

El Concesionario con las comunicaciones 04-01-20250414018872 (RA-COSE-0466-2025) del 16 de abril de 2025 y 04-01-20250429018936 (RA-COSE-0500-2025) del 29 de abril se reafirma en indicar que la reversión del segmento comprendido entre el PR 48+000 al PR 65+900 RN 6003 opera de forma automática.

El 25 de abril de 2025 con la comunicación CO-COSE-0448-2025 (20254090519132) respecto a la postura presentada por el Concesionario indicó: "En concordancia con lo expresado por la Agencia en la comunicación 20253110130301 y en el memorando 2018-200-017379-3, para la Interventoría no se han dado las condiciones para la reversión anticipada de la UF1 como lo ha indicado en la comunicación 20254090376152 (CO-COSE-0303-2025)".

El Concesionario con la comunicación RA-COSE-0516-2025 (04-01-20250505018958) del 05 de mayo, respecto a la entrega de información para el trámite de la resolución de restricción de carga por el Puente José María Escobar ubicado en la UF1 vía existente, insiste en su argumento de reversión automática. El mismo día, la Interventoría con la comunicación CO-

COSE-0482-2025 (05-01-20250506029009) insiste la obligatoriedad de la operación y mantenimiento del segmento a cargo del Concesionario.

El 21 de mayo con la comunicación 20253110174811 (RA-COSE-0609-2025) la Agencia reitera la solicitud realizada por la Interventoría con la comunicación CO-COSE-0474-2025.

Durante junio de 2025 la Agencia con las comunicaciones ANI 20253110186971 (RA-COSE-0649-2025) del 03 de junio de 2025, ANI 20253110186891 (RA-COSE-0651-2025) del 3 de junio de 2025 y ANI 20253110204571 (RA-COSE-0725-2025) del 16 de junio de 2025 reiteró los requerimientos realizados al Concesionario.

Durante el mes de julio la Agencia con las comunicaciones ANI 20253110238191 (RA-COSE-0876-2025) del 08 de julio y ANI 20253110264821 (RA-COSE-0979-2025) del 29 de julio, reiteró los requerimientos al Concesionario de atender sus obligaciones en materia de operación y mantenimiento.

La Interventoría en los recorridos rutinarios realizados a lo largo del mes de agosto evidenció que el Concesionario no ejecutó las actividades de operación y mantenimiento descritas en el Apéndice Técnico 2 en el segmento comprendido entre el PR 48+000 al PR 65+900 RN 6003, Unidad Funcional 1 corredor existente a cargo del Concesionario.

Es preciso mencionar que sobre el tramo entre el PR54+900 al PR65+900 RN6003, el concesionario el 14 y 15 de agosto ejecutó actividades de remoción y despeje de material que obstaculizaba algunos puntos, afectando la seguridad vial. Lo anterior, según lo acordado con la ANI debido a la reapertura de la vía en el Sector Sinifaná PR59+400 RN6003, desde el día domingo 17 de agosto 2025, el cual a la fecha se mantiene con cierres parciales y nocturnos.

La Agencia con las comunicaciones ANI 20253110275841 (RA-COSE-1010-2025) del 05 de agosto, ANI 20253110285871(RA-COSE-1057-2025), ANI 20253110288801 (RA-COSE-1060-2025), ANI 20253110288981 (RA-COSE-1062-2025) del 13 de agosto, ANI 20253110288961 (RA-COSE-1071-2025) del 14 de agosto, ANI 20253110335361 (RA-COSE-1276-2025) del 15

de septiembre, , 20253110377421 (RA-COSE-1449-2025) del 14 de octubre, 20253110378151 (RA-COSE-1457-2025) del 14 de octubre, 2025-311-0378111 (RA-COSE-1462-2025) del 15 de octubre y 2025-311-0387171 (RA-COSE-1494-2025) del 21 de octubre, reiteró los requerimientos al Concesionario de atender sus obligaciones en materia de operación y mantenimiento.

Como se indicó anteriormente en este periodo se evidencia que el Concesionario suspendió todas las actividades asociadas a Operación y Mantenimiento en el sector comprendido entre el PR48+000 al PR65+900 RN 6003, esto a pesar de las diversas advertencias y requerimientos realizados por la Agencia y la Interventoría durante el mes de octubre de 2025."

1.3.7. PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se presenta el estado de las pólizas del Contrato de Concesión, respecto de las cuales en el periodo del presente informe no se tuvo alguna modificación de las mismas.

1.3.7.1. Pólizas Contrato General

Mediante la comunicación 04-01-20250305018666, el Concesionario remitió las siguientes pólizas asociadas a la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Tabla 14 Estado de Pólizas General Etapa de Operación y Mantenimiento

No. Póliza	Aseguradora	Amparos	Fecha de Vencimiento	ESTADO
NB-100372650 Anexo 0. Certificado 72325179	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento	28/02/30	**VIGENTE**
		Prestaciones Sociales	28/02/33	**VIGENTE**
RCE 802070572 Certificado RE18437	Confianza	Amparo básico - Predios Labores y Operaciones	28/02/26	**VIGENTE**

No obstante, como se indicó en nuestro anterior informe, el Concesionario no ha remitido la renovación de las pólizas de los tramos de vía existente entre el PR48+000 al PR65+900, RN6003, de la Unidad Funcional 1 y del PR 65+900 al PR 81+900, RN 6603 de la Unidad Funcional 2; manifestándose al respecto lo siguiente:

- El Concesionario manifiesta que dicho tramo vial no se encuentra a su cargo, ya que, a su criterio, la reversión de este tramo se dio de manera ipso facta con la suscripción del Acta de Terminación de la UF2.
- Mediante comunicación CO-COSE-0730-2025 (20254090773552) del 19 de junio de 2025, la Interventoría anterior solicitó a la ANI un plazo de cura para que el Concesionario cumpla con la obligación de mantener las pólizas contractualmente establecidas.
- Mediante comunicación 20254090773552 la ANI dio la No Objeción del plazo de cura solicitado por la Interventoría.
- Surtido el plazo de cura no objetado por la Agencia, mediante comunicación CO-COSE-0837-2025 (20254090917962) del 22 de julio de 2025, la Interventoría anterior presentó a la ANI informe sobre presunto incumplimiento por parte del Concesionario, con el objeto de que se adelantase el correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio, por el hecho del que el Concesionario ha hecho caso omiso en mantener la cobertura de las pólizas para la vía existente en el tramo PR48+000 al PR65+900, RN6003, Unidad Funcional 1.
- De igual manera, la Interventoría anterior indica en su informe que, a través de comunicación CO-COSE-0813-2025 (2025-409-0902232), solicitó a la ANI la No Objeción de un plazo de cura por el presunto incumplimiento de obligaciones relacionadas con la constitución y mantenimiento de garantías contractuales que amparen la vía existente en el tramo comprendido entre el PR65+900 al PR81+900, RN6003, Unidad Funcional 2.
- A la fecha de corte del informe de Interventoría mes de octubre de 2025, no se había allegado las garantías de la vía existente en los tramos del PR48+000 al PR65+900 RN6003 de la Unidad Funcional 1 y PR 65+900 al PR 81+900 de la Unidad Funcional 2.

Al respecto, en el periodo del presente informe, esta Interventoría no ha recibo información concerniente a entrega de pólizas de los tramos en cuestión.

- Por otra parte, indica la Interventoría anterior que mediante comunicación CO-COSE-1375-2025 (20254091390292), emitió concepto a la ANI con el

análisis de lo procedencia o no del aseguramiento particular para la Acta de Fijación de Precios Unitarios (AFPU) de Sinifaná.

Así mismo, se tiene que las pólizas relacionadas con la finalización de la Etapa Preoperativa que se encuentran vigentes son las siguientes:

Tabla 15 Garantías con cobertura finalización Etapa Preoperativa.

No. Póliza	Aseguradora	Amparos	Fecha de Vencimiento	ESTADO
NB-100089418 Anexo 38. Certificado 72294464	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Prestaciones Sociales	30/04/28	**VIGENTE**
		Estabilidad de la Obra	30/04/30	**VIGENTE**
		Calidad de los Elementos	30/04/30	**VIGENTE**

1.3.7.2. Pólizas obras Paso Nivel - Otrosí No. 10.

El estado de las pólizas de las obras en construcción en el Sector de Paso Nivel, que se ejecutan de acuerdo a lo establecido en el Otrosí No 10, es el siguiente:

Tabla 16 Estado de Pólizas sector Paso Nivel (en Construcción)

No. Póliza	Aseguradora	Amparos	Fecha de Vencimiento	ESTADO
NB-100228493 Anexo 7. Certificado 72271986	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento	18/11/2026	**VIGENTE**
		Salarios y Prestaciones	18/05/2029	**VIGENTE**
		Estabilidad de la Obra	18/05/2031	**VIGENTE**
NB-10005972 Anexo 7. Certificado 72272010	Compañía Mundial de Seguros S. A	R.C.E.	18/05/2026	**VIGENTE**
TRC-0003202-00 Certificado No. 04	Seguros Alfa	Todo Riesgo Obra Civil Sección II	18/05/2026	**VIGENTE**

1.3.7.3. Liquidación Siniestro EER Sinifaná:

Sobre este tema en específico, la Interventoría anterior manifestó en su Informe Mensual del octubre de 2025, lo siguiente:

> "Mediante comunicado CO-COSE-0134-2022-VT (2022-409-0174362) la Interventoría solicitó la Liquidación del Siniestro según comunicado 04-01-20211122011890 notificación de pagos efectuados por aseguradoras – reclamo extrajudicial póliza todo riesgo No. 0003131-00, con el propósito de realizar una adecuada revisión y conceptuar sobre los pagos efectuados por las aseguradoras Seguros Alfa S.A. y AXA Colpatria Seguros S.A. quiénes efectuaron pago por valor de $ 23.821.945.603 por concepto de indemnización total e integral por el acontecimiento de la reclamación extrajudicial con ocasión Póliza Todo Riesgo No. 0003131-00 siniestro presentado en el Sector Sinifaná los días 28 de mayo y 3 de junio de 2019 entre las abscisas K9+180 y K9+800 del proyecto[1].
>
> Finalmente se emitió concepto por parte de la Interventoría con el oficio CO-COSE-1029-2022-VT (2022-409-1126092). En el cual de concluyó: *"(…) Frente a las actividades o conceptos del pago, las mismas ya fueron validadas por el área técnica de la Interventoría, encontrándose de conformidad. (…)""*

Al respecto, por parte de esta Interventoría se efectuará la correspondiente evaluación y seguimiento del tema.

1.4. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1.4.1. DATOS GENERALES

A continuación, se presentan datos generales representativos del Contrato de Interventoría No. VEJ-699 de 2025:

[1] Oficios relacionados 04-01-20220322012572 (RA-COSE-0317-2022-VT), CO-COSE-0499-2022-VT (05-01-20220527020449), 04-01-20220701013209 (RA-COSE-0946-2022-VT), CO-COSE-1029-2022-VT (2022-409-1126092)

Tabla 17 Datos Contrato de Interventoría

Contrato de Interventoría No. VEJ-699 del 07 de noviembre de 2025	
Contratista	CONSORCIO GIS INTERPACÍFICO.
Nit	902005569-3
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014 DEL PROYECTO "AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1".
Valor estimado del contrato	$22.629.745.932 del mes de referencia, incluido IVA del 16%
Termino de ejecución del contrato	Sesenta (60) meses
Fecha Acta de inicio	19 de noviembre de 2025
Etapa y fase:	Operación y Mantenimiento

1.4.2. PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presenta resumen de las garantías remitidas por la Interventoría a través de comunicación CGIP-0004-25 con Rad ANI 20254091462392 del 14 de noviembre de 2025, las cuales fueron aprobadas por la ANI a través de comunicación con Radicado ANI No: 20253110423821 del 19 de noviembre de 2025.

Tabla 18 PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Garantía	Anexo	Objeto del anexo	Amparo	Fecha de expedición	Vigencia		Valor asegurado
					Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO							
CUMPLIMIENTO Poliza_10_NB-100416237 DE SEGUROS DEL ESTADO	0	Amparar contrato de interventoría	CUMPLIMIENTO	12/11/2025	7/11/2025	7/05/2031	$ 9.051.898.372,80
			SALARIOS		7/11/2025	7/11/2033	$ 1.131.487.296,60
			CALIDAD		7/11/2025	7/11/2035	$ 2.262.974.593,20

Garantía	Anexo	Objeto del anexo	Amparo	Fecha de expedición	Vigencia		Valor asegurado
					Desde	Hasta	
RCE							
RCE Poliza_24_NB-100110047 DE SEGUROS MUNDIAL	0	Amparar contrato de interventoría	daño emergente lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos subcontratistas, amparo patronal, vehículos propios y no propios, amparo cruzado, gastos médicos.	12/11/2025	7/11/2025	7/11/2026	$ 1.131.487.296,60
	1	Amparar contrato de interventoría, y ajusta los valores de amparos	daño emergente lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos subcontratistas, amparo patronal, vehículos propios y no propios, amparo cruzado, gastos médicos.	14/11/2025	7/11/2025	7/11/2026	$ 1.131.487.296,60

1.4.3. PERSONAL DE INTERVENTORÍA

A continuación, se incluye relaciona del personal de la Interventoría presentado a la ANI para la ejecución del contrato y el estado de aprobación por parte de la Agencia.

Tabla 19 Personal Interventoría

CARGO / OFICIO (1)	NOMBRE	CÉDULA	DEDICACIÓN	APROBACIÓN
Director de Interventoría	Jaime Carrizosa Lora	91.245.694	50%	20253110422781
Subdirector Técnico - Operativo	Julián Andrés Chacón	10.290.341	100%	20253110422781
Subdirector Financiero	Andrés Alberto Beltrán Bonilla	79.723.520	25%	20253110451401

CARGO / OFICIO (1)	NOMBRE	CÉDULA	DEDICACIÓN	APROBACIÓN
Sudirector Jurídico	Jair Conde Trujillo	79.858.485	25%	20253110429751
Ingeniero Residente Operativo	Walter David García González	79.596.620	100%	20253110451401
Ingeniero Residente Técnico	Armando Andrés Barros Castila	1.152.191.534	100%	20253110429751
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Rafael Martínez Varona	10.485.596	25%	20253110451401
Especialista en Sistemas (Túnel)	Javier Rodríguez Segurytecnia	91.283.452	10%	20253110480571
Especialista en Estructuras	Humberto Arroyave	1.032.360.514	25%	20253110429751
Especialista en Pavimentos	Néstor Javier Bahos Canencio	1.019.022.504	10%	20253110451401
Especialista en Túneles	Neimar Arley Castaño	79.758.293	10%	20253110451401
Especialista en Geotecnia y Suelos	Oscar Javier Caballero Chaves	1.032.408.978	25%	20253110451401
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Natalia García López	1.136.882.668	10%	20253110451401
Especialista en Vías	Camilo Alfaro	80.082.764	10%	20253110451401
Especialista Ambiental	Jaime Carrizosa Lora	91.245.694	10%	Presentado
Especialista en Tránsito y Transporte	Camilo Alfaro	80.082.764	10%	20253110451401
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Jair Conde Trujillo	79.858.485	50%	20253110429751

CARGO / OFICIO (1)	NOMBRE	CÉDULA	DEDICACIÓN	APROBACIÓN
Abogado Gestión Predial	Gonzalo Romero Porciani	74.186.488	25%	20253110480571
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	Rafael Martínez Varona	10.485.596	25%	20253110451401
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Fanny Castillo / Santiago	51.645.807	20%	20253110451401
Profesional Auditor Interno de Calidad	Fanny Castillo / Santiago	51.645.807	20%	20253110451401
Profesional Auditor Seguridad Vial	Zoranyi Sierra	52.046.387	25%	20253110480571
Profesional Predial	Yurley Chávez Rojas	60.446.230	50%	20253110451401
Profesional Financiero	Fabio Nelson Acosta	80.727.414	25%	Presentado
Profesional Contable	Fabio Nelson Acosta	80.727.414	25%	20253110451401
Profesional Ambiental	Diana Patricia López Pérez	39.186.968	100%	Subsanado
Profesional riesgos	Elkin Sánchez	1.095.907.086	25%	Presentado
Profesional Social	Alexandra Oviedo Martínez	38.142.562	100%	20253110451401
Ingeniero Auxiliar ANI	Mateo Alexander Peña Garzón	1.013.679.712	100%	20253110429751
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Roger Segundo Luna Donado	1.102.871.672	100%	Presentado
Topógrafo	Carlos Aníbal Reyes Barragán	1.110.514.727	25%	Subsanado

CARGO / OFICIO (1)	NOMBRE	CÉDULA	DEDICACIÓN	APROBACIÓN
Cadenero I	Daniela Fernanda Villamizar	1.010.127.149	25%	Presentado
Cadenero II	Diego Alejandro Bocanegra Torres	1.003.633.440	25%	Presentado
Inspector de Obra	Dayana Patricia Macea Álvarez	1.069.501.154	100%	Subsanado
Inspector SISOMA	Beatriz Ximena Gaona	1.091.660.366	100%	Presentado
Archivista	Marcia Bermúdez	51.787.204	25%	Presentado
Asistente Administrativa	Alejandra Ortiz Colorado	1.128.473.344	100%	20253110451401
Conductor 1	Estiben García Salazar	1.040.753.434	100%	20253110451401
Conductor 2	Weimar alonso Marulanda Botero	98.571.453	100%	20253110451401

2. GESTIÓN JURÍDICA

A continuación, se relacionan las actuaciones jurídicas más relevantes relacionadas con el desarrollo del Contrato de Concesión del periodo comprendido entre el 1 al 30 de diciembre de 2025.

2.1. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

2.1.1. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES FINALIZADAS

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de diciembre de 2025 no se iniciaron ni se cerraron controversias contractuales.

2.1.2. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES VIGENTES

Durante el periodo correspondiente entre el 1 al 30 de diciembre de 2025 no se presentaron controversias contractuales.

2.1.3. POSIBLES CONTROVERSIAS

Durante el periodo correspondiente entre el 1 al 30 de diciembre de 2025 las siguientes son las posibles controversias vigentes y de las que se tuvo conocimiento; así:

2.1.3.1. “Reparación directa SANTIAGO ARIAS GALLO y YURI ALEJANDRA ARIAS GALLO.

El 26 de diciembre de 2025 la Interventoría y el Concesionario recibieron correo electrónico proveniente de la ANI en donde se traslada solicitud de conciliación extrajudicial en derecho por el fallecimiento de los señores SANTIAGO ARIAS GALLO y YURI ALEJANDRA ARIAS GALLO y se requiere información para atender la citada conciliación.

“Buenas tardes

De manera atenta se solicita remitir la información correspondiente para dar respuesta al requerimiento del área de defensa judicial quien remite la solicitud de

conciliación presentada por el señor Fredy Humberto Arias, María Aidé Gallo y otros quienes solicitan (archivo adjunto):

"(...) que se declare que las entidades convocadas son administrativamente responsables de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados con el accidente de tránsito ocurrido el 23 de diciembre de 2023 en la vía Mansa – Primavera kilómetro 85+850 vereda "La Maní" en Jurisdicción del municipio de Amagá – Antioquia, cuando los ocupantes de la motocicleta de placas RHV-18G señores Santiago Arias Gallo y Yury Alejandra Arias Gallo perdieran el control en un desnivel sin terminar en la vía que carecía de una adecuada señalización, lo cual provocó la invasión del carril contrario y la colisión con los vehículos particulares de placas OMH575 y IYQ641.

(...)"

Por lo cual solicitamos el favor de la respuesta a cada uno de los siguientes puntos:

SOLICITUD:

Indicar si el sector en donde ocurrieron los hechos al que se refiere la parte convocante hace parte de alguno de los proyectos concesionados por la entidad

1. En caso de que el sector haga parte de un tramo concesionado, informar cuál era el estado de la vía para el día de los hechos. Así mismo, informar si para esa fecha fue reportado algún accidente

2. Indicar cuál era el estado de la señalización en el lugar donde supuestamente ocurrió el siniestro y emitir una descripción detallada de las características de ese tramo: velocidad máxima, doble vía, doble carril, demarcación, sentido, reductor de velocidad, tipo de zona, iluminación, entre otras.

3. Informar si son ciertos o no cada uno de los hechos narrados por la parte convocante en la solicitud de conciliación prejudicial y realizar un pronunciamiento frente a cada uno de ellos en los que se imputa responsabilidad a la ANI y/o al concesionario.

4. Se informe la posición del concesionario, previo requerimiento a este, frente a las causas que originaron los supuestos daños y perjuicios referidos por la parte convocante.

5. Indicar si la interventoría realizó requerimientos al concesionario sobre el estado del tramo vial donde ocurrieron los hechos, especialmente frente al estado de la vía, de las obras y/o de la señalización en el lugar

6. Informe de la interventoría del contrato que, a juicio de ésta, con el apoyo de las áreas correspondientes y el concesionario, sirva de fundamento técnico y jurídico para la defensa de la entidad, de conformidad con los hechos narrados por la parte convocante.

El Concesionario remitió oficio 04-01-20251230020402 del 30 de diciembre de 2025 atendiendo seis (6) de las respuestas a las consultas de la ANI.

El Interventor a través de correo electrónico del 31 de diciembre de 2025 atendió la consulta número siete (7).

(…).

2.1.3.2. "Apelación fallo Acción Popular comunidad de Guaymaral.

A la fecha se desconoce el resultado de la apelación en esta acción popular.

2.1.3.3. Reparación directa Sebastián Bedoya

A la fecha se desconoce el resultado del trámite de conciliación extrajudicial.

2.1.3.4. Acción de reparación directa Carlos Palacio y otros sobre predio matrícula inmobiliaria No. 033-6340 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí, denominado Finca LA MORENA, ubicada en la Vereda El Porvenir, Corregimiento El Líbano del Municipio de Titiribí (Antioquia).

A la fecha se desconoce el resultado del trámite de conciliación extrajudicial.

2.1.3.5. Reclamación administrativa como requisito de procedibilidad para acción popular –Oscar Javier Gaviria Diez.

A la fecha se desconoce el resultado del trámite de la reclamación.

2.1.3.6. Demanda de Reparación directa Carbones Alfa S.A.S. vs Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S. "Proinvipacífico S.A.S." y otros.

A la fecha se desconoce el resultado del trámite del proceso judicial.

2.1.3.7. Acción Popular Municipio de Sabaneta

El 26 de diciembre de 2025 se recibió correo electrónico de parte de la ANI en donde se nos pone en conocimiento de la decisión del Consejo de Estado sobre el recurso de apelación interpuesto por la Agencia con relación al decreto de medidas cautelares en este proceso.

Señaló el Consejo de Estado en fallo del 9 de diciembre de 2025 con radicado 05001-23-33-000-2025-00837-01 (73.471):

(…)

"RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el auto del 12 de agosto de 2025, a través del cual el Tribunal Administrativo de Antioquia decretó las medidas cautelares formuladas por la parte demandante, el cual quedará así:

PRIMERO: DECRETAR la medida cautelar solicitada por la parte actora. SEGUNDO: ORDENAR a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a la Concesionaria Vial del Pacífico (COVIPACIFICO S.A.S.) y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) que, en el término de tres meses siguientes a la notificación del auto del 12 de agosto de 2025, conformen un equipo profesional idóneo para que visiten los puntos críticos PR62+050, PR62+700 y PR63+000.

Dentro de ese término deberán evaluar esos puntos, informar el estado en que se encuentran y señalar las actividades de mitigación del riesgo.

TERCERO: ORDENAR a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a la Concesionaria Vial del Pacífico (COVIPACIFICO S.A.S.) y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) que, en el término de tres meses siguientes a la notificación del auto del 12 de agosto de 2025, instalen equipos de monitoreo en los puntos críticos PR62+050, PR62+700 y PR63+000 con la finalidad hacer un seguimiento constante de taludes y detectar un movimiento en masa que implique deslizamiento de tierra.

CUARTO: ORDENAR a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y a la Concesionaria Vial del Pacífico (COVIPACIFICO S.A.S.) que, en un término de tres meses siguientes a la notificación del auto del 12 de agosto de 2025, si aún no lo han hecho, inicien en el PR62+050 con las actividades que se ordenaron en el ´INFORME DE VISITA AL PR62+050 DE LA CONCESIÓN VIAL PACIFICO 1´ realizado por Inteinsa.

QUINTO: ORDENAR al municipio de Sabaneta que, una vez ejecutoriado el auto por medio del cual se resolvió la apelación contra el auto del 12 de agosto de 2025, suministrar toda la información que tenga bajo su custodia a la ANI, Covipacifico y la Ungrd respecto de la identificación de la situación de riesgo en los puntos identificados en la demanda de la referencia y las posibles medidas.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría de la Sección, incorporarla al expediente digital y REMITIR copia al Tribunal de origen, para lo de su cargo."

(…)

Como conclusión, se observa que se incorporó dentro de la medida cautelar al Municipio de Sabaneta (Antioquia) quien es uno de los actores de la acción popular.

2.1.3.8. Trámite prejudicial". COVIPACIFICO vs ANI y SuperTransporte nulidad Resolución 3137 de 21 de marzo de 2025.

A la fecha se desconoce el resultado de este trámite.

2.1.3.9. Demanda del Concesionario contra la ANI ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. EER Talud 4.5 UF 1 y Talud 6.3 UF2

A la fecha se desconoce el resultado de este trámite.

2.1.3.10. Demanda Arbitral de COVIPACÍFICO S.A.S. contra ANI (deducciones de desempeño E17-UF1/concepto de circulación/compensación especial UF1)

A la fecha no se tiene conocimiento del avance de este trámite.

2.2. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) Y FUERZA MAYOR

Durante el periodo correspondiente entre el 1 al 30 de diciembre de 2025 no se presentaron EER.

2.2.1. EER Y FUERZAS MAYORES RECONOCIDAS

Durante el periodo correspondiente entre el 1 al 30 de diciembre de 2025, existen algunos EER en estudio que provienen de la vigencia del contrato del anterior Interventor; por ello, para darle trazabilidad y continuidad a ellos se relaciona esta información tomada del último informe del Interventor*:*

(…)

“Mientras los EER presentados y notificados por el Concesionario no hayan sido reconocidos por la Agencia, aún en su etapa de estudio, se entenderán como negados, esto de acuerdo a lo expresado en el Contrato de Concesión Parte General Numeral 14.2 (d) (v):

> *“La parte afectada quedará, durante el Periodo Especial, excusada del cumplimiento de las obligaciones afectadas siempre que la Parte Notificada acepte la existencia del Evento Eximente de Responsabilidad, o el Amigable componedor verifique su existencia. Mientras no se haya dado la Notificación aquí exigida la Parte Afectada no quedará relevada del*

cumplimiento de las obligaciones afectadas salvo por que el Evento Eximente de Responsabilidad haya afectado las comunicaciones."

A la fecha de corte del presente informe, se encuentran las siguientes solicitudes de reconocimiento de presuntos Eventos Eximentes de Responsabilidad para estudio de la ANI y la Interventoría. Estos se muestran a continuación.

2.2.1.1. Fuerza Mayor Predial UF4 – Predio ACP1-04-068A

Con la comunicación 04-01-20240515017033 (RA-COSE-0416-2024-VT) recibido el pasado 16 de mayo de 2024, el Concesionario notificó la ocurrencia de una fuerza mayor predial en la unidad funcional 4 (Sector Paso Nivel) derivada de la imposibilidad de obtener la entrega del predio ACP1-04-068A por parte de su propietario, después de transcurridos noventa (90) Días contados a partir de la admisión de la demanda de expropiación judicial por parte del juez competente.

El Concesionario argumenta que los hechos que configuran la fuerza mayor predial son (i) la admisión de la demanda de expropiación dada el 16 de enero de 2024 por parte del Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, y (ii) diligencia de entrega anticipada del predio el 13 de mayo 2025.

Teniendo en cuenta la entrega judicial del predio, la Interventoría actualizó su concepto sobre la situación de fuerza mayor predial con el oficio CO-COSE-0617-2025 (20254090663762) del 27 de mayo de 2025 en el cual da alcance a los conceptos integrales emitidos previamente con los comunicados CO-COSE-0445-2024-VT (20244090724712), CO-COSE-0929-2024-VT (2024-409-1216402), CO-COSE-1346-2024-VT (20244091590502) y CO-COSE-0138-2025 (20254090174862).

Es importante indicar que la Interventoría requiere el pronunciamiento de la Agencia sobre la solicitud del Concesionario, en particular respecto al efecto de la pretendida fuerza mayor del Concesionario en el efecto del plan de obras del Proyecto, toda vez que se requeriría una actualización del actual plan de obras para la UF4 que en la actualidad va hasta el 18 de mayo de 2026."

(…)

2.2.2. EER EN ESTUDIO

Durante el periodo correspondiente entre el 1 al 30 de diciembre de 2025, existen algunos EER en estudio que provienen de la vigencia del contrato del anterior Interventor; por ello, para darle trazabilidad y continuidad a ellos se relaciona esta información tomada del último informe del Interventor:

Mientras los EER presentados y notificados por el Concesionario no hayan sido reconocidos por la Agencia, aún en su etapa de estudio, se entenderán como negados, esto de acuerdo a lo expresado en el Contrato de Concesión Parte General Numeral 14.2 (d) (v):

> *"La parte afectada quedará, durante el Periodo Especial, excusada del cumplimiento de las obligaciones afectadas siempre que la Parte Notificada acepte la existencia del Evento Eximente de Responsabilidad, o el Amigable componedor verifique su existencia. Mientras no se haya dado la Notificación aquí exigida la Parte Afectada no quedará relevada del cumplimiento de las obligaciones afectadas salvo por que el Evento Eximente de Responsabilidad haya afectado las comunicaciones."*

En el mes de octubre de 2025, el Concesionario presentó un nuevo EER para estudio, remitido el 24 de octubre con la comunicación 04-01-20251023020047 cuyo asunto es: *"Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad acaecido en el Talud 6.12 del Tramo 6 ubicado en la Unidad Funcional 2.". Al corte del cierre del presente informe, no se tiene conocimiento del pronunciamiento de la Interventoría anterior."*

De la revisión realizada en el mes de diciembre de 2025 con la Agencia, se informó al Interventor que, en primera respuesta, el concepto tanto de Interventoría como de la Agencia fue negativo a esta solicitud. Sin embargo, se encuentra a la espera de que el Concesionario presente nuevamente la solicitud para estudio.

2.3. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Durante el periodo correspondiente entre el 1 al 30 de diciembre de 2025, no se presentan incumplimientos ni multas en firme por parte del Concesionario, no obstante, lo anterior se presenta el estado de los requerimientos realizados al Concesionario y los procesos administrativos según su estado, información que ha sido actualizada luego de reunión con la Agencia; así:

2.3.1. “PLAZOS DE CURA

2.3.1.1. Plazos de Cura subsanados durante el periodo

Para el presente periodo se notificó a esta Interventoría del cierre del siguiente periodo de cura:

2.3.1.1.1. Presunto incumplimiento relacionado dar atención oportuna a la Circular ANI 20255000000334 del 20 de marzo 2025, planos de detalle de las concesiones carreteras para implementación de proyecto de Gestión de Activos de infraestructura. Cumplimiento resolución 20243040058145 del 29 de noviembre de 2024 del Ministerio de Transporte. Apéndice Técnico 2 numeral 4.1.

El 4 de septiembre de 2025, con el oficio CO-COSE-1086-2025 (20254091122062) la Interventoría solicitó a la Agencia la no objeción de un plazo de cura tendiente a dar cumplimiento por parte del Concesionario atención oportuna a la circular ANI 20255000000334 del 20 de marzo 2025, allegando planos de detalle para la implementación de proyecto de Gestión de Activos de infraestructura de acuerdo con la resolución 20243040058145 del 29 de noviembre de 2024 del Ministerio de Transporte.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1400-2025 (20254091403972).

La Agencia informó que fue subsanada esta novedad con oficio (1573492) remitido el 11 de diciembre de 2025 al Concesionario por parte de la ANI. Esta información fue compartida por la Agencia.

2.3.1.2. Plazos de Cura en Trámite ante la ANI

Al corte del presente informe se encuentra la relación de los plazos de cura en trámite remitidos para la no objeción por parte de la ANI, esta información fue actualizada en reunión llevada a cabo con la Agencia.

2.3.1.2.1. Presunto incumplimiento de entrega de información a la ANI y/o al Interventor relacionada con la no atención de respuesta a oficios relacionados con la filtración encontrada en la junta de los módulos 266 y 267 de la calzada izquierda del Túnel de Amagá – UF3.

La anterior interventoría con oficio CO-COSE-1443-2025 (42612) solicitó a la Agencia la no objeción de un plazo de cura tendiente a atender esta obligación. Luego de la reunión sostenida con la Agencia, se informó que este plazo de cura está esperando firma de no objeción para remitir al Interventor y se notifique al Concesionario.

2.3.1.2.2. Presunto incumplimiento de obligaciones de los Apéndices Técnicos 6, 8 y obligaciones de Operación y Mantenimiento del Proyecto relacionadas con la entrega a satisfacción del Informe Trimestral de Gestión Social abril – junio 2025.

De la información suministrada por el anterior Interventor en documento de empalme y de la reunión sostenida con la Agencia en el mes de diciembre de 2025, se informó a esta Interventoría que el Interventor a través de oficio CO-COSE-1415-2025 (1172332) solicitó no objeción por parte de la Agencia para conceder el periodo de cura. A la fecha del cierre de este informe la no objeción sigue en trámite.

2.3.1.2.3. Presunto incumplimiento relacionado con las obligaciones de Operación Apéndice Técnico 2. Seguridad Vial Informes TCA seguridad vial.

Con oficio CO-COSE-1154-2025 (20254091172332) del 15 de septiembre de 2025, la Interventoría solicitó a la Agencia la no objeción de un plazo de cura tendiente a que el Concesionario cumpla las labores necesarias para mejorar las condiciones seguridad vial en el corredor concesionado, especialmente actuaciones en los tramos identificados como TCA en el informe Anual de Operación del Concesionario y el Informe de Seguridad Vial No. 10 de interventoría, en cumplimiento del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite

administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1401-2025 (20254091404072).

A la fecha de corte de este informe, y luego de la reunión llevada a cabo con la Agencia, se informó a esta Interventoría que la solicitud de periodo de cura está pendiente para firma de la no objeción para remitir al Interventor y se notifique al Concesionario.

2.3.1.2.4. Presunto incumplimiento de obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2-Sistemas de Guardia y Vigilancia- prevención de invasión Predios ACP1-04-025, ACP1-04-025A y ACP1-04-027 pertenecientes a la ANI. Retorno 1 Sector Paso Nivel.

El 15 de septiembre de 2025 mediante oficio CO-COSE-1153-2025 (20254091172282) la Interventoría solicitó a la Agencia no objeción de un plazo de cura tendiente a que el Concesionario cumpla el Contrato de Concesión en su Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.11 "Sistemas de Guardia y Vigilancia para los predios ACP1-04-025, ACP1-04-025A y ACP1-04-027 en el Retorno 1 del sector Paso Nivel no se encuentran cercados, pues el Concesionario no ha adelantado las medidas pertinentes para dar cumplimiento al Contrato de Concesión en su Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.11 "Sistemas de Guardia y Vigilancia. Explotación del Corredor del Proyecto" y Ley 1228 de 2.008, liberando los predios de la invasión ilegal por parte de un tercero.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1335-2025 (20254091381182).

A la fecha de corte de este informe, y luego de la reunión llevada a cabo con la Agencia, se informó a esta Interventoría que la solicitud de periodo de cura está pendiente para firma de la no objeción para remitir al Interventor y se notifique al Concesionario.

2.3.1.2.5. Presunto incumplimiento por no cumplir con las especificaciones técnicas de la Unidad Funcional 2 pasado 180 días sin que el Concesionario cumpla con las mismas, de acuerdo con lo establecido en el romanito (viii) del numeral 4.17 (a) de la Parte General del Contrato modificado mediante Otrosí No. 7.

De la información suministrada por el anterior Interventor en documento de empalme y de la reunión sostenida con la Agencia en el mes de diciembre de 2025, se informó a esta Interventoría que el Interventor a través de oficio CO-COSE-1076--2025 y CO-COSE-1356-2025 (110992-381192) solicitó no objeción por parte de la Agencia para conceder el periodo de cura. A la fecha del cierre de este informe la no objeción sigue en trámite para no objeción.

2.3.1.3. Plazos de Cura en curso

Durante el periodo correspondiente entre el 1 al 30 de diciembre de 2025, no se encontraban plazos de cura en periodo de cura.

2.3.2. REPORTES DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO

Durante el periodo correspondiente entre el 1 al 30 de diciembre de 2025, esta Interventoría no ha tenido conocimiento de presuntos incumplimientos a cargo del Concesionario. Sin embargo, con fundamento en el último informe del Interventor y la reunión sostenida con la ANI en el mes de diciembre de 2025 se cuenta con la siguiente información actualizada:

Una vez vencidos los plazos de cura otorgados por la anterior Interventoría al Concesionario, y de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en la Sección 2.7 y 2.8 del Contrato de Interventoría 160 de 2014 así como a las facultades, obligaciones y límites del Interventor establecidas en los artículos 83, 84 y 86 de Ley 1474 de 2011 y demás leyes aplicables, entre estas, la de evidenciar los posibles incumplimientos y alertarlos a la ANI para que ella sea la llamada a conminar al Concesionario a cumplir con sus deberes contractuales.

Los reportes que al corte del cierre del informe siguen activos son:

2.3.2.1. Presunto incumplimiento de obligaciones de Operación y Mantenimiento del Proyecto relacionadas con la entrega completa y oportuna de los Informes Gerenciales Mensuales de abril, mayo, junio y julio 2025.

La Interventoría solicitó a la Agencia con el oficio CO-COSE-0959-2025 (20254091017542) del 13 de agosto de 2025, la no objeción de un plazo de cura de 2 días hábiles, tendientes a que el Concesionario realice la entrega completa de los informes gerenciales mensuales de abril, mayo, junio y julio de 2025, pues no incluye la información correspondiente a las obligaciones de Operación del tramo de vía existente entre el PR48+000 al PR81+900 RN6003, dispuestas en el Apéndice Técnico 2 y Numeral 9.2 Parte General Contrato de Concesión.

Con el oficio CO-COSE-1220-2025 (20254091226272) del 25 de septiembre de 2025, la Interventoría informó a la Agencia que, a pesar de los requerimientos de la Agencia y la Interventoría se encuentra pendiente por parte del Concesionario el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida (incluyendo el informe gerencial de agosto de 2025), por lo que se sugirió a la Agencia continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1336-2025 (20254091403662) incluyendo el informe de septiembre.

Para este periodo, en reunión llevada a cabo con la Agencia, se informó que este presunto incumplimiento se encuentra en estudio para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio, con oficio remitido por el anterior interventor CO-COSE-1399-2025 (20254091403662).

2.3.2.2. Presunto incumplimiento de obligaciones del Apéndice Técnico 6 y obligaciones de Operación y Mantenimiento del Proyecto relacionadas con la entrega a satisfacción del informe Trimestral N°42 de Gestión del componente ambiental.

La anterior interventoría Mediante comunicado CO-COSE-0920-2025 (20254090986012) del 5 de agosto de 2025, se solicitó a la Agencia la no objeción de un plazo de cura de 2 días hábiles, con el fin que el Concesionario de cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de atender las observaciones realizadas por el Interventor al Informe trimestral No. 42 respecto a la ejecución de las medidas de manejo del PAGA en el tramo comprendido entre el PR48+000 al PR81+900 de la RN6003.

Mediante comunicado CO-COSE-1219-2025 (20254091226262) del 25 de septiembre de 2025, la Interventoría informó a la Agencia que a pesar de los requerimientos de la Agencia y la Interventoría se encuentra pendiente por parte del Concesionario el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida, por lo que se sugiere a la Agencia continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1404-2025

A la fecha de cierre de este informe y luego de la reunión llevada a cabo con la Agencia, se informó a la Interventoría que a la fecha no se tiene conocimiento de cumplimiento por lo que se recomendó presentar el informe de incumplimiento para descargos del Concesionario.

2.3.2.3. Presunto incumplimiento de obligaciones relacionadas con la Operación y Mantenimiento del Proyecto Numeral 9.2 Parte General Contrato de Concesión, numeral 2.1. Apéndice Técnico 2 “Servicios de carácter obligatorio” y Numeral 3 Apéndice Técnico 2 PR48+000 al PR65+900 RN6003, vía existente, Unidad Funcional 1.

Mediante oficio CO-COSE-0872-2025 (20254090946592) del 28 de julio de 2025 se solicitó a la Agencia la no objeción de un plazo de cura de 1 día hábil, con el fin que

el Concesionario cumpla con las obligaciones contractuales en materia de operación y mantenimiento, dispuestas en el Numeral 9.2 Parte General Contrato de Concesión y Numeral 3 del Apéndice Técnico 2 para el segmento comprendido entre el PR48+000 al PR65+900 RN6003, correspondiente a la Unidad Funcional 1.

La Agencia le solicitó a la Interventoría con el comunicado 20253110295481 (RA-COSE-1088-2025) validar el tiempo razonable para las solicitudes de periodo de cura determinado para cada presunto incumplimiento de las obligaciones.

La Interventoría dio respuesta a esta solicitud con el oficio CO-COSE-0998-2025 (20254091065672) señalando entre otros que en razón a la naturaleza de la obligación involucrada, la afectación evidenciada sobre la seguridad de los usuarios y el tiempo transcurrido desde la primera solicitud, esta Interventoría considera que el plazo de cura de UN (01) día hábil resulta adecuado y proporcional, en aplicación de lo previsto en la Sección 10.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, toda vez que se trata de actividades de carácter inmediato y rutinario en materia de operación y mantenimiento, cuyo incumplimiento se sigue evidenciando semanalmente por parte de la Interventoría.

Posteriormente mediante oficio CO-COSE-1181-2025 (20254091187832) del 18 de septiembre de 2025, se informó a la Agencia que, a pesar de los requerimientos de la Agencia y la Interventoría se encuentra pendiente por parte del Concesionario el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida, por lo que se sugiere a la Agencia continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1348-2025

A su turno:

Mediante oficio CO-COSE-0808-2025 (20254090883202) del 16 de julio de 2025, se solicitó a la Agencia la no objeción de un plazo de cura de 1 día hábil con el fin que el Concesionario cumpla con las obligaciones contractuales en materia de operación y mantenimiento, en Servicios de carácter obligatorio, establecidos en el numeral 2.1 del Apéndice Técnico 2 para el segmento comprendido entre el PR48+000 al PR65+900 RN6003, correspondiente a la Unidad Funcional 1.

La Agencia le solicitó a la Interventoría con el comunicado 20253110295481 (RA-COSE-1088-2025) validar el tiempo razonable para las solicitudes de periodo de cura determinado para cada presunto incumplimiento de las obligaciones.

La Interventoría dio respuesta a esta solicitud con el oficio CO-COSE-0998-2025 (20254091065672) señalando entre otros que en razón a la naturaleza de la obligación involucrada, la afectación evidenciada sobre la seguridad de los usuarios y el tiempo transcurrido desde la primera solicitud, esta Interventoría considera que el plazo de cura de UN (01) día hábil resulta adecuado y proporcional, en aplicación de lo previsto en la Sección 10.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, toda vez que se trata de actividades de carácter inmediato y rutinario en materia de operación y mantenimiento, cuyo incumplimiento se sigue evidenciando semanalmente por parte de la Interventoría.

Posteriormente mediante oficio CO-COSE-1181-2025 (20254091187832) del 18 de septiembre de 2025, se informó a la Agencia que, a pesar de los requerimientos de la Agencia y la Interventoría se encuentra pendiente por parte del Concesionario el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida, por lo que se sugiere a la Agencia continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1348-2025.

Al corte de este informe, y de reunión sostenida con la Agencia, se informó a la Interventoría que el PAS se encuentra en trámite ante la Agencia. Este presunto incumplimiento fue notificado por el anterior interventor a través de oficio CO-COSE-1535-2025 (2025409486002).

2.3.2.4. Presunto incumplimiento por no cumplir con las especificaciones técnicas de la Unidad Funcional 1 (Numeral 8.2 Otrosí 10).

Con el oficio CO-COSE-0925-2025 (20254090991052) del 6 de agosto de 2025, se solicitó ante la Agencia que emita la no objeción de un plazo de cura tendiente a que el Concesionario cumpla con las Especificaciones Técnicas para la Unidad Funcional 1 (UF1), continúan pendientes por cumplimiento a cabalidad siendo que

el Acta de Terminación se suscribió el 31 de enero de 2025, y han pasado 180 días sin que el Concesionario cumpla con las mismas, de acuerdo con lo establecido en el romanito (viii) del numeral 4.17 (a) de la Parte General del Contrato modificado mediante Otrosí No. 7.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1380-2025.

Sobre esta situación se encuentra retenida la retribución de la UF1 de acuerdo con lo establecido en el romanito (viii) del numeral 4.17 (a) de la Parte General del Contrato modificado mediante Otrosí No. 7.

Al corte de este informe, y de reunión sostenida con la Agencia, se informó a la Interventoría que el PAS se encuentra en trámite ante la Agencia. Este presunto incumplimiento que fue notificado por el anterior interventor.

2.3.2.5. Presunto incumplimiento de obligaciones relacionadas con la Operación y Mantenimiento del Proyecto Numeral 9.2 Parte General Contrato de Concesión, numeral 2.1. Apéndice Técnico 2 “Servicios de carácter obligatorio” y Numeral 3 Apéndice Técnico 2 PR65+900 al PR81+900 RN6003, vía existente, Unidad Funcional 2.

Mediante oficio CO-COSE-0873-2025 (20254090946702) del 28 de julio de 2025 se solicitó a la Agencia la no objeción de un plazo de cura de 1 día hábil, con el fin que el Concesionario cumpla con las obligaciones contractuales en materia de operación y mantenimiento, dispuestas en el Numeral 9.2 Parte General Contrato de Concesión y Numeral 3 del Apéndice Técnico 2 para el segmento comprendido entre el PR65+900 al PR81+900 RN6003, correspondiente a la Unidad Funcional 2.

La Agencia le solicitó a la Interventoría con el comunicado 20253110300681 (RA-COSE-1101-2025) validar el tiempo razonable para las solicitudes de periodo de cura determinado para cada presunto incumplimiento de las obligaciones.

La Interventoría dio respuesta a esta solicitud con el oficio CO-COSE-1002-2025 (20254091066532) señalando entre otros que en razón a la naturaleza de la obligación involucrada, la afectación evidenciada sobre la seguridad de los usuarios

y el tiempo transcurrido desde la primera solicitud, esta Interventoría considera que el plazo de cura de UN (01) día hábil resulta adecuado y proporcional, en aplicación de lo previsto en la Sección 10.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, toda vez que se trata de actividades de carácter inmediato y rutinario en materia de operación y mantenimiento, cuyo incumplimiento se sigue evidenciando semanalmente por parte de la Interventoría.

Posteriormente mediante oficio CO-COSE-1183-2025 (20254091187852) del 18 de septiembre de 2025, se informó a la Agencia que, a pesar de los requerimientos de la Agencia y la Interventoría se encuentra pendiente por parte del Concesionario el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida, por lo que se sugiere a la Agencia continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1349-2025.

A su turno señaló la anterior interventoría:

Mediante oficio CO-COSE-0811-2025 (20254090896262) del 17 de julio de 2025, la interventoría solicitó a la Agencia la no objeción de un plazo de cura de 1 día hábil con el fin que el Concesionario cumpla con las obligaciones contractuales en materia de operación y mantenimiento, en Servicios de carácter obligatorio, establecidos en el numeral 2.1 del Apéndice Técnico 2 para el segmento comprendido entre el PR65+900 al PR81+900 RN6003, correspondiente a la Unidad Funcional 2.

La Agencia le solicitó a la Interventoría con el comunicado 20253110300681 (RA-COSE-1101-2025) validar el tiempo razonable para las solicitudes de periodo de cura determinado para cada presunto incumplimiento de las obligaciones.

La Interventoría dio respuesta a esta solicitud con el oficio CO-COSE-1002-2025 (20254091066532) señalando entre otros que en razón a la naturaleza de la obligación involucrada, la afectación evidenciada sobre la seguridad de los usuarios y el tiempo transcurrido desde la primera solicitud, esta Interventoría considera que el plazo de cura de UN (01) día hábil resulta adecuado y proporcional, en aplicación de lo previsto en la Sección 10.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, toda vez que se trata de actividades de carácter inmediato y rutinario en materia de

operación y mantenimiento, cuyo incumplimiento se sigue evidenciando semanalmente por parte de la Interventoría.

Posteriormente mediante oficio CO-COSE-1183-2025 (20254091187852) del 18 de septiembre de 2025, se informó a la Agencia que, a pesar de los requerimientos de la Agencia y la Interventoría se encuentra pendiente por parte del Concesionario el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida, por lo que se sugiere a la Agencia continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1349-2025.

Al corte de este informe, y de reunión sostenida con la Agencia, se informó a la Interventoría que el PAS se encuentra en trámite ante la Agencia. Este presunto incumplimiento que fue notificado por el anterior interventor con oficio CO-COSE-1536-2025 (2025409488192).

2.3.2.6. Presunto incumplimiento de obligaciones relacionadas a la constitución y mantenimiento de garantías contractuales que amparen la vía existente en el tramo PR65+900 al PR81+900 RN6003, Unidad Funcional 2.

Vencido el periodo de cura otorgado por la ANI, el anterior Interventor presentó informe de presunto incumplimiento a través del oficio CO-COSE- 1489-2025 (2025409 470682)

La trazabilidad documental indica qué:

Teniendo en cuenta que el Concesionario ha hecho caso omiso a las obligaciones contractuales en materia de mantenimiento de las garantías contractuales en la vía existente para el segmento comprendido entre el PR65+900 al PR81+900 RN6003, correspondiente a la Unidad Funcional 2, con el oficio CO-COSE-0813-2025 (20254090902232) del 18 de julio de 2025, se solicitó la no objeción de un plazo de cura de 1 día hábil ante la Agencia.

La Agencia le solicitó a la Interventoría con el comunicado 20253110300681 (RA-COSE-1101-2025) validar el tiempo razonable para las solicitudes de periodo de cura determinado para cada presunto incumplimiento de las obligaciones.

La Interventoría dio respuesta a esta solicitud con el oficio CO-COSE-1002-2025 (20254091066532) señalando entre otros que en razón a la naturaleza de la obligación involucrada, la afectación evidenciada sobre la seguridad de los usuarios y el tiempo transcurrido desde la primera solicitud, esta Interventoría considera que el plazo de cura de UN (01) día hábil resulta adecuado y proporcional, en aplicación de lo previsto en la Sección 10.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, toda vez que se trata de actividades de carácter inmediato y rutinario en materia de operación y mantenimiento, cuyo incumplimiento se sigue evidenciando semanalmente por parte de la Interventoría.

Posteriormente mediante oficio CO-COSE-1179-2025 (20254091187772) del 18 de septiembre de 2025, se informó a la Agencia que, a pesar de los requerimientos de la Agencia y la Interventoría se encuentra pendiente por parte del Concesionario el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida, por lo que se sugiere a la Agencia continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1350-2025.

2.3.2.7. Presunto incumplimiento de obligaciones prediales relacionadas con el cercado según especificaciones del Manual Invias para los predios contenidos en la Unidad Funcional 2.

Vencido el periodo de cura otorgado por la ANI, y derivado de la reunión sostenida con la Agencia en el mes de diciembre, se recomendó al Interventor presentar el informe de presunto incumplimiento.

La trazabilidad documental indica qué:

Con el oficio CO-COSE-0627-2025 (20254090672582) del 28 de mayo de 2025, se solicitó a la Agencia la no objeción de un plazo de cura de 20 días calendario, con el fin que el Concesionario cumpla con la obligación de realizar la totalidad del

cercado según especificaciones del Manual INVIAS de los predios de la UF2 adquiridos.

Posteriormente mediante oficio CO-COSE-1237-2025 (20254091233682) del 26 de septiembre de 2025, se informó a la Agencia que, a pesar de los requerimientos de la Agencia y la Interventoría se encuentra pendiente por parte del Concesionario el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida, por lo que se sugiere a la Agencia continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Al corte del informe no se encontraba justificación alguna para dar aviso del cierre del plazo de cura solicitado, por lo que se sugirió a la ANI continuar con el trámite administrativo correspondiente con el oficio CO-COSE-1397-2025 (20254091399322).

2.3.2.8. Informes de presuntos incumplimientos subsanados.

Durante el periodo correspondiente entre el 1 al 30 de diciembre de 2025, no se han generado informes por presuntos incumplimientos subsanados.

2.3.3. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

2.3.3.1. Contrato General

Las pólizas del contrato de concesión se encuentran al día de conformidad con los datos del último informe presentado por el Interventor. Durante este periodo del 1 al 30 de diciembre de 2025 no se han presentado modificaciones a las garantías contractuales.

Tabla 20 Estado de Pólizas General Etapa de Operación y Mantenimiento

No. Póliza	Aseguradora	Amparos	Fecha de Vencimiento	ESTADO
NB-100372650 Anexo 0. Certificado 72325179	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento	28/02/30	**VIGENTE**
		Prestaciones Sociales	28/02/33	**VIGENTE**

No. Póliza	Aseguradora	Amparos	Fecha de Vencimiento	ESTADO
RCE 802070572 Certificado RE18437	Confianza	Amparo básico - Predios Labores y Operaciones	28/02/26	**VIGENTE**

Sin embargo, el Concesionario no ha remitido la renovación de garantías del sector correspondiente al PR 48+000 al 81+900 RN 6003, indicando que en dichos sectores no se encuentra a su cargo, ya que a criterio del Concesionario se dio una reversión ipso facto. Sobre el particular está en curso ante la ANI la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por estos hechos.

Ahora, respecto a las garantías relacionadas con la finalización de la Etapa Preoperativa que se encuentran vigentes se relacionan a continuación:

Tabla 21 Garantías con cobertura finalización Etapa Preoperativa

No. Póliza	Aseguradora	Amparos	Fecha de Vencimiento	ESTADO
NB-100089418 Anexo 38. Certificado 72294464	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Prestaciones Sociales	30/04/28	**VIGENTE**
		Estabilidad de la Obra	30/04/30	**VIGENTE**
		Calidad de los Elementos	30/04/30	**VIGENTE**

2.3.3.2. Paso Nivel Otrosí No. 10 Construcción.

Para esta obra en específico y el otrosí 10, el estado de las garantías respecto a las obras en construcción en el Sector de Paso Nivel de acuerdo al Otrosí No 10 es el siguiente:

Tabla 22 Estado de Pólizas Paso Nivel en Construcción

No. Póliza	Aseguradora	Amparos	Fecha de Vencimiento	ESTADO
NB-100228493 Anexo 7. Certificado 72271986	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento	18/11/2026	**VIGENTE**
		Salarios y Prestaciones	18/05/2029	**VIGENTE**
		Estabilidad de la Obra	18/05/2031	**VIGENTE**
NB-10005972 Anexo 7. Certificado 72272010	Compañía Mundial de Seguros S. A	R.C.E.	18/05/2026	**VIGENTE**
TRC-0003202-00 Certificado No. 04	Seguros Alfa	Todo Riesgo Obra Civil Sección II	18/05/2026	**VIGENTE**

3. GESTIÓN DE RIEGOS

Conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico 4, Sección 7.9 "*Área de Riesgos*" del Contrato de Interventoría, esta Interventoría realizar el debido seguimiento, control y análisis de lo que acontezca en el proyecto de concesión, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la sección del contrato referida.

Para periodo del presente informe, no se tuvo reporte ni se contó con información que indicara variaciones en los escenarios de los diferentes riesgos contenidos en la Matriz del contrato, que venían siendo evaluados por la Interventoría anterior.

Según los informes anteriores de Interventoría, la actualización más reciente de los presupuestos o valoración de riesgos contingentes para las subcuentas predios, redes, compensaciones ambientales, riesgo geológico, entre otros, fue remitida mediante comunicación 20250702019330 (RA-COSE-0838-2025) del 02 de julio de 2025, al respecto, mediante comunicación CO-COSE-0854-2025 (2025-409-0931672), la Interventoría anterior remitió a la ANI los resultados de la evaluación efectuada a los cálculos realizados por el Concesionario a la ANI.

A continuación, se incluye el estado de los presupuestos de los riesgos del proyecto presentados por la Interventoría anterior, según lo indicado en la circular ANI 20215000000674 del 9 de noviembre de 2021:

Tabla 23 Estado Riesgos del Proyecto

RIESGO	PRESUPUESTO TOTAL POR RIESGO	EJECUTADO A LA FECHA	FLUJO DE EGRESOS ANUAL		
			2025	2026	2027
AMBIENTAL	$ 13.188.254.607	$ 9.647.102.869	$ 799.883.208,15	$ 1.049.592.732	$ 1.691.675.798
PREDIAL*	$ 115.749.734.442*	$ 97.178.172.402,54	$ 10.145.604.806,46	$ 8.425.957.233	
REDES	$ 3.934.641.559,00	$ 3.803.105.484,44	$ 131.536.075,00		
GEOLÓGICO	$ 365.320.980.727,00	$ 335.017.832.282,00			
NO INSTALACIÓN PEAJE	$ 225.112.000.000	$ 35.439.699.328	$ 6.133.000.000	$ 6.485.000.000	$ 6.673.000.000
TARIFAS DIFERENCIALES	$ 381.339.702,00	$ 2.800.996.837,00			

RIESGO	PRESUPUESTO TOTAL POR RIESGO	EJECUTADO A LA FECHA	FLUJO DE EGRESOS ANUAL		
			2025	2026	2027
COMERCIAL	$ 118.498.167.385,00	$ 118.498.167.385,00			

*Actualizado con el CO-COSE-0854-2025 (2025-409-0931672) del 24 de julio de 2025.
Nota: Los datos anteriores están expresados en pesos del mes de referencia (diciembre de 2012).
Fuente: Informe mensual de octubre de 2025, Consorcio SERVIC – ETA.

3.1. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la Matriz Base del Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1, la cual se elaboró considerando los lineamientos de política de riesgo de la Agencia, los documentos CONPES sobre la materia y de la versión más reciente de metodologías de obligaciones contingentes del MHCP; información extraída del Informe mensual de la Interventoría anterior, en el que aclara que la matriz en cuestión fue elaborada por la Agencia y hace parte del Contrato de Concesión.

Tabla 24 Matriz de Riesgos del Proyecto

Área	Tipo de Riesgo	Asignación	Probabilidad*				Impacto sobre el valor de la actividad/proyecto*			
			B	MB	MA	A	B	MB	MA	A
			0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %	0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %
PREDIAL	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial.	Privado		X					X	
	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	Público-Privado			X				X	
AMBIENTAL & SOCIAL	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.	Privado	X						X	
	Sobrecostos por compensaciones socio ambientales.	Público-Privado			X				X	
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.	Público	X						X	

Área	Tipo de Riesgo	Asignación	Probabilidad*				Impacto sobre el valor de la actividad/proyecto*			
			B	MB	MA	A	B	MB	MA	A
			0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %	0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	X						X	
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente a la imposibilidad de ubicación de casetas de peaje nuevas, previstas en la estructuración.	Público			X				X	
	Invasión de derecho de la vía (1)	Privado	X				X			
REDES	Sobrecostos por interferencia de redes.	Público-Privado			X				X	
DISEÑO	Sobrecostos derivados de los estudios y diseños.	Privado	X						X	
	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.	Público	X						X	

Área	Tipo de Riesgo	Asignación	Probabilidad*				Impacto sobre el valor de la actividad/proyecto*			
			B	MB	MA	A	B	MB	MA	A
			0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %	0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %
	Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.	Público	X						X	
CONSTRUCCIÓN	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras.	Privado	X						X	
	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico.	Privado		X						X
	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	Público-Privado		X						X
	Variación de precios de los insumos.	Privado		X					X	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	X					X		

Área	Tipo de Riesgo	Asignación	Probabilidad*				Impacto sobre el valor de la actividad/proyecto*			
			B	MB	MA	A	B	MB	MA	A
			0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %	0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %
	Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado		X					X	
COMERCIAL	Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.	Público			X				X	
	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes.	Privado	X					X		
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes.	Público	X					X		
FINANCIERO	No obtención del cierre financiero.	Privado	X							X
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	Privado	X						X	
	Insuficiencia de recursos para el pago de la Interventoría por	Público	X					X		

Área	Tipo de Riesgo	Asignación	Probabilidad*				Impacto sobre el valor de la actividad/proyecto*			
			B	MB	MA	A	B	MB	MA	A
			0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %	0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %
	razones no atribuibles al Concesionario.									
LIQUIDEZ	Liquidez en el recaudo de peajes.	Privado		X				X		
	Riesgo de liquidez general.	Privado	X							X
CAMBIARIO	Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado			X		X			
REGULATORIO	Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales.	Público	X						X	
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	Público				X	X			
	Cambio de normatividad.	Público-Privado		X				X		
	Cambio de normatividad (normas NIIF)	Público-Privado				X	X			
	Realización de Obras en Tramos con Póliza de Calidad y Estabilidad	Privado				X	X			

Área	Tipo de Riesgo	Asignación	Probabilidad*				Impacto sobre el valor de la actividad/proyecto*			
			B	MB	MA	A	B	MB	MA	A
			0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %	0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %
FUERZA MAYOR	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad/fuerza mayor.	Público	X							X
	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.	Público	X							X
	Fuerza mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por causas No Imputables al Concesionario.	Público	X							X
	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al Concesionario.	Público	X							X

Área	Tipo de Riesgo	Asignación	Probabilidad*				Impacto sobre el valor de la actividad/proyecto*			
			B	MB	MA	A	B	MB	MA	A
			0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %	0%-5%	6%-15%	16%-30%	>30 %
	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad.	Público	X						X	
	Eventos asegurables.	Privado	X				X			
	Eventos no asegurables.	Público		X					X	

3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL RIESGO.

En esta sección del Informe se mantiene el análisis realizado por la Interventoría anterior, esto para la correspondiente trazabilidad, seguimiento y actualización de la información con base en lo que acontezca en adelante en el proyecto de Concesión.

Con el comunicado 2-2022-033333 de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, la ANI recibió la aprobación del seguimiento al Plan de Aportes al Fondo de Contingencias del Proyecto Conexión Pacifico 1. En la mencionada comunicación el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el siguiente Plan de Aportes en pesos constantes de diciembre de 2012:

Tabla 25 Aportes al Fondo de Contingencias del Proyecto 2022

Fecha	Redes	OBRAS ADICIONALES SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	COSTOS OCIOSOS	INTERVENTORY SUPERVISIÓN	NO INSTALACIÓN PEAJES	COMERCIAL	TARIFARIO	TOTAL
sep-22		51.239.000.000	15.016.000.000			54.527.000.000		120.782.000.000
jun-23	450.000.000	85.398.000.000			416.000.000	49.614.000.000		135.878.000.000
jun-24		34.159.000.000			26.187.000.000	49.614.000.000	12.002.000.000	121.962.000.000
jun-25					26.928.000.000	49.614.000.000	18.015.000.000	94.557.000.000
jun-26					27.899.000.000	49.614.000.000	18.801.000.000	96.314.000.000
jun-27					28.884.000.000	49.614.000.000	19.727.000.000	98.225.000.000
jun-28					29.967.000.000	46.600.000.000	20.610.000.000	97.177.000.000
jun-29					30.899.000.000	46.600.000.000	21.401.000.000	98.900.000.000
jun-30				20.365.000.000	31.890.000.000	46.600.000.000	22.344.000.000	121.199.000.000
jun-31				20.365.000.000	32.866.000.000	46.600.000.000	23.286.000.000	123.117.000.000
jun-32					33.947.000.000	46.600.000.000	24.313.000.000	104.860.000.000
jun-33					34.853.000.000		25.226.000.000	60.079.000.000
jun-34					35.862.000.000		26.275.000.000	62.137.000.000
jun-35					36.883.000.000		27.292.000.000	64.175.000.000
jun-36					38.020.000.000		28.484.000.000	66.504.000.000
jun-37					38.959.000.000		29.595.000.000	68.554.000.000
jun-38					40.014.000.000		30.807.000.000	70.821.000.000
jun-39					41.081.000.000		32.043.000.000	73.124.000.000

Fecha	Redes	OBRAS ADICIONALES SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	COSTOS OCIOSOS	INTERVENTOR Y SUPERVISIÓN	NO INSTALACIÓN PEAJES	COMERCIAL	TARIFARIO	TOTAL
jun-40					43.060.000.000		33.535.000.000	76.595.000.000
jun-41					44.823.000.000		34.813.000.000	79.636.000.000
jun-42					46.723.000.000		36.210.000.000	82.933.000.000
jun-43					48.644.000.000		37.690.000.000	86.334.000.000
Total	**450.000.000**	**170.796.000.000**	**15.016.000.000**	**40.730.000.000**	**718.805.000.000**	**535.597.000.000**	**522.469.000.000**	**2.003.863.000.000**

Adicional, la Interventoría anterior manifestó que tenía conocimiento que la entidad cuenta desde el año 2019, con la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda del siguiente Plan de Aportes al Fondo de Contingentes para el proyecto Pacífico 1, el cual fue emitido mediante comunicación 2019-409-102237-2 del 27 de septiembre de 2019 y radicado en la Interventoría con oficio No. RA-COSE-0279-2020 del 03-03-2020.

Tabla 26 Aportes al Fondo de Contingencias del Proyecto 2019

RIESGO / FECHA	AMBIENTAL	REDES	NO INSTALACIÓN PEAJE	COMERCIAL	TARIFAS DIFERENCIALES	TOTAL
oct-19					1.081.000.000	1.081.000.000
jun-20	1.577.000.000	1.778.000.000	15.449.000.000	57.574.000.000	3.764.000.000	80.142.000.000
jun-21	5.008.000.000		20.700.000.000	57.574.000.000	4.072.000.000	87.354.000.000
jun-22	3.125.000.000		21.903.000.000	57.574.000.000	4.407.000.000	87.009.000.000
jun-23	2.936.000.000		23.118.000.000	78.596.000.000	11.705.000.000	116.355.000.000
jun-24			24.321.000.000	78.596.000.000	14.801.000.000	117.718.000.000
jun-25			25.504.000.000	78.596.000.000	15.707.000.000	119.807.000.000
jun-26			26.755.000.000	78.596.000.000	16.704.000.000	122.055.000.000
jun-27			28.029.000.000	78.596.000.000	17.799.000.000	124.424.000.000
jun-28			29.343.000.000	91.914.000.000	18.809.000.000	140.066.000.000
jun-29			30.618.000.000	91.914.000.000	19.909.000.000	142.441.000.000
jun-30			31.900.000.000	91.914.000.000	21.192.000.000	145.006.000.000
jun-31			33.230.000.000	91.914.000.000	22.188.000.000	147.332.000.000
jun-32			34.573.000.000	91.914.000.000	23.435.000.000	149.922.000.000
jun-33			36.023.000.000	39.907.000.000	24.525.000.000	100.455.000.000

RIESGO / FECHA	AMBIENTAL	REDES	NO INSTALACIÓN PEAJE	COMERCIAL	TARIFAS DIFERENCIALES	TOTAL
jun-34			37.465.000.000	39.907.000.000	26.031.000.000	103.403.000.000
jun-35			38.919.000.000	39.907.000.000	27.493.000.000	106.319.000.000
jun-36			40.409.000.000	39.907.000.000	28.956.000.000	109.272.000.000
jun-37			41.933.000.000	39.907.000.000	30.432.000.000	112.272.000.000
jun-38			43.531.000.000	39.907.000.000	32.320.000.000	115.758.000.000
jun-39			45.120.000.000	39.907.000.000	33.974.000.000	119.001.000.000
jun-40			46.726.000.000	39.907.000.000	35.818.000.000	122.451.000.000
jun-41			48.367.000.000	39.907.000.000	37.582.000.000	125.856.000.000
jun-42			50.937.000.000	39.907.000.000	39.857.000.000	130.701.000.000
jun-43			53.642.000.000	39.907.000.000	41.700.000.000	135.249.000.000
Total	**12.646.000.000**	**1.778.000.000**	**828.515.000.000**	**1.464.249.000.000**	**554.261.000.000**	**2.861.449.000.000**

En la siguiente tabla se muestran los recursos que el Ministerio de Hacienda aprobó a la Entidad hasta el mes de julio de 2019. Lo anterior de acuerdo con el oficio ANI 2019-409-056904-2 del 4 de junio de 2019, radicado en la Interventoría con No. RA-COSE-1319-2019 del 03-09-2019.

Tabla 27 Aportes al Fondo de Contingencias del Proyecto a Julio de 2019

RIESGO / FECHA	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	COMERCIAL	NO INSTALACIÓN PEAJE	TOTAL
jun-19	31.899.000.000				2.179.000.000	34.078.000.000
jul-19	25.654.000.000		3.187.000.000	5.685.000.000		34.526.000.000

Los datos de las tablas anteriores se muestran con la intención de tener en cuenta los recursos asignados a la Agencia para atender la necesidad de costos adicionales durante la ejecución del contrato. Los valores están en pesos constantes de diciembre de 2012 y en resumen son los siguientes:

Tabla 28 Resumen Fondo de Contingencias

RIESGO	FONDO CONTINGENCIA
PREDIAL	$ 57,553,000,000
AMBIENTAL	$ 12,646,000,000
REDES	$ 5.415.000.000
OBRAS ADICIONALES SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	$ 170,796,000,000
COSTOS OCIOSOS	$ 15,016,000,000
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 40,730,000,000

A continuación, se presenta el estado en el que se encuentra la estimación realizada por el Concesionario de los costos de las diferentes subcuentas del proyecto, la cual tiene como fin realizar las respectivas alertas a la ANI para que realice los requerimientos de recursos adicionales ante el Ministerio de Hacienda, de ser necesario; información que, como se indicó previamente, corresponde a la que de manera textual presentó la Interventoría anterior en su Informe Gerencial Mensual del mes de octubre de 2025, la cual será materia de revisión y análisis por parte de esta Interventoría.

3.2.1. PREDIAL: ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

Con la suscripción del Otrosí No 10 al Contrato de Concesión se estima un sobrecosto de la adquisición predial, en el sector de Paso Nivel (estimado $6,736,296,558) y Sinifaná (estimado $331,447,079), cuyo costo de adquisición deberá ser incluido en la subcuenta predial y aplicar los mecanismos de compensación establecidos en el Contrato (precios a julio de 2022).

El valor estimado de Predios y Compensaciones que el Concesionario aportó a la subcuenta Predios corresponde a la suma de $26.194.902.372 pesos del mes de referencia del Contrato (diciembre de 2012), según lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

El Concesionario ha entregado un nuevo estimativo actualizado de $115.749.734.442 (pesos a diciembre de 2012) que costaría la totalidad de la adquisición predial incluyendo

compensaciones sociales (valor avalado por Interventoría con el comunicado CO-COSE-0854-2025-VT (2024-409-1621612) del 24 de julio de 2025). Los valores incluyeron la resolución 2684/898 (daño emergente y lucro cesante) y la resolución 545/2008 (compensaciones sociales).

Ahora, teniendo en cuenta la suspensión de la Resolución 2684 de 2015 el pasado 15 de junio de 2018, y entrada en vigencia y obligatoriedad de cumplimiento las Res. 898 y 1044 de 2014 expedidas por el IGAC, la adquisición de áreas de terreno mayores, zonas urbanas no inventariadas, áreas de terreno adicionales para estabilización de taludes, áreas remanentes representativas y predios para obras adicionales, entre otros, se han aumentado los costos socio prediales en más del 400% respecto al presupuesto inicial.

El Contrato de Concesión en el literal (c) Numeral 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas de la parte general señala:

> *"c) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:*
>
> *(i) Entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.*
>
> *(ii) Superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%).*
>
> *(iii) Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI."*

Teniendo en cuenta el clausulado anterior y el nuevo presupuesto entregado por el Concesionario $115.749.734.442 mm pesos a diciembre de 2012 (CO-COSE-0854-2025-VT (2024-409-1621612) del 24 de julio de 2025), los recursos adicionales del Estado y del Concesionario que se requieren para la gestión predial es el siguiente (valores proyectados a diciembre de 2012):

- *Valor Total Estimado Adquisición Predial:* *$115.749.734.442,00*
- *Valor Subcuenta* *$ 26.194.902.372,00*
- *Valor Faltante* *$ 89.554.832.070,00*
- *Aportes Adicionales ANI:* *$ 66.350.759.909,99*
- *Aportes Adicionales Concesionario:* *$ 23.204.072.160,01*

Según el último Cronograma de Adquisición Predial, radicado 04-01-20180426001034 del 26 de abril de 2018, y la definición de la UF 4 a partir de la firma del Otrosí No. 4 el pasado 10 de mayo de 2018, los valores anteriormente presentados fueron ejecutados en gran parte en el año 2018 y 2019 (teniendo en cuenta las adquisiciones en la etapa de enajenación voluntaria).

Siendo que el costo de la adquisición predial ya sobrepasó el valor inicial de la gestión predial ($26.194.902.372 pesos a 2012), se acudió a ejercicios de “Previa Aprobación” con el objetivo de priorizar los recursos adicionales.

3.2.2. AMBIENTAL Y SOCIAL: SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES AMBIENTALES

El valor estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario debe aportar a la subcuenta Compensaciones Ambientales de acuerdo con el contrato corresponde a la suma de $9.870.086.712 pesos del mes de referencia es decir pesos a diciembre de 2012, fondeo que se culminó en el mes de mayo de 2022.

Por otro lado, el Contrato de Concesión en el literal (c) (ii) numeral 8.1 Gestión Social Ambiental de la parte general señala:

> *“(ii) Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Ambientales, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:*
>
> *(1) Entre el cien por ciento (100%) y hasta el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Ambientales.*
>
> *(2) Superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%).*
>
> *(3) Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI.”*

El Concesionario mediante las comunicaciones 04-01-20250702019330 (RA-COSE-0838-2025-VT) del 3 de julio de 2025, envió a la Agencia la actualización de los presupuestos estimados de ejecución para las subcuentas contractuales de predios, redes y Compensaciones Ambientales, lo anterior con el fin de estimar las obligaciones contingentes de la Agencia Nacional de Infraestructura para el proyecto Pacifico 1, así

mismo el Concesionario realiza la estimación de los riesgos que deben ser provisionados por la Agencia en el fondo de contingencias, allí reportan como estimado de las compensaciones ambientales un valor de $23.586.884.099 (precios corrientes), incluida la compensación estimada para Paso Nivel y la compensación estimada por las obras de reconexión del sector de Sinifaná (ERR). Adicionalmente, indica el Concesionario que lo faltante por ejecutar, corresponde a un valor de $ 10.561.003.110 (precios corrientes).

En ese sentido, referente a la evaluación de Riesgos, los recursos adicionales que deben disponer el Concesionario y la Agencia para la compensación ambiental es el siguiente, (Valores en Pesos de Dic 2012):

Tabla 29 Valor estimado aporte subcuenta ambiental

Valor total estimado subcuenta	$13.188.254.607
Valor total estimado subcuenta	$13.188.254.607
Valor total estimado subcuenta	$13.188.254.607
Valor total estimado subcuenta	$13.188.254.607
Valor total estimado subcuenta	$13.188.254.607

Adicionalmente, se tiene que mediante oficio 2019-409-056904-2 del 4 de junio de 2019 (RA-COSE-1320-2019 del 03-09-2019), la entidad fue notificada de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda de contingencias para las compensaciones ambientales por un valor de $8.386.000.000 pesos de diciembre de 2012.

Dentro de la proyección de ejecución del Concesionario se identifica que faltan $10.561 millones de pesos (precios corrientes) en el riesgo ambiental. De acuerdo con la estimación del Concesionario y teniendo en cuenta el saldo en el fondo de contingencias para esta cuenta al 31.05.2025 es de $18.340 millones, se puede inferir que el proyecto cuenta con los recursos necesarios para cubrir este riesgo.

3.2.3. AMBIENTAL Y SOCIAL: EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE UBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE NUEVAS, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURACIÓN.

A continuación, se encuentra el detalle correspondiente a la compensación por la no instalación y entrada de operación del peaje de Ancón Sur, que trimestralmente se están realizando desde 23 de septiembre de 2018:

Tabla 30 Compensación no instalación peaje Ancón Sur

Compensación no instalación peaje Ancón Sur			
Trimestre	**Periodo**		**Valor**
1	23sep18	22dic18	$2.268.882.200
2	23dic18	22mar19	$2.389.820.500
3	23mar19	22jun19	$2.404.736.100
4	23jun19	22sep19	$2.515.063.500
5	23sep19	22dic19	$2.486.286.900
6	23dic19	22mar20	$2.497.877.900
7	23mar20	22jun20	$1.218.182.000
8	23jun20	22sep20	$1.976.828.000
9	23sep20	22dic20	$2.622.838.400
10	23dic20	22mar21	$2.582.193.600
11	23mar21	22jun21	$2.289.658.000
12	23jun21	22sep21	$2.721.443.200
13	23sep21	22dic21	$2.780.761.200
14	23dic21	22mar22	$ 2.953.050.200
15	23mar22	22jun22	$ 2.281.650.000
16	23jun22	22sep22	$ 1.874.265.000
17	23sep22	22dic22	$ 1.843.890.000
18	23dic22	22mar23	$ 2.064.220.000
19	23mar23	22jun23	$ 2.830.727.800
20	23jun23	22sep23	$3.346.266.400
21	23sep23	22dic23	$3.360.107.800
22	23dic23	22mar24	$3.605.349.800
23	23mar24	22jun24	$ 3.633.977.200
24	23jun24	22sep24	$ 3.459.007.900
25	23sep24	22dic24	$3.666.048.800
26	23dic24	22mar25	$ 3.701.140.800

Compensación no instalación peaje Ancón Sur		
Trimestre	**Periodo**	**Valor**
27	23mar25 22jun25	$ 3.463.800.600
28	23jun25 22sep25	$ 4.163.893.500
29	23sep25 22dic25	$4.116.553.300
TOTAL		**$ 81.118.522.600**

Por otra parte, en el caso del valor de la compensación a cargo del Concesionario, por los costos netos de operación por la eliminación del Peaje de Ancón Sur (diferencia entre la estimación de los costos dejados de incurrir por la Operación del Peaje de Ancón Sur y los costos de operación del mecanismo de conteo), trimestralmente se están realizando las compensaciones desde el 23 de septiembre de 2018 como se detalla a continuación:

Tabla 31 Aporte trimestral por operación del peaje

Aporte trimestral por operación del peaje Ancón Sur		
Trimestre	**Periodo**	**Valor**
1	23sep18 22dic18	$ 208.276.453
2	23dic18 22mar19	$ 214.538.942
3	23mar19 22jun19	$ 216.551.549
4	23jun19 22sep19	$ 223.624.373
5	23sep19 22dic19	$ 223.204.281
6	23dic19 22mar20	$ 223.527.560
7	23mar20 22jun20	$ 171.603.040
8	23jun20 22sep20	$ 195.062.669
9	23sep20 22dic20	$ 228.833.217
10	23dic20 22mar21	$ 188.992.069
11	23mar21 22jun21	$ 177.264.472
12	23jun21 22sep21	$ 201.926.323
13	23sep21 22dic21	$ 206.973.725
14	23dic21 22mar22	$ 261.349.190
15	23mar22 22jun22	$ 229.555.522
16	23jun22 22sep22	$ 212.139.750
17	23sep22 22dic22	$ 215.564.100
18	23dic22 22mar23	$ 227.926.695
19	23mar23 22jun23	$ 271.236.671
20	23jun23 22sep23	$ 303.731.120
21	23sep23 22dic23	$ 308.317.070
22	23dic23 22mar24	$ 317.711.086
23	23mar24 22jun24	$ 320.220.076

Aporte trimestral por operación del peaje Ancón Sur		
Trimestre	**Periodo**	**Valor**
24	23jun24 22sep24	$ 312.499.273
25	23sep24 22dic24	$ 324.862.578
26	23dic24 22mar25	$ 327.431.702
27	23mar25 22jun25	$ 316.867.200
28	23jun25 22sep25	$ 356.166.659
29	23sep25 22dic25	$355.691.646
TOTAL		**$ 7.341.649.009**

En el caso de los costos de operación dejados de incurrir por la no instalación del peaje Ancón Sur, tenemos la compensación trimestral histórica desde el 23 de septiembre de 2018:

Tabla 32 Costo de operación dejado de incurrir del peaje Ancón Sur

Costo de operación dejado de incurrir del peaje Ancón Sur		
Trimestre	**Periodo**	**Valor**
1	23sep18 22dic18	$ 269.438.849
2	23dic18 22mar19	$ 276.609.334
3	23mar19 22jun19	$ 279.394.892
4	23jun19 22sep19	$ 286.829.653
5	23sep19 22dic19	$ 286.722.422
6	23dic19 22mar20	$ 287.904.535
7	23mar20 22jun20	$ 236.237.665
8	23jun20 22sep20	$ 259.451.914
9	23sep20 22dic20	$ 293.296.075
10	23dic20 22mar21	$ 295.341.922
11	23mar21 22jun21	$ 285.869.403
12	23jun21 22sep21	$ 311.309.555
13	23sep21 22dic21	$ 317.334.822
14	23dic21 22mar22	$ 331.966.770
15	23mar22 22jun22	$ 302.373.609
16	23jun22 22sep22	$ 286.675.505
17	23sep22 22dic22	$ 291.915.675
18	23dic22 22mar23	$ 307.922.181
19	23mar23 22jun23	$ 353.060.247
20	23jun23 22sep23	$ 386.787.737
21	23sep23 22dic23	$ 392.416.556

Costo de operación dejado de incurrir del peaje Ancón Sur		
Trimestre	**Periodo**	**Valor**
22	23dic23 22mar24	$ 403.896.313
23	23mar24 22jun24	$ 407.895.993
24	23jun24 22sep24	$ 400.635.279
25	23sep24 22dic24	$ 413.335.984
26	23dic24 22mar25	$ 418.162.614
27	23mar25 22jun25	$ 408.972.246
28	23jun25 22sep25	$ 448.793.141
29	23sep25 22dic25	$448.857.967
TOTAL		**$ 9.689.408.858**

A continuación, se detalla los costos variables de operación del mecanismo de conteo por la no instalación del peaje Ancón Sur el 23 de septiembre de 2018:

Tabla 33 Costo variable de operación del mecanismo de conteo del Peaje Ancón Sur

Costo variable de operación del mecanismo de conteo del Peaje Ancón Sur		
Trimestre	**Periodo**	**Valor**
1	23sep18 22dic18	$ 35.925.876
2	23dic18 22mar19	$ 38.371.536
3	23mar19 22jun19	$ 37.869.444
4	23jun19 22sep19	$ 42.282.540
5	23sep19 22dic19	$ 41.131.476
6	23dic19 22mar20	$ 39.127.320
7	23mar20 22jun20	$ 0
8	23jun20 22sep20	$ 17.929.080
9	23sep20 22dic20	$ 42.846.624
10	23dic20 22mar21	$ 41.278.896
11	23mar21 22jun21	$ 29.995.380
12	23jun21 22sep21	$ 46.649.952
13	23sep21 22dic21	$ 48.937.932
14	23dic21 22mar22	$ 50.079.492
15	23mar22 22jun22	$ 23.819.400
16	23jun22 22sep22	$ 9.153.540
17	23sep22 22dic22	$ 8.060.040
18	23dic22 22mar23	$ 9.301.824
19	23mar23 22jun23	$ 31.597.236
20	23jun23 22sep23	$ 47.973.168

Costo variable de operación del mecanismo de conteo del Peaje Ancón Sur		
Trimestre	**Periodo**	**Valor**
21	23sep23 22dic23	$ 48.412.836
22	23dic23 22mar24	$ 49.383.648
23	23mar24 22jun24	$ 47.752.848
24	23jun24 22sep24	$ 42.645.636
25	23sep24 22dic24	$ 48.688.992
26	23dic24 22mar25	$ 45.670.392
27	23mar25 22jun25	$ 37.600.632
28	23jun25 22sep25	$ 56.987.820
29	23sep25 22dic25	$ 56.676.916
TOTAL		**$ 1.075.150.476**

La proyección a futuro de este valor es incierta y depende de otras variables externas, por lo cual se observa que las cifras reportadas por el Concesionario en la comunicación 04-01-20250702019330 se encuentran dentro del orden de magnitud de comportamiento histórico de esta variable. Los valores resultantes del estudio actualizado por el Concesionario, en millones de pesos, fueron los siguientes:

Tabla 34 Proyección Concesionario Compensación por no instalación peaje Ancón Sur

Año	Valor Estimado
2025	6.133
2026	6.485
2027	6.673
2028	6.874
2029	7.031
2030	7.201
2031	7.323
2032	7.466
2033	7.566
2034	7.686
2035	7.804
2036	8.070
2037	8.279
2038	8.505
2039	8.727
2040	8.936
2041	9.090

Año	Valor Estimado
2042	9.262
2043	7.853

*Cifras en millones de pesos de diciembre de 2012.

- Para la proyección de tráfico se tuvieron en cuenta las estimaciones de tráfico del Concesionario.
- Estas estimaciones fueron realizadas por Covipacífico y no consideran el componente de incertidumbre, que suele implicar cálculos de escenarios con distintas series estadísticas asignando probabilidades de ocurrencia a cada uno de ellos.

De acuerdo al saldo del Fondo de Contingencias, el plan de aportes que conoce la Interventoría y teniendo en cuenta las proyecciones realizadas por parte del Concesionario, se observa que los recursos son suficientes para cubrir este riesgo.

La proyección a futuro de este valor es incierta y depende de otras variables externas, por lo cual se observa que las cifras reportadas por el Concesionario se encuentran dentro del orden de magnitud de comportamiento histórico de esta variable.

A continuación, se presenta una tabla que consolida dichos valores de forma resumida y la compensación a cargo de COVIPACÍFICO que va a la subcuenta remanentes desde septiembre de 2018.

Tabla 35 Reconocimiento y Compensación no Instalación Peaje Ancón Sur

PERIODO	RECONOCIMIENTO AI CONCESIONARIO	COMPENSACIÓN DE CVP A SUBCUENTA REMANENTES
Sep/18 – Dic/18	$ 2.268.882.200	$ 208.276.453
Dic/18 – Mar/19	$ 2.389.820.500	$ 214.538.942
Mar/19 – Jun/19	$ 2.404.736.100	$ 216.551.549
Jun/19 – Sep/19	$ 2.515.063.500	$ 223.624.374
Sep/19 – Dic/19	$ 2.486.286.900	$ 223.204.281
Dic/19 – Mar/20	$ 2.497.877.900	$ 223.527.560
Mar/20 – Jun/20	$ 1.218.182.000	$ 171.603.040
Jun/20 – Sep/20	$ 1.976.828.000	$ 195.062.669
Sep/20 – Dic/20	$ 2.622.838.400	$ 228.833.217
Dic/20 – Mar/21	$ 2.582.193.600	$ 188.992.069
Mar/21 – Jun/21	$ 2.289.193.600	$ 177.264.472
Jun/21 – Sep/21	$ 2.721.443.200	$ 201.926.323

PERIODO	RECONOCIMIENTO AI CONCESIONARIO	COMPENSACIÓN DE CVP A SUBCUENTA REMANENTES
Sep/21 – Dic/21	$ 2.780.761.200	$ 206.973.725
Dic/21 – Mar/22	$ 2.953.050.200	$ 261.349.190
Mar/22 – Jun/22	$ 2.281.650.000	$ 229.555.552
Jun/22 – Sep/22	$ 1.874.265.000	$212.139.750
Sep/22 – Dic/22	$ 1.843.890.000	$215.564.100
Dic/22 – Mar/23	$ 2.064.220.000	$ 227.926.695
Mar/23 – Jun/23	$ 2.830.727.800	$ 271.236.671
Jun/23 – Sep/23	$ 3.346.266.400	$303.731.121
Sep/23 – Dic/23	$ 3.360.107.800	$308.317.070
Dic/23 – Mar/24	$ 3.605.349.800	$317.711.086
Mar/24 – Jun/24	$ 3.633.977.200	$ 320.220.076
Jun/24 – Sep/24	$ 3.459.007.900	$ 312.499.273
Sep/24 – Dic/24	$ 3.666.048.800	$ 324.862.578
Dic/24 – Mar/25	$ 3.701.140.800	$ 327.431.702
Mar/25 – Jun/25	$ 3.463.800.600	$ 316.867.200
Jun/25 – Sep/25	$ 4.163.893.500	$ 356.166.659
Sep/25 – dic/25	$ 4.116.555.300	$ 355.691.646

Los valores de la tabla anterior, son valores del mes en que se hace el corte del periodo. Igualmente nos permitimos indicar que se continuará reportando de manera trimestral el valor a compensar al Concesionario por la no instalación del Peaje Ancón Sur.

La estructura tarifaria de Ancón Sur, se contempla para efectos del acta de compensación trimestral que por concepto de *"No instalación de peaje"* que realiza la ANI, de conformidad con lo establecido en el numeral romano (v) de la cláusula séptima del otrosí 4 al Contrato de Concesión No. 007 de 2014, por lo tanto, no aplica el Fondo de Seguridad Vial en dicho cálculo.

Mediante Resolución No. 0892 del 11 de abril 2014, proferida por el Ministerio de Transporte, se emitió concepto vinculante previo al establecimiento de una estación de peaje denominada Ancón Sur, se establecen las tarifas a cobrar en la estación antes mencionada, como en la estación denominada Amagá que pertenecen al Proyecto vial "Conexión Pacífico 1" del Proyecto "Autopistas de la Prosperidad".

3.2.4. REDES: SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES

El Concesionario por medio de la comunicación 04-01-20250702019330 (RA-COSE-0838-2025), presentó la actualización de la valoración de actividades asociadas a contingencias del Proyecto, y para el caso de la subcuenta redes, estimó una inversión de $ $3.934.641.559 de diciembre de 2012 para el Manejo y/o Traslado de las Redes, lo cual incluye los traslados identificados por las obras requeridas para la solución de movilidad de Paso Nivel.

De la revisión de la información recibida del Concesionario y teniendo en cuenta lo indicado en el Contrato de Concesión en el literal (e) Numeral 8.2 Redes en su parte General: "(e) Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:

> *"i) Entre el cien por ciento (100%) y hasta el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.*
>
> *ii) Superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%).*
>
> *iii) Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI."*

Tenemos el siguiente escenario para la subcuenta redes (en pesos de diciembre de 2012):

Valor Total Subcuenta Manejo y/o Traslado de Redes:	$ 3.934.641.559
Valor Subcuenta Redes:	$ 506.505.850
Valor sobrecostos	$ 3.428.135.709
Aportes Adicionales ANI:	$ 3.205.273.135
Aportes Adicionales Concesionario:	$ 222.862.574

Teniendo en cuanta lo anterior, se puede concluir que el valor del Fondo de contingencias del Proyecto para las redes es suficiente inclusive teniendo en cuenta los traslados faltantes para la ejecución de las obras en el sector Paso Nivel, exactamente en el retorno 2, sector Areneras.

Ahora, teniendo en cuenta que los valores No Objetados por la Interventoría ya sobrepasaron la franja del 120%, se solicitó al Concesionario continuar con la aprobación de los traslados que sobrepasan el 120% del valor de la subcuenta redes. Ahora bien, la banda del 200% se sobrepasó con el Comité No. 4.

En línea con lo anterior, a la fecha se han realizado los siguientes comités de previa aprobación de redes:

Tabla 36 Comités Previa Aprobación Redes

COMITÉ No.	FONDEO	ANI	CVP	FECHA
1 – TRS08	$133.005.428,27	$93.103.799,79	$39.901.628,48	19/07/21
2 – Red de Gas K26+600	$42.277.787,69	$29.594.451,38	$12.683.336,31	25/08/21
3 – TRS09 y TRS16	$334.386.615,43	$234.070.630,80	$100.315.984,63	25/10/21
4 – TRS10	$119.381.155,21	$102.706.627,64	$16.674.527,57	29/10/21
5 – TRS12, 14, 15, 18, 19, 20 y 21	$770.751.819,28	$770.751.819,28		15/12/21
6 – TRS24	$56.422.312,30	$56.422.312,30		31/12/21
7 – TRS22 y TRS25	$493.408.109,00	$493.408.109,00		09/05/22
8 – Traslado Red Húmeda K26+500	$568.626.997,00	$568.626.997,00		10/06/22
9 – Traslado Red Húmeda Villa Fátima	$50.300.343	$50.300.343		06/07/22
10 – Traslado Redes K25+900, K26+220, K26+350, Conexión Sur y Conexión Glorieta	$77.572.851	$77.572.851		27/07/22
11 – Redes húmedas Tramo 6 Loma Grande	$ 97.551.958	$ 97.551.958		22/08/22
12 – Redes secas K28+280 Bocas del Suroeste	$ 55.457.635	$ 55.457.635		25/01/23
13 – Redes secas TRS 23 (Acceso15-K28+550), TRS27 (Tramo6-K17+350) y TRS29 (Acceso16-K29+450)	$32.978.730	$32.978.730		20/02/23
14 – Redes secas TRS28 Adoquinar - TRS31 Puente 18 y TRS32 Puente 16	$185.285.532	$185.285.532		09/03/23
15 – Red Acueducto K26+650 Tramo 12	$302.738.208	$302.738.208		24/04/23
16 – TRS 33 Paso Nivel Acopio	$ 16.341.561	$ 16.341.561		07/09/23
17 – TRS26 CCO Caldas y TRS34 Carcafé	$846.989.274	$846.989.274		27/09/23

COMITÉ No.	FONDEO	ANI	CVP	FECHA
18 – TRS35 Pasa Ganado UF-1	$16.997.924	$16.997.924		02/11/23
19 – TRS 26 No 2 CCO Caldas, TRS36 Trillizas y TRS37 Trituradora Amagá	$232.080.205	$232.080.205		06/03/24
20 – TRS38 Fibra Óptica Areneras Paso Nivel	$102.586.885	$102.586.885		17/06/24

Los valores indicados en la tabla anterior fueron determinados teniendo en cuenta lo establecido en el literal (e) Numeral 8.2 Redes de la parte general del Contrato de Concesión.

3.2.5. CONSTRUCCIÓN: SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYOR CANTIDAD DE OBRAS EN TÚNELES CON SOPORTE PARCIAL POR RIESGO GEOLÓGICO.

Luego de terminados los trabajos de excavación, presoporte y soporte de los túneles del proyecto, la Interventoría encontró que no es necesario activar el riesgo geológico dado que para los túneles de Sinifaná y Amagá se encuentra finalizada la ejecución de obras para los túneles.

Tabla 37 Sur Riesgo Geológico Túnel de Sinifaná

TÚNEL DE SINIFANÁ	PRESUPUESTO	LONGITUD
Estructuración/Diseño	$ 85,797,422,396.82	2,809.72
Ejecutado	$ 74,727,214,532.00	2,809.72
%	87.1%	100.0%

Tabla 38 Riesgo Geológico Túnel de Amagá

TÚNEL AMAGÁ	PRESUPUESTO	LONGITUD
Estructuración/Diseño	$ 279,523,558,330	7119
Ejecutado	$ 260.112.529.330	7119

Tabla 39 Riesgo Geológico Pacífico 1

TOTAL PROYECTO	PRESUPUESTO	LONGITUD
Estructuración/Diseño	$ 365,320,980,727	9928.72
Ejecutado	$ 334.839,743,862	9928.72
%	91.7%	100%

3.2.6. RIESGO COMERCIAL.

En lo referente a los riesgos que enfrenta el Concesionario por un menor ingreso en el recaudo de los peajes dentro del corredor vial del Contrato de Concesión Pacifico 1, es importante resaltar que los escenarios se realizan en medio de alta incertidumbre, lo cual afecta y es sensible a este componente, el cual depende de variables externas al proyecto y especialmente en amplios periodos de tiempo. En el caso del valor del VPIP 8, este ya fue materializado y los valores son los reales.

La proyección a futuro de este valor es incierta y depende de otras variables externas, por lo cual se observa que las cifras reportadas por el Concesionario en la comunicación 04-01-20250702019330 (RA-COSE-0838-2025) se encuentran dentro del orden de magnitud del comportamiento histórico de esta variable. Los valores resultantes del estudio actualizado por el Concesionario, en valor presente y millones de pesos de diciembre de 2012, fueron los siguientes:

Tabla 40 VPIP proyectado y DR proyectado

Periodo corte	VPIP Contractual	VPIP Proyectado	DR (precios mes referencia)
VPIP 8	$ 223.296		$ 118.498
VPIP 13	$ 539.484	$ 357.563	$ 181.921
VPIP 18	$ 808.051	$ 708.453	$ 99.598
VPIP 29	$ 1.117.897	$ 1.067.749	$ 50.148

La proyección a futuro de este valor es incierta y depende de otras variables externas, por lo cual se observa que las cifras reportadas por el Concesionario se encuentran dentro del orden de magnitud de las contingencias de la ANI en la Concesión Pacifico 1, para este concepto.

3.2.7. EER PASO NIVEL. OBRAS ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ANLA

Cumpliendo con lo establecido en la Resolución 545 del 2018, donde la ANLA impuso al Concesionario implementar una solución de movilidad peatonal y vehicular en el sector de Paso Nivel.

Con relación a este sobrecosto para el proyecto, la Interventoría por medio del comunicado CO-COSE-0473-2020-VT (2020-409-0429582) indicó lo siguiente:

"Por lo tanto, en vista de que la necesidad de actualizar el plan de aportes para las contingencias del proyecto, debido al tiempo que se requiere para adelantar esta gestión ya es apremiante, con las reservas antes mencionadas y en el entendido que estamos en un ejercicio estimativo del plan y que no corresponde en ninguna forma a un concepto de aprobación del presupuesto entregado inicialmente por el concesionario, sugerimos a la entidad adelante él trámite correspondiente con este valor, es decir, $174.554.194.698 pesos de febrero de 2020 tomándolo como un valor tope para en el escenario más pesimista."

Como lo pudo conocer la Agencia, en el desarrollo de la fase negocial y como lo registra el Concesionario en su comunicación, las pretensiones de Covipacífico distan considerablemente de los topes máximos indicados por la Interventoría, en el ejercicio anterior efectuado para las contingencias del proyecto. Por lo tanto, se consideró por parte de la Interventoría que el valor solicitado en el año 2020, se mantuviera y solo sea actualizado una vez se dirima la situación por parte del Amigable Componedor convocado por el Concesionario.

En línea con lo anterior, y teniendo en cuanta la decisión del panel de Amigable Composición del pasado 4 de octubre de 2021, los sobrecostos necesarios para implementación de la solución de movilidad en el sector de paso nivel serían los siguientes:

- *Sobrecostos en la ejecución de la obra: $128.493.587.344 pesos de febrero de 2020, valores que incluyen el AIU del Contratista.*
- *Gestión Predial: $472.282.738 pesos de febrero de 2020*
- *El 1% de inversión forzosa en materia ambiental determinada en la forma establecida en el decreto 1900 de 2006, sobre los valores indicados en la viñeta inicial*
- *El mayor costo de los seguros asociados a la obra de Paso Nivel*
- *Los costos adicionales de la auditoría técnica y la Interventoría por el periodo adicional al inicialmente pactado para la construcción*

El 4 de agosto de 2022, la ANI y el Concesionario suscribieron el otrosí No. 10 en el cual se precisar, entre otras cosas, la metodología que aplicará para la implementación de la decisión del Amigable Componedor en lo relacionado con la solución de movilidad vehicular y peatonal de Paso Nivel.

Como se indicó en el numeral 2.2.2 de este informe, ya se encuentran aprobados para el proyecto $170.796.000.000 pesos constantes de diciembre de 2012, para las obras adicionales solicitadas por la ANLA, es decir la solución de movilidad de Paso Nivel.

3.2.8. COMPENSACIÓN POR NO COBRO DE PEAJE COVID

El Ministerio de Transporte acorde a sus facultades, mediante los Decretos 482 del 26 de marzo de 2020, 569 del 15 de abril de 2020 y 768 del 30 de mayo de 2020, estableció la exención de pago de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional desde el 26 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato, sobre que para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Supervisor y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre.

El periodo de no cobro de peaje se encuentra desde las 12:34:00 horas del 26-Mr-2020 y hasta las 00:00:00 horas del 01-Jn-2020, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores por medio de la comunicación CO-COSE-0574-2020 (2020-409-050073-2 y 05-01-20200609012113), se remitió el acta acordada entre el Concesionario e Interventoría, con los siguientes valores.

- *Mil seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos doce pesos corrientes ($1.699.448.812), correspondientes a la compensación a realizar por el no pago de peaje.*
- *Cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos corrientes ($57.341.288), correspondiente al FOSEVI, que se generó en el periodo de no pago de peaje. Es importante resaltar que esta parte de la tarifa si bien no debe ser compensada al Concesionario, hace parte del recaudo y posteriormente se traslada a la subcuenta indicada por el INVIAS. En este sentido, si este valor tuviera que ser trasladado, deberá hacerlo la ANI directamente al*

INVIAS o consignado en la Subcuenta de Recaudo de Peaje, para posteriormente ser trasladada al INVIAS.

El Concesionario mediante el oficio No. 04-01-20210330010156 (RA-COSE-0520-2021-VT), manifestó que de conformidad con el acuerdo suscrito entre el Concesionario y la ANI el 10 de febrero de 2021, en el cual se pactaron los reconocimientos que realizará la ANI a los Concesionarios por concepto de menores ingresos por disminuciones en el tráfico durante el período comprendido entre el 25 de marzo 2020y el 31 de agosto de 2020; para lo cual adjuntó el acta con los resultados del cálculo para el reconocimiento de afectación a los ingresos que afectaron el valor del recaudo asociado a la Estación de Peaje de Amagá y Ancón Sur, durante el período anteriormente indicado.

Así mismo, por medio de la comunicación CO-COSE-0453-2021 (05-01-20210419015937 y 2021-409-042407-2), la Interventoría teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo tercero de dicho acuerdo, remitió a la ANI el "*ACTA DE CÁLCULO PARA LA COMPENSACIÓN FRENTE A LAS AFECTACIONES POR MENORES INGRESOS DESDE MARZO HASTA AGOSTO DE 2020*", firmada entre el Concesionario y la Interventoría, junto a un archivo de cálculo de los tráficos y valores presentados en dicha acta.

En consecuencia, la ANI por medio del oficio No. 2021-500-0201971 (RA-COSE-2021-VT) realizó la devolución del Acta con observaciones. La Interventoría por medio del comunicado No. CO-COSE-0945-2021-VT (2021-409-0990712), emitió concepto sobre el particular.

Con comunicado 2021-500-0307951 (RA-COSE-1523-2021-VT), la ANI requiere un nuevo concepto al respecto, para lo cual con comunicado CO-COSE-1125-2021 – (2021-409-1262032), el 28 de octubre de 2021.

3.3. ACTUALIZACIÓN DE RIESGOS POR MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Esta Interventoría considera relevante mantener el análisis realizado por la Interventoría anterior sobre las incidencias que se pudieron tener sobre los riesgos contractuales dadas las modificaciones contractuales presentadas en el desarrollo del proyecto, lo cual se registra en la siguiente tabla. Se aclara que, durante el periodo del presente informe no se tuvieron modificaciones contractuales.

Tabla 41 Modificaciones Contractuales y su impacto en los Riesgos del Proyecto

"Modificación Contractual	**Impacto en los Riesgos del Proyecto**
Otrosí No. 1:	Si bien existió un riesgo que se puede catalogar como de probabilidad e impacto Bajo para el proyecto por la no designación desde el inicio del contrato, el escenario fue resuelto de manera oportuna tal como lo estipulo el mismo otrosí.
Otrosí No. 2:	El escenario que aprobó el Otrosí No. 2 para el proyecto, no contempla la generación de ningún riesgo para la entidad.
	Es más, el cambio de especificaciones de los elementos requeridos por la DITRA dejó como resultado un beneficio económico a favor del Concesionario que ya fue estudiado y conciliado entre las partes.
Acta de Entendimiento del 18 de agosto de 2015	Acta de entendimiento que no repercute en los riesgos del proyecto.
Otrosí No. 3	Modificación contractual que no genera riesgos adicionales a los contemplados durante la estructuración del proyecto. No tiene impacto para los riesgos del proyecto.
Otrosí No. 4:	El Otrosí No. 4 para el proyecto, no contempla la generación de ningún riesgo para el Proyecto.
	De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta. Riesgos y Obligaciones del Otrosí 4 al Contrato de Concesión, se tiene que: "La suscripción del presente Otrosí no conlleva a la modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual correspondiente, y en el mismo Contrato, así como tampoco modifica las obligaciones que corresponden a cada una de las etapas contractuales".
	No obstante, lo anterior la no instalación de las estaciones de peaje está contemplada y prevista su posible ocurrencia dentro del Contrato de Concesión en la Sección 3.3 Peajes, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial, frente a lo cual se señala manera en que deben proceder las partes. En este caso, la Interventoría considera que se está presentando la materialización de la situación, pero el riesgo en su definición no cambia
Otrosí No. 5:	El escenario que aprobó el Otrosí No. 5 para el proyecto, no contempla la generación de ningún riesgo para la entidad.
Otrosí No 6	El Otrosí No. 6 establece en la cláusula segunda que, con el alcance de la modificación contractual, no se modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión.

“Modificación Contractual	**Impacto en los Riesgos del Proyecto**
Otrosí No 7	La Clausula 8va del otrosí indica Mediante el presente documento no se modifica la asignación de los riesgos asumidos tanto por el Concesionario, como por la Agencia, de acuerdo con lo previsto en el Contrato.
	Concesión No. 007 de 2014. Por tanto, se mantiene la misma asignación de riesgos prevista en el Capítulo XIII del Contrato de Concesión.
Otrosí No 8	Con la cláusula segunda del mismo otrosí se acuerda: “Las Partes manifiestan que, con el alcance del presente Otrosí, no se modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión y en sus documentos accesorios”
Otrosí No 9	Con la cláusula sexta del mismo otrosí se acuerda: “Las Partes manifiestan que, con el alcance del presente Otrosí, no se modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión y en sus documentos accesorios”
Otrosí No 10	Con la cláusula séptima del mismo otrosí se acuerda: “Las Partes manifiestan que, con el alcance del presente Otrosí, no se modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión y en sus documentos accesorios”
Otrosí No 11	Con la cláusula cuarta del mismo otrosí se acuerda: “Las cláusulas y condiciones de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión No. 007 de 2014 así como sus Apéndices Técnicos, que no se vean modificadas como consecuencia de la suscripción del presente Otrosí, conservan su vigencia y validez.”

Fuente: Informe Interventoría anterior

3.4. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

En el informe mensual de la anterior Interventoría se incluía esta sección, en el cual presentaba las situaciones particulares que se han venido presentando en el desarrollo del proyecto y que fueron reportadas por ellos, las cuales se relacionan a continuación, y sobre las que se realizará el correspondiente seguimiento y evaluación durante el desarrollo del presente contrato de Interventoría, al igual de las situaciones que pudiesen presentando en adelante.

- Obras intercambiador Titiribí.

- Operación vía existente. (obligaciones del concesionario y estado reversión anticipada)
- Riesgos asociados al Evento Eximente de Responsabilidad de Sinifaná
- Compensaciones y riesgos asociados a las obras no ejecutadas por el INVIAS. (Referente a los tramos comprendidos entre el PR88+100 y el PR90+000 y entre el PR93+700 y el PR95+000 de la Ruta 6003).
- Posible compensación tarifa diferencial comunidad aledaña peaje Amagá.

3.5. SITUACIONES QUE HAN GENERADO COMPENSACIONES AL CONCESIONARIO Y MODIFICACIONES EN LA VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROYECTO.

Conforme a lo indicado el informe mensual de la anterior Interventoría, se han presentado ciertas situaciones que han generado la realización de compensaciones al Concesionario y por ende modificación a las valoraciones de algunos de los riesgos del proyecto, los cuales se relacionan a continuación y que serán materia de seguimiento, evaluación y validación por parte de esta Interventoría.

- Creación de una tarifa diferencial según Resolución 4009 del Ministerio de Transporte.

  Compensación por tarifa diferencial en el peaje Amaga desde el 4 de septiembre (resolución 4009 del 2 de septiembre de 2019 del Ministerio de Transporte), con el siguiente detalle, la más reciente compensación con fecha de corte 3 de diciembre de 2020, entendiéndose que ya no debe haber compensación por este concepto:

Tabla 42 Compensación por tarifa diferencial peaje Amaga

Compensación peaje Amaga			
Trimestre	**Periodo**		**Valor**
1	4sep19	3dic19	$ 159.907.800
2	4dic19	3mar20	$ 165.612.600
3	4mar20	3jun20	$ 32.070.100
4	4jun20	3sep20	

Compensación peaje Amaga		
Trimestre	**Periodo**	**Valor**
5	4sep20 3dic20	$ 111.618.900
TOTAL		**$ 511.484.800**

Fuente: Informe mensual Interventoría anterior.

- Compensaciones y riesgos asociados al no aumento de la tarifa del peaje según lo establecido en el Decreto 050 de 2023, y modificación de la tarifa del peaje según lo dispuesto en la Resolución 20243040001125.

Según lo indicado por la Interventoría anterior, se tramitaron las siguientes actas, la más reciente con fecha de corte 09 de marzo de 2025, entendiéndose que ya no debe haber compensación por este concepto:

Tabla 43 Valor compensación Decreto 050 de 2023 y Resolución 20243040001125

Periodo	RADICADO	Pesos Corriente	Valor mes referencia	Orden de Pago ANI
16 de enero al 15 de abril de 2023	CO-COSE-0429-2023-VT (2023-409-0422552)	$1.448.492.902	$857.971.245	RA-COSE-1150-2023-VT (2023-500-0340111)
16 de abril al 15 de julio de 2023	CO-COSE-0710-2023-VT (2023-409-0817732)	$1.121.549.682	$654.335.122	RA-COSE-1247-2023-VT (2023-500-0366201)
16 de julio al 15 de octubre de 2023	CO-COSE-1030-2023-VT (2023-409-1218582)	$1.054.827.780	$604.873.325	RA-COSE-1478-2023-VT (2023-504-0103909)
16 de octubre de 2023 al 15 de enero de 2024	CO-COSE-0074-2024-VT (2024-409-0124932)	$1.206.602.142	$683.817.145	RA-COSE-0471-2024-VT (2024-504-0172561) RA-COSE-0622-2024-VT (2024-306-0219611)
*16 de enero al 15 de abril de 2024 *	CO-COSE-0403-2024-VT (2024-409-0662052)	$832.762.300	$459.408.379	RA-COSE-1059-2024-VT (2024-306-0348061)

Periodo	RADICADO	Pesos Corriente	Valor mes referencia	Orden de Pago ANI
*16 de abril de 2024 al 15 de julio de 2024	CO-COSE-0587-2024-VT (2024-409-0892922)	$846.844.100	$ 460.986.065	RA-COSE-1334-2024-VT (2024-306-0426421)
*16 de julio de 2024 al 15 de octubre de 2024	CO-COSE-1044-2024-VT (2024-409-1310912)	$475.774.200	$ 257.840.413	RA-COSE-0097-2025 2025-306-0023321
*16 de octubre de 2024 al 15 de enero de 2025	CO-COSE-0056-2025 (2025-409-0085772)	$ 412.668.700	$222.313.584	RA-COSE-1064-2025 2025-311-0289081
*16 de enero de 2025 al 09 de marzo de 2025	CO-COSE-0549-2025 (2025-409-0610042)	$ 108.014.500	$ 56.702.527	En trámite ANI
TOTAL		**$ 7.507.536.306**	**$ 4.258.247.805,07**	
*Resolución 20243040001125				

Fuente: Informe mensual Interventoría anterior.

- Compensaciones y riesgos asociados no cobro tarifas contractuales estación peaje Amagá según la Resolución No. 20253040007485.

  Se indica por la Interventoría anterior que con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 firmada el día 28 de febrero de 2025, se debía dar inicio al incremento contractual de las tarifas de peaje Amagá, según lo establecido en la sección 4.2. (a)(iv) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.007 de 2014; no obstante, mediante la Resolución 20253040007485 del 06 de marzo del 2025, se realizó un ajuste a la estructura tarifaria del peaje a Amagá del Proyecto Autopista Conexión Pacifico 1, lo que conllevo a implementar los mecanismos de compensación previstos en el Contrato, para suplir lo concerniente al menor recaudo generado por el cambio de estructura tarifaria contractual.

A continuación, se relacionan las actas de compensación tramitadas a la fecha:

Tabla 44 Valor compensación Resolución No. 20253040007485

Acta	Descripción	Radicado No.	Valor	Valor mes de referencia	Orden de Pago ANI
1	Trimestre 10 de marzo 2025 – 9 de junio 2025	CO-COSE-0706-2025 (2025-409-0756222)	$ 18.869.797.100	$ 9.809.428.957	En trámite ANI
2	Trimestre 10 de junio 2025 – 9 de septiembre 2025	CO-COSE-1150-2025 (2025-409-1172012)	$ 13.332.904.500	$ 6.892.066.999	En trámite ANI
3	Trimestre 10 de septiembre 2025 – 9 de diciembre 2025	CGIP-0027-25 (20254091648242)	$ 15.912.583.500	$8.177.896.505	En trámite ANI
Total			**$ 48.115.285.100**	**$ 24.879.392.461**	

Fuente: Informe mensual Interventoría anterior.

- Creación de tarifas diferenciales para la estación de peaje Amagá - Resolución 20253040052545 del 19 de diciembre de 2025 – Ministerio del Transporte.

Mediante comunicación Radicado ANI No. 20253110481931 del 30 de diciembre de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura remitió la Resolución 20253040052545 del 19 de diciembre de 2025, expedida por el Ministerio del Transporte, en la que considera la viabilidad de realizar ajustes orientados a beneficiar a los usuarios de las categorías IE, IIE, IIIE, IVE y VE de la Estación de peaje de Amagá del proyecto Pacifico 1. Igualmente, remitió documento con los Lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio, y las causales de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales. Al cierre del presente informe, el Concesionario se encontraba realizando la recepción de la información de los interesados en obtener el beneficio.

4. GESTIÓN FINANCIERA

El Consorcio GIS Interpacífico asumió formalmente las labores de interventoría a partir del 19 de noviembre de 2025. En tal sentido, el presente informe financiero se elabora con base en la información disponible suministrado por la fiduciaria Grupo aval el cual corresponde a al 31 de diciembre de 2025.

El presente capítulo financiero se elabora en el marco de las obligaciones asignadas a la interventoría en el Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP), con el objetivo de verificar, analizar y conceptuar sobre la correcta gestión, administración y aplicación de los recursos del Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Parte General, la Parte Especial y los Apéndices Financieros del Contrato.

El seguimiento financiero de la interventoría se orienta a validar el cumplimiento de las obligaciones económicas del Concesionario, la adecuada operación del Patrimonio Autónomo, la observancia del orden de prelación de pagos y la consistencia de la información financiera reportada por la entidad fiduciaria.

4.1. CIERRE FINANCIERO

La obtención del cierre financiero constituye un hito determinante, al habilitar el acceso a los recursos de deuda y generar obligaciones económicas adicionales, entre ellas el pago de la Comisión de Éxito, en los porcentajes y momentos establecidos en la Parte Especial del Contrato.

En relación con el Cierre Financiero Contractual, y con el fin de contextualizar el seguimiento financiero del Proyecto, se dejan consignados los antecedentes contractuales asociados a su acreditación y a las modificaciones posteriores en la estructura de financiación, los cuales corresponden a actuaciones adelantadas con anterioridad al inicio de las labores de la presente interventoría.

El esquema de financiación inicialmente acreditado contempló la participación de Banco Davivienda S.A., con un crédito por valor de COP $455.000 millones, y Banco de Bogotá S.A., con un crédito por valor de COP $1,2 billones. Con base en dicha información, la

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante comunicación 2015-308-025394-1 (RA-COSE-0686-2015) de fecha 26 de octubre de 2015, emitió el correspondiente concepto de conformidad, acreditando el Cierre Financiero en los términos establecidos en el literal (e) de la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Posteriormente, el 26 de diciembre de 2018, el Concesionario notificó a la Interventoría la actualización del registro de los prestamistas y de su representante, como consecuencia de la renuncia de Mizuho Bank Ltd., designándose a Exponencial de Inversión S.A.S. como nuevo representante. Dicha actualización fue soportada mediante comunicación de fecha 30 de noviembre de 2018, con radicado 04-01-20181130003037.
En este contexto, la Fiduciaria y el Fideicomitente suscribieron el 12 de septiembre de 2018 un Contrato de Crédito Sindicado, con la participación de Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular y Banco AV Villas, por un monto total de hasta COP $583.000 millones, bajo la modalidad de Crédito Senior, con un plazo de cinco (5) años, pago trimestral de intereses y amortización del capital al vencimiento, a una tasa de interés indexada al IBR más el spread pactado contractualmente.
En desarrollo de las labores de seguimiento, la Interventoría solicitó al Concesionario informar los cambios introducidos en el contrato de crédito mediante el comunicado CO-COSE-0178-2019, radicado 2019-409-0107302, de fecha 4 de febrero de 2019.
Adicionalmente, en el mes de junio de 2022 las partes suscribieron el documento denominado “Modificación Integral al Contrato de Crédito”, mediante el cual se acordó la novación del Contrato de Crédito Inicial, previo cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas contractualmente.
Así mismo, la Fiduciaria y el Fideicomitente suscribieron el contrato de crédito denominado “Crédito Tramo Davivienda”, con Banco Davivienda, por un monto de hasta COP $186.000 millones, el cual pasó a integrar la estructura de financiación del Proyecto.
En este sentido, y con el fin de dar alcance al cierre financiero inicialmente acreditado, la Interventoría reiteró al Concesionario la solicitud de remitir el contrato de crédito actualizado y las condiciones financieras vigentes mediante el comunicado CO-COSE-0304-2019, de fecha 25 de febrero de 2019.
En respuesta a dicha solicitud, el Concesionario remitió información mediante comunicación radicada el 25 de abril de 2019, bajo el número 04-01-20190425004514 (RA-COSE-0675-2019), en la cual se describieron las condiciones del contrato de crédito vigente para la financiación del Proyecto, precisando que se trataba de un crédito de corto plazo, cuyo monto representaba aproximadamente el 35,23 % del valor total del cierre financiero inicialmente acreditado, y evidenciando variaciones en la estructura de la tasa de interés frente a la inicialmente reportada.
Finalmente, se tiene como antecedente la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S.,

de fecha 17 de mayo de 2016, mediante el cual se precisaron aspectos relevantes de carácter financiero y contractual, relacionados con: (i) el uso de las certificaciones fiduciarias como insumo para la determinación de variables contractuales; (ii) las condiciones asociadas a la etapa de reversión y su eventual extensión; y (iii) los mecanismos de notificación de los desembolsos de los aportes a cargo de la ANI, delimitando expresamente el alcance de las obligaciones y riesgos asumidos por las partes.

La presente interventoría incorpora la información anterior exclusivamente como antecedente contractual, sin que ello implique validación, actualización o pronunciamiento distinto a los ya emitidos por la Interventoría y la ANI en su oportunidad, y continuará realizando el seguimiento financiero conforme a la información que sea remitida y validada durante su período de gestión.

4.2. INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO DE CONCESIÓN

La información financiera auditada a dicho corte se presenta en el presente informe únicamente como antecedente, con el propósito de dar continuidad al seguimiento financiero del Proyecto, y no corresponde a información auditada, validada o emitida durante el período de gestión de la actual interventoría.

El estado de situación financiera auditado al 30 de junio de 2025 es el reportado en los informes fiduciarios y de auditoría externa puestos en conocimiento de la interventoría anterior, los cuales forman parte de los antecedentes documentales del Proyecto.

La presente interventoría efectuará el análisis y pronunciamiento correspondiente sobre la información financiera y las opiniones de auditoría que sean remitidas y auditadas durante su período de gestión, de conformidad con los cortes y reportes oficiales que emita la entidad fiduciaria y su auditor externo.

4.2.1. ESTADOS FINANCIEROS PATRIMONIO AUTÓNOMO

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, la administración de los recursos del Proyecto se realiza a través del Patrimonio Autónomo, cuya información financiera debe ser reportada periódicamente por la entidad fiduciaria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y fiduciarias.

En particular, el Contrato prevé que la fiduciaria debe remitir a la ANI, al Concesionario y a la Interventoría:

- **Estados financieros trimestrales no auditados**, en el marco de la rendición periódica de cuentas del Patrimonio Autónomo, los cuales constituyen la información financiera ordinaria para el seguimiento contractual.
- **Estados financieros anuales auditados**, acompañados de la correspondiente **opinión del Auditor Externo**, los cuales se presentan una vez finalizado el ejercicio contable y dentro de los plazos establecidos contractualmente y por la normativa aplicable a las entidades fiduciarias.

La presente interventoría efectuará el seguimiento financiero con base en la información que sea remitida por la entidad fiduciaria dentro de los plazos contractuales, sin perjuicio de que los estados financieros auditados anuales constituyen el insumo definitivo para

efectos de análisis y pronunciamiento financiero integral. Al cierre de este informe no cuenta con información remitida por la fiduciaria Grupo Aval.

4.3. CONTRATO DE FIDUCIA

Datos generales del Contrato de Fiducia

A continuación, se presentan los principales datos del Contrato de Fiducia Mercantil mediante el cual se administra el Patrimonio Autónomo del Proyecto:

- Fiduciaria:
  AVAL Fiduciaria S.A., identificada con NIT 800.140.887-8, anteriormente Fiduciaria Corficolombiana S.A., cambio que fue notificado mediante la comunicación RA-COSE-0199-2025, de fecha 20 de febrero de 2025.
- Objeto del Contrato de Fiducia:
  Administración de la totalidad de los activos y pasivos presentes y futuros vinculados al Proyecto, aportados por el Fideicomitente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI o terceros en nombre de aquel, en el marco del Contrato de Concesión No. 007 de 2014.
- Fideicomiso:
  Fideicomiso Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., identificado con NIT 900.744.773-2, cuyo encargo fiduciario fue constituido el 27 de octubre de 2014.
- Derechos económicos cedidos:
  De acuerdo con la información contractual revisada, no se registran derechos económicos cedidos en el Contrato de Fiducia Mercantil.
- Comité Fiduciario:
  En desarrollo de las actividades de seguimiento y control fiduciario, se realizan comités fiduciarios de manera periódica.

4.4. OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES DEL CONCESIONARIO Y SALDO DE CUENTAS.

Conforme a lo previsto en la Sección 3.14 “Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo” de la Parte General del Contrato de Concesión, los recursos del Proyecto deben ser administrados a través del Patrimonio Autónomo, mediante un sistema de cuentas y subcuentas que garantiza la correcta destinación, trazabilidad y aplicación de los recursos, de acuerdo con el orden de prelación de pagos contractualmente establecido.

“(a) Descripción de las Cuentas y Subcuentas:

Sin perjuicio de las demás subcuentas previstas en la Parte Especial, el Patrimonio Autónomo deberá tener al menos las siguientes Cuentas y Subcuentas:

(i) Cuentas Proyecto:

(1) Subcuenta Predios
(2) Subcuenta Compensaciones Ambientales
(3) Subcuenta Redes
(4) Otras subcuentas creadas por el Concesionario

(ii) Cuentas ANI:

(1) Subcuenta Aportes ANI
(2) Subcuenta Recaudo de Peaje
(3) Subcuenta Interventoría y Supervisión
(4) Subcuenta Soporte Contractual
(5) Subcuenta Amigable Composición
(6) Subcuenta Excedentes ANI
(7) Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial
(8) Subcuenta Obras Menores”

Dichas “Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo”, han tenido modificaciones según se resume a continuación:

- Subcuenta de Remanentes (Cuenta Proyecto): Creada con el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión en la cláusula décima segunda, donde se indica “Las Partes acuerdan crear una subcuenta en el Fideicomiso que se denominará “Subcuenta de Remanentes”, que hará parte de la Cuenta Proyecto como parte

de “Otras subcuentas creadas por el Concesionario”, según lo previsto en la Sección 3.14 (a) (i) (4) de la Parte General del Contrato de Concesión.”

- Subcuenta de Paso Nivel (Cuenta Proyecto): Creada con el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión, donde en el numeral 9.3 (a) se indica “Dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la firma del Otrosí N° 10 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá instruir a la Fiduciaria para que proceda a la creación de una nueva subcuenta que hará parte de la Cuenta Proyecto, denominada “Subcuenta Paso Nivel, en los términos de lo previsto en la Sección 3.14 (a) (i) (4) de la Parte General del Contrato de Concesión. Lo anterior, para efectos de que el Concesionario traslade a la Subcuenta Paso Nivel los recursos requeridos para cubrir provisionalmente los sobrecostos asociados a la implementación de la Solución de Movilidad de Paso Nivel –y que serán objeto de reembolso por parte de la ANI; así, el concesionario trasladará a dicha subcuenta, en la medida en que sean requeridos, los recursos necesarios para los anteriores efectos. Los recursos que ingresen a la Subcuenta Paso Nivel estarán destinados específica y únicamente, al pago de los sobrecostos derivados de la implementación de la Solución de Movilidad de Paso Nivel.”

A continuación, se deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente informe, la información financiera necesaria para elaborar el resumen del estado de las subcuentas del Patrimonio Autónomo, con corte al 31 de diciembre de 2025, no se encuentra disponible, en tanto no ha sido remitida por la entidad fiduciaria.

En consecuencia, en el presente informe se presenta información de saldos asociados a las subcuentas del Patrimonio Autónomo. La información incorporada la cual fue remitida por la fiduciaria AVAL S.A.

4.4.1. CUENTA PROYECTO

En la Parte General del Contrato de Concesión Sección 3.14 se indican reglas generales del manejo de la Cuenta Proyecto, así:

“(e) Cuenta Proyecto:

(i) La Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.9 de esta Parte General y con los demás

aportes que el Concesionario considere necesario hacer para el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato. A esta Cuenta deberán ingresar también los Recursos de Deuda obtenida de los Prestamistas y cualquier transferencia que, de acuerdo con este Contrato, deba hacerse desde la Cuenta ANI, incluidos los traslados correspondientes a la Retribución -y a la Compensación Especial, cuando sea aplicable (salvo cuando el Concesionario haya solicitado que la Retribución sea hecha al(los) Patrimonio(s) Autónomo(s)-Deuda o a los Cesionarios Especiales). Cualquier otro pago previsto en este Contrato a favor del Concesionario, será hecho a la Cuenta Proyecto.

(ii) Los recursos disponibles en esta Cuenta Proyecto se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del presente Contrato -salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en este Contrato-, incluyendo, pero sin limitarse a:

(1) El fondeo de la Subcuenta Predios, la Subcuenta Redes, la Subcuenta Compensaciones Ambientales, la Subcuenta de Soporte Contractual, Subcuenta Amigable Composición y de las demás Subcuentas que se mencionen en la Parte Especial, si es del caso.

(2) Atender los gastos del Patrimonio Autónomo tales como: los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil y la Comisión Fiduciaria.

(3) Retribuir a los Contratistas y cualquier otro subcontratista que ejecute cualquiera de las actividades previstas en este Contrato.

(4) Compra de insumos y materiales y pagos de todos los costos y gastos administrativos del Concesionario.

(5) Pago de intereses y del principal de los Recursos de Deuda, así como remuneración y retorno de los Giros de Equity y reconocimiento de utilidades a los socios del Concesionario.

(6) El pago de la Comisión de Éxito.

(iii) Como consecuencia de los esquemas de financiación y de organización, el Concesionario podrá crear subcuentas adicionales en la Cuenta Proyecto,

siempre que el fondeo de esas subcuentas esté subordinado al fondeo de las subcuentas que se establecen en este Contrato.

(i) Los recursos remanentes de esta Cuenta Proyecto, una vez cumplida la finalidad de la misma serán de libre disposición del Concesionario, siempre y cuando el Contrato se encuentre en Etapa de Operación y Mantenimiento, exceptuando los recursos de las Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales y Subcuenta Redes. Los rendimientos que generen los recursos de esta Cuenta Proyecto, acrecerán esta cuenta. Los rendimientos generados por las Subcuentas Compensaciones Ambientales, Predios y Redes acrecerán cada una de dichas subcuentas."

(ii)

A continuación, se presenta el estado de los saldos de la cuenta y su variación respecto al mes anterior, de acuerdo con la información oficial remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

Tabla 45 BANCO DE OCCIDENTE - CTA. AHORRO No. 001-97575-4

Cuenta Proyecto

CONCEPTO/MES	nov-25	dic-25
SALDO INICIAL	**$ 10.814.346.478,06**	**$ 2.273.054.624,12**
INGRESOS	**$ 5.444.697.668,16**	**$ 54.425.103.537,04**
Ani CxC Paso Nivel, Redes, Predial		2.935.041.964
Traslados Internos	5.400.279.821	51.424.003.667
Rendimientos Financieros	41.851.047	66.057.906
EGRESOS	**$ 13.985.989.522,10**	**$ 55.189.460.977,29**
Traslados Internos	4.015.458.747	6.023.640.650
Traslados para Pagos a Terceros	9.930.807.545	49.054.397.132
GMF	39.723.230	111.423.195
SALDO FINAL	**$ 2.273.054.624,12**	**$ 1.508.697.183,87**

Fuente: Fiduciaria Aval S.A.

Tabla 46 CUENTA PROYECTO- VPL 110020904644

CONCEPTO/MES	nov-25	dic-25
SALDO INICIAL	**$ 3.035.437.958,15**	**$ 4.035.849.910,78**
INGRESOS	**$ 1.157.976.621,56**	**$ 22.167.586.456,56**
Traslados Internos		21.198.598.400
Traslado Reintegro FOSEVI	135.668.550	196.750.826
Compensacion Especial UF 3	917.490.361	688.639.167
Rendimientos Financieros	10.359.581	33.330.685
Reintegro de Retenciones	94.458.130	50.267.379
EGRESOS	**$ 157.564.668,93**	**$ 21.520.415.722,12**
Traslados Internos		11.155.000.000
Traslados para Pagos a Terceros	157.512.374	10.324.932.266
GMF	52.295	40.483.456
SALDO FINAL	**$ 4.035.849.910,78**	**$ 4.683.020.645,22**

Fuente: Fiduciaria Aval S.A.

4.4.1.1. Equity

De conformidad con lo establecido en la **Parte General del Contrato de Concesión**, en particular en la **Sección 3.9**, el **Giro de Equity** corresponde al **valor mínimo que debe ser aportado por el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto)**, en los términos y condiciones previstos contractualmente.

El Contrato prevé que el Giro de Equity pueda estructurarse, total o parcialmente, como **deuda subordinada de los socios del Proyecto**. No obstante, dicha deuda, en ningún caso, podrá ubicarse en el mismo nivel de prelación que la deuda contraída con los

Prestamistas del Proyecto, razón por la cual el **pago de la deuda subordinada de socios se encuentra subordinado al pago de la deuda del Proyecto**, salvo que exista acuerdo expreso en contrario por parte de los Prestamistas.

De acuerdo con los antecedentes contractuales, el Concesionario **dio cumplimiento a los aportes de Equity estipulados en la Parte Especial del Contrato**, los cuales fueron efectuados dentro de los plazos previstos.

Así mismo, mediante la comunicación **RA-COSE-1435-2025**, de fecha **10 de octubre de 2025**, se recibió por parte de **AVAL Fiduciaria S.A**. una **certificación de aportes de equity con corte al 30 de septiembre de 2025**, en la cual se informa, de manera general, la existencia de movimientos asociados a la **capitalización de intereses de la deuda subordinada**, así como el desglose de los movimientos registrados por este concepto en el Patrimonio Autónomo.

4.4.1.2. Subcuenta Predios

Conforme a lo previsto en la Parte Especial del Contrato de Concesión, en particular en la Sección 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo”, se establece la obligación a cargo del Concesionario de realizar los fondeos requeridos a las subcuentas del Patrimonio Autónomo, de acuerdo con las condiciones, montos y finalidades allí definidas.

En lo que respecta a la Subcuenta de Predios, el Contrato dispone que el Valor Estimado de Predios y Compensaciones que el Concesionario debe aportar corresponde a la suma de veintiséis mil ciento noventa y cuatro millones novecientos dos mil trescientos setenta y dos pesos ($26.194.902.372) del Mes de Referencia, monto destinado a atender las obligaciones asociadas a la adquisición predial y compensaciones del Proyecto.

La presente interventoría realizará la verificación y validación de los fondeos efectivamente realizados a la Subcuenta de Predios una vez se cuente con la información fiduciaria oficial y los soportes correspondientes, remitidos por la entidad fiduciaria, conforme a los reportes contractuales y fiduciarios aplicables.

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

Tabla 47 SUBCUENTA PREDIOS- CFP 150020000031

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 104.493.265**	**$ 104.947.170**
INGRESOS	**$ 453.905**	**$ -**
Rendimientos Financieros	$ 453.905	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 104.947.170**	**$ 104.947.170**

Tabla 48 SUBCUENTA PREDIOS- CTA. AHORROS No. 001-97574-7

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 1.204.388.500**	**$ 1.190.444.900**
INGRESOS	**$ 8.341.504**	**$ -**
Reintegro de GMF desde Cuenta Proyecto	$ 2.149	
Rendimientos Financieros	$ 8.339.355	
EGRESOS	**$ 22.285.104**	**$ -**
Traslados para Pagos a Terceros	$ 22.196.319	
GMF	$ 88.785	
SALDO FINAL	**$ 1.190.444.900**	**$ 1.190.444.900**

4.4.1.3. Subcuenta Compensación Ambiental

En este sentido, el Contrato dispone que el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de nueve mil ochocientos setenta millones ochenta y seis mil setecientos doce pesos ($9.870.086.712) del Mes de Referencia, recursos destinados a atender las obligaciones derivadas de las compensaciones ambientales del Proyecto.

La presente interventoría efectuará la verificación y validación de los fondeos efectivamente realizados a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales una vez se cuente con la información fiduciaria oficial y los soportes correspondientes, remitidos por la entidad fiduciaria, conforme a los reportes contractuales y fiduciarios aplicables.

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

Tabla 49 SUBCUENTA COMPENSACION AMBIENTAL- CFP 150030000072

CONCEPTO/MES	dic-2025	ene-2026
SALDO INICIAL	**$ 41.956.962**	**$ 42.139.217**
INGRESOS	**$ 182.256**	**$ -**
Rendimientos Financieros	$ 182.256	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 42.139.217**	**$ 42.139.217**

Tabla 50 SUB CUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES- CTA AH No 256-11956-1

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 1.977.560.286**	**$ 1.825.028.361**

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
INGRESOS	**$ 13.151.901**	**$ -**
Fondeo	$ -	$ -
Adiciones por Rechazos	$ -	$ -
Traslados Internos	$ -	$ -
Rendimientos Financieros	$ 12.880.551	$ -
Reintegro de GMF desde Cuenta Proyecto	$ 271.350	$ -
EGRESOS	**$ 165.683.826,19**	**$ -**
Traslados Internos	$ 88.021.244	$ -
Traslados Pago de Retenciones a Cuenta Proyecto	$ 1.852.753	$ -
Traslados para Pagos a Terceros	$ 75.507.798	$ -
Traslados EPC	$ -	$ -
Anulaciones	$ -	$ -
GMF	$ 302.031	$ -
Comisiones Bancarias no procedente	$ -	$ -
Iva sobre Comisiones Bancarias no procedente	$ -	$ -
SALDO FINAL	**$ 1.825.028.361**	**$ 1.825.028.361**

4.4.1.4. Subcuenta Redes

En este sentido, el Contrato dispone que el Valor Estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de quinientos seis millones quinientos cinco mil ochocientos cincuenta pesos ($506.505.850) del Mes de Referencia, recursos destinados a atender las obligaciones asociadas a la gestión y traslado de redes del Proyecto.

La presente interventoría efectuará la verificación y validación de los fondeos efectivamente realizados a la Subcuenta de Redes una vez se cuente con la información

fiduciaria oficial y los soportes correspondientes, remitidos por la entidad fiduciaria, conforme a los reportes contractuales y fiduciarios aplicables.

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

Tabla 51 SUBCUENTA REDES - CTA. AHORROS No. 001-98489-7

CONCEPTO/MES	dic-2025	ene-2026
SALDO INICIAL	**$ 9.393.230**	**$ 9.458.869**
INGRESOS	**$ 65.639**	**$ -**
Rendimientos Financieros	$ 65.639	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 9.458.869**	**$ 9.458.869**

4.4.1.5. Otras Subcuentas creadas por el Concesionario

4.4.1.5.1. Subcuenta Remanentes

Es una subcuenta de la Cuenta Proyecto y de acuerdo con el anexo No. 2 del Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 007 de 2014 son valores que el Concesionario debe aportar a partir del acta de inicio de la Fase de Construcción, los cuales corresponden a los valores de que tratan los numerales (i) y (iii) de la Cláusula Décima Segunda del Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión, descontando los gastos relativos a los ajustes de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 4, en los tramos que corresponden al PR81+835 al PR88+100.

La presente interventoría efectuará la verificación y validación de los fondeos efectivamente realizados a la Subcuenta de Redes una vez se cuente con la información fiduciaria oficial y los soportes correspondientes, remitidos por la entidad fiduciaria, conforme a los reportes contractuales y fiduciarios aplicables.

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

Tabla 52 SUB CUENTA REMANENTES- CTA AH No 001-99268-4

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 25.508.510.413**	**$ 25.685.009.007**
INGRESOS	**$ 178.247.473**	**$ -**
Rendimientos Financieros	178.247.473	
EGRESOS	**$ 1.748.879**	**$ -**
Traslados Internos	1.748.879	
SALDO FINAL	**$ 25.685.009.007**	**$ 25.685.009.007**

4.4.1.5.2. Subcuenta Paso Nivel

En el mes de septiembre de 2022, se creó esta subcuenta de la Cuenta Proyecto por instrucción de la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., estableciéndose que su destinación sería única y exclusivamente atender la totalidad de los costos y gastos en que incurra la Concesionaria asociados a la construcción de la solución de movilidad del Sector Paso a Nivel, conforme a lo definido en el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión.

Una vez se cuente con la información fiduciaria oficial y los soportes correspondientes, remitidos por la entidad fiduciaria, conforme a los reportes contractuales y fiduciarios aplicables se presentará los respectivos flujos.

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

Tabla 53 PASO NIVEL- CTA AH No 408899474

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 1.660.370**	**$ 6.186.896**
INGRESOS	**$ 6.007.526.526**	**$ -**
Fondeo	6.003.000.000	
Rendimientos Financieros	4.526.526	
EGRESOS	**$ 6.003.000.000**	**$ -**
Traslados Internos	6.003.000.000	
SALDO FINAL	**$ 6.186.896**	**$ 6.186.896**

4.4.1.5.3. Subcuenta Reserva y Mantenimiento

Esta subcuenta de la Cuenta Proyecto fue creada en el mes de junio de 2023, por instrucción de la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., estableciéndose que su destinación es única y exclusivamente atender los costos, pagos y gastos en que incurra la Concesionaria derivados de los conceptos asociados a esta subcuenta, conforme a las instrucciones impartidas y a las disposiciones contractuales aplicables.

La presente interventoría incorporará y analizará la información correspondiente en un informe posterior, una vez la entidad fiduciaria remita oficialmente los soportes financieros completos, conforme a los reportes fiduciarios aplicables.

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

Tabla 54 SUBCUENTA RESERVA Y MANTENIMIENTO- CTA. AHORROS No. 256-14204-3

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 65.925.251.919**	**$ 40.065.211.945**
INGRESOS	**$ 309.892.449**	**$ -**
Rendimientos Financieros	$ 309.892.449	
EGRESOS	**$ 26.169.932.423**	**$ -**
Traslados Internos (A cuenta proyecto para Pagos a Terceros)	$ 26.169.932.423	
SALDO FINAL	**$ 40.065.211.945**	**$ 40.065.211.945**

4.4.2. CUENTAS ANI

En la Parte General del Contrato de Concesión Sección 3.14 se indican reglas generales del manejo de las “Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo”, así:

“(b) Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las subcuentas y cuentas en que se divida el Patrimonio Autónomo, pero en todo caso el beneficiario único de la Cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la ANI. Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por el Concesionario, siempre que se respeten las previsiones de este Contrato.

(c) La transferencia de los recursos de la Cuenta ANI y de cada una de las Subcuentas en que ésta se divide solo podrá hacerse mediante instrucciones de la ANI a la Fiduciaria, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3. 1(g) de esta Parte General. Los recursos de estas Subcuentas podrán invertirse en las inversiones permitidas por el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione. En ningún caso se podrán invertir en las carteras colectivas administradas por la Fiduciaria.

(d) Las inversiones que haga la Fiduciaria de los recursos de la Subcuenta Aportes ANI, se harán con base en las instrucciones del Comité Fiduciario, siempre que dichas inversiones i) sean admisibles, de acuerdo con el Decreto 1525 de 2008, ii) el emisor, deudor y/o destinatario de las inversiones no sea el Concesionario, ni sus socios, ni los Beneficiarios Reales del Concesionario, ni cualquier otra persona en la cual el Concesionario, sus socios o los Beneficiarios Reales del Concesionario, tengan cualquier participación o compartan de cualquier maneta los resultados de su actividad económica y iii) busquen, de manera prioritaria, generar operaciones de cobertura de tasa de cambio para la porción en dólares de los Aportes ANI."

4.4.2.1. Subcuenta Aportes ANI

Estas subcuentas se fondearán con los aportes ANI de acuerdo con lo señalado en los términos de la Sección 4.5 (d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, discriminando lo que corresponda a cada Unidad Funcional.

Tabla 55 Plan fondeos subcuenta aportes ANI

Fecha límite	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	TOTAL
31 de diciembre de 2018	63.913.967.250	-	-	11.741.770.498	75.655.737.748
31 de diciembre de 2019	63.913.967.250	-	-	11.741.770.498	75.655.737.748
31 de diciembre de 2020	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2021	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2022	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2023	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2024	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2025	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2026	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2027	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2028	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2029	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2030	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2031	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2032	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2033	63.923.546.574	68.213.602.774	27.039.318.363	11.742.106.015	170.918.573.726
31 de diciembre de 2034	20.037.519.402	21.382.283.404	8.475.763.555	3.680.688.724	53.576.255.085

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

Tabla 56 APORTES ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 1- CTA. AHORRO No. 100-00494-1

CONCEPTO/MES	dic-2025	ene-2026
SALDO INICIAL	**$ 15.524.761,57**	**$ 15.639.324,02**
INGRESOS	**$ 114.562,45**	**$ -**
Rendimientos Financieros	114.562	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 15.639.324,02**	**$ 15.639.324,02**

Tabla 57 APORTES ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 1 USD- CTA. AHORRO No. 2511000000011

CONCEPTO/MES	nov-25	dic-25
SALDO INICIAL	**$ 2.766.586,61**	**$ 2.690.597,62**
INGRESOS	**$ 6.927,20**	**$ -**
Rendimientos Financieros	6.927	
EGRESOS	**$ 82.916,18**	**$ -**
Diferencia en Cambio USD	82.916	
SALDO FINAL	**$ 2.690.597,62**	**$ 2.690.597,62**

Tabla 58 BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. AHORRO No. 2511000000011

CONCEPTO/MES USD	nov-2025	dic-2025
SALDO INICIAL	**USD 716,71**	**USD 718,56**
INGRESOS	**USD 1,85**	**USD 0,00**
Rendimientos Financieros	USD 1,85	
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 0,00**
SALDO FINAL	**USD 718,56**	**USD 718,56**

Tabla 59 APORTES ANI SNR UF1- CTA. AHORRO No. 100-01387-8

CONCEPTO/MES	dic-2025	ene-2026
SALDO INICIAL	**$ 22.247.528.021,65**	**$ 22.286.579.234,80**
INGRESOS	**$ 39.051.213,15**	**$ -**
Rendimientos Financieros	29.063.495	
Traslados Internos	9.987.718	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 22.286.579.234,80**	**$ 22.286.579.234,80**

Tabla 60 CUENTA BANCARIA SNR APORTES ANI UF1- CTA. CTE No. 2511000000037

CONCEPTO/MES	dic-2025	ene-2026
SALDO INICIAL	**USD 1.290.645,01**	**USD 1.290.973,86**
INGRESOS	**USD 328,85**	**USD 0,00**
Rendimientos Financieros	USD 328,85	

EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 0,00**
SALDO FINAL	**USD 1.290.973,86**	**USD 1.290.973,86**

Tabla 61 BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. CTE No. 2511000000037

CONCEPTO/MES	dic-2025	ene-2026
SALDO INICIAL	**$ 4.832.729.894,79**	**$ 4.850.292.069,93**
INGRESOS	**$ 17.562.175,13**	**$ -**
Rendimientos Financieros	1.235.516	
Diferencia en Cambio	16.326.659	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 4.850.292.069,93**	**$ 4.850.292.069,93**

APORTES ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 2 USD

Tabla 62 BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. AHORRO No. 2511000000012

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 10.507.394,80**	**$ 10.571.070,57**
INGRESOS	**$ 63.675,77**	**$ -**
Diferencia en Cambio USD	35.498	
Rendimientos Financieros	28.178	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 10.571.070,57**	**$ 10.571.070,57**

BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. AHORRO No. 2511000000012		
CONCEPTO/MES USD	**dic-25**	**ene-26**
SALDO INICIAL	**$ 2.806,14**	**$ 2.813,64**
INGRESOS	**USD 7,50**	**USD 0,00**
Rendimientos Financieros	USD 7,50	
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 0,00**
SALDO FINAL	**USD 2.813,64**	**USD 2.813,64**

APORTES ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 3 USD

Tabla 63 BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. AHORRO No. 2511000000013

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 5.317,09**	**$ 5.335,05**
INGRESOS	**$ 17,96**	**$ -**
Diferencia en Cambio USD	18	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 5.335,05**	**$ 5.335,05**

Tabla 64 APORTES ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 4- BANCO SANTANDER - CTA. AHORRO No. 100-00498-4

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 8.457.862.537**	**$ 8.520.276.009**
INGRESOS	**$ 62.413.472**	**$ -**
Rendimientos Financieros	62.413.472	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 8.520.276.009**	**$ 8.520.276.009**

Tabla 65 APORTES ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 4 USD- BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. AHORRO No. 2511000000014

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 1.128.187.772,37**	**$ 1.135.027.656,48**
INGRESOS	**$ 6.839.884,12**	**$ -**
Diferencia en Cambio	3.811.415	
Rendimientos Financieros	3.028.469	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 1.135.027.656,48**	**$ 1.135.027.656,48**

Tabla 66 BANCOLOMBIA PANAMA - CTA. AHORRO No. 2511000000014

CONCEPTO/MES USD	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 301.297,60**	**$ 302.103,67**
INGRESOS	**USD 806,07**	**USD 0,00**
Rendimientos Financieros	806	
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 0,00**
SALDO FINAL	**USD 302.103,67**	**USD 302.103,67**

4.4.2.2. Subcuenta Recaudo de Peajes

Esta subcuenta se establece conformo a lo previsto en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.14 (i) Cuenta ANI (iii) Subcuenta Recaudo de Peaje y se divide en subcuentas por cada Unidad Funcional del Proyecto, en donde *"se consignará la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponde a la Unidad Funcional respectiva, porcentaje establecido en la Parte Especial"*

En este sentido la distribución de recaudo se realiza con los siguientes porcentajes

Tabla 67 Distribución porcentual recaudos

Unidad Funcional	Porcentaje (%)
Unidad Funcional 1	36,27%
Unidad Funcional 2	39,15%
Unidad Funcional 3	14,43%
Unidad Funcional 4	10,15%

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

Tabla 68 SUBCUENTAS ANI - RECAUDO PEAJE GENERAL- AHORROS No 001-97595-2

CONCEPTO/MES	nov-25	dic-25
SALDO INICIAL	**$ 3.981.614**	**$ 3.721.814.660**
INGRESOS	**$ 3.717.833.046**	**$ 22.541.591.933**
Aportes ANI (COMPENSACION ANCON SUR)	$ 3.701.140.800	$ 22.333.597.700
Aportes ANI (TARIFA DIFERENCIAL PEAJE AMAGA)		$ 108.014.500
Rendimientos Financieros	$ 16.692.246	$ 99.979.733
EGRESOS	**$ -**	**$ 26.163.116.340**
Traslado interno (Distribucion ANCON SUR)		$ 26.034.738.500
Traslado interno (Distribucion Rendimientos ANCON SUR)		$ 20.363.340
Traslado interno (Distribución PEAJE AMAGA)		$ 108.014.500
SALDO FINAL	**$ 3.721.814.660**	**$ 100.290.253**

Tabla 69 RECAUDO PEAJE GENERAL- BBVA AHORROS 833000833015886

CONCEPTO/MES	nov-25	dic-25
SALDO INICIAL	**$ 198.173.605**	**$ 216.084.340**
INGRESOS	**$ 4.915.191.942**	**$ 6.740.823.378**
Recaudo de Peajes	$ 4.905.367.000	$ 6.727.170.100
Rendimientos Financieros	$ 9.824.942	$ 13.653.278
EGRESOS	**$ 4.897.281.207**	**$ 6.478.960.137**
Traslado Interno Sobrantes ANI		$ 2.400.200

CONCEPTO/MES	nov-25	dic-25
Traslados Internos (Distribución UF C)	$ 4.761.013.841	$ 6.249.957.858
Traslados Internos (Distribución UF R)		$ 29.111.413
Traslados para Pagos a Terceros FOSEVI	$ 135.668.550	$ 196.750.826
GMF no procedente	$ 2.388	$ 12.512
Comisiones Bancarias no procedente	$ 501.200	$ 611.200
Iva sobre Comisiones Bancarias no procedente	$ 95.228	$ 116.128
SALDO FINAL	**$ 216.084.340**	**$ 477.947.581**

Tabla 70 RECAUDO PEAJES UF1- CUENTA DE AHORROS No 001-97998-8

CONCEPTO/MES	nov-25	dic-25
SALDO INICIAL	**$ 1.459.649.890**	**$ 1.469.519.644**
INGRESOS	**$ 9.869.754**	**$ 9.526.000.608**
Traslado interno (Distribucion ANCON SUR)		$ 9.442.799.654
Traslado interno (TARIFA DIFERENCIAL PEAJE AMAGA)		$ 39.176.859
Traslados Internos (Distribución UF)Ren		$ 7.385.783
Rendimientos Financieros	$ 9.869.754	$ 36.638.311
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 1.469.519.644**	**$ 10.995.520.251**

Tabla 71 Recaudo Peajes UF1 Saldos Sin Retribuir- CUENTA DE AHORROS No 256-16785-9

CONCEPTO/MES	nov-25	dic-25
SALDO INICIAL	**$ 4.505.994.723**	**$ 4.536.463.030**
INGRESOS	**$ 30.468.306**	**$ 33.637.593**
Rendimientos Financieros	$ 30.468.306	$ 31.707.256
Traslados Internos		$ 1.930.337
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 4.536.463.030**	**$ 4.570.100.623**

Tabla 72 RECAUDO PEAJES UF2 CUENTA DE AHORROS No 001-97599-4

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 799.422.744**	**$ 11.076.332.381**
INGRESOS	**$ 10.276.909.638**	**$ -**
Traslado interno (Distribucion ANCON SUR)	$ 10.192.600.123	
Traslado interno (TARIFA DIFERENCIAL PEAJE AMAGA)	$ 42.287.677	
Traslados Internos (Distribución UF)	$ 7.972.248	
Rendimientos Financieros	$ 34.049.591	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 11.076.332.381**	**$ 11.076.332.381**

Tabla 73 RECAUDO PEAJES UF2- AHORROS 833000200015852

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 7.007.023.101**	**$ 9.496.793.541**
INGRESOS	**$ 2.489.770.441**	**$ -**
Traslados Internos (Distribución UF C)	$ 2.446.858.501	
Traslados Internos (Distribución UF R)	$ 11.397.118	
Rendimientos Financieros	$ 31.514.821	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 9.496.793.541**	**$ 9.496.793.541**

Tabla 74 RECAUDO PEAJES UF3- CUENTA DE AHORROS No 001-97600-0

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 294.903.902**	**$ 4.082.793.422**
INGRESOS	**$ 3.787.889.519**	**$ -**
Traslado interno (Distribucion ANCON SUR)	3.756.812.766	
Traslado interno (TARIFA DIFERENCIAL PEAJE AMAGA)	15.586.492	
Traslados Internos (Distribución UF)	2.938.430	
Rendimientos Financieros	12.551.831	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**

SALDO FINAL	**$ 4.082.793.422**	**$ 4.082.793.422**

Tabla 75 RECAUDO PEAJES UF3- AHORROS 833000200015860

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 1.085.152.325**	**$ 1.304.681.634**
INGRESOS	**$ 908.173.494**	**$ -**
Traslados Internos (Distribución UF C)	$ 901.868.919	
Traslados Internos (Distribución UF R)	$ 4.200.777	
Rendimientos Financieros	$ 2.103.798	
EGRESOS	**$ 688.644.185**	**$ -**
Retribucion UF 3 (Traslado al Concesionario)	$ 688.639.167	
GMF no procedente	$ 20	
Comisiones Bancarias no procedente	$ 4.200	
Iva sobre Comisiones Bancarias no procedente	$ 798	
SALDO FINAL	**$ 1.304.681.634**	**$ 1.304.681.634**

Tabla 76 RECAUDO PEAJES UF4- CUENTA DE AHORROS No 001-97601-8

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 3.107.989.115**	**$ 5.800.437.938**
INGRESOS	**$ 2.692.448.823**	**$ -**
Traslado interno (Distribucion ANCON SUR)	$ 2.642.525.958	

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
Traslado interno (TARIFA DIFERENCIAL PEAJE AMAGA)	$ 10.963.472	
Traslados Internos (Distribución UF)	$ 2.066.879	
Rendimientos Financieros	$ 36.892.515	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 5.800.437.938**	**$ 5.800.437.938**

Tabla 77 RECAUDO PEAJES UF4- AHORROS 833000200015878

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 4.288.081.707**	**$ 4.944.441.683**
INGRESOS	**$ 656.359.976**	**$ -**
Traslados Internos (Distribución UF C)	$ 634.370.723	
Traslados Internos (Distribución UF R)	$ 2.954.808	
Rendimientos Financieros	$ 19.034.445	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 4.944.441.683**	**$ 4.944.441.683**

4.4.2.3. Subcuenta Interventoría y Supervisión

Esta subcuenta pertenece a las cuentas ANI, en la cual de depositan las sumas que el Concesionario debe aportar conforme a lo previsto en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.14 (i) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Interventoría y Supervisión. Los fondeos de dicha cuenta se realizan según lo señalado en los términos de la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Tabla 78 Plan de fondeos subcuenta interventoría y supervisión

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aportes preconstrucción	4.448.502.870,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Aportes preconstrucción	4.448.502.870,00	6 meses desde la firma el Acta de Inicio.
Aportes Construcción	4.448.502.870,00	13 meses desde la firma el Acta de Inicio.
Aportes Construcción	4.448.502.870,00	18 meses desde la firma el Acta de Inicio.
Aportes Construcción	4.448.502.870,00	25 meses desde la firma el Acta de Inicio.
Aportes Construcción	4.448.502.870,00	30 meses desde la firma el Acta de Inicio.
Aportes Construcción	4.448.502.870,00	37 meses desde la firma el Acta de Inicio.
Aportes Construcción	4.448.502.870,00	42 meses desde la firma el Acta de Inicio.
Aportes Construcción	1.953.617.166,00	49 meses desde la firma el Acta de Inicio.
Aportes Construcción	1.953.617.166,00	54 meses desde la firma el Acta de Inicio.
Aportes Construcción	1.953.617.166,00	61 meses desde la firma el Acta de Inicio.
Aportes Construcción	1.953.617.166,00	66 meses desde la firma el Acta de Inicio.
Aportes anuales durante operación y mantenimiento	1.983.999.996,00	Dentro de los cinco (5) días siguientes del inicio de cada año corrido contado a partir del inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

CONCEPTO/MES	nov-25	dic-25
SALDO INICIAL	**$ 14.469.676.887**	**$ 14.466.519.072**
INGRESOS	**$ 97.296.973**	**$ 100.498.735**
Rendimientos Financieros	$ 97.296.973	$ 100.498.735
EGRESOS	**$ 100.454.788**	**$ 97.296.973**
Fondeo (Obras Menores)	$ 100.454.788	$ 97.296.973
SALDO FINAL	**$ 14.466.519.072**	**$ 14.469.720.834**

Tabla 79 SUBCUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION- AHORROS 833000200015894

CONCEPTO/MES	nov-25	dic-25
SALDO INICIAL	**$ 8.514.263.202**	**$ 6.695.631.452**
INGRESOS	**$ 39.315.904**	**$ 35.073.555**
Rendimientos Financieros	$ 32.350.875	$ 28.040.947
Reintegro de GMF desde Cuenta Proyecto	$ 6.965.029	$ 7.032.608
EGRESOS	**$ 1.857.947.654**	**$ 713.260.622**
Fondeo (Obras Menores)	$ 39.633.106	$ 32.350.875
Traslados Internos Pago de Retenciones a Cuenta Proyecto	$ 92.761.705	$ 48.392.652
Traslados para Pagos a Terceros	$ 1.718.400.045	$ 629.743.036
GMF	$ 7.032.608	$ 2.648.871
Comisiones Bancarias no procedente	$ 101.000	$ 105.200
Iva sobre Comisiones Bancarias no procedente	$ 19.190	$ 19.988

SALDO FINAL	**$ 6.695.631.452**	**$ 6.017.444.385**

4.4.2.4. Subcuenta Soporte Contractual

Esta subcuenta pertenece a las cuentas ANI, en la cual de depositan las sumas que el Concesionario debe aportar conforme a lo previsto en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.14 (i) Cuenta ANI (v) Subcuenta Soporte Contractual.

A continuación, se presenta los fondeos contractuales a la subcuenta.

Tabla 80 Fondeos contractuales subcuenta soporte contractual

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	350.000.000,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Aportes anuales	350.000.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año calendario contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 5.689.252.633**	**$ 5.690.912.166**
INGRESOS	**$ 41.281.490**	**$ -**
Fondeo	$ 1.748.879	
Reintegro de GMF desde Cuenta Proyecto	$ 11.387	
Rendimientos Financieros	$ 39.521.224	

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
EGRESOS	**$ 39.621.957**	**$ -**
Fondeo (Obras Menores)	$ 36.741.820	
Traslados Reintegro de Retenciones a Cuenta Proyecto	$ 21.974	
Pagos Soporte Contractual	$ 2.846.776	
GMF	$ 11.387	
SALDO FINAL	**$ 5.690.912.166**	**$ 5.690.912.166**

4.4.2.5. Subcuenta Obras Menores

Esta subcuenta pertenece a las cuentas ANI, en la cual se depositan los rendimientos financieros de todas las subcuentas de la cuenta ANI, con excepción de los rendimientos de las subcuentas Recaudo de Peajes y de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial, los cuales acrecientan las respectivas subcuentas, conforme a lo previsto en la Sección 3.14(i)(ix) de la Parte General del Contrato de Concesión.

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 210.841.356.300**	**$ 212.494.196.552**
INGRESOS	**$ 1.652.840.253**	**$ -**
Fondeo (Traslado rendimientos)	$ 178.444.837	
Rendimientos Financieros	$ 1.474.395.416	
EGRESOS	**$ -**	**$ -**
SALDO FINAL	**$ 212.494.196.552**	**$ 212.494.196.552**

4.4.2.6. Subcuenta Amigable Composición

A continuación, se presenta los fondeos contractuales correspondientes:

Tabla 81 Fondeos contractuales subcuenta Amigable Composición

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	350.000.000,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Aportes anuales	350.000.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año calendario contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 299.967.228**	**$ 300.033.617**
INGRESOS	**$ 2.083.869**	**$ -**
Rendimientos Financieros	$ 2.083.869	
EGRESOS	**$ 2.017.479**	**$ -**
Fondeo (Obras Menores)	$ 2.017.479	
SALDO FINAL	**$ 300.033.617**	**$ 300.033.617**

4.4.2.7. Subcuenta Excedentes ANI

Esta subcuenta pertenece a las cuentas ANI, en la cual se depositan los excedentes a favor de la ANI conforme a lo previsto en la Parte General del Contrato de Concesión

Sección 3.14 (i) Cuentas ANI (vii) Subcuenta Excedentes ANI, los recursos serán destinados por la ANI a cubrir cualquier gasto en que tenga que incurrir por la asunción de cualquiera de los riesgos a cargo de la entidad concedente.

A continuación, se detallan los saldos de la cuenta y las variaciones registradas frente al mes anterior, conforme a la información remitida por la Fiduciaria Aval S.A.

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 1.492.363.042**	**$ 1.495.101.636**
INGRESOS	**$ 12.775.729**	**$ -**
Traslados Internos Sobrantes Recaudo Peaje	$ 2.400.200	
Rendimientos Financieros	$ 10.375.529	
EGRESOS	**$ 10.037.135**	**$ -**
Fondeo (Obras Menores)	$ 10.037.135	
SALDO FINAL	**$ 1.495.101.636**	**$ 1.495.101.636**

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
SALDO INICIAL	**$ 205.968**	**$ 206.884**
INGRESOS	**$ 2.401.671**	**$ -**
Traslados Internos Sobrantes Recaudo Peaje	$ 2.400.200	
Rendimientos Financieros	$ 1.471	
EGRESOS	**$ 2.400.754**	**$ -**
Traslados Internos Sobrantes Recaudo Peaje a occidente	$ 2.400.200	

CONCEPTO/MES	dic-25	ene-26
Fondeo (Obras Menores)	$ 554	
SALDO FINAL	**$ 206.884**	**$ 206.884**

4.4.2.8. Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial

Es la subcuenta de la Cuenta ANI en la cual se depositarán los excedentes a favor de la ANI conforme a lo previsto en la Sección 3.14(i)(vii) de esta Parte General y cuyos recursos serán destinados por la ANI a cubrir cualquier gasto en que tenga que incurrir por la asunción de cualquiera de los riesgos a cargo de la entidad concedente.

4.4.3. RETRIBUCIÓN 3.1 PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Es importante señalar que la actual Interventoría asumió funciones a partir del 19 de noviembre, razón por la cual la información histórica disponible es parcial y limitada, particularmente en lo relacionado con los acumulados de retribución por Unidad Funcional.

Con la información disponible se indica:

- La UF1 presenta periodos con compensación especial suspendida y retribuciones activas conforme al Numeral 8.2 del Otrosí No. 10, con actas retenidas por incumplimientos técnicos.
- La UF2 tiene retribuciones activas desde la suscripción del Acta de Terminación, con algunas actas retenidas por no cumplimiento de especificaciones técnicas.
- La UF3 cuenta con retribuciones activas desde 2022, y los desacuerdos identificados fueron incorporados en actas posteriores.
- La UF4 presenta compensación especial y retribución, con actas retenidas a partir de determinados periodos hasta tanto se subsanen los incumplimientos técnicos señalados por la Interventoría y la Agencia.

No obstante, una vez se cuente con la información completa y validada de los acumulados de retribución, esta será presentada de manera detallada por Unidad

Funcional en el próximo informe financiero, con el fin de reflejar adecuadamente la situación consolidada del contrato.

Mediante el oficio CGIP-0032-25 del 24 de diciembre de 2025, la Interventoría remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), debidamente suscrita, el Acta de Retribución de la Unidad Funcional No. 3 – Acta No. 40, por un valor de **$691.490.897,23**.

No obstante, las Actas de Retribución correspondientes a las Unidades Funcionales Nos. 1, 2 y 4 no fueron suscritas por la Interventoría, en razón a que se encuentra en curso la validación de los pendientes de carácter técnico. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas actas no fueron suscritas por la interventoría anterior, la cual dejó salvedades sobre las mismas.

En este orden de ideas, actualmente se adelanta la validación correspondiente, con el fin de continuar con el trámite respectivo conforme a los procedimientos establecidos

4.5. SEGUIMIENTO VPIP

El Valor Presente de los Ingresos del Proyecto (VPIP) del contrato asciende a $3,87 billones de pesos colombianos (COP), expresado a precios base del contrato. Este valor corresponde al ingreso máximo reconocido al concesionario por concepto de retribuciones, actualizado al valor presente conforme a lo establecido contractualmente.

Tan pronto se disponga de la información correspondiente a la última acta de VPIP suscrita con la anterior interventoría, esta será incorporada y debidamente indicada en el presente informe.

Plazo del contrato

El contrato de concesión tiene un plazo total de 25 años, contados a partir de la Fecha de Inicio, e incluye las etapas de preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento del proyecto vial.

4.5.1. VERIFICACIÓN DE TARIFAS 2025

Durante la vigencia 2025 se realizaron actualizaciones tarifarias en la estación de peaje Amagá, así como en el peaje sombra Ancón Sur (Sistema de Conteo), en cumplimiento de la normativa expedida por el Ministerio de Transporte y de las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

La primera actualización tarifaria entró en vigencia el 16 de enero de 2025 a las 00:00 horas, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 del Ministerio de Transporte y las Circulares ANI Nos. 20245050001084 y 20245050001094 del 03 de enero de 2025, aplicando la estructura tarifaria definida en el numeral 4.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Posteriormente, el 10 de marzo de 2025 a las 00:00 horas, se efectuó una nueva actualización tarifaria en la estación de peaje Amagá, derivada de la terminación de la UF2, en cumplimiento de la Resolución No. 20253040007485 del 6 de marzo de 2025 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se ajustó la estructura tarifaria del peaje, pasando de categorías I a V a categorías I a VII, de conformidad con lo establecido en la sección 4.2 (a) (iv) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No. 007 de 2014.

A continuación se presenta la estructura tarifaria del Peaje de Amaga a partir del 16 de enero de 2025.

Categoría	Tarifa
I	$ 11.800
II	$ 12.800
IIE	$ 6.200
III	$ 27.400
IIIE	$ 13.800
IV	$ 34.700
V	$ 39.200
Eje Adicional	$ 12.300
Eje Remolque	$ 11.900
Eje Grúa	$ 9.100

El 10 de marzo de 2025, a las 00:00 horas, entró en vigencia la actualización de tarifas en la estación de peaje Amagá, derivada de la terminación de la Unidad Funcional UF2,

en cumplimiento de la Resolución No. 20253040007485 del 6 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Transporte. Mediante dicha resolución se ajustó la estructura tarifaria del peaje Amagá del Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1, conforme a lo establecido en la sección 4.2 (a) (iv) de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 007 de 2014, modificando la clasificación tarifaria de categorías I a V a categorías I a VII

Tabla 82 Tarifas estación de peaje Amagá a partir del 10-mar-2025

Categoría	Tarifa
I	$ 16.100
II	$ 18.300
III	$ 18.300
IIIE	$ 9.200
IV	$ 18.300
IVE	$ 9.200
V	$ 41.100
VE	$ 20.600
VI	$ 51.700
VII	$ 59.100

Las tarifas aplicables incorporan el valor correspondiente al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI, por un monto de $526, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024.

Tabla 83 Peaje Sombra Ancón Sur – Año 2025

Estación de peaje Sombra de Ancón Sur	
Categoría	Tarifa
Todas las categorías	3.900

La estructura tarifaria asociada al peaje Ancón Sur se considera exclusivamente para efectos del Acta de Compensación Trimestral que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, por el concepto de “No instalación de peaje”, de conformidad con lo establecido en el numeral (v) de la cláusula séptima del Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión. En consecuencia, para dicho cálculo no resulta aplicable el cobro correspondiente al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI.

Así mismo, mediante la Resolución No. 0892 del 11 de abril de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte, se emitió el concepto vinculante previo para el establecimiento de la estación de peaje denominada Ancón Sur, en la cual se definieron las tarifas a aplicar, de manera conjunta con las correspondientes a la estación de peaje Amagá, ambas pertenecientes al proyecto vial Conexión Pacífico 1, en el marco del programa Autopistas de la Prosperidad.

4.6. SEGUIMIENTO AL DR 8

El **DR8 (Diferencia de Recaudo al Año 8)** corresponde a la diferencia entre el **valor presente del recaudo de peaje acumulado hasta el año ocho (8)** de la Etapa de Operación y Mantenimiento y el **VPIP8** definido contractualmente. Este mecanismo tiene como finalidad restablecer el equilibrio económico del contrato, en caso de que el recaudo efectivo resulte inferior al valor previsto, o determinar los efectos correspondientes cuando el recaudo supere dicho umbral, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión APP No. 007 de 2014.

El trámite correspondiente a la Diferencia de Recaudo al Año 8 (DR8) ha seguido una secuencia de hitos relevantes de carácter contractual, financiero y metodológico. En primer lugar, el 24 de enero de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI instruyó a la Fiduciaria Fiduprevisora para consignar la suma de $68.475.582.279 en la Subcuenta de Peajes General.

Posteriormente, el porcentaje asociado a la Unidad Funcional 2 (UF2), junto con los rendimientos financieros generados, se mantuvo en la Subcuenta de Peajes hasta la entrega de dicha unidad funcional, de conformidad con lo previsto contractualmente; como resultado, el 20 de febrero de 2023 se realizó el traslado a la Cuenta Proyecto por un valor de $36.116.741.062.

Adicionalmente, el 19 de abril de 2023, la ANI y la Concesionaria suscribieron el Acta de Entendimiento al Contrato de Concesión APP No. 007 de 2014, mediante la cual se precisó la metodología para la liquidación del DR8, estableciendo que el Índice de Cumplimiento debe calcularse con base en los meses efectivamente evaluados por Unidad Funcional dentro del período correspondiente, utilizando los valores consignados en las Actas de Retribución mensuales y promediándolos según el número de meses evaluados.

Para efectos informativos del Diferencial de Recaudo al Año 8 (DR8), se presentan los valores calculados y consolidados por Unidad Funcional, de conformidad con la información disponible a la fecha. El valor total del DR8 asciende a $365.203.105.489, distribuido entre las Unidades Funcionales 1 a 4, según se detalla en la tabla correspondiente.

Se precisa que los valores aquí presentados tienen carácter preliminar y se encuentran sujetos a validación y confirmación por parte de la Interventoría, la cual se realizará una vez se reciba y verifique la información financiera oficial proveniente de la fiduciaria del proyecto, incluyendo los soportes de recaudo, rendimientos financieros y movimientos de las subcuentas asociadas.

4.7. SARLAFT

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión APP No. 007 de 2014 y en el Contrato de Fiducia Mercantil del proyecto, la Fiduciaria del Proyecto, en su calidad de entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es responsable de la implementación, administración y actualización del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas concordantes.

4.8. FORMATOS FINANCIEROS

Para efectos del próximo informe de Interventoría, se presentará la información correspondiente a los siguientes formatos financieros: GCSP-F-007 Informe de Ejecución de Recursos Públicos, GCSP-F-207 Rendimientos Financieros, GCSP-F-001 Recaudo de Peaje, GCSP-F-009 Informe de Mantenimiento de Bienes de Uso Público y GCSP-F-301 Inversión Semestral de Capital Privado y Propiedad, Planta y Equipo, una vez se consolide y valide la información financiera correspondiente.

4.8.1. FOSEVI

La información correspondiente al formato GCSP-F-311v1 y al Informe Financiero FOSEVI será remitida tan pronto se disponga de la misma. No obstante, se dará cumplimiento al reporte trimestral de dicha información, de conformidad con lo establecido en la Circular aplicable.

4.8.2. FONSECON

La Interventoría deja constancia de que la información relacionada con el cumplimiento de la obligación por concepto de la Contribución Especial FONSECON será remitida y validada tan pronto se disponga de la totalidad de los soportes e información requerida, con el fin de verificar de manera integral el cumplimiento normativo y financiero correspondiente, lo cual será informado en el siguiente reporte.

4.9. CONCLUSIONES COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Las labores de esta Interventoría fueron asumidas a partir del 19 de noviembre de 2025, razón por la cual, en el marco del proceso de empalme y de la adecuada articulación contractual, la Interventoría se encuentra pendiente de la recepción de la información financiera completa generada durante la vigencia de la anterior interventoría, particularmente la relacionada con el Patrimonio Autónomo administrado por AVAL Fiduciaria, la cual será objeto de revisión y validación una vez sea recibida.

Adicionalmente, se deja constancia de que fueron recibidas las Actas de Retribución correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4, las cuales se encuentran actualmente en proceso de análisis y verificación integral por parte del equipo técnico, financiero y jurídico de la Interventoría, como parte de las actividades de supervisión y control previstas contractualmente.

Los resultados de dichas revisiones, así como cualquier ajuste o precisión que se derive del análisis de la información financiera pendiente, serán informados en los siguientes informes de Interventoría.

5. GESTIÓN TÉCNICA

5.1. AVANCE GENERAL DE OBRA UNIDADES FUNCIONALES

Con la firma del Acta de Inicio del contrato de esta Interventoría el 19 de noviembre de 2025, encontramos que, para las distintas Unidades Funcionales que conforman el proyecto, se cuenta con Acta de Terminación Parcial o Total, habiéndose llevado a cabo el proceso de verificación estipulado en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, el cual fue modificado a través del Otrosí No 7.

Así mismo, con la firma de la última Acta de Terminación de UF (UF2) y según lo contemplado en el Otrosí 10, el 01 de marzo de 2025 se dio inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento, etapa sobre la cual se adelantó la contratación del presente contrato de Interventoría, para el correspondiente seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones enmarcadas el Contrato de Concesión por parte del Concesionario.

Conforme a lo anterior, en la siguiente tabla se presenta el estado del avance de cada Unidad Funcional a corte del mes de diciembre de 2025, información que es reportada de manera quincenal por parte de la Interventoría en el ANIcoscopio:

Tabla 84 Avance Unidades Funcionales a corte 31 diciembre 2025

Tramo/ Unidad Funcional	% Avance Acum. Anterior	Programado diciembre de 2025	Avance diciembre 2025	Avance Total – diciembre de 2025
UNIDAD FUNCIONAL 1	92.60%	87.98%	0%	92.60%
UNIDAD FUNCIONAL 2	100%	100%	0%	100%
UNIDAD FUNCIONAL 3	100%	100%	0%	100%
UNIDAD FUNCIONAL 4	97.45%	92.83%	0.01%	97.46%
TOTAL PROYECTO	96.99%	94.76%	0.01%	97.00%

En el Anexo 5.1 "*Resumen de actividades*" y en el Anexo 5.2 "*Registro Fotográfico Técnico*", se presenta la descripción y registro fotográfico de las actividades de

mantenimiento y construcción realizadas en cada Unidad Funcional durante el periodo del presente informe.

5.1.1. UNIDAD FUNCIONAL 1

5.1.1.1. Generalidades de la UF1

Dentro de las generalidades de la UF1, se tienen:

- Inicio y fin de la UF1: Va desde el K0+000 al K13+500. (13.5 Km Aprox.)
- Tramos de vía construido y verificado: Del K0+000 al K8+090 y del K10+151 al K13+540. (11.4 Km Aprox.)
- De los 11.4 Km construidos, solo 5.2 Km están puestos al servicio de los usuarios (del K0+000 al K5+200 (Intercambiador Sinifaná), esto debido a la imposibilidad de conexión a raíz de deslizamiento ocurrido en la Sinifaná en el mes de mayo de 2019.

Adicionalmente, dentro de la Unidad Funcional 1 se destacan los siguientes apartados:

- El 31 de mayo de 2021 se suscribió Acta de Terminación Parcial de la UF1 del tramo del K0+000 al K5+200, por efecto del EER declarado por el evento presentado en Sinifaná.
- Presunto Evento Eximente de Responsabilidad en el Talud 5 izquierdo del Tramo 4 - K7+785 al K8+090 Calzada derecha y del K7+785 al K8+087 calzada izquierda, notificado por el Concesionario, sobre el cual la ANI se pronunció negativamente sobre su procedencia.
- Acta de Terminación Total de la UF1 suscrita el 31 de enero de 2025 entre el K0+000 al K8+088 y del K10+756 al K13+540 por la calzada izquierda y del K0+000 al K8+091 y del K10+151 al K13+540 por la calzada derecha (excluye EER Sinifaná), según lo establecido en el Otrosí No 10 al Contrato de Concesión.
- Puesta a disposición de la Unidad Funcional 1.

5.1.1.2. Actividades pendientes por subsanar reportadas en el informe de verificación.

En mesas de trabajo y reuniones sostenidas entre Concesionario se han tratado los siguientes temas pendientes de cumplimiento del proceso de verificación de la Unidad Funcional 1 por parte de Covipacífico:

5.1.1.2.1. Vías a cielo abierto

- Inestabilidades Presentadas entre las Abscisas K12+150 a K12+700 – Sitio Crítico El Guamo. Tramo 5.1: Pendiente concepto del especialista sobre los diseños y Objeción por metodología para factores de seguridad propuesta por el Concesionario.
- Revisión de Fichas Técnicas de los Taludes del Tramo 3. Continúa la Objeción por la metodología para factores de seguridad propuesta por el Concesionario.
- Factores de Seguridad en Taludes.
-

5.1.1.2.2. Túneles

En cuanto al túnel Sinifaná se subsanaron las observaciones con relación a los planos récord.

5.1.1.2.3. Memoria Técnica

En los relacionado a las pruebas de materiales y planos récords concernientes a los puentes, vías a cielo abierto y túneles, se encontró que hay observaciones pendientes por subsanar por parte del Concesionario.

De este apartado se informa el día 09 de diciembre de 2025 se le brindó al Consorcio GIS-Interpacífico el acceso a la memoria técnica virtual. Asimismo, en reunión con el Concesionario se socializaron los pendientes de la memoria técnica los cuales se encuentran en revisión y tema a tratar en futuras mesas de trabajo.

5.1.1.3. Actividades de obras de mantenimiento segmentos verificados

De las obras llevadas a cabo por el Concesionario en los segmentos verificados, se destacan algunos frentes de obra en los cuales persisten observaciones a los diseños, proceso constructivo y/o se recomiendan medidas de atención necesarias para la operación y mantenimiento de la vía. A continuación, se listan los puntos más relevantes de la Unidad Funcional 1 mencionados por la anterior Interventoría y gestión realizada por el Consorcio GIS-Interpacífico en el periodo que abarca el presente informe:

5.1.1.3.1. Puente 3 CD – Afectaciones talud inferior y pantallas eje C.

De este punto se encontró que al Concesionario se le ha requerido en diversas oportunidades ejecutar el sello de grietas y reparaciones en la pantalla del eje C del puente 3 en su calzada derecha, afectaciones que siguen presentes y por lo tanto se requirió tomas las medidas pertinentes para garantizar la integridad de las obras construidas y seguridad de los usuarios.

5.1.1.3.2. Puente 8 – Estabilización talud superior eje B

En cuanto a la estabilización del talud superior en el eje B del puente 8, con el informe presentado por el consultor en geotecnia PEDELTA se dieron por aclaradas las observaciones y requerimientos de la Interventoría.

5.1.1.3.3. Revisión de Fichas Técnicas de los Taludes del Tramo 3.

El Concesionario anexó los modelos de estabilidad y concepto técnico *20250915 GICA-COVIPACIFICO-094 -TR 03 - Taludes tramo 3* del asesor GICA, donde se encontró que para los taludes del tramo 3 se adoptó un Factor de Seguridad mínimo de 1.4, yendo en contra de los estipulado los códigos NSR-10 y/o CCP-14 para la elaboración de los Estudios y Diseños. Por tanto, se concluye que continúa la Objeción a los diseños.

5.1.1.3.4. Estudios y Diseños Talud TA-3-03 (D) –K4+950.

El Concesionario presentó concepto técnico del asesor GICA con relación a los estudios y diseños, documentos revisados por Servinc-ETA y del cual con la comunicación CO-COSE-1367-2025 (2025-409-1388952) se emitió la No Objeción a los componentes de geología, geotecnia e hidráulica del mencionado talud.

5.1.1.3.5. Estudios, diseños y obras de estabilización fase I del Talud TA-04-05 I

Luego de la revisión de los conceptos técnicos y justificación por medio de la instrumentación del talud TA-04-05 (I) presentados por el Concesionario, el consorcio

Servinc-ETA emitió el concepto de No Objeción a los estudios y diseños mediante el documento CO-COSE-1395-2025 (2025-409-1399302).

5.1.1.3.6. Observaciones sobre las condiciones de vía existente en el sector Sinifaná.

Teniendo en cuenta que el pasado 15 de diciembre de 2025 se realizó la apertura de la Vía Existente en el sector Sinifaná, esta Interventoría realizó recorrido por el sector encontrando deficiencias en la seguridad y señalización vial, identificándose la necesidad de contar con elementos que garanticen el paso seguro en inmediaciones del talud externo, falta de personal para el control de tráfico necesario para generar condiciones de tránsito seguro para los usuarios de la vía, considerando que hay tramos de vía estrechos donde no caben dos vehículos dadas las actividades de obra que se continúan el sector por parte del Concesionario.

Por lo anterior, con comunicado CGIP-0022-25 se requirió al Concesionario implementar de manera inmediata la señalización necesaria para generar condiciones de tránsito seguro a los usuarios de la vía tanto en horas del día como de la noche, al igual que implementar las medidas necesarias para controlar el material particulado, toda vez que las condiciones actuales de la vía no corresponden a las condiciones definitivas.

Finalmente, ante la falta de acción por parte del Concesionario, la Interventoría en oficio CGIP-0036-25 reiteró al Concesionario atender las medidas relacionadas en comunicado CGIP-0022-25, con el fin de generar condiciones de tránsito seguro para los usuarios de la vía.

5.1.1.3.7. Diseño Muro Cimentado Sobre Caisson – K11+310 a K11+370 de la Calzada Derecha. Tramo 5.1

De este tema, se dieron por aclaradas las observaciones y comentarios de la Interventoría con relación a los estudios, diseños y planos récord, una vez el Concesionario anexó el concepto técnico del consultor PEDELTA.

5.1.1.3.8. Caída de Material Taludes K10+950 - K11+290 Calzada Izquierda. Tramo 5.1

En el tramo 5.1 del proyecto, Servinc-ETA requirió al Concesionario tomar medidas correctivas ante la caída de material en el talud izquierdo entre abscisas K10+950 - K11+290, debido a la falla de la malla triple torsión y pernos de fijación. Lo anterior, en marco de la operación y mantenimiento estipulado en el numeral *"6.3.7 Taludes. Remoción de derrumbes"* del Apéndice Técnico 2.

A fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha emitido respuesta sobre el actuar conforme a sus obligaciones de operación y mantenimiento.

5.1.1.3.9. Afectación Carpeta de Rodadura K11+750 a K11+900

Debido a las afectaciones tanto en la calzada derecha como calzada izquierda entre K11+750 y K11+900, producto del levantamiento de la carpeta de rodadura, la anterior Interventoría solicitó al Concesionario tomar las medidas correctivas para contrarrestar las inestabilidades, así como realizar el sello de juntas entre el asfalto y cunetas para evitar la infiltración de aguas de escorrentía.

A la fecha de presentación de este informe, no se cuenta con registro de las actividades adelantadas por el Concesionario.

5.1.1.3.10. Ficha Técnica Talud TA-5.1A-17-I e Inestabilidades K12+150 a K12+700 – Sitio Crítico El Guamo.

Debido a las inestabilidades presentadas en el año 2022, la Interventoría solicitó al Concesionario presentar los estudios, diseños y análisis de causas de las afectaciones. Para ello, el asesor GICA presentó el documento *"Sitio crítico El Guamo (km 12+150 a km 12+700) Concepto estabilidad"* con las cuales presentó alternativas de solución y acciones correctivas en el sistema de drenaje.

Revisado el documento por parte de la anterior Interventoría, se presentó modelo de equilibrio límite de la zona y se encontró que aun en condición drenada, se obtuvo un FS=1.35, inferior al mínimo de 1.5 y que en su momento el Concesionario no construyó las obras recomendadas por los especialistas,

En línea con lo anterior, y en respuesta a las observaciones de la anterior Interventoría, GICA presentó un nuevo concepto, pero esta vez soportado por la instrumentación de sitio, en el cual definió unos estados de Alerta, Pre-alerta y Normal, concluyendo así que los movimientos en el sector se encontraban en condición normal y que el actuar con relación a la ejecución de las obras definitivas se harían una vez cambie el estado a la condición de Alerta.

Finalmente, la anterior Interventoría en el documento CO-COSE-1160-2025, sostuvo que los movimientos registrados por la instrumentación no constituyen un insumo soporte que garantice la estabilidad de las obras, teniendo en cuenta un FS inferior a 1.5.

5.1.1.3.11. Túnel de Sinifaná – Cuarto de Bombas de la Subestación.

Continúa pendiente por parte del Concesionario presentar informe que incluya un registro fotográfico con las evidencias de las reparaciones y tratamientos realizados, donde se detallen el tipo de reparación, preparación de la zona, materiales utilizados y fichas técnicas, lo anterior debido a la presencia fisuras y eflorescencia en el concreto ubicado en el cuarto de bombas de la subestación eléctrica 1.

5.1.1.4. EER Sector Sinifaná

En consecuencia, de la declaración del EER por la situación presentadas en Sinifaná, entre el Concesionario y la anterior Interventoría (Servinc-ETA) se adelantó la elaboración y revisión, respectivamente, de los Estudios y Diseños de la reconexión, una vez suscrita el Acta de fijación de precios unitarios para la elaboración de los Estudios y Diseños del tramo comprendido entre el K8+090 al K10+270.

Según el cruce de comunicaciones producto de la revisión de los diferentes volúmenes que conforman los estudios y diseños, se concluye que a la fecha no se ha logrado la No Objeción de todos los componentes.

Así las cosas, con relación al avance en los estudios y diseños, es importante mencionar lo expresado por el Consorcio Servinc-ETA en su informe del mes de octubre de 2025:

> *"Considerando que el desarrollo de la Ingeniería depende en gran medida de las definiciones de la geología, la Interventoría solicitó al Concesionario atender en primera*

medida las observaciones del volumen III – Geología para ingeniería - Revisión 4, presentadas en la comunicación CO-COSE-0996-2025 (05-01-20250826029789, 2025-409-1060922), para posteriormente continuar con las revisiones de los demás estudios y diseños de la reconexión del sector Sinifaná."

A fecha de corte del presente informe el Consorcio GIS-Interpacífico no ha tenido interacción sobre los estudios y diseños de la reconexión.

5.1.2. UNIDAD FUNCIONAL 2

5.1.2.1. Generalidades de la UF2

Dentro de las generalidades de la UF2, se tienen:

- Inicio y fin de la UF2: Va desde el K13+400 al K26+600 (Intercambiador Camilo Cé)
- Entre el K13+400 hasta el Intercambiador Titiribí (1 Km aprox.), no se encuentra a disposición de los usuarios debido al imposibilidad de conexión con la UF1 por el EER de la Sinifaná.
- Dentro de los hitos importantes en la UF2 se encuentra la construcción de la calzada derecha del túnel Amagá y el puente PU-20 con 320 metros de longitud.

Adicionalmente, dentro de la Unidad Funcional 2 se destacan los siguientes apartados:

- Presunto Evento Eximente de Responsabilidad en el Talud 13 ubicado en el tramo 6 entre las abscisas K17+100 y K17+385 y que viene desde la parte alta de la calzada existente, aproximadamente entre el PR69+300 al PR 69+800 de la RN 6003 y la finca "Panorama", notificado por el Concesionario y no aprobado por la ANI.
- Presunto Evento Eximente de Responsabilidad en el Talud 9.2 izquierdo del tramo 9, ubicado entre las abscisas K19+730 y K20+180, notificado por el Concesionario y no aprobado por la ANI.
- Acta de Terminación Total de la UF2 suscrita el 28 de febrero de 2025 entre el K13+540 a K21+629.50 y K25+238.90 a K26+600 por la calzada izquierda y K13+540 a K26+600 por la calzada derecha, según los términos del contrato.

5.1.2.2. Actividades pendientes por subsanar reportadas en el informe de verificación.

Según lo indicado en el documento "RESUMEN EMPALME NUEVA INTERVENTORÍA" elaborado por la Interventoría anterior (Consorcio Servinc-ETA) y entregado por la ANI a esta Interventoría, además de lo informado por parte del Concesionario en mesas de trabajo con el Consorcio GIS-Interpacífico, del proceso de verificación para la terminación de la UF, se encuentra pendiente el cumplimiento de las siguientes actividades por parte del Concesionario:

5.1.2.2.1. Vías a cielo abierto

- Entrega ajuste al diseño talud K13+540 – K13+740 (I) de entregar los diseños
- Estudios y diseños terraplén y box Culvert K13+870 – Tramo 5.2
- Ajuste diseño geométrico ramales y glorietas intersección Titiribí.
- Estudios y diseños relleno con concreto celular – Obra hidráulica 14.59.
- Entrega ajuste al diseño talud TA-06-04 (I) – K15+620 a K15+800.
- Entrega ajuste al diseño talud TA-06-12 (I) – K16+700 a K17+080.
- Inestabilidades en el Talud TA-06-14 (I) - K17+385 al K17+670.
- Diseño Muro K15+100 y Obra Hidráulica Tipo Box Culvert OH 15.14.
- Solicitud Entrega Diseño Muro en Suelo Reforzado en el K15+200.
- Diseño Muros Tramo 6 — Muros 15.10 – 15.70 - 15.85.
- Ajuste Diseño Geométrico entrada a la mina Carbones Alfa.
- Ajuste al Diseño Taludes TA-08-7A y TA-08-7B (I) - Tramo 8.
- Ajuste al Diseño Talud TA-08-8 (I) – Tramo 8.
- Estudios y diseños taludes Tramo 9.
- Inestabilidades Encontradas en el Talud TA-09-04 (I) y By Pass Puente 19 Tramo 9.
- Inestabilidades Encontradas en el Talud TA-09-05 (I). Tramo 9.
- Factores de Seguridad en taludes.

Igualmente se encontró una importante trazabilidad de comunicaciones y reuniones con relación al tema del Factor de seguridad en taludes entre la Interventoría anterior, ANI y Concesionario, del cual a la fecha esta Interventoría no posee toda la información referente a este tema.

5.1.2.2.2. Obras Sector el Líbano – Túnel Falso

- Persisten las observaciones con relación a los Estudios y Diseños de las obras en el Sector El Líbano del Tramo 6, manteniendo la Objeción a los volúmenes III Geología y Geotecnia, IV Fundaciones, IIV Hidráulica y III Estructuras.
- Pendiente de atender las observaciones encontradas en los registros geológicos de las excavaciones de los pilotes y caisson en la pantalla inferior de los portales de entrada y salida, ladera de estabilización y túnel falso.
- Entrega de concepto técnico del especialista geotécnico respecto a las afectaciones en la vía existente RN 6003 PR69+300-PR69+800 y viga cabezal de la pantalla superior de estabilización del sector el Líbano.
- Atención de observaciones encontradas en los acabados y procesos constructivos en las diferentes obras del túnel falso y obras de estabilización.
- Entrega de diseños hidráulicos para el drenaje y manejo de aguas en el talud superior, pantalla de estabilización y túnel falso.
- Entrega de resultados del tensionamiento de los cables de las vigas V1 de los módulos 4, 5, 6 y 7 del tablero superior del túnel falso.
- Entrega información referente a las afectaciones del talud superior y pantalla de estabilización de salida del túnel falso.
- Respuesta a observaciones relacionadas con los caissons del túnel falso y pantalla de salida y entrada.

De forma general para el sector el Líbano, según lo plasmado por el Consorcio Servinc-ETA, continúa pendiente por atender por parte del Concesionario temas relacionados con los estudios y diseños, conceptos de especialistas, estabilización del talud TA-06-13 (I), pantalla de entrada y salida al túnel falso, proceso constructivo de caissons, vigas postensadas, pruebas de carga y pruebas de integridad, sello de fisuras y manejo de drenajes al interior del túnel falso.

5.1.2.2.3. Puentes

Puente 16 Calzada Derecha e Izquierda

De acuerdo con lo reportado por la Interventoría anterior, continúa pendiente de subsanar por parte del Concesionario con relación al diseño estructural, conceptos de los

especialistas referente a la repotenciación, proceso del sello de fisuras, estudios de patología e informe de daños en la superestructura del puente.

Puente 20 Calzada Derecha e Izquierda

- Pendiente de entrega de los diseños y memorias de la repotenciación de la superestructura de la calzada izquierda.
- Pendiente de entrega concepto del especialista en estructuras en relación con la repotenciación de la calzada derecha, debido a los sobreespesores de asfalto instalados.
- Diseños de la envolvente de la rasante en ambas calzadas.

5.1.2.2.4. Memoria Técnica

Con lo relacionado a las pruebas de materiales y planos récords concernientes a los puentes, vías a cielo abierto y túneles, se encontró que hay observaciones pendientes por subsanar por parte del Concesionario.

De este apartado se informa el día 09 de diciembre de 2025 se le brindó al Consorcio GIS-Interpacífico el acceso a la memoria técnica virtual. Asimismo, en reunión con el Concesionario se socializaron los pendientes de la memoria técnica los cuales se encuentran en revisión y temas a tratar en futuras mesas de trabajo.

5.1.2.3. Actividades asociadas a obras de mantenimiento UF2

En informe mensual correspondiente al mes de octubre de 2025 elaborado por la Interventoría anterior, se destacaron algunos frentes de obra en los cuales persisten observaciones a los diseños, proceso constructivo y/o se recomiendan medidas de atención necesarias para la operación y mantenimiento de la vía. De estos temas, se informa que a la fecha esta Interventoría no posee información específica. A continuación, se listan los puntos mencionados por Servinc-ETA:

5.1.2.3.1. Puente 17 - Estabilización talud superior e inferior pila 1

Con la revisión por parte de la Interventoría anterior a los análisis de estabilidad global de la ladera inferior de la pila 1 en la calzada derecha del puente 17, se dieron por atendidas las observaciones por parte del Concesionario. Sin embargo, ante las posibles afectaciones del contrapeso ante crecientes, se indicó por parte de la Interventoría anterior que el Concesionario debe dar estricto cumplimiento a las recomendaciones del consultor y así garantizar la estabilidad del talud y de las obras del puente.

5.1.2.3.2. Puente 17 – Memorias de cálculo hidráulicos canal descarga disipador

De este tema se dieron por atendidas las observaciones basadas en la capacidad hidráulica del canal de descarga de las aguas de escorrentía del puente 17 calzada izquierda, toda vez que el Concesionario anexó el Informe técnico del asesor PEDELTA.

5.1.2.3.3. Puente 20 – Observaciones repotenciación

Continúa pendiente de atención por parte del Concesionario las observaciones con relación a los con las memorias de cálculo de la repotenciación del puente izquierdo y la activación de los cables de reserva de la calzada derecha. Igualmente, se reiteró la entrega del concepto del especialista en pavimentos, respecto a los sobre espesores del pavimento de hasta 27cm instalados en ambas calzadas.

5.1.2.3.4. Obras Sector El Líbano

En mes de diciembre de 2025 en el sector El Líbano finalizaron las excavaciones para caissons drenantes #6 y #7 en ladera superior del talud TA-06-13 (I) y se dio inicio en el pozo #6, a las perforaciones para anclajes activos para reforzamiento de la zona. Asimismo, concluyeron las excavaciones de forma manual para caissons de cimentación en el eje B para prolongación de Túnel Falso en el Sector El Líbano, continuando con el armado de acero de refuerzo para los caissons. De otro lado, prosiguió la perforación para micropilotes de consolidación y del terreno y micropilotes de cimentación en la zona de salida del túnel falso, calzada izquierda.

Con relación a las obras en el sector el Líbano, como se indicó anteriormente, continúa pendiente por atender por parte del Concesionario temas relacionados con los estudios y diseños, conceptos de especialistas, estabilización del talud TA-06-13 (I), pantalla de entrada y salida al túnel falso, proceso constructivo de caissons, vigas postensadas, pruebas de carga y pruebas de integridad, entre otros.

Asimismo, es importante destacar que, en los diferentes recorridos de campo y mesas de trabajo conjuntas entre Interventoría y Concesionario, este último ha manifestado que está pendiente de entrega de los diseños definitivos para las obras del túnel falso y actividades complementarias en el Sector El Líbano.

5.1.2.3.5. Diseño Geométrico Intercambiador Titiribí – Tramo 5.2

El Consorcio Servinc-ETA presentó observaciones al diseño geométrico del Intercambiador Titiribí, sin que a la fecha de corte del presente informe se tenga información sobre el actuar del Concesionario para subsanar los pendientes.

Ahora bien, el Concesionario remitió a esta Interventoría los comunicados 04-01-20251212020304 y 04-01-20251215020307 anexando la actualización de los estudios y diseños del ajuste geométrico y validación geotécnica de las obras ejecutadas en el Intercambiador Titiribí, información que se encuentra en estudio por parte de los especialistas de la Interventoría.

5.1.2.3.6. Obras en Separador Central. K15+300 a K15+580

Con relación a los estudios y diseños, la Interventoría anterior los análisis de estabilidad con las discontinuidades de la roca fracturada llenas de aguas, ya que las fuerzas actuantes aumentarían por la presión del agua, lo que reducirían los factores de seguridad obtenidos, toda vez que dichas obras de drenaje no fueron construidas por el Concesionario.

5.1.2.3.7. Deslizamiento e Inestabilidades en el Talud TA-06-12D (I). K16+700 – K17+100

En respuesta a las observaciones plasmadas en las comunicaciones CO-COSE-1161-2025 y CO-COSE-1298-2025 presentadas por el Consorcio Servinc-ETA, con relación al deslizamiento en el talud TA-06-12 (I), el Concesionario presentó a esta Interventoría el documento 04-01-20251203020285 en el cual anexa la actualización de fichas técnicas y planos de diseño para el talud, en el cual se incluye el análisis de causas del deslizamiento. Adicionalmente, se entregan los soportes técnicos de las obras ejecutadas y los modelos geotécnicos.

De lo anterior, la Interventoría menciona que se encuentra en revisión de la información suministrada por parte de los especialistas.

5.1.2.3.8. Material Grava Filtro usado en las diferentes obras de subdrenaje en el proyecto

Con las intervenciones y verificaciones realizadas en campo, específicamente en los sitios K15+400 – CD y K26+250 – CD, se dieron por atendidas las observaciones con relación al material de grava filtro empleado en las obras de subdrenaje.

5.1.2.3.9. Cercado según especificaciones del Manual Invias

Con relación a las obligaciones del Concesionario respecto al cercado tipo INVIAS, la Interventoría anterior notificó que predios ACP1-02-006, ACP1-02-009 - Sector el Líbano y ACP1-02-010C, se encuentran sin la instalación del cercado, situación que al 31 de diciembre de 2025 se ha visto subsanada por parte del Concesionario.

5.1.3. UNIDAD FUNCIONAL 3

5.1.3.1. Generalidades de la UF3

El alcance para la Unidad Funcional 3 está definido en el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 007 de 2014, numeral 2.5 (d), el cual contempla la construcción del Túnel de Amagá Tubo Izquierdo.

De igual manera, según lo expresado en el informe *"RESUMEN EMPALME NUEVA INTERVENTORÍA"*, la Unidad Funcional 3 cuenta con Acta de Terminación suscribió el 31 de agosto de 2022 y los pendientes que debía subsanar el Concesionario a los 180 días posteriores a la suscripción del Acta de Terminación fueron atendidos.

5.1.3.2. Actividades y hallazgos sector verificado

La anterior Interventoría realizó seguimiento al estado de la infraestructura que conforma la UF3 y encontró situaciones que existen desviaciones en las estructuras que conforman el túnel de Sinifaná, las cuales se detallan a continuación:

5.1.3.3. Filtración en los módulos de revestimiento 266 y 267

En inspección realizada a la operación en la calzada izquierda del Túnel de Amagá (UF3), la Interventoría anterior encontró filtraciones en la junta de los módulos 266 y 267 del concreto del revestimiento ubicado en la abscisa 22+063.40.

Dicha situación fue notificada al Concesionario con el oficio CO-COSE-0851-2025 (05-01-20250619029363) del 24 de julio de 2025, para que procediera con las reparaciones necesarias para eliminar la filtración identificada en la junta mencionada y remitir las evidencias que acrediten la intervención y su resultado.

Mencionado lo anterior, se encuentra pendiente la respuesta y actuar por parte del Concesionario.

Mencionado lo anterior, continúa pendiente la respuesta y actuar por parte del Concesionario.

5.1.3.3.1. Repotenciación de losas del pavimento rígido

Con la comunicación CO-COSE-1070-2025 (05-01-20250902029870) del 2 de septiembre, la Interventoría anterior, como consecuencia de las actividades de repotenciación de las losas del pavimento rígido, solicitó lo siguiente:

- Presentar el concepto técnico del especialista en pavimentos del Concesionario, que generó la repotenciación que actualmente se está ejecutando en las juntas del pavimento rígido.
- Allegar las fichas técnicas de los materiales utilizados en la repotenciación de las juntas.
- Una vez terminadas las actividades de repotenciación de las losas, se requiere actualizar y allegar los planos récords correspondientes a la modulación del pavimento rígido, que incluya como mínimo la ubicación y detalles de los refuerzos colocados en las juntas.

Si bien el 9 de septiembre, se culminaron las actividades con la ejecución de los ensayos de transferencia de carga, la Interventoría anterior por medio de la comunicación CO-COSE-1169-2025 (05-01-20250917029985) del 16 de septiembre, solicitó la entrega del concepto técnico del especialista en pavimentos, que generó la repotenciación y fichas técnicas de los materiales utilizados, documentos que a fecha de corte del presente informe continúan pendiente de entrega.

5.1.4. UNIDAD FUNCIONAL 4

5.1.4.1. Generalidades de la UF4

Esta Unidad Funcional se encuentra contemplada entre Camilo Cé (Municipio de Amagá) y el sector denominado Cuatro Palos, donde se caracteriza por la construcción de 5.5 km de doble calzada.

Es importante mencionar que en la UF4 se encuentra la denominada Solución de Movilidad asociada al Evento Eximente de Responsabilidad (EER) del Paso Nivel, obras impuestas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), obras que consisten en la construcción de dos (2) retornos y solución de movilidad con paso peatonal.

Actualmente se cuenta con 4,4 km construidos y puestos a disposición de la siguiente forma:

- SEGMENTO I UF4 01 de marzo de 2022: Corresponde al sector comprendido entre el K31+165 al K32+142 calzada derecha y del K31+135 al K32+082 calzada izquierda, con Acta de terminación parcial suscrita el 28 de febrero de 2022

- SEGMENTO II UF4: 05 de julio de 2023: Corresponde al sector comprendido entre el K26+600 al K27+206 y del K30+468 al K31+135 Calzada Izquierda, K26+600 al K27+320 y del K30+508 al K31+165 Calzada derecha y el Intercambiador de Camilo Cé. Aclarando que la verificación por la calzada derecha se realizó hasta el K27+206. Acta de Terminación de la UF 4 – en los términos del otrosí No. 10 al Contrato de Concesión- se suscribió el 04 de julio de 2023
- SEGMENTO III UF4: 05 de julio de 2023 Corresponde al sector comprendido entre K28+150 al K29+380 por la calzada izquierda y entre el K28+200 al K29+430 por la calzada derecha. Acta de Terminación de la UF 4 – en los términos del otrosí No. 10 al Contrato de Concesión- se suscribió el 04 de julio de 2023.
- SEGMENTO IV UF4: 05 de julio de 2023: Corresponde al sector comprendido entre K27+206 al K27+750 por la calzada izquierda y entre el K27+320 al K27+750 por la calzada derecha. Acta de Terminación de la UF 4 – en los términos del otrosí No. 10 al Contrato de Concesión- se suscribió el 04 de julio de 2023.

Finalmente, el tramo entre el PR54+000 hasta el PR64+000 RN2509, perteneciente a la variante de Caldas, también se encuentra a cargo del Concesionario para la operación y mantenimiento, por lo tanto, este debe cumplir con los indicadores del Apéndice Técnico 4.

5.1.4.2. Actividades pendientes por subsanar reportadas en el informe de verificación.

Según el informe *"RESUMEN EMPALME NUEVA INTERVENTORÍA"* presentado por la Interventoría anterior, a la fecha se tiene un (1) solo incumplimiento a los pendientes relacionados en el Acta de Terminación de la UF4 (Numeral 8.2 Otrosí 10), el cual se cita a continuación:

5.1.4.2.1. Objeción de Taludes con Adopción de Factor de Seguridad Inferiores a los Recomendados por la NSR-10

En la trazabilidad de comunicaciones entre Agencia, Interventoría y Concesionario, no se ha llegado a un consenso para la definición de la adopción de la metodología GICA para

la determinación del factor de seguridad en taludes, con posiciones distintas y desacuerdo entre las partes.

Por tal situación, continúa la Objeción a los estudios y diseños para los siguientes taludes de la UF4: TA-13-02 (D), TA-13-03 (D), TA-13-14 (D), TA-13-24 (D), TA-13-27, 28 (D), TA-13-29 (D) y TA-13-33 (D).

5.1.4.2.2. Grava Filtro Usada en las Diferentes Obras de Subdrenaje en el Proyecto

En el tramo 13 del proyecto, Interventoría y Concesionario realizaron inspección de la abscisa K27+200 de la calzada izquierda, sitio donde se determinó el incumplimiento del material de filtro que se había empleado inicialmente. Luego del acompañamiento y revisión de las partes, el material encontrado cumplió con la Especificación INVÍAS, por lo cual se dio por subsanado el requerimiento.

5.1.4.2.3. Muros en Suelo Estabilizado con Sistema STUP en los Aproches de los Puentes 21 y 21A

En mesas de trabajo concertadas entre Concesionario e Interventoría en el mes de diciembre de 2025, se informó al Consorcio GIS-Interpacífico que mediante documento CO-COSE-1473-2025 elaborado por el Consorcio SERVINC-ETA, se emitió la No Objeción a los estudios y diseños para los muros en suelo reforzado MSR 21A.

5.1.4.3. Seguimiento a segmentos en Operación

En informe mensual correspondiente al mes de octubre de 2025 elaborado por la Interventoría anterior, se destacaron algunos frentes de obra en los cuales persisten observaciones a los diseños, proceso constructivo y/o se recomiendan medidas de atención necesarias para la operación y mantenimiento de la vía. A continuación, se listan los puntos mencionados por la Interventoría anterior y el avance de los temas en lo corrido del contrato de esta Interventoría:

5.1.4.3.1. Diseño de Pavimentos y Diseño de Mezcla

Una vez el Concesionario por medio de la comunicación presentó el documento *MEMO No. PACIFICO1-PAVIMENTO-003-2023* realizado por el Ingeniero Francisco Cervantes, respecto a la verificación de la equivalencia de la mezcla MSC-25 respecto al diseño inicial, el Consorcio SERVINC-Eta en oficio CO-COSE-1355-2025 (2025-409-1386422) manifestó la aceptación de la mezcla presentada por el Concesionario y por lo cual se dieron por subsanadas las observaciones.

5.1.4.3.2. Diseños sitio crítico PR 62+050 Ruta Nacional 2509

El Concesionario a través de su Consultor INTEINSA presentó los estudios y diseños mediante documento *I-2922-SC-02-Rev1 (Diseños de Estabilización Sitios Críticos Pacifico 1 - PR62+050)* con fecha de agosto de 2025, para revisión de la Interventoría por solicitud de la Agencia.

Una vez revisados los documentos por la Interventoría anterior, se presentaron observaciones al componente de geotecnia, definidos por la instrumentación del sitio y resaltando que no se presentó en el documento la evaluación de las obras de estabilización existentes, que permita descartar en los análisis de estabilidad el aporte y/o repotenciación de los anclajes existentes, y se reitera la modelación detallada del sistema de subdrenaje que permita la justificación de las pilas drenantes en la parte alta de la ladera y la verificación de la efectividad de un sistema de subdrenaje mediante drenes horizontales de mayor longitud.

Finalmente, la Interventoría anterior solicitó al Concesionario presentar el avance de las actuaciones de índole predial que se hayan adelantado que contengan como mínimo la identificación de los predios que se deben intervenir.

En línea con lo anterior, el Concesionario remitió a la ANI y a esta Interventoría el comunicado 04-01-20251126020253 manifestando que por medio del radicado 04-01-20251027020070 atendió las observaciones planteadas por el Consorcio Servinc-ETA. Así las cosas, esta Interventoría por mediante oficio CGIP-0015-25 del 02 de diciembre solicitó a la ANI contextualizarnos sobre el requerimiento realizado por el Concesionario y los acuerdos realizados con la anterior Interventoría, así como remitirnos toda la información documental respecto al tema, necesaria para la correspondiente revisión, evaluación y pronunciamiento.

5.1.4.4. Sector Paso Nivel – Obras adicionales impuestas por la ANLA

De forma general para este tema, para las obras de paso nivel se tiene un plan de obras No Objetado por la Interventoría anterior con oficio CO-COSE-0166-2023-VT (2023-409-0166472) y presentado por el Concesionario mediante radicados 04-01-2022-1227014296 (RA-COSE-1705-2022-VT) y 04-01-20230203014466 (RA-COSE-0124-2023-VT).

5.1.4.4.1. Actividades Constructivas Sector Paso Nivel

A continuación, se describen las actividades más representativas del avance de la solución de movilidad vehicular y peatonal de Paso Nivel:

Retorno 2: Están suspendidas las actividades de estabilización en el talud TA-13-23 (D) en el cual se avanzaba en la terraza 9, actividades que tendrán continuidad una vez se cuente con el cierre de vía programado para el 13 de enero del año 2026. De otro lado, continuaron las actividades con la estabilización del talud TA-13-21 (D) y TA-13-22 8D) mediante la construcción de anclajes activos, pernos pasivos, instalación de malla electrosoldada, concreto lanzado y drenes subhorizontales.

Vías Alternas: En el mes de diciembre de 2025, para el mantenimiento en la vía alterna La Maní del Cardal – Carrocerías, únicamente se desarrollaron actividades en el punto crítico 18 mediante la construcción de muros en gaviones.

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas en el periodo a las actividades constructivas de las obras del Sector de Paso Nivel:

5.1.4.4.2. Intervención Vías Alternas

En el periodo correspondiente al presente informe, el Concesionario radicó la comunicación 20251120020237 el Concesionario remitió un borrador de alcance al Acta de Fijación de Precios Unitarios (AFPU) para la rehabilitación de la vía alterna Maní – Cardal, indicando que la presentación de la misma se realiza en cumplimiento de lo acordado en el Comité de Gerencia celebrado el 11 de noviembre de 2025, la cual tiene como fin incluir precios no previstos en el AFPU formalizada el 25 de septiembre de 2025 por valor de $1.972.113.244 Cop Mayo 2025; borrador de alcance de Acta que manifiesta

el Concesionario contiene los APUs no previstos aprobados por la Interventoría anterior y un (1) APU no previsto pendiente por acordar.

Adicional a lo anterior, producto de mesa de trabajo llevaba a cabo el 26 de noviembre de 2025 entre Interventoría y Covipacífico, el Concesionario mediante los comunicados 04-01-20251201020268 y 04-01-20251128020262 presentó alcance al radicado 04-01-20251120020237 anexando nuevamente el alcance el Acta de Fijación de Precios y APUs de obras no previstas.

Finalmente, una vez analizada la información la Interventoría remitió a la ANI oficio CGIP-0016-25 remitir toda la información necesaria respecto a las vías alternas para la correspondiente revisión y pronunciamiento, así como también emitir concepto sobre los precios acordados entre el Concesionario y la Interventoría anterior.

5.1.4.4.3. Mantenimiento periódico vías alternas

El Concesionario por medio de la comunicación 04-01-20251203020284 presentó a esta Interventoría la estimación mensual del mantenimiento rutinario para la vía alterna Carrocerías – La Maní del Cardal, conforme a lo estipulado en el Otrosí No. 10 respecto al mantenimiento periódico durante el cierre para la ejecución del retorno 2 en el sector Areneras.

Al respecto, se informa que dicha información se encuentra en estudio por parte de la Interventoría la cual emitirá concepto a la mayor brevedad posible.

5.1.4.4.4. Cierre de vía sector Paso Nivel

El Consorcio Servinc-ETA Con la comunicación CO-COSE-1283-2025 (05-01-20251014030165) del 14 de octubre de 2025 avaló los documentos solicitados por el INVIAS para la solicitud de cierre de vía entre los PR 83+300 y PR 86+000 de la Ruta Nacional 6003 por un periodo de aproximadamente 12 meses, entre el 24/11/2025 y el 24/11/2026, de lunes a sábado en horario de 08:30 am a 01:30 pm – exceptuando sábados antes de lunes festivo, semana santa, semana de receso y el periodo comprendido entre el 20 de diciembre hasta el puente de reyes.

De lo anterior se destaca lo mencionado por la Interventoría anterior con relación a que el plazo de finalización de las intervenciones en el UF4 Sector de Paso Nivel contempladas para el 24 de noviembre de 2026, se encuentra por fuera del plan de obras vigente, por lo que solicitó al Concesionario remitir para revisión de la Agencia con copia a la Interventoría el plan de obras ajustado a la finalización de las Intervenciones en la UF4 Sector Paso Nivel.

5.1.5. MANEJO DE TRASLADO DE REDES.

En el periodo concerniente entre el 01 y 31 de diciembre de 2025, no se dieron interacciones con relación al manejo y/o traslado de redes del proyecto. A continuación, se presentan los traslados de redes que el Concesionario ha presentado y el estado de aprobación por parte de la Interventoría anterior:

Tabla 85 Estado Traslado de Redes

ACTA No.	COSTO (Dic 2012)	APROBADOS
TRS 01 a 07	$ 175,219,829.63	$ 175,219,829.15
TRS 08	$ 116,644,668.02	$ 116,644,668.12
TRS 09	$ 198,383,945.49	$ 198,383,945.25
TRS 10	$ 85,656,363.44	$ 85,656,362.97
TRS 11	$ 40,506,018.45	$ 40,506,018.11
TRS 12	$ 16,184,404.48	$ 16,184,404.48
TRS 13	$ 181,960,207.22	$ 181,960,207.22
TRS14	$ 182,063,266.32	$ 182,063,266.32
TRS15	$ 87,367,891.69	$ 87,367,891.69
TRS16	$ 41,929,699.58	$ 41,929,699.84
TRS17	$ 97,540,606.09	$ 97,540,606.09
TRS18 K18+650	$ 30,891,720.14	$ 30,891,720.14
TRS19	$ 34,516,357.46	$ 34,516,357.46
TRS20	$ 93,425,349.60	$ 93,425,349.60
TRS21	$ 10,105,537.17	$ 10,105,537.17
TRS22	$ 16,252,638.17	$ 16,252,638.17
TRS23 K28+550	$ 3,933,745.42	$ 3,933,745.42
TRS24	$ 45,685,291.08	$ 45,685,291.08

ACTA No.	COSTO (Dic 2012)	APROBADOS
TRS25 Km 13+800 a 14+100	$ 333,729,858.17	$ 333,729,858.17
TRS26 CCO Caldas	$ 266,509,070.93	$ 266,509,070.93
TRS26 No 2 CCO Caldas	$ 55,422,740.42	$ 55,422,740.42
TRS27 Tramo 6 K17+350	$ 17,922,064.00	$ 17,922,064.00
TRS28 Adoquinar	$ 110,578,667.82	$ 110,578,667.82
TRS29 Acceso 16	$ 1,189,184.54	$ 1,189,184.54
TRS30 Bocas Suroeste K28+280	$ 39,135,977.62	$ 39,135,977.62
TRS31 Puente 18	$ 9,562,493.00	$ 9,562,493.00
TRS32 Puente 16	$ 3,843,788.05	$ 3,843,788.05
TRS33 Paso Nivel Acopio	$ 16,322,501.14	$ 16,322,501.14
TRS34 Carcafé	$ 235,781,686.01	$ 235,781,686.01
TRS35 Pasa Ganado UF-1	$ 10,068,968.43	$ 10,068,968.43
TRS36 Trillizas	$ 67,455,109.95	$ 67,455,109.95
TRS37 Trituradora Amagá	$ 18,112,890.48	$ 18,112,890.48
TRS38 Fibra Óptica Areneras Paso Nivel	$ 58,673,714.41	$ 58,673,714.41
TRS39 No 2 Areneras de la Montaña	$ 22,861,464.37	$ 22,861,464.37
TRS39 No 2 Areneras de la Montaña Parte 2	$ 10,659,406.87	$ 10,659,406.87
Redes Húmedas Camilo Ce K26+130 K26+140	$ 202,972,236.01	$ 202,972,236.01
Redes de gas	$ 30,369,179.14	$ 30,369,179.22
Alcantarillado K26+500	$ 431,654,574.98	$ 431,654,574.98
Redes Húmedas Villa Fátima	$ 37,574,000.25	$ 37,574,000.25
Redes Húmedas Loma Grande	$ 80,447,152.95	$ 80,447,152.95
Acueducto K25+900, K26+220, K26+350, Conexión Sur y Conexión Glorieta	$ 59,401,524.48	$ 59,401,524.48
Red Acueducto K26+650 Tramo 12	$ 224,589,692.07	$ 224,589,692.07
TOTAL (AIU 34.02) + IVA/5%	$ 3,803,105,485.53	$ 3,803,105,485.53

5.2. OBSERVACIONES GENERALES

A continuación, se destacan varios aspectos contractuales importantes los cuales se encuentran abiertos entre ANI, Concesionario e Interventoría.

5.2.1. FACTOR DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD DE TALUDES

Del tema correspondiente al factor de seguridad se observa que se cuenta con una amplia trazabilidad de comunicaciones entre Agencia, Interventoría y Concesionario, en las cuales no se ha llegado a un consenso para la definición de la adopción de la metodología GICA para la determinación del factor de seguridad en taludes, con posiciones distintas y desacuerdo entre las partes.

5.2.2. COSTOS OCIOSOS – PASO NIVEL

El Concesionario ha remitido a la Interventoría Servinc-ETA la lista con los equipos presentes en el talud TA-13-23 (D), los cuales corresponden a los recursos requeridos para cumplir con el plan de obras de Paso Nivel. Adicionalmente, el Concesionario se refiere a los Sobrecostos por paradas de maquinaria y personal durante la ejecución de las obras de la Solución de Movilidad de Paso Nivel por no contar con el cierre de vía.

La Interventoría anterior mantuvo su posición a que el reclamo pretendido por el Concesionario solo se aplica cuando de forma permanente el cierre a efectuar sea inferior a 10 horas o en caso de que dicha duración se tenga de manera ininterrumpida durante el día, es decir que, esta condición solo puede ser evaluada cuando ya el cierre sea implementado, lo cual requiere de la aprobación del mismo por parte del INVIAS y esto a su vez implica la adecuación de las vías alternas.

5.2.3. AMPLIACIÓN DE PEAJE AMAGÁ

El Consorcio GIS-Interpacífico con relación a la ampliación del peaje de Amagá, encontró que se cuenta suscrita el Acta de Fijación de Precios Unitarios con fecha del 8 de marzo de 2025, con un plazo de ejecución acordado de ocho (8) meses.

El Concesionario remitió a la Interventoría el plano arquitectónico ajustado con el cual se pretende optimizar los diseños y su presupuesto para el peaje tándem de acuerdo con el alcance de intervención, información que se encuentra en estudios por parte de la Interventoría.

En línea con lo anterior, la Agencia mediante radicado 20253110467321 solicitó a esta Interventoría realizar la revisión y emitir pronunciamiento respecto a las comunicaciones

04-01-20251121020240 (Rad ANI 20254091485682) y 04-01-20251120020231 (Rad ANI 20254091501182) remitidas por el Concesionario, relacionadas con la propuesta de modificación del Diseño de edificio y la implementación de Equipos adicionades para la ampliación del peaje Tándem de Amagá.

Al respecto, la Interventoría por medio del comunicado CGIP-0035-25 manifestó a la ANI que la información presentada carece de elementos necesarios para realizar la correspondiente evaluación. Para lo cual, en dicho documento igualmente se indicó que con comunicaciones CGIP-0028-25 y CGIP-0029-25, se solicitó al Concesionario complementar la información presentada respecto a la propuesta de modificación del Diseño del edificio y la implementación de equipos adiciones para la ampliación del peaje de Amagá, respectivamente.

5.2.4. OBRAS QUEBRADA SINIFANÁ Y VÍA EXISTENTE

Para el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2025, en el talud 2 prosiguió la construcción de los drenes subhorizontales y lloraderos para el drenaje de la cara frontal. En cuanto al talud 3, finalizó la estabilización con anclajes activos de 40 ton y longitud de 40 mts en terrazas 1 y 2, con lo cual se pudo dar apertura total de la vía. De otro lado, continuó la estabilización del talud inferior (talud entre vía y quebrada) mediante el lanzado de concreto, pernos de 6 y 12 metros y anclajes activos de 15 ton y 20 mts de longitud. Por su parte en la quebrada, prosiguió la construcción de dique longitudinal en concreto ciclópeo para protección de los procesos erosivos. Finalmente, prosiguió la construcción de los canales disipadores de las OHs K0+050 y K0+190.

De otro lado, con relación al alcance del Acta de fijación de Precios, Balance de obras y Análisis de Precios Unitario, la ANI mediante oficio 20253110462721 solicitó concepto frente a los radicados 04-01-20251119020227, 04-01-20251024020049, 04-01-20251211020299 y 04-01-20251017020012 presentados por el Concesionario.

Al respecto, el Consorcio GIS-Interpacífico por medio del comunicado CGIP-0026-25 dio respuesta a la solicitud de la Agencia manifestando que con relación a los APUs de obra no prevista se realizó mesa de trabajo con el Concesionario concertando los tres (3) precios pendientes para evaluación final por parte de la ANI. Asimismo, se presentaron observaciones al alcance del AFPU desde el ámbito técnico y jurídico.

Finalmente, es importante indicar que continúan llevándose a cabo las mesas de trabajo en conjunto con el Concesionario para la revisión de los APUs de obras no previstas, balance de obra y actas de corte mensual.

5.2.5. OBRAS PRIORITARIAS – EVALUACIÓN PAVIMENTO Y OTROS ELEMENTOS DEL TRAMO PR90+000 AL PR93+700

En lo que ha podido revisar esta Interventoría con relación a las obras prioritarias entre PR90+000 al PR93+700 de la RN 6003, se encontró que no se llegó a un consenso entre la Interventoría anterior y el Concesionario respecto al Acta de Fijación de Precios Unitarios, APU y soportes de costos, persistiendo así observaciones sobre el tema.

5.3. CONCLUSIONES COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Una vez presentados los temas a lo largo del capítulo técnico, se destacan las siguientes conclusiones y comentarios acerca del desarrollo del proyecto:

- No se cuenta con la No Objeción de todos los volúmenes correspondiente a los estudios y diseños de la Reconexión Sinifaná.
- Se refleja un adelanto en el avance general del proyecto en un 2,23% con relación a los programado (94.76%) vs ejecutado (96.99%).
- Continúan pendientes de subsanar por parte del Concesionario con relación a la verificación de las Unidades Funcionales UF1, UF2 y UF4.
- En mesas de trabajo se avanza en el alcance del AFPU de Vía Existente Sinifaná, APUs de obras no previstas y cortes mensuales de obra.
- En las vías alternas se adelanta la construcción de las obras con APU probados y se realizaron mesas de trabajo para concertación de ítems no previstos, cantidades y obra y elaboración de actas mensuales.
- El Concesionario adelanta la construcción de las obras para la ampliación del peaje Amagá, en el cual se trabaja en los análisis de precios unitarios no previstos, revisión de ajuste a los diseños y actas de corte mensual.

6. GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, AFORO Y AUDITORIA

6.1. GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

El presente capítulo se enfoca en mencionar las principales actividades realizadas por el concesionario relacionadas con la operación y mantenimiento del corredor vial durante el mes de diciembre de 2025.

De acuerdo a lo mencionado por la Interventoría anterior en sus informes mensuales, la verificación a la gestión mencionada se viene realizando teniendo como base el Plan de Acción para Vía nueva remitido por la ANI, el cual se indica en la siguiente tabla.

Tabla 86 Plan de Acción Operación

Actividad	Depto.	PROGRAMACIÓN		OBSERVACIONES
		Unidad Medida	Meta Anual	
Km en operación en proyectos de concesión. **UF1:** K0+000 al K8+088 y K10+756 a K13+540 calzada izquierda - K0+000 al K8+091 y K10+151 a K 13+540 calzada derecha. **UF2** K13+400 al K26+600 Camilo C incluye Túnel Derecho de Amaga. **UF3** Túnel Izquierdo Amaga.	Antioquia	km	36.1	**UF1** De los 11,5 km construidos en doble calzada 6,3 km se encuentra sin puesta en servicio debido a la falta construcción de la infraestructura en sector Sinifaná (EER) – Actualmente con Diseños objetados. **UF1** La Interventoría anterior reporta que, desde el mes de mayo de 2025, el Concesionario no viene cumpliendo sus obligaciones de operación y mantenimiento en el segmento de vía existente comprendido entre el PR 48+000 al 65+900 RN 6003. **UF2** de la Infraestructura finalizada 0.960 km (Fin UF1 hasta Intercambiador Titiribí) sin puesta en servicio debido a la falta de construcción de la infraestructura en sector Sinifaná (EER) **UF2** La Interventoría anterior reporta que, desde el mes de mayo de 2025, el

Actividad	Depto.	PROGRAMACIÓN		OBSERVACIONES
		Unidad Medida	Meta Anual	
UF4 K26+600 a 27+750, K28+150 a K29+380 y K30+468 a k32+082 calzada izquierda. - K26+600 a 27+750, K28+200 a K29+430 y K30+508 al K32+142 calzada derecha.				Concesionario no viene cumpliendo sus obligaciones de operación y mantenimiento en el segmento de vía existente comprendido entre el PR 65+900 al 81+900 RN 6003. **UF4** 3.2 km de vía para operación y mantenimiento sin entregar por parte del INVIAS, dentro de esto el sector donde debía estar la instalación definitiva del Peaje de Amagá

6.1.1. VÍAS EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1.1.1. Vías Existentes

A continuación, se listan los tramos de vía existente que durante el presente periodo estuvieron a cargo de Operación y Mantenimiento por parte del Concesionario:

Tabla 87 Vías existentes a cargo del Concesionario a la fecha

Sector	RN	PR Inicio	PR Fin	Fecha entrega	Tipo calzada	Longitud (km)
Primavera - Ancón Sur	2509	54+000	64+000	22/03/2017	Doble	10
Bolombolo - Camilo C	6003	48+000	57+600	07/11/2014	Sencilla	9.6
		57+600	57+900	10/10/2017		0.3
		57+900	76+450	07/11/2014		18.5
		76+450	79+250	10/10/2017		2.8
		79+250	81+900	07/11/2014		2.6

Sector	RN	PR Inicio	PR Fin	Fecha entrega	Tipo calzada	Longitud (km)
Camilo C - Primavera	6003	81+900	88+100	01/08/2018	Sencilla	-
		90+000	93+700	01/08/2018	Doble	3.7
Longitud total aproximada (km)						**47.5**

Nota 1. El tramo entre el PR81+900 hasta el PR88+100 (6.2 km) en calzada sencilla, no se tiene en cuenta dado que la UF4 rectifica el trazado en doble calzada, la cual se encuentra con Acta de Terminación de la UF4. Falta culminar el segmento del EER “Paso Nivel”, segmentos que se encuentran en Construcción.

Nota 2. El tramo entre el 65+936 al PR69+400 y del PR69+600 al PR81+900 RN6003, correspondiente a la vía existente de la UF2, actualmente se encuentra en proceso de reversión anticipada. El Concesionario desde mayo de 2025 dejó de ejecutar las obligaciones de operación y mantenimiento del tramo del PR65+900 al PR81+900. La Agencia se ha pronunciado desde marzo de 2025 (20253060103381) instando al Concesionario a cumplir sus obligaciones.

Nota 3. Sobre la totalidad de la vía existente correspondiente a la UF1 correspondiente al tramo comprendido entre el PR48+000 al PR65+900 RN6003 (17.9 km aproximadamente), el Concesionario desde mayo de 2025 dejó ejecutar las obligaciones de operación y mantenimiento en este tramo vial. La Agencia se ha pronunciado desde marzo de 2025 (20253060103381) instando al Concesionario a cumplir sus obligaciones.

Se presenta la trazabilidad presentada por la Interventoría anterior en su informe mensual del mes de octubre de 2025 sobre la falta de operación y mantenimiento por parte del Concesionario del tramo del PR 65+900 al PR 81+900 de la UF2, sin embargo, sobre este tramo se destaca el proceso de reversión anticipada de los sectores del 65+936 al PR69+400 y del PR69+600 al PR81+900 de la RN6003, la cual se encuentra contemplada en la Sección 3.5 literal (d) (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Al respecto, se resalta que, habiéndose remitido la correspondiente Acta de Reversión con las firmas de los representantes de la ANI, el INVIAS y la Interventoría al Concesionario, mediante comunicación 04-01-20251216020309 del 16 de diciembre de 2025, el Concesionario remitió el Acta de Reversión suscrita haciendo algunas salvedades, las cuales se indica en la Sección 1.3.6 del presente informe.

Tabla 88 Trazabilidad PR 68+900 a PR 81+900

ENTIDAD	FECHA COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	TEMA
Concesionario	14 de marzo 2025	20250314018708 (RA-COSE-0300-2025)	El concesionario informa que dará operación y mantenimiento al tramo durante un mes mientras se da la entrega material del sector.
ANI	28 de marzo 2025	20253060103381 (RA-COSE-0348-2025)	La ANI informa que la vía en cuestión se encuentra a cargo del Concesionario quien deberá mantener las garantías vigentes y realizar las labores de operación
Concesionario	11 de abril 2025	20250411018844 (RA-COSE-0423-2025)	El Concesionario reitera su posición según la comunicación del 14 de marzo de 2025
ANI	16 de abril 2025	20253110130301 (RA-COSE-0462-2025)	La Agencia se reitera en lo mencionado diciendo que el Concesionario tiene la responsabilidad de operar las vías hasta que la ANI formalice el recibo material de las mismas. Además, considera que la reversión no puede operarse de manera inmediata, como lo establece el contrato, para este caso particular.
Concesionario	29 de abril 2025	20250429018936 (RA-COSE-0500-2025).	El Concesionario reitera su posición según la comunicación del 14 de marzo de 2025
CONSORCIO SERVINC – ETA	2 de mayo 2025	CO-COSE-0481-2025 (2025-409-0546692)	La Interventoría anterior identifica la no ejecución de las labores de operación y mantenimiento en el tramo en discusión y solicita un periodo de cura para atender el presunto incumplimiento.
Concesionario	6 de junio	20250605019152 (RA-COSE-0677-2025)	El Concesionario remitió nuevamente respuesta al memorando INVIAS mediante radicado CVP 04-01-20250522019077

ENTIDAD	FECHA COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	TEMA
ANI	23 de mayo 2025	correo electrónico a INVIAS	La Agencia reitera al INVIAS la necesidad de realizar la reversión anticipada, remitiendo información.
ANI	10 de junio 2025	20253110199681	La Agencia reitera la solicitud al INVIAS de proceder con la reversión anticipada del segmento PR65+900 al 81+900 RN 6003.
ANI	1 de julio 2025	20253110224811 (RA-COSE-0803-2025)	La Agencia reitera la comunicación con radicado 20253110199681 del 10/06/25
ANI	17 de julio 2025	20253110244761 (RA-COSE-0909-2025)	La Agencia reiteró los requerimientos al Concesionario de atender sus obligaciones en materia de operación y mantenimiento, teniendo en cuenta que ya se realizó la entrega por parte de la Agencia de la información solicitada por el INVIAS adicional al trámite de reversión.
ANI	29 de julio 2025	20253110264821 (RA-COSE-0979-2025)	
ANI	5 de agosto 2025	20253110275841 (RA-COSE-1010-2025)	La Agencia reitera los requerimientos al Concesionario de atender sus obligaciones en materia de operación y mantenimiento.
	13 de agosto 2025	20253110285871 (RA-COSE-1057-2025)	
	13 de agosto 2025	20253110288961 (RA-COSE-1059-2025)	
	13 de agosto 2025	20253110288801 (RA-COSE-1060-2025)	
	13 de agosto 2025	20253110288971	

ENTIDAD	FECHA COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	TEMA
		(RA-COSE-1061-2025)	
	14 de agosto 2025	20253110288971 (RA-COSE-1066-2025)	
	28 de agosto 2025	20253110308411 (RA-COSE-1134-2025)	
ANI	15 de septiembre 2025	20253110335361 (RA-COSE-1276-2025)	La Agencia reitera los requerimientos al Concesionario de atender sus obligaciones en materia de operación y mantenimiento.
	17 de septiembre 2025	20253110339291 (RA-COSE-1292-2025)	
	22 de octubre de 2025	20253110387641 (RA-COSE-1505-2025)	

Ahora bien, en cuanto al tema de la falta de continuidad de la operación en el sector comprendido entre el PR48+000 al PR65+900, RN6003, correspondiente a la UF1 vía existente, (17,9 km aproximadamente), sobre la cual no existe ninguna actividad de Reversión Anticipada, se presenta la siguiente trazabilidad:

Tabla 89 Trazabilidad PR 48+000 al PR 65+900

ENTIDAD	FECHA COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	TEMA
Concesionario	14 de marzo 2025	20250314018707	El concesionario informa que dará operación y mantenimiento al tramo

ENTIDAD	FECHA COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	TEMA
		(RA-COSE-0299-2025)	durante un mes mientras se da la entrega material del sector.
CONSORCIO SERVINC – ETA	25 de marzo 2025	CO-COSE-0303-2025 (20254090376152)	La Interventoría anterior informa a la ANI su desacuerdo con lo mencionado por el Concesionario alegando una conducta contractual por parte del mismo.
ANI	28 de marzo 2025	20253060103381 (RA-COSE-0348-2025)	La Agencia advierte al Concesionario que la vía en cuestión se encuentra a su cargo.
ANI	16 de abril 2025	20253110130301 (RA-COSE-0462-2025)	La Agencia indica que el Concesionario tiene la responsabilidad de operar las vías hasta que la ANI formalice el recibo material de las mismas. Advierte además que, si se procediera con la reversión de la infraestructura en los términos solicitados, se generaría una interrupción en la operación y mantenimiento de la misma.
Concesionario	16 de abril 2025	20250414018872 (RA-COSE-0466-2025)	El Concesionario se reafirma en indicar que la reversión del segmento comprendido entre el PR 48+000 al PR 65+900 RN 6003 opera de forma automática.
ANI	25 de abril 2025	CO-COSE-0448-2025 (20254090519132)	La Agencia le indica la Concesionario que para la Interventoría no se han dado las condiciones para la reversión anticipada de la UF1 como lo ha indicado en la comunicación 20254090376152 (CO-COSE-0303-2025).
Concesionario	29 de abril 2025	20250429018936 (RA-COSE-0500-2025)	El Concesionario se reafirma en indicar que la reversión del segmento comprendido entre el PR 48+000 al

ENTIDAD	FECHA COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	TEMA
			PR 65+900 RN 6003 opera de forma automática.
Concesionario	5 de mayo 2025	RA-COSE-0516-2025 (04-01-20250505018958)	El Concesionario respecto a la entrega de información para el trámite de la resolución de restricción de carga por el Puente José María Escobar ubicado en la UF1 vía existente, insiste en su argumento de reversión automática
CONSORCIO SERVINC – ETA	5 de mayo 2025	CO-COSE-0482-2025 (05-01-20250506029009)	La Interventoría anterior insiste en la obligatoriedad de la operación y mantenimiento del segmento a cargo del Concesionario.
ANI	21 de mayo 2025	20253110174811 (RA-COSE-0609-2025)	La Agencia reitera al Concesionario la solicitud realizada por la Interventoría con la comunicación CO-COSE-0474-2025.
ANI	3 de junio 2025	20253110186971 (RA-COSE-0649-2025)	La Agencia reiteró los requerimientos al Concesionario de atender sus obligaciones en materia de operación y mantenimiento.
ANI	3 de junio 2025	20253110186891 (RA-COSE-0651-2025)	
ANI	16 de junio 2025	20253110204571 (RA-COSE-0725-2025)	
ANI	8 de julio 2025	20253110238191 (RA-COSE-0876-2025)	
ANI	29 de julio 2025	20253110264821 (RA-COSE-0979-2025)	

ENTIDAD	FECHA COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	TEMA
ANI	5 de agosto 2025	20253110275841 (RA-COSE-1010-2025)	La Agencia reiteró los requerimientos al Concesionario de atender sus obligaciones en materia de operación y mantenimiento.
ANI	13 de agosto 2025	20253110285871 (RA-COSE-1057-2025)	
ANI	13 de agosto 2025	20253110288801 (RA-COSE-1060-2025)	
ANI	13 de agosto 2025	20253110288981 (RA-COSE-1062-2025)	
ANI	14 de agosto 205	20253110288961 (RA-COSE-1071-2025)	
ANI	15 de septiembre 2025	20253110335361 (RA-COSE-1276-2025)	
ANI	14 de octubre 2025	20253110377421 (RA-COSE-1449-2025)	
ANI	14 de octubre 2025	20253110378151 (RA-COSE-1457-2025)	
ANI	15 de octubre 2025	2025-311-0378111 (RA-COSE-1462-2025)	
ANI	21 de octubre 2025	2025-311-0387171	

ENTIDAD	FECHA COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	TEMA
		(RA-COSE-1494-2025)	

6.1.2. INDICADORES ETAPA OPERATIVA VÍAS EN SERVICIO

Según la información allegada al Consorcio GIS Interpacífico, la Interventoría anterior concertó con el Concesionario la siguiente segmentación de las Unidades Funcionales, para correspondiente medición de los indicadores.

Tabla 90 Segmentación UF1, UF2, UF3 y UF4 en servicio

Tramo	Calzada Derecha					Calzada Izquierda			
	Ruta	Abs. Inicial	Abs. Final	Long. (m)	Seg.	Abs. Inicial	Abs. Final	Long.	Seg.
UF1	25BAN01	PR 7+050	PR 8+050	1.000	1	PR 7+061	PR 8+061	1000	2
		PR 8+050	PR 9+050	1.000	3	PR 8+061	PR 9+061	1000	4
		PR 9+050	PR 10+050	1.000	5	PR 9+061	PR10+061	1000	6
		PR 10+050	PR 11+050	1.000	7	PR 10+061	PR 11+061	1000	8
		PR 11+050	PR 12+050	1.000	9	PR 11+061	PR 12+061	1000	10
		Intercambiador Sinifaná		1.000	11	Intercambiador Sinifaná		1000	12
		PR 12+072	PR 13+072	1.000	13	PR 12+061	PR 13+061	1000	14
		PR 13+072	PR 14+072	1.000	15	PR 13+061	PR 14+061	1000	16
		PR 14+072	PR 15+072	1.000	17	PR 14+061	PR 15+061	1000	18
		PR 15+072	PR 16+072	1.000	19	PR 15+061	PR 16+061	1000	20
		PR 16+072	PR 17+072	1.000	21	PR 16+061	PR 17+061	1000	22
		PR 17+072	PR 18+072	1.000	23	PR 17+061	PR 18+061	1000	24
		PR 18+072	PR 19+072	1.000	25	PR 18+061	PR 19+061	1000	26
		PR 19+072	PR 20+615	1.543	27	PR 19+061	PR 20+620	1559	28

Tramo	Calzada Derecha					Calzada Izquierda			
	Ruta	Abs. Inicial	Abs. Final	Long. (m)	Seg.	Abs. Inicial	Abs. Final	Long.	Seg.
UF2		PR 20+615	PR 21+615	1.000	29	PR 20+620	PR 21+620	1000	30
		Intercambiador Titiribí		1.000	31	Intercambiador Titiribí		1000	32
		PR 21+615	PR 21+786						
		PR 21+786	PR 22+786	1.000	33	PR 21+620	PR 22+620	1000	34
		PR 22+786	PR 23+786	1.000	35	PR 22+620	PR 23+620	1000	36
		PR 23+786	PR 24+786	1.000	37	PR 23+620	PR 24+620	1000	38
		PR 24+786	PR 25+786	1.000	39	PR 24+620	PR 25+620	1000	40
		PR 25+786	PR 26+786	1.000	41	PR 25+620	PR 26+620	1000	42
		PR 26+786	PR 27+786	1.000	43	PR 26+620	PR 27+620	1000	44
		PR 27+786	PR 28+786	1.000	45	PR 27+620	PR 28+620	1000	46
		PR 28+786	PR 29+786	1.000	47	PR 28+620	PR 28+730	1669	48
		PR 29+786	PR 30+786	1.000	49	PR 32+337	PR 33+227		
		PR 30+786	PR 31+786	1.000	50	PR 33+227	PR 33+780		
						Intercambiador Camilo Ce			
		PR 31+786	PR 32+786	1.000	51	PR 28+729	PR 29+729	1000	53
		PR 32+786	PR 33+815	1.233	52	PR 29+729	PR 30+729	1000	54
		Intercambiador Camilo Ce				PR 30+729	PR 32+336	1607	55
UF4	6003	Intercambiador Camilo Ce		1.000	56	Intercambiador Camilo Ce		1000	57
		PR 81+835	PR 82+835	1.000	58	PR 81+857	PR 82+853	1000	59
		PR 82+835	PR 83+835	1.000	60	PR 82+853	PR 83+853	1000	58
		PR 83+835	PR 84+835	1.000	62	PR 83+853	PR 84+853	1000	63
		PR 84+835	PR 85+835	1.000	64	PR 84+853	PR 85+853	1000	59
		PR 85+835	PR 86+835	1.000	66	PR 85+853	PR 86+853	1000	67
		PR 86+835	PR 87+313	1.000	68	PR 86+853	PR 87+221	1000	69
UF4	6003	PR 90+000	PR 90+522		68	PR 90+000	PR 90+632		69

Tramo	Calzada Derecha					Calzada Izquierda			
	Ruta	Abs. Inicial	Abs. Final	Long. (m)	Seg.	Abs. Inicial	Abs. Final	Long.	Seg.
		PR 90+522	PR 91+522	1.000	70	PR 90+632	PR 91+632	1000	71
		PR 91+522	PR 92+522	1.000	72	PR 91+632	PR 92+632	1000	73
		PR 92+522	PR 92+860	1.000	74	PR 92+632	PR 92+860	1000	75
UF4	2509	PR 54+000	PR 54+662		74	PR 54+300	PR 55+072		75
		PR 54+662	PR 55+662	1.000	76	PR 55+072	PR 56+072	1000	77
		PR 55+662	PR 56+662	1.000	78	PR 56+072	PR 57+072	1000	79
		PR 56+662	PR 57+662	1.000	80	PR 57+072	PR 58+072	1000	81
		PR 57+662	PR 58+662	1.000	82	PR 58+072	PR 59+072	1000	83
		PR 58+662	PR 59+662	1.000	84	PR 59+072	PR 60+072	1000	85
		PR 59+662	PR 60+662	1.000	86	PR 60+072	PR 61+072	1000	87
		PR 60+662	PR 61+662	1.000	88	PR 61+072	PR 62+072	1000	89
		PR 61+662	PR 62+662	1.000	90	PR 62+072	PR 63+072	1000	91
		PR 62+662	PR 64+240	1.578	92	PR 63+072	PR 64+240	1168	93

Tabla 91 Resumen resultado Indicadores Operación UF1

Identificación y Nombre del Indicador		Resultado verificación "*Valor de Aceptación*"	Frecuencia Máxima de Medición
E1	IRI	Cumple	Semestral
E2	Ahuellamiento	Cumple	Semestral
E3	Fisuras	Cumple	Mensual
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	Cumple	Semestral
E5	Textura	Cumple	Semestral
E6	Baches	Cumple	Mensual
E7	Hundimientos	Cumple	Mensual
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto.	Cumple	Mensual

Identificación y Nombre del Indicador		**Resultado verificación "*Valor de Aceptación*"**	**Frecuencia Máxima de Medición**
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	Cumple	Mensual
E11	Señalización Vertical	Cumple	Semestral/Mensual
E12	Señalización Horizontal	Cumple	Semestral
E13	Barreras y Elementos de Contención	Cumple	Mensual
E14	Iluminación	Cumple	Mensual
E15	Puentes y Estructuras	Cumple	Anual
E16	Capacidad Estructural	Cumple	Cada 2 años
E17	Disponibilidad de la vía	Cumple	Diaria
E18	Estado de elementos estructurales	Cumple	Trimestral
E19	Sistema de Iluminación	Cumple	Trimestral
E20	Sistema de Ventilación	Cumple	Anual
E21	Sistemas de Túneles	Cumple	Anual
E22	Escalonamientos	Cumple	Semestral
E23	Grietas	Cumple	Semestral
E24	Desportillamiento de juntas	Cumple	Mensual
E25	Juntas	Cumple	Mensual
E26	Eficiencia en la transferencia de la carga	Cumple	Cada 2 años
O1	Índice de Mortalidad	Cumple	Mensual
O2	Ocupación de Carriles	Cumple	Evento ocurrido
O3	Cola de Peaje	No aplica[1]	Mínimo 5 al mes
O4	Tiempo de atención de incidentes	Cumple	Evento ocurrido
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias	Cumple	Evento ocurrido
O6	Disponibilidad del SICC	Cumple	Mensual
O7	Tiempo de atención de incidentes	Cumple	Diario
O8	Tiempo de atención de accidentes y emergencias	Cumple	Diario
Nota: 1. El Indicador O3 no aplica porque la estación de Peaje Amagá contractual aún no se encuentra construida. Está en operación la estación existente ubicada en el PR89+400, RN 6003, tramo que hace parte de la UF4.			

Tabla 92 Resumen resultado Indicadores Operación UF2

Identificación y Nombre del Indicador		Resultado verificación "*Valor de Aceptación*"	Frecuencia Máxima de Medición
E1	IRI	Cumple	Semestral
E2	Ahuellamiento	Cumple	Semestral
E3	Fisuras	Cumple	Mensual
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	Cumple	Semestral
E5	Textura	Cumple	Semestral
E6	Baches	Cumple	Mensual
E7	Hundimientos	Con incumplimiento	Mensual
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto.	Cumple	Mensual
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	Con incumplimiento	Mensual
E11	Señalización Vertical	Cumple	Semestral/Mensual
E12	Señalización Horizontal	Cumple	Semestral
E13	Barreras y Elementos de Contención	Cumple	Mensual
E14	Iluminación	Cumple	Mensual
E15	Puentes y Estructuras	Cumple	Anual
E16	Capacidad Estructural	Cumple	Cada 2 años
E17	Disponibilidad de la vía	Cumple	Diaria
E18	Estado de elementos estructurales	Cumple	Trimestral
E19	Sistema de Iluminación	Cumple	Trimestral
E20	Sistema de Ventilación	Cumple	Anual
E21	Sistemas de Túneles	Cumple	Anual
E22	Escalonamientos	Cumple	Semestral
E23	Grietas	Cumple	Semestral
E24	Desportillamiento de juntas	Cumple	Mensual
E25	Juntas	Cumple	Mensual
E26	Eficiencia en la transferencia de la carga	Cumple	Cada 2 años
O1	Índice de Mortalidad	Cumple	Mensual
O2	Ocupación de Carriles	Cumple	Evento ocurrido
O3	Cola de Peaje	No aplica[1]	Mínimo 5 al mes
O4	Tiempo de atención de incidentes	Cumple	Evento ocurrido

Identificación y Nombre del Indicador		Resultado verificación "*Valor de Aceptación*"	Frecuencia Máxima de Medición
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias	Cumple	Evento ocurrido
O6	Disponibilidad del SICC	Cumple	Mensual
O7	Tiempo de atención de incidentes	Cumple	Diario
O8	Tiempo de atención de accidentes y emergencias	Cumple	Diario
Nota 1: Los indicadores E-07 Hundimientos y E-10 Drenajes se califican como incumplimientos de acuerdo a la observación que venía haciendo la firma interventora anterior la cual presenta observaciones ya que se encuentran dentro de un sector que está siendo atendido por el Concesionario.			

Tabla 93 Resumen resultado Indicadores Operación UF3

Identificación y Nombre del Indicador		Resultado verificación "*Valor de Aceptación*"	Frecuencia Máxima de Medición
E1	IRI	Cumple	Semestral
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	Cumple	Semestral
E5	Textura	Cumple	Semestral
E12	Señalización Horizontal	Cumple	Semestral
E17	Disponibilidad de la vía	Cumple	Diaria
E18	Estado de elementos estructurales	Cumple	Trimestral
E19	Sistema de Iluminación	Cumple	Trimestral
E20	Sistema de Ventilación	Cumple	Anual
E21	Sistemas de Túneles	Cumple	Anual
E22	Escalonamientos	Cumple	Semestral
E23	Grietas	Cumple	Semestral
E24	Desportillamiento de juntas	Cumple	Mensual
E25	Juntas	Cumple	Mensual
E26	Eficiencia en la transferencia de la carga	Cumple	Cada 2 años
O1	Índice de Mortalidad	Cumple	Mensual
O2	Ocupación de Carriles	Cumple	Evento ocurrido
O3	Cola de Peaje	No aplica[1]	Mínimo 5 al mes
O4	Tiempo de atención de incidentes	Cumple	Evento ocurrido

Identificación y Nombre del Indicador		Resultado verificación "*Valor de Aceptación*"	Frecuencia Máxima de Medición
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias	Cumple	Evento ocurrido
O6	Disponibilidad del SICC	Cumple	Mensual
O7	Tiempo de atención de incidentes	Cumple	Diario
O8	Tiempo de atención de accidentes y emergencias	Cumple	Diario
Nota 1: La UF3 corresponde a la calzada Izquierda del Túnel de Amagá, conforme a lo establecido en el Otrosí 9.			

Tabla 94 Resumen resultado Indicadores Operación UF4

Identificación y Nombre del Indicador		Resultado verificación "*Valor de Aceptación*"	Frecuencia Máxima de Medición
E1	IRI	Cumple	Semestral
E2	Ahuellamiento	Cumple	Semestral
E3	Fisuras	Cumple	Mensual
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	Cumple	Semestral
E5	Textura	Cumple	Semestral
E6	Baches	Cumple	Mensual
E7	Hundimientos	Cumple	Mensual
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto.	Cumple	Mensual
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	Cumple	Mensual
E11	Señalización Vertical	Cumple	Semestral/Mensual
E12	Señalización Horizontal	Cumple	Semestral
E13	Barreras y Elementos de Contención	Cumple	Mensual
E14	Iluminación	Cumple	Mensual
E15	Puentes y Estructuras	Cumple	Anual
E16	Capacidad Estructural	Cumple	Cada 2 años
E17	Disponibilidad de la vía	Cumple	Diaria
O1	Índice de Mortalidad	Cumple	Mensual

Identificación y Nombre del Indicador		Resultado verificación "*Valor de Aceptación*"	Frecuencia Máxima de Medición
O2	Ocupación de Carriles	Cumple	Evento ocurrido
O3	Cola de Peaje	No aplica[1]	Mínimo 5 al mes
O4	Tiempo de atención de incidentes	Cumple	Evento ocurrido
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias	Cumple	Evento ocurrido
O6	Disponibilidad del SICC	Cumple	Mensual
O7	Tiempo de atención de incidentes	Cumple	Diario
O8	Tiempo de atención de accidentes y emergencias	Cumple	Diario
Notas: 1 El Indicador O3 no aplica porque la estación de Peaje Amagá contractual aún no se encuentra construida. Está en operación la estación existente ubicada en el PR89+400, RN 6003, tramo que hace parte de la UF4. 2. Con la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4, se incluye el tramo de vía existente en doble calzada entre el PR54+000 hasta el PR64+000 de la RN 2509.			

6.1.3. DISPONIBILIDAD DEL SICC

De acuerdo al informe presentado por el proveedor APOYO JURÍDICO S.A.S. el 1 de enero de 2026 y cargado en la plataforma del SICC del Covipacífico, la disponibilidad del aplicativo arroja un resultado de 99.96415771 % cumpliendo así con lo establecido en la Tabla No.3 – Indicadores Pavimento Rígido y Flexible del Anexo Técnico No.4, donde menciona: "El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99 %".

6.1.4. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA VÍA

La coordinación, seguimiento y control de las actividades de operación de la vía se efectúa desde la Centro de Control de Operaciones, ubicado en el sector de "Retorno Elevado Caldas" en inmediaciones del PR56+000 de la Ruta Nacional 2509 en el municipio de Caldas.

De igual manera, la atención de todos los incidentes y accidentes presentados a lo largo del corredor vial, se coordina desde el Centro de Control de Operaciones, para lo cual los usuarios de la vía que requieran el servicio lo deben solicitar comunicándose con las operadoras a la línea de emergencia (3207103032 y #818 para Claro y Movistar).

6.1.4.1. Atención al Usuario

La línea de atención al usuario se encuentra disponible de lunes a sábado en jornada laboral, 604 – 520 9300 ext. 180 y 311 391 9797.

Para divulgar la información relacionada con la atención de Emergencias y Accidentes, el Concesionario emite cuñas radiales por medio las emisoras 91.3FM Radio Uno Fredonia, La Voz de Amagá 105.4FM, Radio Libertad 89.4FM, Cerros Estéreo 107.4FM, Nuestra Radio 98.4FM y la Voz del Suroeste 1.520AM.

6.1.4.2. Centro de Control de operaciones (CCO)

Desde este centro, el Concesionario se encarga de controlar, contabilizar y mantener la información del tráfico del corredor vial concesionado.

Así mismo, el Concesionario publica mensajes periódicos mediante el sistema de paneles de menajes variables para que puedan ser conocidos por los usuarios de la vía, al mismo tiempo que se reciben los avisos emitidos desde las estaciones de emergencia (postes S.O.S) distribuidas a lo largo del trazado del proyecto.

6.1.4.3. Vehículos de operación

El Concesionario cuenta con los vehículos requeridos en el Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión.

- Vehículos de Inspección Vial

El concesionario cuenta con dos (2) camionetas dotadas con los elementos requeridos para señalizar los eventos que se presenten en el corredor, prestar vigilancia las 24 horas, verificar el correcto mantenimiento, operación y estado de la vía concesionada, como también el seguimiento del tránsito de la carretera.

- Grúa para vehículos grandes y para vehículos pequeños

Actualmente el concesionario cuenta con dos (2) grúas tipo planchón y dos (2) grúa pluma, las cuales están ubicadas en sitios estratégicos para cumplir con los tiempos de respuesta exigidos en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

- Ambulancia

El Concesionario cuenta con dos (2) ambulancias dotadas con equipos completos, un médico general, un conductor y un auxiliar de enfermería técnico en atención prehospitalaria (APH), en cumplimiento a lo requerido por el Apéndice Técnico No. 2 del contrato de concesión. Dichos vehículos están dotados con los elementos necesarios para prestar servicios de Traslado Asistencial Medicalizada (TAM).

- Cama Baja

De acuerdo con lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá contar con una (1) cama baja para todo el proyecto, el mencionado equipo se encuentra por lo general ubicado en el PR56+000, RN2509.

- Carro Tallr

El Concesionario dispone de dos (2) vehículos dotados con los elementos necesarios para atender eventos en los cuales los usuarios de la vía requieran el servicio debido a fallas mecánicas que se presenten en el vehículo que transita por el Corredor del Proyecto.

6.1.4.4. Equipos de rescate y atención de incidentes

El Concesionario tiene disponibles dos (2) kits de equipos de rescate y atención de incidentes con los elementos necesarios para atender eventos en los cuales los usuarios de la vía requieran el servicio, para la atención de accidentes graves que se puedan presentar en el Corredor del Proyecto.

6.1.4.5. Actividades de Inspección Vial

Para realizar la inspección de la vía, el concesionario cuenta las veinticuatro (24) horas del día, con un inspector en turnos de ocho (8) horas, dotado de vehículo, conos de señalización, herramientas y radio teléfono entre otros.

6.1.4.6. Actividades Policía de Carreteras – Concesionario

En el marco de la estrategia “CUIDA TU VIDA EN LA VÍA”, se continúan con las actividades enmarcadas en las alianzas con las Secretarías de Movilidad e Inspecciones de Tránsito de los municipios aledaños a la Concesionaria Vial del Pacífico como lo son Sabaneta, La Estrella, Caldas, Amagá, Venecia y la Unidad de Prevención Vial de la DITRA. Con estos organismos mencionados, se realizaron campañas de seguridad vial y controles de tránsito a lo largo del corredor vial.

Para el mes de diciembre 2025 se sensibilizaron 181 actores viales entre peatones, ciclistas, motociclistas y estudiantes, en temas relacionados al autocuidado y cultura vial.

- Se realizó campaña de seguridad vial en el sector del intercambiador vial Centro Poblado de Camilo C, corregimiento del Municipio de Amaga, con el acompañamiento de la Secretaría de Movilidad de Amaga, los agentes de tránsito y el personal de la Policía Nacional DITRA de Amaga, campaña dirigida a los actores viales motociclistas, en donde el tema compartido fue la Responsabilidad Civil y Penal de la LEY 769 de 2002 para estos mismos actores viales. Además, se les compartió las recomendaciones, los derechos y deberes de la misma Ley, el uso del casco, chaleco reflectivo y la documentación obligatoria para la movilidad en estos vehículos, la documentación virtual o física. Por último, se compartieron los números de emergencia de la CONCESIONARIA para la atención de cualquier evento en las rutas CONCESIONADAS.

- Se realizó apoyo y acompañamiento al área de Social de COVIPACIFICO en la Feria Vial de la escuela, Vereda de PUEBLITO LOS SANCHEZ, Municipio de Amaga, Feria enfocada a los niños, niñas, y adolescentes estudiantes inculcándoles el buen comportamiento como actores viales en las vías. En este evento se le inculco el sentido de pertenencia de sus padres o acudientes cuando se movilicen en los vehículos que utilizan para su desplazamiento hacia el centro educativo. También en las veredas o municipios donde residen, la utilización de los elementos que deben portarse cuando se movilicen en las motocicletas y los buenos hábitos cuando son peatones en su tiempo libre.

- Campaña de Seguridad Vial realizada en el sector de la variante de Caldas, sector del Polideportivo. Se realizó una campaña de Seguridad Vial en el sector de la Tablaza, Municipio de la Estrella Antioquia, enfocada y dirigida al comportamiento

de los actores viales, tanto conductores como pasajeros de motocicletas y se compartieron estadísticas de los siniestros viales en Colombia, la importancia de tener unos buenos hábitos, comportamientos y conductas en las vías, la responsabilidad de operar este tipo de vehículos. Además, se mencionó lo que significa ser un actor vial vulnerable y que el actor vial MOTOCICLISTA es el mayor aportante en número de víctimas siniestradas en las vías. Se sensibilizó sobre la documentación de los vehículos y de la responsabilidad en las en vías públicas.

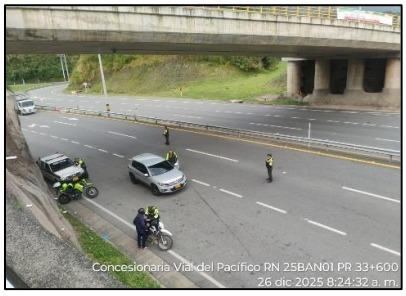
Tabla 95 Campañas de Seguridad Vial



6.1.4.7. Controles de Transito

Se informó por parte del Concesionario la realización de jornadas de controles de tránsito, en las cuales se revisó la documentación de vehículos y conductores, se realizaron pruebas de estado embriaguez y regulación al transporte informal.

Tabla 96 Controles de Transito

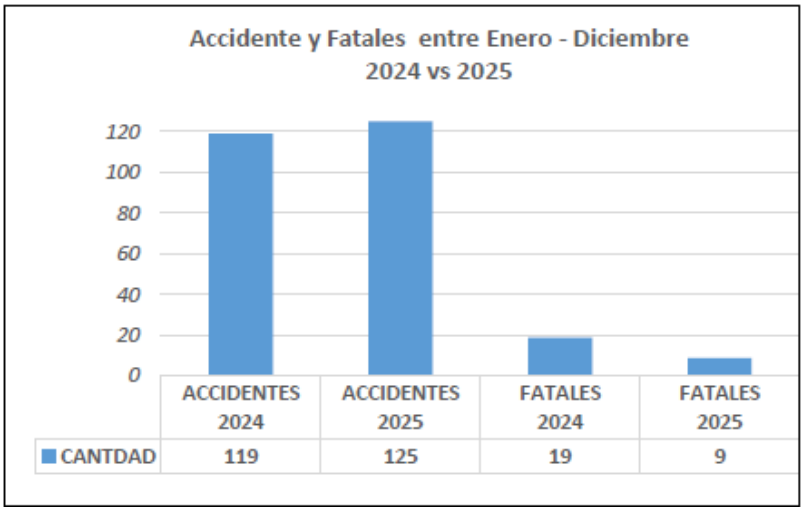
		
		

6.1.5. ACCCIDENTALIDAD

Según lo informado por el Concesionario, en el mes de diciembre 2025 en el corredor vial concesionado se presentó una víctima fatal por un accidente de tránsito.

En lo que tiene que ver con cifras, se aprecia que, aunque los accidentes aumentaron en un 5 %, las víctimas fatales alcanzaron una reducción del 53 %.

Ilustración 2 Comparativo accidentes y víctimas fatales



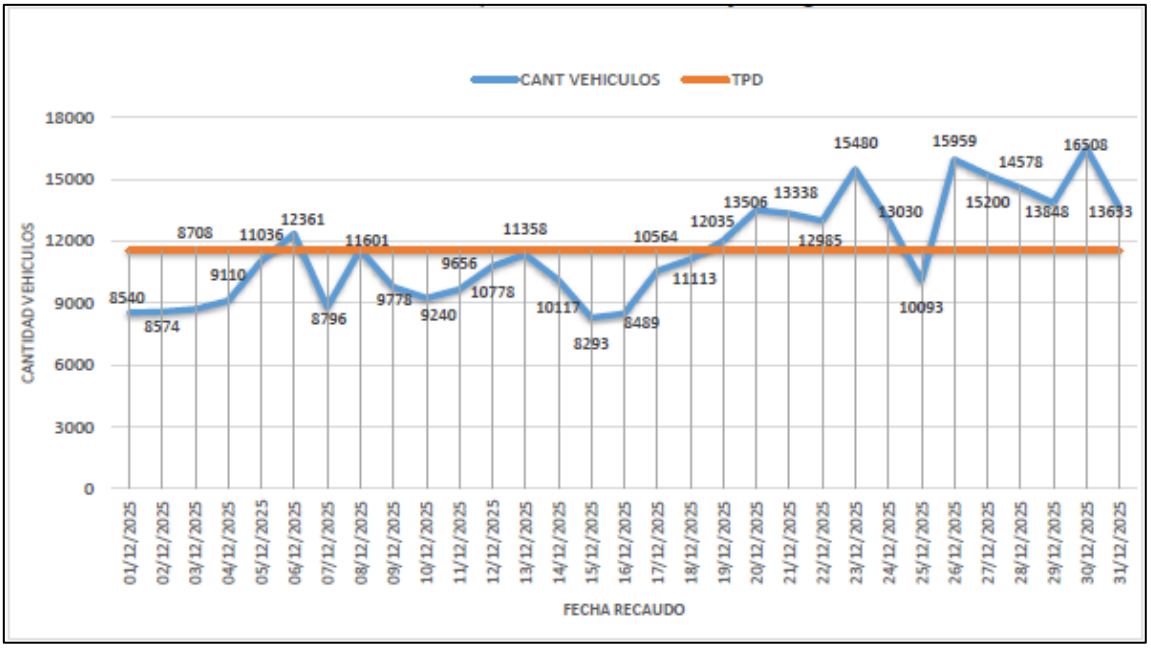
Indica el Concesionario que respecto de los croquis de los accidentes estos no se entregan, ya que la DITRA ha manifestado que se prohibió su entrega según la ley 2251 de noviembre 2022 “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE DE SISTEMA SEGURO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES -LEY JULIÁN ESTEBAN” en su ARTICULO 143. DAÑOS MATERIALES manifiesta:

> *“En todo accidente de tránsito donde sólo se causen daños materiales en los que resulten afectados vehículos asegurados. o no asegurados, inmuebles, cosas o animales y no se produzcan lesiones personales, los conductores,' entidades aseguradoras y demás interesados en el accidente recaudarán todas las pruebas relativas: a la colisión mediante la utilización de herramientas técnicas y tecnológicas, que permitan la atención de este en forma oportuna, segura y que garantice la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta y uso probatorio de la información. Para tal efecto, el material probatorio recaudado con estas condiciones reemplazará el informe de accidente de tránsito que expide la autoridad competente”.*

6.1.6. INFORMACIÓN TRÁFICO DEL MES

En el siguiente gráfico se ilustra el comportamiento del tráfico diario durante el periodo de entrega y en el Anexo No. 1, Operación y Mantenimiento, se incluye el tráfico del mes clasificado por sentido de circulación, día, hora y categoría del vehículo.

Ilustración 3 Comportamiento Tráfico – Peaje Amagá



De acuerdo a los soportes presentados por el Concesionario, la información perteneciente al recaudo de la estación Peaje Amagá para el mes de diciembre de 2025 se resume así:

Tabla 97 Recaudo Peaje Amagá – diciembre 2025

Recaudo en efectivo	Recaudo Telepeaje	Recaudo Total
$ 3.544.333.700,00	$ 3.213.573.100,00	$ 6.757.906.800,00

6.1.7. INFORMACIÓN DE SERVICIOS ATENDIDOS (INCIDENTES Y ACCIDENTES)

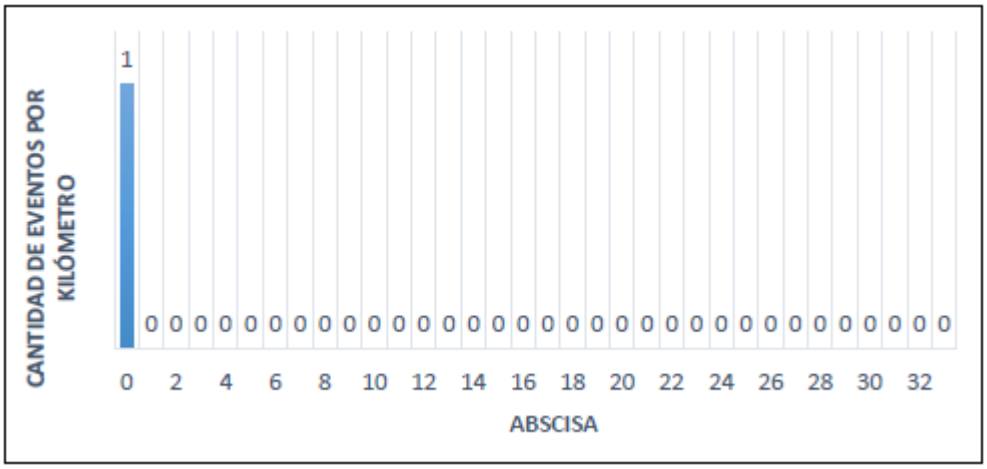
6.1.7.1. Accidentes

En las siguientes gráficas se resume la información de incidentes, accidentes y los servicios atendidos durante el mes de diciembre del 2025 en la vía concesionada.

Ilustración 4 Accidentes atendidos RN 6003


CANTIDAD DE EVENTOS POR KILÓMETRO
0 0 0

Ilustración 6 Accidentes atendidos RN 25BAN01



En el *Anexo de Operación y Mantenimiento No. 5*, se encuentra la información detallada de accidentes.

NOTA: No se adjuntan los croquis ya que la DITRA ha manifestado que se prohibió su entrega según la ley 2251 de 2022 "*POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE DE SISTEMA SEGURO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES -LEY JULIÁN ESTEBAN"* en su ARTICULO 143. DAÑOS MATERIALES manifiesta:

> *"En todo accidente de tránsito donde sólo se causen daños materiales en los que resulten afectados vehículos asegurados. o no asegurados, inmuebles, cosas. o animales y no se produzcan lesiones personales, los conductores,' entidades aseguradoras y demás interesados en el accidente recaudarán todas las pruebas relativas: a la colisión mediante la utilización de herramientas técnicas y tecnológicas, que permitan la atención de este en forma oportuna, segura y que garantice la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta y uso probatorio de la información. Para tal efecto, el material probatorio recaudado con estas condiciones reemplazará el informe de accidente de tránsito que expide la autoridad competente".*

6.1.7.2. Información Servicios Atendidos (Incidentes y accidentes)

En las gráficas siguientes se resumen las actividades propias de este numeral durante el mes de diciembre de 2025.

Ilustración 7 Eventos Atendidos

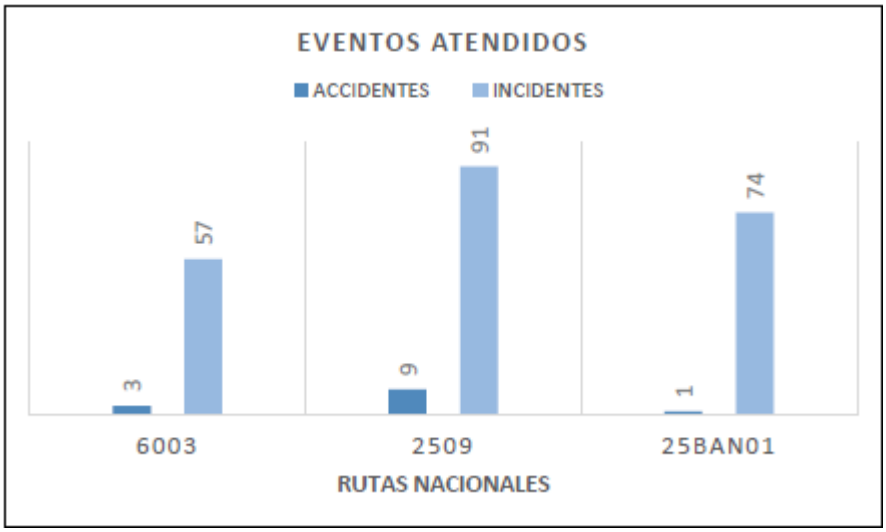
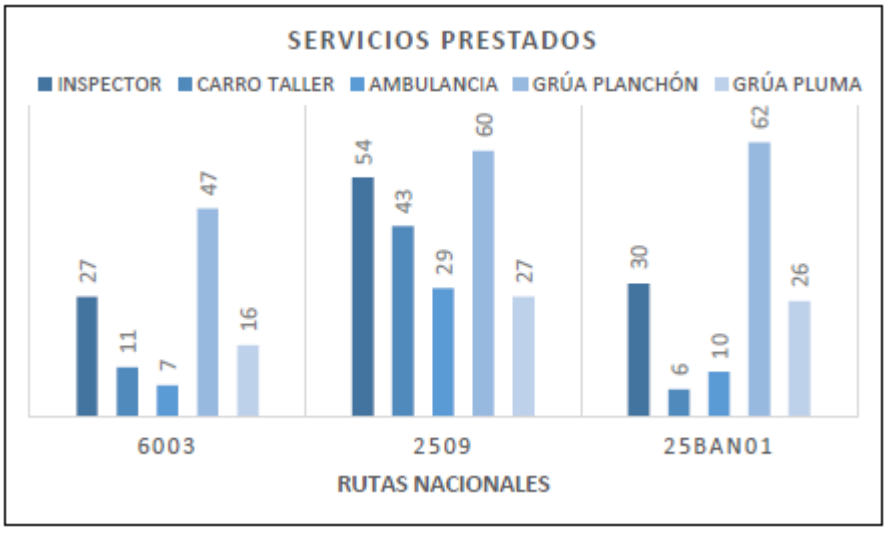


Ilustración 8 Servicios Prestados



En el *Anexo de Operación y Mantenimiento No. 6*, se encuentra la información detallada de servicios atendidos y en el Anexo No 7. Los tiempos de respuesta de cada uno de los servicios prestados (incidentes y accidentes).

6.1.8. PROTECCIÓN AL DERECHO DE VÍA

Se reportó por parte del Concesionario las siguientes situaciones relacionada con la protección al derecho de vía durante el mes de diciembre de 2025.

Tabla 98 Protección al derecho de Vía

FECHA	ABSCISA / RUTA	AFECTACIÓN	GESTIÓN
26/12/2025	PR 90+200 6003	Construcción Mejoramiento o ampliación	• Personal de operaciones durante su recorrido evidencia en el restaurante el rancherito, estructura metálica para la instalación de una valla publicitaria dentro del derecho de vía. • Inspector vial dialoga con el señor Ramiro Alberto Valderrama guerra y realiza formato de ocupación a zona lateral donde se le indica que no puede realizar este tipo de instalaciones sin los permisos requeridos por parte de la ANI, a lo que el manifiesta que por el momento no va a continuar con la instalación, pero no va a retirar lo que ya se encuentra instalado. • Se le entrega volante donde se le informa sobre la ocupación a zona lateral, se le expone la ley 1228 de 2008 y se aclara los límites de las franjas de retiro, además se solicita no continuar ocupando la zona lateral de acuerdo con la norma legal citada o avanzar con dichas labores. • Se realizará seguimiento.
29/12/2025	PR 63+600 2509	Construcción Mejoramiento o	• Personal de operaciones durante su recorrido evidencia en el PR 63+600 personal contratista de la empresa PUERTAS DE ENTRADA realizando

FECHA	ABSCISA / RUTA	AFECTACIÓN	GESTIÓN
		ampliación	trabajos de sostenimiento de muro de contención. • Carro taller socializa con el personal que se encuentra en el sitio los requisitos que se debe de tener para realizar este tipo de trabajos, indicándoles que se deben de suspender las labores el cual manifiestan que el día hoy finalizan, pero seguirán con la actividad. • Se le entrega volante donde se le informa sobre la ocupación a zona lateral, se le expone la ley 1228 de 2008 y se aclara los límites de las franjas de retiro, además se solicita no continuar ocupando la zona lateral de acuerdo con la norma legal citada o avanzar con dichas labores.
30/12/2025	PR 0+180 25BAN01	Valla publicitaria	• Se realiza afectación al derecho de vía en el PK 0+180 Al señor Guillermo Antonio Cano Correa con C.c 3367138 quien es el dueño de la propiedad y fue la persona que autorizó al Sr. Santiago Román para la instalación de la Valla publicitaria, el señor Santiago Román no estuvo presente en el lugar, Pero vía telefónica se le expuso la ley 1228 de 2008 al igual que al señor Guillermo, a su vez se le dieron a conocer temas de seguridad vial y se solicitaron los debidos permisos, me informa no tenerlos, por lo que se les indica hacer el retiro de la estructura y la publicidad.

FECHA	ABSCISA / RUTA	AFECTACIÓN	GESTIÓN
			• Nota: Nos informan que, en un plazo de 8 días a más tardar, harán el retiro de esta. • Distancia del eje vial: 15 m • Al lugar asistió personal del Área predial y el Ing Cristian. • En el lugar estaremos realizando seguimiento constante hasta que se haga el retiro y se dé cumplimiento al acuerdo.
30/12/2025	PR 56+300 2509	Instalación cámara de seguridad	• Se evidencia afectación en la zona lateral correspondiente al predio del señor Diego Alejandro Grueso Guzmán. • Durante la visita realizada, se socializan la Ley 1228 de 2008 y la Resolución 716 de 2015, debido a que se encuentra ejecutando la instalación de cámaras dentro de las franjas de retiro. • Se solicitan los permisos correspondientes, ante lo cual el señor manifiesta no contar con ellos. • Se le informa que no es posible ejecutar dichos trabajos sin la autorización respectiva; sin embargo, el señor indica que continuará con la instalación, argumentando que el poste hace parte de la propiedad del parqueadero. • Finalmente, se le comunica que los trabajos deberán realizarse únicamente dentro de la zona privada y se procede a diligenciar el formato de derecho de vía.

6.2. GESTIÓN DE AFORO Y RECAUDO

Mediante el presente capítulo del informe, la Interventoría informa sobre la gestión adelantada en el componente de aforo y recaudo durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025.

El corredor vial cuenta con una (1) estación de peaje, una (1) estación de conteo vehicular y dos (2) estaciones de pesaje, dispuestas una por cada calzada.

En la auditoría se tendrán en cuenta los siguientes aspectos en cada una de las estaciones de peaje y pesaje:

6.2.1. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

6.2.1.1. Aspectos a nivel Técnico - Peaje

En acompañamiento del personal técnico de cada estación se evaluará la funcionalidad, de los siguientes elementos a nivel de software y hardware con el fin de determinar el comportamiento de los equipos durante la operación del tráfico y recaudo:

Caseta de Recaudo (Plaza):

- Estado físico general.
- Servidores de carril.
- Monitor y teclado del operador de carril.
- Lectores de tarjetas sin contacto.
- Impresora de tiquetes.
- Semáforos de entrada y salida.
- Barrera automática de salida.
- Alarmas visuales y sonoras.
- Cámaras de video de carril y cámaras LPR (si aplica).
- Display de usuario y cortinas.
- Espiras de presencia y detectores ópticos de separación vehicular.
- Sistema de Detección Automática de Categorías (DAC).
- Sensores de conteo de ejes y detección de ruedas duales.
- Controlador de vía.
- Cámara interior de cabina.
- Sistema de comunicación de voz.

- Iluminación y seguridad física.
- Validación de software y verificación de licencias.
- Sistemas operativos, bases de datos y seguridad lógica.

Caseta Administrativa (CCO):

- Estado físico general.
- Servidores y equipos de cómputo para informes y reportes.
- Impresoras de estación.
- Validación de software y licenciamiento.
- Sistemas operativos, bases de datos y seguridad lógica.
- Verificación de informes y validación de discrepancias.
- Estado de avance en la implementación e integración del recaudo electrónico vehicular (IP/REV).

Sistema de protección para estaciones de peaje y pesaje:

Verificar que los sistemas de respaldo energético y protecciones eléctricas con las que cuentan los equipos (UPS y Planta Eléctrica) en las estaciones de peaje y pesaje, estén dentro de los valores normales y se cuenta con suficiente combustible de reserva en caso de necesitarse.

- Ups.
  - Verificación del estado físico y operativo
  - Verificación de Carga de las baterías.

- Planta Eléctrica.

  - Verificación del estado físico y operativo.
  - Trasferencia y Funcionamiento.
  - Horas de trabajo.
  - Control de combustible y lubricantes.
  - Mantenimiento de la Planta.

6.2.1.2. Aspectos a nivel Operativo – Peaje

En acompañamiento del personal de la Concesión (jefe de Peaje o Supervisora) de cada estación se validará los procesos administrativos y Operativos que se realizan durante la operación de tráfico y recaudo; los cuales incluye:

- Verificación del diligenciamiento de los siguientes Libros:
  - Libro control de recambio (políticas de contingencia para cambio de efectivo).
  - Libro de control de dineros personales.
  - Libro control de caja menor.
  - Libro control de asistencia.
  - Libro de caja fuerte.
  - Libro de novedades.
  - Libro de consignaciones internas.
  - Libro de boletería de contingencia.
  - Demás libros y formatos que se utilicen durante la operación.

- Verificación de Procesos Operativos:
  - Procedimientos de Arqueos de Caseta de Recaudo.
  - Procedimientos de Consignaciones parciales de Caseta de Recaudo.
  - Procedimientos de Consignaciones y aseguramiento del recaudo caja fuerte.
  - Procedimientos de Consignaciones y aseguramiento del recaudo a la Transportadora.
  - Procedimientos del control de recambio.
  - Procedimientos de los topes máximos de valores en casetas de recaudo.
  - Procedimientos aplicables durante situaciones de contingencia.
  - Procedimiento de Validación del paso de vehículos de carga con tecnología de eje retráctil (*Concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transportes con No. 20131340288581 del 08 de agosto de 2013*).
  - Procedimiento de validación del paso de vehículos exentos (Rresolución 3464 de 2014 – Ley 787 de 2002).
  - Procedimiento de validación del paso de vehículos con tarifa diferencial.
  - Demás procedimientos que se utilicen durante la Operación.

6.2.1.3. Aspectos a nivel de equipos de control de peso:

En acompañamiento del personal técnico de cada estación se evaluará la funcionalidad, de los siguientes elementos a nivel de software y hardware con el fin de determinar el cumplimiento con la norma técnica Colombiana NTC 2031 y Resolución 77506 de 2016 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de determinar el comportamiento de los equipos durante la operación.

- Estado físico general de los equipos.
- Equipo de cómputo para el procesamiento de la información.
- Plataforma de báscula estática.
- Controlador de la báscula estática.
- Semáforo guía.
- Display de usuario.
- Verificación del estado operativo de la planta eléctrica y la UPS.
- Validación del software, que incluye:
  - Verificación de licencias.
  - Software o soporte lógico del sistema de recaudo de la tasa de peaje.
  - Sistemas operativos y bases de datos.
  - Seguridad lógica.
- Verificación de informes y tiquetes generados por el sistema.

6.2.2. PEAJE AMAGA.

Actualmente se encuentra en funcionamiento el peaje existente de Amagá, ubicado en el PR 89+400 de la Ruta Nacional 6003, bajo la administración del concesionario COVIPACÍFICO desde el 18 de abril de 2016.

La estación cuenta con cuatro (4) carriles, dos (2) por sentido de circulación, opera de manera bidireccional y dispone de cuatro (4) carriles IP/REV en modo de cobro mixto. La operación es realizada por la empresa Seguridad Móvil de Colombia S.A. (SMC).

A la fecha, no ha sido posible ejecutar la construcción del nuevo Peaje de Amagá en el sitio originalmente proyectado, debido a la no construcción de determinados tramos en doble calzada a cargo del INVIAS, lo cual ha impedido la entrega de estas obras a la ANI para su integración al proyecto Conexión Pacífico 1.

6.2.2.1. Esquema tarifario

Las tarifas vigentes en la Estación de Peaje para el periodo del presente informe, son las siguientes:

Tabla 99 Descripción Esquema Tarifario Peaje Amaga

Categoría	Tarifa
I	$ 16.100
II	$ 18.300
III	$ 18.300
IIIE	$ 9.200
IV	$ 18.300
IVE	$ 9.200
V	$ 41.100
VE	$ 20.600
VI	$ 51.700
VII	$ 59.100

Por otro lado, teniendo en cuenta la Resolución No. 20253040052545 del 19 de diciembre de 2025, el ministerio de Transporte estableció las tarifas diferenciales para la Estación de Peaje Amagá del proyecto Autopista Conexión Pacífico 1 del contrato de Concesión No.007 de 2014, así:

> *ARTÍCULO PRIMERO. Establecer las tarifas diferenciales para los vehículos de las categorías I, II, II, IV, V, que circulan por el Peaje Amagá del proyecto Conexión Autopista Pacífico 1 del Contrato de Concesión 007 de 2014, que en adelante se denominarán las categorías IE, IIE, IIIE, IVE, VE, en el sentido de aplicar un 50 % de la tarifa vigente así:*

Tabla 100 Tarifas Diferenciales Amagá

PEAJE AMAGÁ						
Tarifa - Diferencial						
Categoría contractual	**Descripción**	**Tarifa actual 2025 sin FOSEVI**	**Tarifa diferencial (50%) 2025 sin FOSEVI**	**FOSEVI**	**Tarifa diferencial final al usuario 2025***	**Cupos**
IE	Automóviles, camperos y camionetas	$ 15.500,00	$ 7.750,00	$ 526,00	$ 8.300,00	2500
IIE	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta	$ 17.800,00	$ 8.900,00	$ 526,00	$ 9.400,00	440
IIIE	Camiones pequeños de dos ejes	$ 17.800,00	$ 8.900,00	$ 526,00	$ 9.400,00	200
IVE	Camiones grandes de dos ejes	$ 17.800,00	$ 8.900,00	$ 526,00	$ 9.400,00	10
VE	Camiones de tres y cuatro ejes	$ 40.600,00	$ 20.300,00	$ 526,00	$ 20.800,00	90
* Tarifas actualizadas con el IPC de diciembre de 2024, valor redondeado a la centena más cercana.						

Tabla 101 Esquema Tarifario – Conteo Vehículo Ancón Sur - 2025

Categoría	Tarifa
Todas las categorías	$ 3.900

6.2.2.2. Trafico y Recaudo

A continuación, se muestra el tráfico diario por categoría que transitó por el peaje Amagá, para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre del 2025, e igualmente se muestra el recaudo percibido por cobro de Peajes.

	VEHICULOS QUE PAGARON(Efectivo+Prepago+Telepeaje)							LEY 787							TOTAL MAS EXENTOS	TOTAL ESTACIÓN CON PAGO	Recaudo			FOSEVI
Categorias	I	II	III	IV	V	VI	VII	I	II	III	IV	V	VI	VII			RECAUDO	SOBRANTES	TOTAL	
1/12/2025	5.508	578	800	597	621	139	256	41	-	-	-	-	-	-	8.540	8.499	$ 170.490.400	$ 112.600	$ 170.603.000	4.470.474
2/12/2025	5.306	575	870	701	691	151	234	42	4	-	-	-	-	-	8.574	8.528	$ 172.104.800	$ 30.300	$ 172.135.100	4.485.728
3/12/2025	5.428	593	824	713	690	147	260	47	4	1	-	1	-	-	8.708	8.655	$ 174.848.600	$ 27.400	$ 174.876.000	4.552.530
4/12/2025	5.670	597	954	624	785	162	255	62	1	-	-	-	-	-	9.110	9.047	$ 183.704.600	$ 26.800	$ 183.731.400	4.758.722
5/12/2025	7.568	633	994	643	771	149	234	43	1	-	-	-	-	-	11.036	10.992	$ 214.154.500	$ 44.500	$ 214.199.000	5.781.792
6/12/2025	10.264	778	585	283	191	66	157	33	4	-	-	-	-	-	12.361	12.324	$ 215.444.200	$ 18.900	$ 215.463.100	6.482.424
7/12/2025	7.530	561	224	145	118	53	123	42	-	-	-	-	-	-	8.796	8.754	$ 152.967.800	$ 12.500	$ 152.980.300	4.604.604
8/12/2025	10.438	584	220	111	87	30	93	35	2	-	-	1	-	-	11.601	11.563	$ 195.348.700	$ 49.800	$ 195.398.500	6.082.138
9/12/2025	6.127	624	923	710	882	176	296	34	6	-	-	-	-	-	9.778	9.738	$ 200.124.600	$ 25.800	$ 200.150.400	5.122.188
10/12/2025	5.747	589	892	763	752	184	262	49	2	-	-	-	-	-	9.240	9.189	$ 187.103.300	$ 12.200	$ 187.115.500	4.833.414
11/12/2025	5.964	599	999	727	856	162	297	50	2	-	-	-	-	-	9.656	9.604	$ 197.136.800	$ 7.200	$ 197.144.000	5.051.704
12/12/2025	7.248	643	1.005	707	744	130	249	49	3	-	-	-	-	-	10.778	10.726	$ 209.095.300	$ 49.700	$ 209.145.000	5.641.876
13/12/2025	8.604	716	739	456	497	117	182	46	1	-	-	-	-	-	11.358	11.311	$ 208.741.800	$ 14.700	$ 208.756.500	5.949.586
14/12/2025	8.512	659	299	128	238	79	168	33	1	-	-	-	-	-	10.117	10.083	$ 180.119.700	$ 1.400	$ 180.121.100	5.303.658
15/12/2025	5.070	588	777	570	768	184	298	38	-	-	-	-	-	-	8.293	8.255	$ 172.746.400	$ 15.100	$ 172.761.500	4.342.130
16/12/2025	4.937	565	820	710	856	204	350	47	-	-	-	-	-	-	8.489	8.442	$ 180.749.400	$ 5.200	$ 180.754.600	4.440.492
17/12/2025	6.564	626	1.000	685	920	283	411	69	6	-	-	-	-	-	10.564	10.489	$ 221.738.100	$ 26.400	$ 221.764.500	5.517.214
18/12/2025	7.110	668	1.033	652	909	277	392	64	7	-	-	1	-	-	11.113	11.041	$ 229.714.800	$ 57.300	$ 229.772.100	5.807.566
19/12/2025	8.045	708	1.071	686	826	264	369	55	11	-	-	-	-	-	12.035	11.969	$ 241.329.800	$ 32.700	$ 241.362.500	6.295.694
20/12/2025	10.377	768	794	467	554	205	301	37	3	-	-	-	-	-	13.506	13.466	$ 253.214.600	$ 44.500	$ 253.259.100	7.083.116
21/12/2025	11.366	732	351	208	221	130	287	38	3	-	-	2	-	-	13.338	13.295	$ 239.324.500	$ 38.600	$ 239.363.100	6.993.170
22/12/2025	9.238	685	977	593	775	264	396	56	1	-	-	-	-	-	12.985	12.928	$ 256.259.500	$ 40.300	$ 256.299.800	6.800.128
23/12/2025	11.954	708	1.016	596	634	239	286	46	1	-	-	-	-	-	15.480	15.433	$ 287.681.500	$ 57.000	$ 287.738.500	8.117.758
24/12/2025	11.017	725	471	309	225	81	159	41	2	-	-	-	-	-	13.030	12.987	$ 226.677.200	$ 30.900	$ 226.708.100	6.831.162
25/12/2025	9.167	487	100	52	65	72	125	25	-	-	-	-	-	-	10.093	10.068	$ 173.043.300	$ 61.900	$ 173.105.200	5.295.768
26/12/2025	12.693	675	845	454	582	287	387	35	1	-	-	-	-	-	15.959	15.923	$ 300.007.100	$ 19.100	$ 300.026.200	8.375.498
27/12/2025	12.499	710	674	412	413	176	260	56	-	-	-	-	-	-	15.200	15.144	$ 274.344.800	$ 62.300	$ 274.407.100	7.965.744
28/12/2025	12.814	663	352	189	192	127	201	38	2	-	-	-	-	-	14.578	14.538	$ 254.524.500	$ 30.200	$ 254.554.700	7.646.988
29/12/2025	10.721	652	884	510	551	198	289	37	6	-	-	-	-	-	13.848	13.805	$ 258.174.900	$ 78.600	$ 258.253.500	7.261.430
30/12/2025	13.474	734	891	474	498	148	238	48	3	-	-	-	-	-	16.508	16.457	$ 295.829.600	$ 20.100	$ 295.849.700	8.656.382
31/12/2025	11.979	776	346	206	151	51	73	51	-	-	-	-	-	-	13.633	13.582	$ 229.979.900	$ 127.800	$ 230.107.700	7.144.132
TOTAL	**268.939**	**20.199**	**22.730**	**15.081**	**17.063**	**4.935**	**7.888**	**1.387**	**77**	**1**	**-**	**5**	**-**	**-**	**358.305**	**356.835**	**$ 6.756.725.000**	**$ 1.181.800**	**$ 6.757.906.800**	**$ 187.695.210**

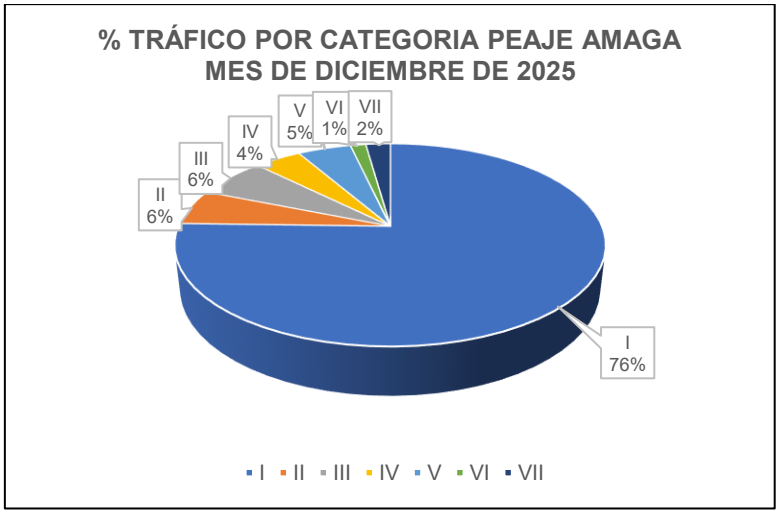
A continuación, se presenta el tráfico total de la estación de peaje Amaga durante el presente mes, por categoría discriminando el tráfico que paga (incluye vehículos especiales de categoría III, IV y V), evasores y vehículos exentos (Ley 787).

Tabla 102 Tráfico peaje Amagá presente mes

Categoría	Tráfico que Paga	Vehículos Exentos (Polca - Ley 787)	Vehículos Evasores	Tráfico Total
I	268.939	1387	0	270.326
II	20.199	77	0	20.276
III	22.730	1	0	22.731
IV	15.081	0	0	15.081
V	17.063	5	0	17.068
VI	4.935	0	0	4.935
VII	7.888	0	0	7.888
Total	356.835	1470	0	358.305

Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 9 Tráfico Total por Categoría



Fuente: Elaboración Propia.

Durante el mes de diciembre de 2025, se evidenció que la categoría I representa la mayor proporción del tráfico vehicular total del período analizado, consolidándose como la categoría predominante en la estación. En contraste, la categoría VI presentó la menor participación relativa, con un valor cercano al 1% del total de vehículos registrados.

Las demás categorías exhibieron participaciones intermedias: la categoría II concentró aproximadamente el 6% del tráfico, seguida por la categoría III con un 6%. Por su parte, la categoría IV con un 4% y la categoría V con un 5%, mientras que la categoría VII representó cerca del 2% del tráfico total. Esta distribución permite identificar una estructura de tráfico claramente dominada por la categoría I y una baja incidencia de la categoría VI frente al resto de categorías vehiculares.

En los Anexos de Operación y Mantenimiento No.1 y 2 se presenta la información de tráfico y recaudo del mes de diciembre de 2025.

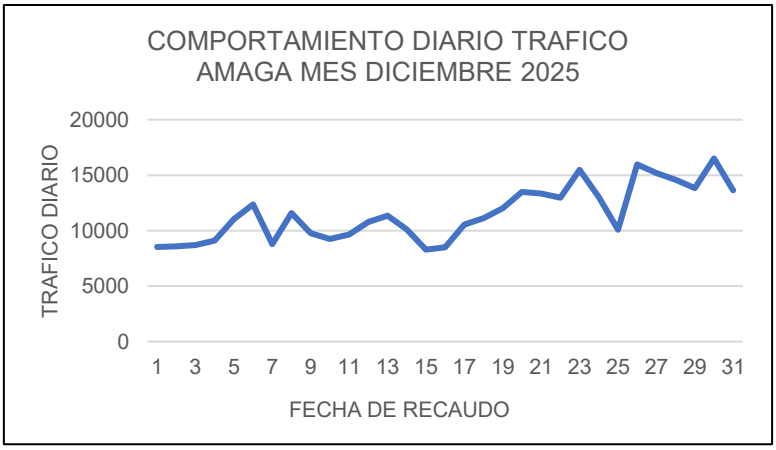
6.2.2.3. TPD Estación de peaje.

Durante el período analizado, se obtuvo un TPD sin exentos de 11.511, calculado con base en un tráfico de 356.835 vehículos, y un TPD con exentos de 11.558, determinado a partir de un tráfico total de 358.305 vehículos.

6.2.2.4. Comportamiento de tráfico diario estación de peaje Amaga

Durante el período analizado, se obtuvo un TPD sin exentos de 11.511, calculado con base en un tráfico de 356.835 vehículos, y un TPD con exentos de 11.558, determinado a partir de un tráfico total de 358.305 vehículos.

Ilustración 10 Comparación tráfico diario del mes de diciembre 2025



Fuente: Elaboración propia

6.2.2.5. Aspectos de atención relevantes.

A continuación, se relacionan los aspectos más importantes que requieren atención por parte del concesionario.

- Empozamiento en carril de motos sentido norte, debido a obstrucción de la tubería de desagüe.
- Luminarias sin encendido en carriles 3 y 4.
- Ausencia de extintor la caseta carril 2.
- Daño en junta entre losas de concreto del carril 4
- Seguimiento a la funcionalidad de diligenciamiento de libros en el aplicativo *Vial Plus.*
- Verificación del desempeño de los equipos

6.2.2.6. Aforo vehicular.

Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de adquisición de los equipos requeridos. Una vez estos sean instalados y puestos en operación, se presentarán los resultados correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a la obligación contractual.

6.2.3. ESTACIÓN DE CONTEO ANCÓN SUR

En proyecto tenía contemplado inicialmente la construcción del Peaje Ancón Sur, sin embargo, tal como se detalla en el Capítulo 2 se materializó el riesgo Ambiental y Social *"Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente a la imposibilidad de ubicación de casetas de peaje nuevas, previstas en la estructuración"*, por lo que actualmente no se encuentra en operación, pero si es necesario compensar su recaudo.

La interventoría realizara pruebas en las estaciones de conteo vehicular denominadas Ancón Sur y Amagá, con el propósito de determinar el funcionamiento del sistema OCR (identificador de placas) instalado.

6.2.4. ESTACIONES DE PESAJE.

El sistema de pesaje se encuentra ubicado a la altura del PR 56+000 de la Ruta Nacional 2509, Variante de Caldas, así:

- Pesaje # 1 sentido Caldas – Amagá, calzada izquierda.
- Pesaje # 2 sentido Amagá – Caldas, Calzada derecha.

Las básculas cuentan con equipos y aplicativo para el control de sobrepesos, para lo cual se encuentra instalada la infraestructura de un pesaje dinámico y un pesaje fijo.

Los pesajes 1 sentido Caldas – Amagá calzada izquierda y 2 sentido Amagá – Caldas Calzada derecha, cuentan con equipos y aplicativo para el control de sobrepesos, se encuentra instalada la infraestructura de un pesaje dinámico y un pesaje fijo, para cada sentido de circulación.

Se tiene publicado en las estaciones de pesaje, el certificado de calibración de la báscula fija 1 y 2 con fecha 18 de noviembre de 2024 y certificado de verificación con resultado “Conforme” de la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha 16 de diciembre de 2024.

En la siguiente grafica se ilustra el comportamiento del tráfico en el área de pesaje, incluyendo el tráfico de carga clasificado (Circulantes, Pesados y Sobrecarga) de cada una de las estaciones.

Ilustración 11 Tráfico de Carga – Estación de Peaje 1 (dic 2025)

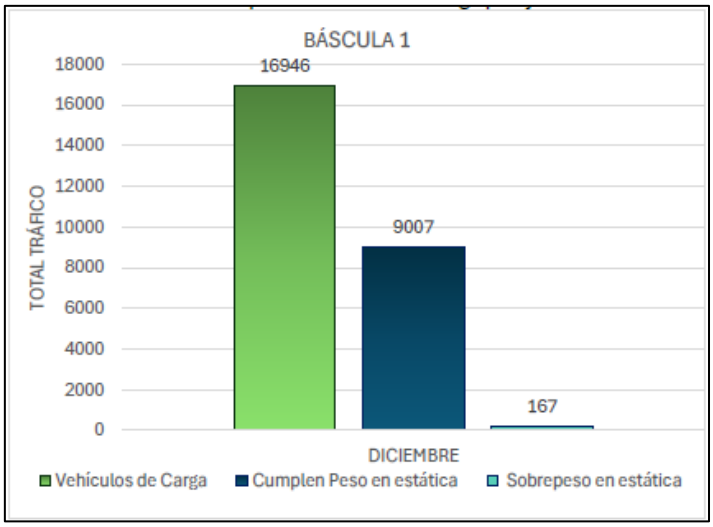
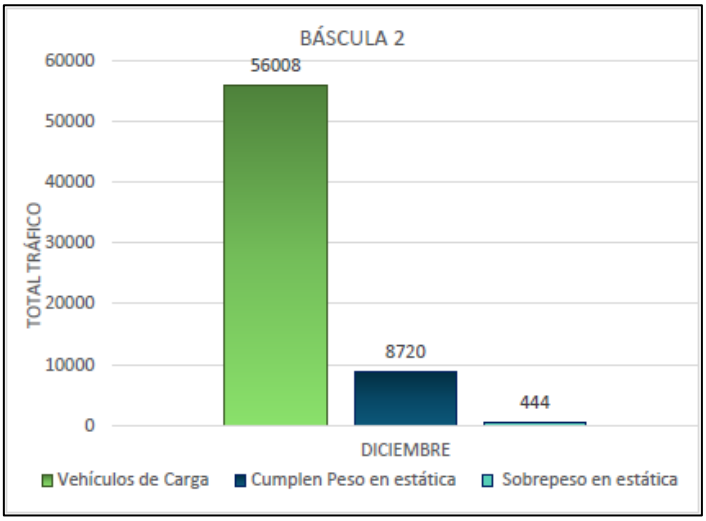


Ilustración 12 Tráfico de Carga – Estación de Peaje 2



6.2.4.1. Aspectos de Atención Relevantes

A continuación, se relacionan los aspectos más importantes que requieren atención por parte del concesionario.

- General Bascula No. 1 y No. 2

Se evidenció los vehículos que registran con sobrepeso, los cuales no se realiza reporte a la policía de carreteras, para la gestión de comparendos, informando el Concesionario que es debido a que no hay convenio con la policía.

- Bascula No. 1

Se evidenció la ubicación de elementos de stock y de almacén en la oficina del pesaje.

- Bascula No. 2

- Se evidenció sin abastecimiento de agua los baños públicos externos.
- Se evidenciaron fisuras de severidad baja en módulo 1 y en módulo 2.
- Se evidenció en módulo 2, desportillamiento en la huella vehicular, con posible pérdida de agregado.
- Se evidenció la impresora de reportes sin funcionamiento.

En los *Anexos de Operación y Mantenimiento No. 3 y 4* se encuentra la información de vehículos que fueron registrados en la báscula estática del Proyecto para cada sentido.

6.3. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO

6.3.1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ADELANTADAS POR EL CONCESIONARIO

A continuación, se describen las principales actividades adelantadas por el Concesionario durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, relacionadas con el Mantenimiento de cada Unidad Funcional.

6.3.1.1. Unidad Funcional 1 (UF1)

Dentro de las actividades realizadas por el concesionario para el presente periodo, se tiene que en el sector comprendido entre el PR 7+050 y el PR 15+150 se encuentran:

- Actividades de rocería.
- Limpieza de cunetas
- Limpieza de alcantarillas.
- Limpieza de zanjas de coronación.
- Limpieza y mantenimiento de señalización vertical.
- Limpieza de defensas metálicas.
- Limpieza de calzadas.

De la misma manera, en el sector comprendido entre la unión de la UF1 y UF2 incluyendo la intersección Titiribí (PR 17+200 al PR 28+650), el Concesionario llevo a cabo actividades que comprenden:

- Actividades de rocería.
- Limpieza de cunetas

- Limpieza de alcantarillas.
- Mantenimiento de señalización vertical.
- Limpieza de defensas metálicas.

6.3.1.2. Unidad Funcional 2 (UF2)

Dentro de las actividades realizadas por el concesionario para el presente periodo, se tienen:

- Actividades de rocería.
- Limpieza de cunetas
- Limpieza de alcantarillas.
- Mantenimiento de señalización vertical.
- Limpieza defensas metálicas.
- Limpieza de cunetas
- Limpieza de zanjas de coronación.
- Limpieza de calzadas.

6.3.1.3. Unidad Funcional 3 (UF3)

Dentro de las actividades realizadas por el concesionario para el presente periodo, se tienen:

- Mantenimiento de señalización vertical.
- Limpieza de defensas metálicas.
- Limpieza de calzadas

6.3.1.4. Unidad Funcional 4 (UF4)

El Concesionario, durante el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2025, realizó actividades tales como:

- Actividades de rocería.
- Limpieza de cunetas.
- Limpieza zanjas de coronación.
- Limpieza de defensas metálicas.
- Limpieza de alcantarillas.
- Mantenimiento de señalización vertical.

6.3.1.5. Actividades Relevantes de Mantenimiento.

Adicionalmente, se reportó por parte del Concesionario en su Informe Gerencial del mes de diciembre de 2025 la ejecución de las siguientes actividades:

- Mantenimiento de Taludes

Durante el mes de diciembre de 2025 se continuaron con las actividades de mantenimiento en los taludes del corredor vial, específicamente con actividades de limpieza de zanjas de coronación, cunetas, bermas y terrazas.

Tabla 103 Actividades mantenimiento de Taludes

Mantenimiento zanjas de coronación, cunetas, bermas y terrazas.	
	

Mantenimiento zanjas de coronación, cunetas, bermas y terrazas.









- Mantenimiento de Drenes

Se presentaron actividades de inspección y limpieza de los elementos de drenaje de las estructuras de los taludes.

Tabla 104 Actividades de Mantenimiento de Drenes

Mantenimiento de drenes	
	
	

- Actividades en muro PR 62+950 (RN 2509)

Para el periodo del mes de diciembre de 2025, el Concesionario llevó a cabo las actividades destinadas a la recuperación de la obra hidráulica y recuperación del material de confinamiento en el muro localizado en el PR 62+950 de la calzada derecha de la RN 2509.

Tabla 105 Actividades Recuperación Obras Hidráulicas.

Recuperación alcantarilla PR 62+950	
	
	

- Mantenimiento de Puentes

Para el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2025 el Concesionario ejecuto actividades de recuperación de los módulos de concreto de la transición de las juntas de los puentes a lo largo del corredor vial, realizando la demolición de módulos afectados por grietas desprendimiento de bloques y desportillamientos, específicamente en la estructura localizada en el PR 65+800, puente 14.

Tabla 106 Lavado de Estructuras en Concreto

Reparación juntas de puentes	
	

- Limpieza de elementos con agua a presión

El Concesionario reporto actividades de limpieza de elementos como defensas metálicas, pavimentos y casetas de recaudo en el sector del peaje Amagá, así como algunos elementos en concreto presentes en el corredor vial.

Tabla 107 Actividades de Limpieza usando Carro Tanque de Agua

Actividades de Limpieza	
	

Actividades de Limpieza









- Pavimentos

El Concesionario continua con las actividades de recuperación de los sectores de pavimento flexible que presentan observaciones en la carpeta de rodadura mediante una jornada de parcheos que incluyen el levantamiento de la carpeta asfáltica mediante fresado y reemplazo de la mezcla asfáltica.

Las atenciones mencionadas se presentaron en los sectores propios de las vías RN 2509, RN 6003 y RN 25BAN01.

Tabla 108 Sectores de Parcheos

FECHA	VÍA INTERVENIDA	UBICACIÓN	CALZADA	CARRIL	CANT. MEZCLA (m3)
1/12/2025	2509	PR 62+400	Derecha	Interno	1,85
1/12/2025	2509	PR 62+800	Derecha	Externo	1,94
1/12/2025	2509	PR 63+000	Derecha	Externo	20,96
3/12/2025	25BAN01	PR 21+300	Izquierda	Externo	23,44
4/12/2025	25BAN01	PR 82+500	Derecha	Externo	4,64
4/12/2025	6003	PR 82+550	Derecha	Externo	9,84
4/12/2025	6003	PR 82+700	Derecha	Externo	15,07
9/12/2025	6003	PR 82+700	Derecha	Interno	17,52
9/12/2025	6003	PR 82+600	Derecha	Externo	2,41

Tabla 109 Actividades de Parcheo

Actividades de parcheo	
	

Actividades de parcheo









- Atención de fisuras

Para el periodo del presente informe, el Concesionario informa la realización de sello de fisuras a lo largo del corredor vial en los sectores que se mencionan a continuación.

Tabla 110 Sectores Actividades Sello de Fisuras

FISURAS ATENDIDAS RN 6003
PR 86+500
PR 86+550
PR 86+600

FISURAS ATENDIDAS RN 6003
PR 86+650
PR 86+900
PR 87+150

FISURAS ATENDIDAS RN 2509	
PR 54+850	PR 54+550
PR 56+950	PR 58+400
PR 58+650	PR 60+100
PR 60+650	PR 60+150
PR 62+600	PR 60+750
PR 62+650	PR 61+950
PR 62+700	PR 62+000
PR 63+950	PR 63+700
PR 64+000	

Tabla 111 Actividades de Sello de Fisuras

Actividades sello de fisuras	
	

Actividades sello de fisuras	
	

- Intervenciones en carpeta asfáltica

En el mes de diciembre de 2025 se ejecutó una campaña de tapahuecos, atendiendo 12 sitios sobre la RN 2509 y RN 6003. A continuación, se presentan los sitios atendidos.

Tabla 112 Sectores de Bacheos

Baches atendidos RN 2509	Baches atendidos RN 6003
PR 56+050	PR 85+100
PR 56+850	PR 85+200
PR 54+900	PR 85+400
PR 64+000	PR 84+800
	PR 83+350
	PR 84+850
	PR 84+450
	PR 81+300

- Túneles

Para las estructuras de los túneles, el Concesionario llevó a cabo limpieza de más de 2.800 metros de calzada en los túneles de Sinifaná y más de 7.00 metros para el túnel de Amagá. Dentro de estas actividades de limpieza se encuentran barrido, limpieza de defensas metálicas, mantenimiento de señalización y limpieza de cárcamos.

Tabla 113 Mantenimiento de Túneles

Mantenimiento de Túneles	
	
	

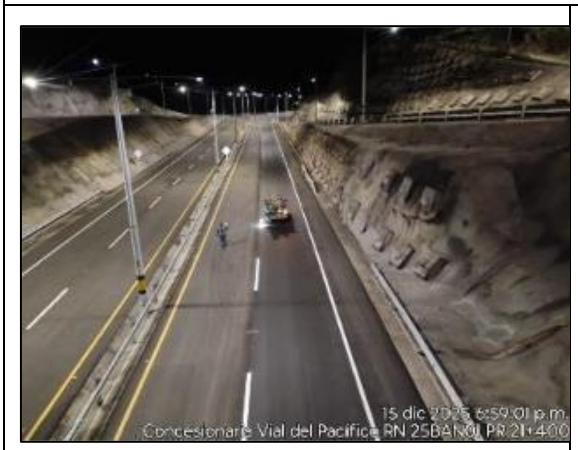
- Señalización horizontal

Según lo reportado por el Concesionario, durante el mes de diciembre se ejecutaron actividades de demarcación horizontal en los sectores del corredor vial que se mencionan a continuación.

Tabla 114 Sectores Demarcación Horizontal

RUTA	UBICACIÓN	CALZADA	LONG. (ml)
25BAN01	PR 21+400	IZQ.	300
6003	PR 82+600	DER.	500
2509	PR 60+100	DER.	260
2509	PR 63+000	DER.	320
2509	PR 59+400	IZQ.	260
2509	PR 58+400	IZQ.	260
2509	PR 55+100	IZQ.	200

Tabla 115 Actividades demarcación horizontal

Actividades demarcación horizontal	
	

Actividades demarcación horizontal	
	

- Otras actividades

Limpieza Box Coulvert (Camilo Cé)

EL Concesionario realizó la limpieza y mantenimiento del Box Coulvert peatonal del sector de Camilo Cé y sus zonas aledañas ejecutando actividades de limpieza, recolección de basuras, rocería y barrido de la zona.

Tabla 116 Mantenimiento Box Camilo Cé PR33+250

Construcción/reposición cajas de paso

Construcción y reposición de tapas de las cajas de inspección sobre cunetas a lo largo del corredor de la Ruta Nacional 25BAN01 y 6003.

Tabla 117 Mantenimiento Cajas de Paso









Atenciones del área ambiental

Durante el periodo del mes de diciembre de 2025 se atendieron novedades presentadas por el Área de Sostenibilidad (ambiental), desarrollando actividades de adecuación de siembra y riego en los sectores propios de los PR 84+700 y PR 86+900 de la RN 6003.

Tabla 118 Actividades Área Ambiental









Remoción material de derrumbes.

Según los datos proporcionados por el Concesionario, durante elmes de diciembre se llevó a cabo la remoción de 602 m3 de material producto de deslizamientos, residuos de rocería y limpieza de bermas y obras de drenaje.

Tabla 119 Ubicación Material de Remoción

UBICACIÓN	
PR 61+950	PR 58+600
PR 61+930	PR 58+000
PR 82+600	PR 24+600

UBICACIÓN	
PR 61+800	PR 58+100
PR 61+600	PR 24+200
PR 21+600	PR 13+450
PR 61+700	PR 57+900
PR 61+600	PR 24+200
PR 22+800	PR 58+100
PR 61+850	PR 25+500
PR 09+450	PR 63+900
PR 14+800	PR 63+850
PR 59+900	PR 22+800
PR 58+900	PR 05+880
PR 25+600	PR 59+990
PR 58+800	PR 32+250
PR 19+100	PR 84+400
PR 58+650	PR 59+960

Tabla 120 Actividades Retiro Material de Remoción













En el Anexo de Operación y Mantenimiento No.8, se puede consultar el registro fotográfico de las actividades de mantenimiento realizadas por el Concesionario durante el periodo del presente informe.

6.3.2. CONDICIONES METEREOLÓGICAS

Los datos de las precipitaciones registradas por las estaciones meteorológicas durante diciembre de 2025 se registran a continuación:

Tabla 121 Condiciones Meteorológicas

DICIEMBRE DE 2025	
PRECIPITACIÓN PROMEDIO	(mm)
SINIFANÁ	1.5
INTERC. TITIRIBÍ	1.5
CALDAS	3.2

Ilustración 13 Precipitaciones RN 25BAN01 – diciembre 2025 - Sinifaná.

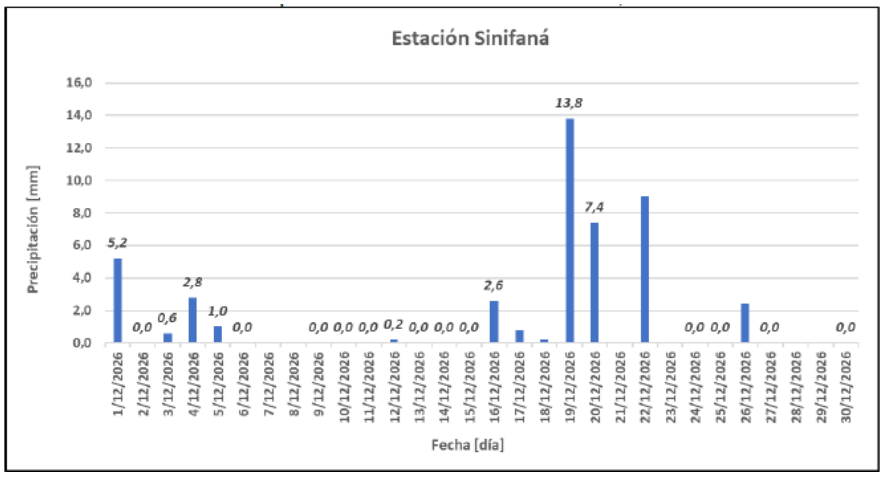


Ilustración 14 Precipitaciones RN 25BAN01 – diciembre 2025 - Amagá.

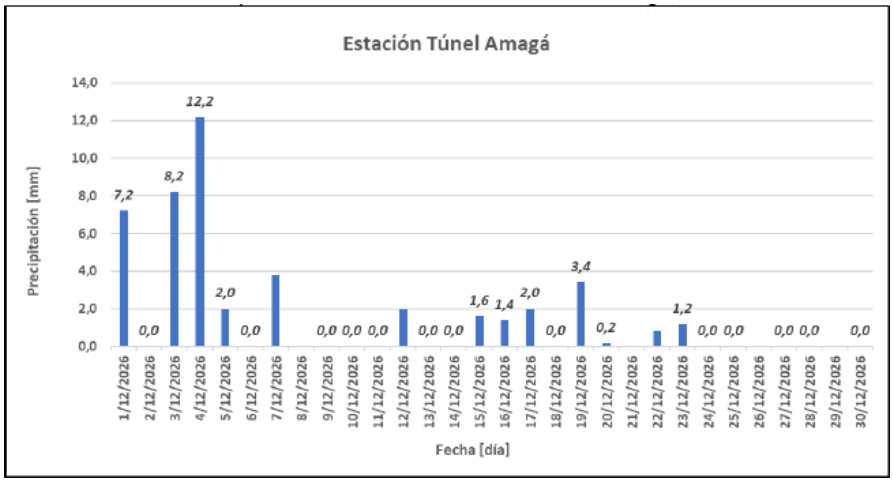
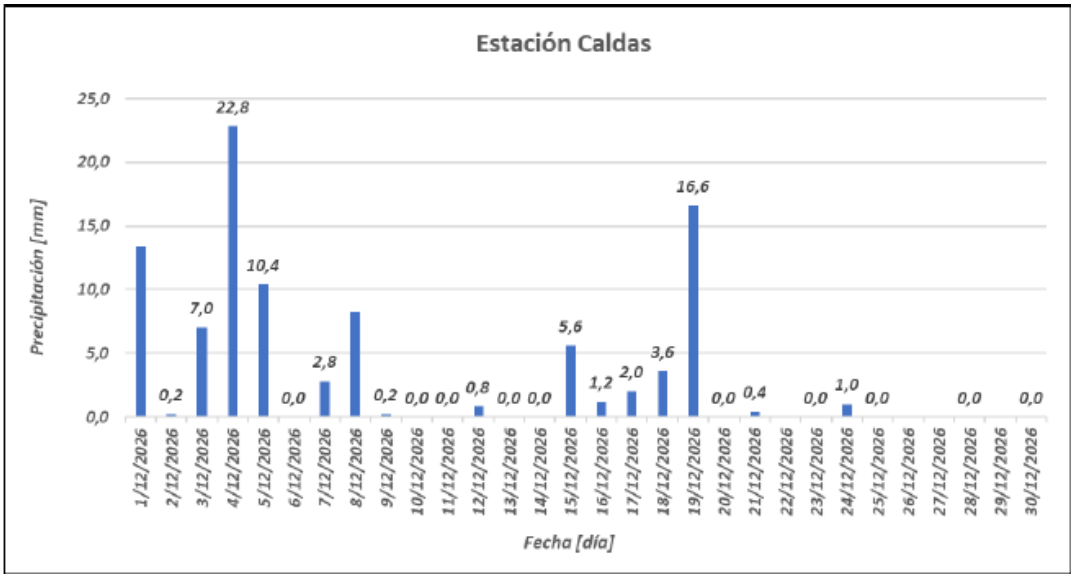


Ilustración 15 Precipitaciones RN 2509 – diciembre 2025 - Caldas.



7. GESTIÓN PREDIAL

A continuación, se presenta el desarrollo y seguimiento de las actividades correspondientes a la Gestión Predial que el Concesionario desarrolló en el periodo del presente informe. La información presentada se basa en el seguimiento de la Interventoría y la información reportada en la sabana predial correspondiente al mes de diciembre de 2025 remitida por el Concesionario.

Dentro del componente de anexos del presente informe, se incluye formato entregado por la ANI denominado Avance Predial ANI (Ver Anexo 7.1).

En el Anexo 7.2 se ingresa la Sabana Predial entregada por el Concesionario la cual sirvió de fuente base para la generación del presente informe.

En el anexo 7.3 se listan los Predios Adquiridos con el cual se realiza una plena identificación de los predios que han obtenido Folio de Matricula a nombre de la ANI, Saneamiento Automático o Predio INVIAS con sus respectivos números y fechas de adquisición.

La información correspondiente a los ajustes realizados en las unidades funcionales proviene de la interventoría anterior y se integra en el presente informe con el fin de mantener la trazabilidad del proceso. En dicha interventoría, y en concordancia con los eventos eximentes de responsabilidad asociados a Sinifaná, Paso Nivel y la entrega de la UF 3, se suscribieron los Otrosí No. 9 y 10. A partir de estos, surgió la necesidad de ajustar las unidades funcionales existentes en relación con el abscisado de inicio y terminación, lo cual derivó en una reorganización de los predios frente a la forma en que se venían presentando. Esta reorganización fue reportada inicialmente en octubre de 2022, con la entrega de la UF 3 y otros hitos, y posteriormente con la suscripción del Acta de Terminación de la UF 4, remitida mediante el CO-COSE-0635-2023-VT (2023-409-0703152 - 05-01-20230627023978) el 28 de junio de 2023. Asimismo, a partir del informe de enero de 2025, se efectuaron nuevos ajustes en la redistribución de predios en atención a la entrega de la UF 1 y a lo estipulado en el Otrosí 10.

7.1. AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

7.1.1. PREDIOS REQUERIDOS

De acuerdo al Otrosí No 7 al Contrato de Concesión, Predio Requerido *"Es la unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies, necesaria para la completa disposición del Corredor del Proyecto, la cual debe ser adquirida, cedida o adjudicada con ocasión de las gestiones a cargo del Concesionario, a nombre de la ANI, o puesta a disposición del Concesionario por la ANI o por un tercero, para la ejecución de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas del presente Contrato y con sujeción a lo previsto en el Apéndice Técnico 7."* A continuación, se detalla la información de los predios requeridos según lo reportado por el Concesionario.

De acuerdo a la información aportada por la información de la interventoría anterior, a partir del informe de enero de 2025, se presentó una nueva actualización de tablas de datos de acuerdo a la redistribución de las Unidades Funcionales mencionada arriba al inicio del presente capitulo predial, situación que tiene como finalidad presentar objetivamente el seguimiento y cumplimiento de requisitos contractuales para la entrega total de las Unidades Funcionales.

En el anterior informe mensual se relacionaron 284 predios, sin embargo, en el acta de comité predial realizada el 30 de noviembre de 2025 se reportó por parte del concesionario la desafectación del predio identificado como INVIAS ACP1-04-035A, por lo anterior y de acuerdo a la Sabana Predial del mes de noviembre de 2025, en el presente informe se relacionan un total de 283 predios distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 122 distribución de predios del proyecto

Unidad Funcional		# Predios
1	UF 1	19
2	UF 1 Sinifaná	10
3	UF 2	84
4	UF 3	3
5	UF 4	97
6	UF 4 Paso Nivel	41
7	Áreas adicionales	21
8	Cocorolló	3

Unidad Funcional		# Predios
9	Pesaje	4
10	Ampliación Peaje Tándem	1
	Total Predios	**283**

En su momento el Concesionario presento otros predios, sin embargo, estos fueron objetados desde la parte técnica de la interventoría anterior, por ende, no fueron ingresados en las estadísticas de Predios Requeridos.

A continuación, se presenta el resumen del avance de la gestión predial general consolidada:

Tabla 123 Avance de la gestión predial consolidada predios requeridos

Cuadro Resumen Gestión Predial			Total %
Actividad		**283**	100%
1	Predios con ficha predial	283	100%
2	Predios con avalúo	283	100%
3	Predios con oferta	276	97%
4	Predios con oferta registrada	276	97%
5	Predios con promesa de Compraventa	184	65%
6	Predios Acta de Entrega / permiso de ocupación voluntario	265	94%
7	Predios con escritura	231	81%
8	Predio Comprado (folio ANI, Sentencia, INVIAS, Predio ANI)	271	95%
9	Expediente entregado a la ANI	249	88%
10	Predio en Expropiación	8	3%

Información derivada de la Sabana Predial Noviembre y seguimiento de la Interventoría.

Con la Resolución No. 20216060003335 del 01 de marzo de 2021, se modificó la Resolución No. 0508 del 23 de marzo de 2018 proferida por el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura donde se ajustó la franja de terreno del proyecto vial Autopista Conexión Pacifico 1, en cumplimiento del Artículo 58 literal e) de la Ley 388 de 1997 referente a la declaratoria de utilidad pública e interés social.

7.1.1.1. Predios Inicialmente Identificados

De acuerdo con la información aportada por la interventoría anterior, los predios Inicialmente Identificados, son los predios pertenecientes a las 4 unidades funcionales que inicialmente fueron estipuladas en el Contrato de Concesión, incluyendo los predios requeridos para el pesaje, pero sin tener en cuenta predios contenidos en los tramos definidos como EER de Paso Nivel y Sinifaná, ni tampoco lo predios nuevos necesarios para estabilización de taludes conocidos como Áreas Adicionales. Estos se relacionan de manera independiente puesto que fueron evaluados en su momento para la iniciación de la etapa de construcción en relación a su longitud efectiva disponible:

Tabla 124 Avance de la gestión Predios Inicialmente Identificados

Cuadro Resumen Gestión Predial Inicial			Total %
Actividad		**217**	**100%**
1	Predios con ficha predial	217	100%
2	Predios con avalúo	217	100%
3	Predios con oferta	217	100%
4	Predios con oferta registrada	213	98%
5	Predios con promesa de Compraventa	146	67%
6	Predios Acta de Entrega / permiso de ocupación voluntario	217	100%
7	Predios con escritura	176	81%
8	Predio Comprado (folio ANI, Sentencia, INVIAS, Saneamiento Automático)	212	98%
9	Expediente entregado a la ANI	204	94%
10	Predio en Expropiación	4	5%

Información derivada de la Sabana Predial noviembre de 2025, Sabana de Expropiaciones y seguimiento de la Interventoría.

Como se puede evidenciar, cuentan en su totalidad con permiso de intervención o acta de entrega, y en general tienen un avance considerable, el cual es consistente con el avance de obra indicado en el numeral 1.4.

7.1.1.2. Predios Paso Nivel

De acuerdo con la información aportada por la interventoría anterior, con la suscripción del Otrosí No 10 al Contrato de Concesión se aumentaron el número de predios inicialmente identificados, esto teniendo en cuenta los EER del sector de Paso Nivel (Ver detalle en numerales 2.1.2.1.1 y 2.1.1.1.3)

La siguiente información corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el informe con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados:

"*Hay que tener en cuenta que para el sector de Paso Nivel ya se encontraban predios identificados dentro del inventario inicial de la UF4 (28 predios), con gestión predial adelantada, la novedad desde el punto de vista predial es que, según el Concesionario, se necesitarían 18 predios más a los inicialmente identificado para atender la solicitud de la ANLA declarada como EER, resultando un sector independiente en cuanto a fechas de inicio y terminación en relación a los plazos acordados para las unidades funcionales, esto se describe en el Otrosí No 10, pero el total de predios para este sector son 42, predios que debe identificar el Concesionario dando respuesta al comunicado mencionado CO-COSE-0733-2023-VT (05-01-20230728024222 - 2023-409-0844192) del 28 de julio de 2023.*

De los 18 predios nuevos identificados inicialmente por el Concesionario que harían parte de la solución de movilidad de Paso Nivel, y que valga la pena mencionar, el coste de su ejecución predial está a cargo de la Agencia, la Interventoría ha realizado la revisión en estricto cumplimiento de lo establecido en el Otrosí 10 al Contrato de Concesión que indica:

> *"9.1. Sobrecostos de la Solución de Movilidad de Paso Nivel que deben ser reconocidos por la Agencia al Concesionario: En virtud de lo establecido en la Sección 8.1. (h) de la Parte General del Contrato de Concesión, y de lo dispuesto en la decisión adoptada por los Amigables Componedores de fecha 4 de octubre de 2021 y su adición del 14 de octubre de la misma anualidad, los siguientes son los sobrecostos que deben ser reconocidos por parte de la Agencia al Concesionario:*
>
> (…)
>
> *(c) Sobrecosto por concepto de la Gestión Predial: La ANI reconocerá al Concesionario el sobrecosto por concepto de la ejecución de la Gestión Predial asociada a la implementación de la Solución de Movilidad de Paso Nivel, por un valor de cuatrocientos*

noventa y cinco millones noventa y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos ($495.093.765) IVA incluido, expresados en pesos de octubre de 2021".

Dando aplicación a lo anterior para la Interventoría existieron 4 predios no aceptados para la solución de movilidad de Paso Nivel, pues sus características no aplican para ser considerados predios requeridos para la solución de Paso Nivel según lo indicado anteriormente en el Otrosí 10. Estos predios han sido observados con las siguientes comunicaciones:

- ***ACP1-04-039A**. Concepto remitido con la comunicación CO-COSE-0257-2023-VT (20234090256092 – 05-01-20230307023120):*

  "Por lo tanto, la Interventoría considera que NO se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el numeral 6.3(b) dejando claridad que la asunción del riesgo derivado del diseño y la ejecución de las intervenciones reside únicamente en cabeza del Concesionario, según los términos del numeral 13.2(vi) de la Parte General del Contrato de Concesión, dado que el Concesionario ejecutó bajo su cuenta y riesgo intervenciones que no corresponden a los diseños no objetados y/o cuyos ajustes han sido objetados por la interventoría.

  Por otra parte, en su anexo el Concesionario respecto al predio del ACP1-04-039A NO presenta justificación técnica suficiente que sustente su inclusión en el área de influencia del Evento Eximente de Responsabilidad de Paso Nivel, ya que las abscisas de intervención del área requerida se incluyen en la entrega parcial de la Unidad Funcional 4 del segmento comprendido entre K28+150 al K29+380 por la calzada izquierda y entre el K28+200 al K29+430 por la calzada derecha, y cuyas actividades de construcción para el sistema de descole culminaron con anterioridad a la suscripción del Otrosí. No 10 al contrato de Concesión."

  Estado excluido del seguimiento predial.

- ***ACP1-04-039B.** Concepto remitido con la comunicación CO-COSE-0258-2023-VT (20234090256102 – 05-01-20230307023119).*

  "En conclusión, la Interventoría considera que no hay una justificación técnica del requerimiento total de área adicional, debido que no se cuenta con un soporte técnico que evidencie un requerimiento de área mayor a lo especificado en diseños presentados por el Concesionario. Por lo tanto, la Interventoría considera que NO se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el numeral 6.3(b) dejando claridad que la asunción del

riesgo derivado del diseño y la ejecución de las intervenciones reside únicamente en cabeza del Concesionario, según los términos del numeral 13.2(vi) de la Parte General del Contrato de Concesión, dado que el Concesionario ejecutó bajo su cuenta y riesgo intervenciones que no corresponden a los diseños no objetados y/o cuyos ajustes han sido objetados por la interventoría.

Entre tanto, en su anexo el Concesionario respecto al predio ACP1-04-039B no presenta justificación técnica suficiente que sustente su inclusión dentro del área de influencia del Evento Eximente de Responsabilidad de Paso Nivel, ya que las abscisas de intervención del área requerida se incluyen en la entrega parcial de la Unidad Funcional 4 del segmento comprendido entre K28+150 al K29+380 por la calzada izquierda y entre el K28+200 al K29+430 por la calzada derecha, y cuyas actividades de construcción de los taludes TA-13- 16 y TA-13-16A (D) culminaron con anterioridad a la suscripción del Otrosí No 10 al contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría informa no se han cumplidos los requisitos técnicos previos a la gestión predial como área adicional ni para ser incluidos como predios requeridos en la gestión predial de la solución de Movilidad de Paso Nivel, por lo que a la fecha no se podrá entregar el respectivo resultado de la revisión de la ficha predial ACP1-04-039B recibida con el comunicado RA-COSE-1338-2022-VT (04-01-20221010013835)"

En el mes de julio de 2023 mediante el comunicado CO-COSE-0701-2023-VT (05-01-20230719024142 - 2023-409-0801512) del 18/07/2023 la Interventoría entrega 04-01-202300626015307 (RA-COSE-0742-2023-VT) con el cual se solicita al Concesionario aclarar o corregir la nueva ficha predial ACP1-04-039B puesto que sufrió cambio de abscisas y área requerida respecto a la versión anterior.

Con el comunicado CO-COSE-1209-2023-VT (05-01-20231220025335) del 20 de diciembre de 2023 se indicó al Concesionario que la argumentación del área adicional es inconsistente (respuesta al oficio 04-01-20231103016103 (RA-COSE-1356-2023-VT)), se solicitó aclarar desde el área técnica.

Con el comunicado RA-COSE-0494-2023-VT (04-01-20240531017136) del 5 de junio de 2024 el Concesionario dio respuesta al comunicado de

Interventoría CO-COSE-1209-2023-VT (05-01-20231220025335), pero la interventoría nuevamente desde el área técnica objeta la argumentación e informa que faltan soportes técnicos.

Estado excluido del seguimiento predial.

- ***ACP1-04-032A**. Concepto remitido con la comunicación CO-COSE-0256-2023-VT (20234090256082 – 05-01-20230307023121).*

  "Así las cosas, el área técnica de la Interventoría informa que la justificación para el área requerida presentada por el Concesionario está acorde al desarrollo de las obras y situaciones ocurridas en la estructura hidráulica tipo box culvert, por ende, se tienen atendidos los presupuestos contractuales previstos en el numeral 6.3 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión y, lo referido en el memorando ANI 20221010024503.

  Adicionalmente, respecto al memorando ANI 20221010024503 se puede inferir razonablemente con la información allegada a la fecha, que la necesidad de adquisición de esta área adicional predial no es atribuible a una falta del Concesionario.

  No obstante lo anterior, en su anexo el Concesionario respecto al predio ACP1- 04-032A NO presenta justificación técnica suficiente que sustente su inclusión dentro del área de influencia del Evento Eximente de Responsabilidad de Paso Nivel, ya que las abscisas de intervención del área requerida se incluyen en la entrega parcial de la Unidad Funcional 4 del segmento comprendido entre K28+150 al K29+380 por la calzada izquierda y entre el K28+200 al K29+430 por la calzada derecha, y cuyas actividades de construcción de la obra hidráulica OH 28.44 iniciaron en el mes de mayo de 2020, es decir, mucho tiempo antes de que se suscribiera el Otrosí No. 10 al contrato de Concesión, obras que ya culminaron.

  De acuerdo con lo anterior, la Interventoría informa que cumplidos los requisitos técnicos previos a la gestión predial como área adicional mas no para ser incluidos como predios requeridos en la gestión predial de la solución de Movilidad de Paso Nivel. En comunicado aparte se entregará el respectivo resultado de la revisión del informe valuatorio ACP1-04-032A recibida con el comunicado RA-COSE-1569-2022-VT (04-01-20221124014098).

En el mes de septiembre de 2023 el predio fue llevado al comité de previa aprobación No 52 como predio de ***área adicional*** *avalando un valor de $3.037.132. Actualmente se registra dentro del seguimiento de áreas adicionales.*

- ***ACP1-04-028A****. Concepto remitido con la comunicación CO-COSE-0255-2023-VT (20234090256072 – 05-01-20230307023122).*

  "Así las cosas, el área técnica de la Interventoría informa que la justificación para el área requerida presentada por el Concesionario está acorde al desarrollo de las obras y situaciones ocurridas en la estructura hidráulica tipo box culvert, por ende, se tienen atendidos los presupuestos contractuales previstos en el numeral 6.3 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión y, lo referido en el memorando ANI 20221010024503.

  Adicionalmente, respecto al memorando ANI 20221010024503 se puede inferir razonablemente con la información allegada a la fecha, que la necesidad de adquisición de esta área adicional predial no es atribuible a una falta del Concesionario.

  No obstante lo anterior, en su anexo el Concesionario respecto al predio ACP1-04- 028A NO presenta justificación técnica suficiente que sustente su inclusión en el Evento Eximente de Responsabilidad de Paso Nivel, ya que las abscisas de intervención del área requerida se incluyen en la entrega parcial de la Unidad Funcional 4 del segmento comprendido entre K28+150 al K29+380 por la calzada izquierda y entre el K28+200 al K29+430 por la calzada derecha, y cuyas actividades de construcción de la obra hidráulica OH 28.44 iniciaron en el mes de mayo de 2020, es decir, mucho tiempo antes de que se suscribiera el Otrosí No 10 al contrato de Concesión, obras que ya culminaron.

  De acuerdo con lo anterior, la Interventoría informa que cumplidos los requisitos técnicos previos a la gestión predial como área adicional mas no para ser incluidos como predios requeridos en la gestión predial de la solución de Movilidad de Paso Nivel. En comunicado aparte se entregará el respectivo resultado de la revisión del informe valuatorio ACP1-04-028A recibida con el comunicado RA-COSE-1333-2022- VT (04-01-20221011013845)."

*En el mes de julio de 2023 el predio fue evaluado en el comité de previa aprobación No 50 como predio de **área adicional** avalando un valor de $1.851.104. Actualmente se registra dentro del seguimiento de áreas adicionales."*

Una vez detallado la información anterior, a continuación, se relaciona el resumen de avance predial para los 14 predios resultantes del EER de Pasonivel, de los cuales la interventoría ha verificado que corresponden a predios requeridos para la construcción de la solución de movilidad del sector de Paso Nivel:

Tabla 125 Resumen Avance Predial Paso Nivel (Otrosí 10)

No.	PREDIO	AVANCE PREDIAL
1	ACP1-04-021A	Predio adquirido con escritura pública No 697 del 25/04/2023
2	ACP1-04-021B	Predio adquirido con escritura pública No 725 del 28/04/2023
3	ACP1-04-025A	Predio adquirido con escritura pública No 181 del 27/04/2023
-	**ACP1-04-035A**	**Según el reporte dado por el concesionario en el acta de comité predial de noviembre de 2025 este predio esta DESAFECTADO.**
4	ACP1-04-036A	Predio adquirido con escritura pública No 180 del 27/04/2023
5	ACP1-04-037A	Predio adquirido con escritura pública No 511 del 22/09/2023
6	ACP1-04-062A	Predio adquirido con escritura pública No 194 del 21/06/2024
7	ACP1-04-062B	Predio adquirido con escritura pública No 2172 del 10/11/2023
8	ACP1-04-063A	Predio adquirido con escritura pública No 201 del 4/05/2023
9	ACP1-04-064A	Predio adquirido con escritura pública No 200 del 4/05/2023
10	ACP1-04-067B	**En proceso de expropiación.** Disponible.
11	ACP1-04-067C	Predio adquirido con escritura pública No 111 del 23/03/2023
12	ACP1-04-068A	**En proceso de expropiación.** Disponible.
13	ACP1-04-069A	Predio adquirido con escritura pública No 202 del 4/05/2023

Anteriormente se reportaban en el cuadro 14 predios, sin embargo, el concesionario informo en el comité predial del 28 de noviembre de 2025 la desafectación del predio ACP1-04-035A.

En el siguiente cuadro se relaciona el resumen de la gestión predial para todos los 41 predios que componen el sector de Paso Nivel, incluyendo los 13, asociados al cambio de trazado:

Tabla 126 Avance estadístico de la gestión predial total Paso Nivel

Cuadro Resumen Gestión Predial			Total %
Predios Paso Nivel		**41**	**100%**
1	Predios con ficha predial	41	100%
2	Predios con avalúo	41	100%
3	Predios con oferta	41	100%
4	Predios con oferta registrada	40	95%
5	Predios con promesa de Compraventa	28	67%
6	Predios Acta de Entrega / permiso de ocupación voluntario	38	90%
7	Predios con escritura	39	93%
8	Predio Comprado (folio ANI)	39	86%
9	Expediente entregado a la ANI	37	88%
10	Predios en expropiación	2	5%

7.1.1.3. Áreas Adicionales

Según la información aportada por la interventoría anterior, el Concesionario ha ido informando correctamente del requerimiento de áreas adicionales con la justificación técnica de las mismas, según lo requerido en el contrato de concesión y en el memorando ANI 20221010024503.

A continuación, se relaciona, de manera independiente, el resumen de avance de gestión predial para los predios denominados Áreas Adicionales, las cuales fueron avaladas por la interventoría anterior.

Las áreas adicionales son predios relativamente nuevos dentro del inventario, y aunque pertenecen a la unidad funcional correspondiente, no inciden en la longitud efectiva requerida para la obra:

Tabla 127 Avance predial Áreas Adicionales

UF.	PREDIO	AVANCE PREDIAL
1	ACP1-01-003A	Con FMI a nombre de la ANI No 010-20717 del 13/06/2025
2	ACP1-01-006A	Con FMI a nombre de la ANI No 010-20222 del 28/12/2022
3	ACP1-01-011A	Con FMI a nombre de la ANI No 010-3003 del 28/12/2022
4	ACP1-01-012D	**DEMANDA RETIRADA** 20 de agosto de 2025: mediante auto de fecha 24 de julio de 2025, notificado por estados del 28 de julio de 2025, el despacho autoriza el retiro de la demanda. El expediente pasa a trámite de expedición de una nueva resolución de expropiación.
5	ACP1-01-025A	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20368
6	ACP1-01-026A	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20800 del 18/04/2024.
7	ACP1-01-029B	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20020 del 3/05/2023.
8	ACP1-01-029C	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20799 del 24/04/2024.
9	ACP1-02-004A	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20372
10	ACP1-02-019B	**Predio INVIAS.** El Concesionario radicó el comunicado RACOSE-0207-2024-VT (04-01-20240313016748) del 14 de marzo de 2024, con el cual modificó la ficha predial incluyendo el área sobrante como remanente, situación que ya había objetado la Interventoría. La Interventoría objetó la ficha predial argumentando que no se subsanaron las dos observaciones de fondo: predio con limitantes de desarrollo antes del proyecto vial y área por encima de la mínima no desarrollable (CO-COSE-0232-2024-VT - 05-01-20240408025991 - 2024-409-0408712) del 05-04-2024. Con el CO-COSE-0384-2024-VT - 2024-409-0628602 del 24 de mayo de 2024 la Interventoría volvió a denegar la ficha con el área remanente puesto que con el nuevo documento expedido por la secretaria de Planeación no se presenta ningún cambio. Con el comunicado RA-COSE-0580.2024-VT (04-01-20240618017187) del 21 de junio de 2024 el Concesionario presentó el expediente del predio con el borrador de expropiación para revisión de la Interventoría, el expediente fue avalado para reenvió a la ANI con el CO-COSE-0467-2024-VT (05-01-20240626026524 - 2024-409-0770572) del 26 de junio de 2024.
11	ACP1-02-021B	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20399
12	ACP1-04-002B	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20817 del 31/05/2024
13	ACP1-04-028A	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20565
14	ACP1-04-032A	**En proceso de expropiación**

UF.	PREDIO	AVANCE PREDIAL
		23 de diciembre de 2025: Mediante auto notificado por estados del 9 de diciembre de 2025, el despacho designa curador AD LITEM, al cual se le comunica nombramiento mediante telegrama de fecha 15 de diciembre de 2025. Se está a la espera de notificación por parte del curador para que conteste la demanda.
15	ACP1-04-033C	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20976
16	ACP1-04-033D	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20977
17	ACP1-04-038A	Predio avalado en comité de previa aprobación No 54 realizado el 17 y 19/04/2024. **En proceso de expropiación.** 26 de noviembre de 2025: El 19 de noviembre de 2025 el despacho emite auto mediante el cual confirma recepción de pago de avalúo comercial y ordena entrega anticipada del inmueble. 26 de noviembre de 2025: El 20 de noviembre de 2025 por parte de la apoderada de la ANI se envía memorial al despacho solicitando corrección de auto del 19 de noviembre por estar errada la designación del Municipio al cual se debe realizar la comisión para la entrega anticipada. A la espera de la corrección y emisión de oficios de despacho comisorio. 23 de diciembre de 2025: De la revisión diaria de procesos no se evidencia cambio en el estado del trámite, a la espera que el juzgado corrija el auto por medio del cual se ordenó la entrega anticipada del predio.
18	ACP1-04-075B	Con FMI a nombre de la ANI No 001-1488944
19	ACP1-04-076A	Con FMI a nombre de la ANI No 001-1487817
20	ACP1-04-078A	Predio avalado en comité de previa aprobación No 54 realizado el 17 y 19/04/2024
21	ACP1-04-084A	Con FMI a nombre de la ANI No 001-1498114

Información según sabana predial de noviembre de 2025 y seguimiento de Interventoría.

A continuación, se detalla la información estadística relacionada de estos predios de áreas adicionales avalados por la Interventoría:

Tabla 128 Estadísticas de la gestión predial Áreas Adicionales

Cuadro Resumen Gestión Predial			Total %
Predios Áreas Adicionales		**21**	**100%**
1	Predios con ficha predial	21	100%
2	Predios con avalúo	21	100%
3	Predios con oferta	21	100%
4	Predios con oferta registrada	21	100%
5	Predios con promesa de Compraventa	9	42%
6	Predios Acta de Entrega / permiso de ocupación voluntario	8	38%
7	Predios con escritura	16	76%
8	Predio Comprado (folio ANI)	16	76%
9	Expediente entregado a la ANI	6	29%
10	Predio en Expropiación	3	10%

La siguiente información corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el informe con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados:

"La gestión y adquisición predial asociada a los predios identificados por el Concesionario dentro de las actividades requeridas para la culminación de las obras ejecutadas a su cuenta y riesgo debe ser asumida integralmente por el Concesionario, sin que ello implique reconocimiento, reembolso ni modificación contractual alguna, salvo que se acredite de forma suficiente y conforme a los mecanismos contractuales establecidos, que el evento que dio lugar a dicha gestión tuvo como causa un acto, omisión o instrucción de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), o que se trate de un evento de fuerza mayor formalmente aceptado por las Partes.

Esta Interventoría, debe ceñirse al ámbito funcional y contractual previsto, dentro del cual no se encuentra la validación de insumos prediales derivados de la gestión de riesgos asumidos por el Concesionario

En este punto es preponderante hacer énfasis en lo que señala el Memorando ANI 20221010024503, en su último aparte, y que es precisamente la situación

que se está presentando con la franja de los predios que el Concesionario reclama en su comunicación:

> *"No obstante, estas gerencias aclaran que un escenario distinto es aquel* ***que se origina en aquellos eventos en los que se presente un error imputable al Concesionario, ya sea en los diseños o en la construcción****, y cuya solución implique mayores requerimientos prediales, sociales, ambientales, de redes, etc. Ello, como quiera que, por tratarse de una situación atribuida al Concesionario, los requerimientos adicionales mencionados deberán ser cubiertos por este, no porque ocurra una alteración en la asignación de riesgos, sino por materializarse un escenario propio de responsabilidad contractual del contratista, en la medida en que su conducta negligente o culposa podría agravar el riesgo en perjuicio de la ANI."* Resaltado nuestro.

En conclusión, cuando se requiere la adquisición de una franja de terreno adicional como consecuencia de un riesgo atribuible al diseño a cargo del Concesionario, en el marco del Contrato de Concesión APP No. 007 de 2014 del Proyecto Pacífico 1, esta obligación debe ser asumida integralmente por el Concesionario, sin que exista lugar a reembolso, reconocimiento o modificación contractual, salvo que se demuestre que el hecho tuvo origen en un acto, omisión o instrucción de la ANI o un evento de fuerza mayor aceptado formalmente, por lo tanto no se incluyen en capitulo."

7.1.1.4. Predio Ampliación de Peaje Tándem.

De acuerdo a la información aportada por la interventoría anterior, corresponde al predio denominado ACP1-PJCAL-001. Con el comunicado 20243060444991 del 06 de diciembre de 2024 la Agencia define la cuenta de obras menores como fuente de recursos para adquisición predial para ampliación Tándem Peaje Amagá.

El Concesionario realizó con la comunicación RA-COSE-1518-2024-VT, la remisión de informe de avalúo, el cual fue aprobado por la anterior Interventoría el 13 de enero de 2025 con la comunicación CO-COSE-0025-2025.

Según sabana predial de marzo de 2025 el predio se encuentra con oferta notificada desde el 20 de enero de 2025. Posteriormente, el Concesionario remite una nueva versión de la ficha predial con la cual se evidencian algunas novedades (RA-COSE-0457-2025) del 4 de abril de 2025, la anterior Interventoría realiza la respectiva verificación y aprueba esta nueva ficha (CO-

COSE-0441-2025) del 24 de abril de 2025. Desde el 5 de mayo de 2025 se presentó la nueva versión del informe de avalúo (RA-COSE-0519-2025 - 04-01-20250505018962) pero el cual ha tenido diferentes observaciones por falta de sustento o soporte referidas a mejoras ingresadas dentro del inventario (M16 lleno).

El Concesionario presentó el 19 de agosto con el comunicado 04-01-20250815019595 (RA-COSE-1086-2025) un nuevo avalúo, sobre el cual se dio respuesta el 01 de septiembre con la comunicación CO-COSE-1065-2025.

Con el oficio 04-01-20251015019991 (RA-COSE-1473-2025), el Concesionario informó que desde el 3 de octubre de 2025 cuenta con la disponibilidad del predio para realizar la ampliación del Peaje de Amagá.

El expediente predial del predio ACP1-PJCAL-001 fue remitido para expropiación y cuenta con aprobación de la Interventoría mediante comunicación CO-COSE-1542-2025. Teniendo en cuenta que los recursos para la compra de este predio se toman desde la Subcuenta Obras Menores, es necesario que la ANI indique el procedimiento para el giro de los recursos ante la posibilidad de una aceptación de oferta, o en caso de continuar el trámite expropiatorio será necesario consignar los recursos del avalúo a favor del juzgado de conocimiento dentro del término judicial.

Se trata el tema en comité predial realizado el 22 de diciembre de 2025, donde el profesional predial de la ANI informa que existe un procedimiento que debe ser seguido por el Concesionario y señala que para dar más claridad a las inquietudes el Concesionario debe efectuar la consulta por escrito, indicando de manera puntual las inquietudes relacionadas con el pago derivado de las obras menores, con el fin de dar traslado formal a la Vicepresidencia Ejecutiva.

7.1.1.5. Predios estabilización talud Cocorolló

Según la información aportada por la interventoría anterior: "*de conformidad con el Acta de Fijación de Precios Unitarios suscrita entre las partes el 08 de marzo de 2019, se definió realizar la gestión predial necesaria para la estabilización del talud del sector denominado "Cocorolló", la cual requiere la adquisición de 3 predios y la finalización de una adquisición inconclusa por parte de INVIAS según Contrato de Obra No. 203 de 2008*."

Tabla 129 Gestión Predios Cocorolló

No.	Predio	Estado
1	ACP1-AS-001	Escritura Pública N°2351 del 21 de noviembre del 2022 de la Notaria Única de Caldas, registrada a favor de la ANI el día en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión N°001-400514 del Círculo Registral de Medellín Zona Sur como consta en la Anotación N°012 de fecha 17 de enero del 2023, segregándose a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI el folio de matrícula inmobiliaria N°001-1463437 del Círculo Registral del Medellín Zona Sur.
2	ACP1-AS-002	Escritura pública No. 767 del 21 de abril de 2021 de la Notaria única de Caldas
3	ACP1-AS-003	Predio INVIAS. 20205000269251/RA-COSE-PERM-0058-2020 oficio de parte de la ANI con el cual se realiza el Acta de Entrega de la franja de terreno identificada con Ficha predial ACP1-AS-003. Acta de entrega de 17 de junio de 2020
4	PASO MONTAÑA 13D	Solicitud de entrega. Predio paso montaña 013D, contrato INVIAS 203 de 2008. Diciembre de 2020 se suscribe entre las partes Acta de Entrega.

La siguiente información corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el informe con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados:

"*El día 03 de agosto de 2021 se llevó a cabo la reunión y suscripción del Acta de terminación de las obras de estabilización talud Cocorolló PR60 + 050 RN 2509.*

Estos predios de Cocorolló cuentan con la Intervención de obra finalizada.

Como observaciones y aclaraciones a los datos reportados anteriormente se tiene:

- *La base para los datos anteriormente reportados es el inventario de predios requeridos para el proyecto, el cual varía en función de las características físicas, jurídicas y de las necesidades del diseño, por esto, el número total y definitivo de los predios requeridos solo se sabrá con certeza al finalizar la ejecución de obra.*
- *Los datos que corresponden a los insumos de ficha predial, estudios de títulos y avaluó, son indicadores variables de la gestión adelantada por el Concesionario, debido a que se ingresan y retiran registros según las correcciones o ajuste que requieran.*

- *Desde el inicio de la notificación de la oferta formal de compra, aplican los términos de ley para realizar y continuar con la adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación, por esto los datos reportados a partir de este proceso refleja de modo más confiable el avance de la gestión predial realizada por el Concesionario.*

El Concesionario presentó dos (2) predios nuevos resultantes de las obras encaminadas a la repotenciación del puente José María Escobar (JME), y se encuentra en levantamiento de información otros predios requeridos para la misma obra. Estos predios no se ingresan dentro de las estadísticas de la gestión predial del proyecto puesto que no fueron sustentados primeramente desde la parte técnica. Con el comunicado CO-COSE-0837-2022-VT del 24 de agosto de 2022 la Interventoría entregó "Respuesta a su comunicación 04-01-202207111013254 (RA-COSE-0799-2022-VT) "Solicitud de inicio de gestión predial para ejecución de actividades del Puente José María Escobar" con el cual se otorgó un plazo de 3 días hábiles para el inicio de la gestión predial.

En consecuencia, de lo anterior, el Concesionario envió las fichas prediales JME-004 y JME-005 con áreas de terreno, pero sin sustento técnico, y siendo que se trata de una obra de reforzamiento ubicada en un tramo definido contractualmente para mantenimiento y vigilancia, la interventoría negó su aprobación definiendo en su último comunicado CO-COSE-0029-2025 (05-01-20250114028263 - 2025-409-0037922) del 13 de enero de 2025, lo siguiente: "…. donde se describen los trabajos necesarios de repotenciación del puente, como el procedimiento para implementar las obras según los diseños, la Interventoría encontró que corresponden a lo requerido para la ejecución de este tipo de obras de estructuras existente, lo cual no implica la necesidad de adquirir predio alguno, toda vez que estos y como lo indica el propio Concesionario, corresponden a áreas para posicionar equipos y maquinaria, y para el armado de elementos metálicos a instalar en el puente, por lo cual mal haría en darse aprobación en la adquisición de predios no necesarios para ampliación alguna del puente y los cuales una vez terminadas las obras quedarían inutilizados y con posibilidad de invasiones al estar en un sector poblado."

7.2. GESTIÓN PREDIAL VS REQUERIMIENTOS DE OBRA

A continuación, de acuerdo al formato para informes entregado por la Agencia, se muestran estadísticas prediales VS requerimientos de obra (las áreas adicionales se incluyen en la respectiva unidad funcional a la que pertenezca según su ubicación espacial):

Tabla 130 Consolidado predios liberados vs ejecución de obra.

UF/ SECTOR	Longitud disponible (km)	Predios Inventariados	Predios disponibles	predios cercados	Predios intervenidos	Predios sin intervenir	Longitud sin intervenir (km)	% de predios sin intervención
1	10,9	25	21	14	25	0	0	0
UF 1 Sinifaná	2,7	10	10	0*	10	0	Sin definir	Sin definir
2	13,2	89	85	75*	89	0	0	0
3	3,6	3	3	3	3	0	0	0
4	4,3	107	102	97	107	0	0	0
UF 4 Paso Nivel	1,1	41	38	28*	42	0	0	0
Cocorolló	0,1	3	2	3	3	0	0	0
Pesajes	0,35	4	4	4	4	0	0	0
Tándem	0.34	1	0	0	0	1	0,34	100%

Información derivada de la Sabana Predial de noviembre 2025 y seguimiento de la Interventoría. * Predios cercados para verificación. Los Predios de Áreas Adicionales se incluyen en la UF a la que pertenecen según su ubicación.

A continuación, se presenta una relación de la disponibilidad predial VS el avance y estado de la obra:

Tabla 131 Disponibilidad predios VS Obra

UF	TRAMO	K INICIAL	K FINAL	PREDIOS	ESTADO DE LA VÍA	CALZADA
UF1	k0+000 a k8+088 y k10+756 a k13+540 por la calzada izquierda y k0+000 a k8+091 y k10+151 a k13+540 por la calzada derecha			25 predios intervenidos.	Finalizada y en operación.	Ambas
EER Sinifaná	EER de SINIFANÁ Kk8+088 al K10+756 calzada izquierda. K8+091al K10+151 calzada derecha			Pendiente ajuste alcance de intervenciones	Sin intervención	Ambas

UF	TRAMO	K INICIAL	K FINAL	PREDIOS	ESTADO DE LA VÍA	CALZADA
UF2	UF2 TOTAL	K13+540	Intercambiador Camilo Ce)	89 predios intervenidos	Finalizada y en operación.	Ambas
UF3	Calzada Izquierda Túnel Amagá			3 predios intervenidos	Finalizada y en operación.	Izquierda
UF4	K26+600 a 27+750, K28+150 a K29+380 y K30+468 a K32+082 calzada izquierda. - K26+600 a 27+750, K28+200 a K29+430 y K30+508 a K32+0142 calzada derecha.			107 predios intervenidos	Finalizada y en operación.	Ambas
EER Paso Nivel	EER DE PASO NIVEL K27+750 a K28+150 y K29+380 a K30+468 por la calzada izquierda y K27+750 a K28+200 y K29+430 a K30+508 por la calzada derecha			41 predios disponibles.	Vía en construcción. Solución Paso Nivel. (EER).	Ambas

Información derivada de la Sabana Predial de noviembre de 2025 y seguimiento de la Interventoría.

Es importante mencionar que la gran mayoría de la longitud efectiva presentada en cada una de las unidades funcionales fue alcanzada en un principio a partir de permisos de ocupación voluntaria que el Concesionario ha convenido con los propietarios de los predios. Estos permisos se convierten en una herramienta esencial para uno de los objetivos primordiales de la Gestión Predial como es el alcanzar la disponibilidad de los predios para la ejecución de la obra.

Tabla 132 Resumen etapas de la Gestión Predial

Resumen etapas de la Gestión predial									
Unidad Funcional	**UF1**	**UF1-Sinifaná**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF4-Paso Nivel**	**CCO y PESAJE**	**Cocorolló**	**Tándem**
Fecha inicio de obra	10/05/2018	23/04/2021*	9/06/2018	9/06/2018	20/12/2021	20/12/2021	20/09/2021***	12/01/2021	18/10/2025
Fecha Fin de obra	11/04/2023	18/05/2026*	19/07/2023	19/03/2023	7/02/2023	18/05/2026**	19/10/2023	12/05/2021	17/06/2026[2]

[2] Meses (8) a partir de los quince (15) días de contar con la disponibilidad predial

Resumen etapas de la Gestión predial									
Unidad Funcional	**UF1**	**UF1-Sinifaná**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF4-Paso Nivel**	**CCO y PESAJE**	**Cocorolló**	**Tándem**
Longitud Proyecto (Km)	10,9	2,7	13.2	3.6	4,3	1,1	0,35	0,1	0,34
Longitud efectiva predial total (Km)	10,9	2,7	9.22	0,65	4,3	0,4	0,35	0,1	0.34
Predios requeridos	19	10 relacionados, Sin definir la totalidad	84	**3**	97	41	4	3	1
Áreas adicionales	6	0	5	**0**	10	0	0	0	0
Predios con oferta notificada e inscrita	23	10	88	3	106	40	4	2	0
Predios INVIAS	2	0	0	0	1	1	0	1	0
Predios disponibles	21	10	85	2	102	41	4	3	1
Longitud efectiva predial disponible	10,9	2,7	13,2	0,65	4,3	1	0,35	0,1	0,34
Predios adquiridos por enajenamiento voluntario	21	6	74	3	89	38	3	2	0
Predios adquiridos por expropiación judicial	3	4	13	0	12	1	1	0	0
Predios en expropiación	1	0	1	0	4	3	0	0	0
Total predios adquiridos	24	10	87	3	101	39	4	2	0
Predios faltantes por adquirir	1	0	2	0	6	3	0	1	0

Resumen etapas de la Gestión predial									
Unidad Funcional	**UF1**	**UF1-Sinifaná**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF4-Paso Nivel**	**CCO y PESAJE**	**Cocorolló**	**Tándem**
No. de solicitudes de desenglobe catastral radicados	22	10	86	3	100	39	4	2	0
No. De expedientes prediales archivados	21	10	84	3	89	37	3	2	0

Información derivada de la Sabana Predial de noviembre 2025 y seguimiento de la Interventoría. * Sinifaná: sin fecha de inicio, supeditado a definición de estudios y diseños. ** Paso Nivel: Sujeto a cumplimiento de condiciones del Otrosí No. 10.

7.3. INSUMOS Y GESTIONES PREDIALES.

El avance de la gestión predial en cuanto a fichas prediales y avalúos se encuentra finalizado (100%) respecto al alcance inicial y Paso Nivel.

En el presente periodo, se presentaron los siguientes comunicados respecto a insumos y gestiones prediales:

- Acta de Comité Predial Proyecto Conexión Pacifico 1 Periodo 22 diciembre 2025, temas tratados: 1. Seguimiento a la gestión predial, 2. Expedientes finalizados entregados y archivados en la ANI, 3. Seguimiento predios en Expropiación, 4. Predios Sector ACP1-02-009A y ACP1-02-009B – liberados, 5. NIIFF - Periodos exclusión - Pagos registro sentencias.

7.4. PROCESOS DE EXPROPIACIÓN

En el Anexo 6.5 Procesos de Expropiación se detalla el seguimiento a los predios que han dado inicio al proceso de expropiación, situación que resulta desde el comunicado del Concesionario realizando la entrega del expediente a la Agencia solicitando la respectiva resolución.

Tabla 133 Resumen predios solicitados a expropiaciones

UF/TRAMO	RESOLUCIÓN EJECUTORIADA	PRESENTACIÓN DE DEMANDA	DEMANDA ADMITIDA	ENTREGA ANTICIPADA	SENTENCIA DE EXPROPIACIÓN
UF 1	4	4	3	3	2
EER Sinifaná	4	4	4	4	4
UF2	17	17	17	12	12 (-1 nula)
UF3	1	1	1	1	1
UF4	18	18	18	18	9
UF4 (Pesaje)	4	4	4	4	4
Cocorolló	0	0	0	0	0
EER Paso Nivel	0	0	0	0	0
Áreas Adicionales	0	0	0	0	0
Ampliación peaje Amagá (Tándem)	0	0	0	0	0
TOTAL	**48**	**48**	**47**	**42**	**32**

Para la revisión de las carpetas de expropiación, esta Interventoría dispone la verificación desde los componentes técnico predial, jurídico predial y social, con el objeto de constatar la inclusión de los insumos aprobados con anterioridad y la terminación de la etapa de enajenación voluntaria, formulándose observaciones técnicas, en atención a lo dispuesto en el Numeral 6.1., a), iii) del Apéndice Técnico No 7 del Contrato, pendientes de ser subsanadas.

7.5. PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES

De acuerdo con la información aportada por la anterior interventoría, de los predios identificados inicialmente se tiene un total de 68 predios que cuentan con áreas remanentes certificadas por la oficina de planeación correspondiente y cuentan con el respectivo informe técnico elaborado por el Concesionario, según lo requerido en el numeral 4.3, literal (c), ítem (iii), subnumeral (2) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión.

Para estos 68 predios se requieren 484.494,84 m2 (48,45 Ha) y se estima un costo de $6.133.206.486. En el anexo 6.4 Consolidado Predios con Áreas Remanente se relaciona el detalle de cada uno de los predios que presentan área remanente.

Para los nuevos predios generados por obras y áreas adicionales también se han generado áreas remanentes, pero este dato se reportará en los siguientes informes a medida que se vayan consolidando.

7.6. SEGUIMIENTO ANISCOPIO

En concordancia con el comunicado emitido por La Agencia Nacional de Infraestructura, mediante el comunicado 20216040227971 (RA-COSE-1161-2021-VT del 29 de julio de 2021), *"(…) informa que debido a la implementación de la plataforma ANISCOPIO no será posible continuar registrando ni cargando información en el "Olympus", ya que esta herramienta no estará en funcionamiento o presentará intermitencias (…)"*

La siguiente información corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el informe con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados:

"El día 20 de agosto de 2021 se llevó a cabo la capacitación en la plataforma ANISCOPIO: modulo predial Interventorías, cabe resaltar que esta herramienta hasta el momento no genera una sábana donde se consolide la información y permita un seguimiento del cargue como se venía haciendo con la plataforma OLYMPUS.

En concordancia se realizó solicitud de la creación de usuario a la plataforma ANISCOPIO mediante el comunicado 20214091115482 (CO-COSE-1019-2021).

Según lo convenido en el comité predial realizado el 28 de octubre de 2021, se envió correo electrónico con la relación de las personas que requieren creación de usuario ANISCOPIO módulo predial Interventorías.

Una vez se asignaron los usuarios al personal de Interventoría para el acceso a la plataforma ANISCOPIO, se procedió con la revisión de la información migrada, así como también del cargue documental que ha venido realizando la Concesionaria de cada uno de los predios que hacen parte del inventario de adquisición predial.

Tabla 134 ANISCOPIO

Unidad funcional	Predios publicados	Predios Borrador	Predios Aprobados
UF1 Bolombolo - K 13+400	34	4	30
UF2 K13+400-Camilo Cé	80	7	73
UF3 Túnel de Amagá - Calzada Izquierda	9	4	5
UF4 Camilo Cé - Ancón Sur	158	34	124

Información derivada de la plataforma ANISCOPIO a corte octubre de 2025 y seguimiento de la Interventoría.

Es preciso indicar que la revisión de los diferentes módulos en la plataforma ANISCOPIO se viene realizando de manera paulatina, a medida que se carga la correspondiente documentación por parte del Concesionario.

De acuerdo a la redistribución de predios acaecida con la entrega de la Unidad Funcional 1 gestionada en enero de 2025, para el mes de marzo de 2025 se solicitará al Concesionario actualizar la información contenida en ANISCOPIO, la cual debe dar estricta coherencia con los cambios suscitados en la redistribución de las unidades funcionales."

7.7. VALORES DE LA GESTIÓN PREDIAL.

7.7.1. PAGOS A CARGO DE LA GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo a la información aportada por la anterior interventoría, a continuación, se presentan el estado de los costos de la gestión predial reportado con la información entregada por el Concesionario y la Fiducia, correspondiente al corte del mes anterior, esto dado a que las fechas de entrega de la información generada por el Concesionario y la Fiducia son posteriores al corte de entrega del Informe mensual de Interventoría.

El consolidado de fondeos realizados a la Subcuenta Predial se detalla en el capítulo Financiero.

En el siguiente cuadro se presenta un consolidado de pagos por concepto de predios, según las certificaciones entregadas mes a mes por parte de la Fiduciaria:

Tabla 135 Relación de pagos por concepto

Concepto	Valor
Adquisición de Predios, Daño emergente, Lucro Cesante, Mejoratarios, Extinción de Dominio	$ 99.521.213.693,04
Compensaciones Sociales	$ 1.578.891.750,00
Derechos Notariales, Registro, Liquidación de Impuestos, identificación biométrica, Auto Mensajeros	$ 3.824.704.964,00
Expropiación	$ 24.925.795.293,01
TOTAL	$ 129.850.605.700,05

Valores según reporte de la Fiduciaria a corte del 30 de septiembre de 2025

A la fecha no es posible establecer con exactitud el valor total que implica la adquisición predial del Proyecto Vial Pacifico 1, por cuanto no se cuenta con la totalidad de los avalúos de los predios requeridos, se está a la espera de la definición de obras adiciones, las ofertas de compra en ocasiones presentan variaciones y no han concluido todos los procesos de expropiación.

Con el comunicado CO-COSE-0854-2025 (2025-409-0931672) del 24 de julio de 2025 *"Respuesta Oficio 04-01-20250702019330 (RA-COSE-0838-2025). Solicitud actualización presupuestos para informe de sobrecostos – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.",* con el cual se aprobó el nuevo costo de la adquisición predial de $115.749.734.442 (precios a diciembre 2012).

7.7.2. COSTOS DE LA ADQUISICIÓN PREDIAL ENTRE EL 120% Y 200%

La siguiente información corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el informe con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados:

"*En el Anexo 6.6 se muestra un resumen de los ejercicios de Previa Aprobación realizados a la fecha, identificando primero los predios que afectan la subcuenta socio-predial por encima del 120% y hasta el 200% (Participación ANI del 70% y restante 30% del Concesionario) y a parte los costos de los predios que se han presentado por encima del 200% (100% ANI), lo anterior dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.2, literal (c) del Contrato Parte General.*

A partir de sobrepasados (Comprometidos) los recursos del 120% de la subcuenta socio-predial, los montos que corresponden a cargo de la ANI, soportadas por las cuentas de cobro remitidas por el Concesionario y validadas por la Agencia, según se detalla en el capítulo de Riesgos numeral 2.2.2.1. Los valores fondeados correspondientes a la ANI ascienden a $73.167.954.044,89."

7.8. ENTREGA PREDIAL INVIAS

La siguiente información corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el informe con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados:

"La Interventoría realizó un acompañamiento en calidad apoyo a la ANI respecto a la entrega documental y física de los predios en propiedad del INVIAS ubicados en el tramo Ancón Sur – Primavera (Tramo recibido para operación y mantenimiento según Contrato de Concesión) y primavera-Camilo Cé.

Aunque en abril de 2017 el Concesionario recibió la doble calzada del tramo Ancón Sur – Primavera, desde el área predial se ha venido definiendo diferentes situaciones que conlleven a la plena identificación y restablecimiento del derecho de vía. En este tramo se han identificado situaciones críticas como desfases y vacíos catastrales, predios en cabeza del Fondo Vial Nacional (FVN), gestión predial inconclusa, falta de pagos propietarios, invasión al derecho de vía (parqueo a borde de vía) y observaciones jurídicas.

En convenio de las partes intervinientes se han venido desarrollando reuniones periódicas para realizar seguimiento a las tareas pendientes y resolver situaciones que conlleven con la entrega definitiva de los predios.

En el mes de diciembre de 2020 se suscribió el acta que tiene que ver con la entrega del predio denominado Paso Montaña (INVIAS) con encabezado "PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA REAL Y MATERIAL DE UN PREDIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S."

Por otra parte, con el comunicado CO-COSE-1367-2020-VT/2020-409-1215612/05-01-20201202014319 del 02 de diciembre de 2020 se entregó respuesta por parte de la Interventoría al comunicado 04-01-20201030008936

(RA-COSE-1711-2020-VT) que tiene que ver con los costos asociados a la adquisición y gestión predial requerida en los tramos no ejecutados por el INVIAS "Intersección Primavera".

Sobre este punto se sugiere a la Agencia definir el proceso de continuidad en la construcción de dichos segmentos, que requieren culminar la gestión predial, o en su defecto evaluar la posibilidad de desafectar todo el segmento, tal como se indicó en el comunicado CO-COSE-0107-2024 (2024-409-0181402)."

7.8.1. ENTREGA DE UF TOTALES O PARCIALES Y AVANCE CERCADO TIPO INVIAS

En el Apéndice técnico 7 Capitulo III Obligaciones Generales de la Gestión Predial, numeral 3.1 Obligaciones generales del Concesionario del contrato de Concesión que indica:

> *(d) Una vez el Predio sea entregado por el propietario, realizar el cercado del área adquirida, bajo su propio costo y riesgo, de tal manera que, al concluir el proceso de adquisición de los Predios, el corredor vial a lado y lado quede delimitado mediante una cerca que cumpla con las especificaciones descritas en el Manual INVIAS. (…)*

La siguiente información corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el informe con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados:

"La Interventoría ha verificado y evidenciado el cumplimiento de la obligación del Concesionario "Una vez el Predio sea entregado por el propietario, realizar el cercado del área adquirida", el cual corresponde al cercado de delimitación no definitivo en su mayoría en polisombra típico de los cercados para delimitar obras de gran extensión, que permite delimitar las áreas entregadas así sea mediante permiso de intervención voluntaria y facilita el proceso técnico de construcción que incluye el paso de maquinarias y equipos. Ahora sobre el cercado definitivo tipo INVIAS en los términos de "de tal manera que al concluir el proceso de adquisición de los Predios, el corredor vial a lado y lado quede delimitado mediante una cerca que cumpla con las especificaciones descritas en el Manual INVIAS" la misma en la corresponde a un proceso asociado a la finalización de la construcción de las obras que se encuentra adelantado por el Concesionario en la medida que ha finalizado intervenciones específicas como se evidencia en el Anexo 6.7 Registro Fotográfico del informe mensual de Interventoría.

En armonía con lo anterior, a continuación, se muestra el estado de avance del cercado tipo INVIAS en función al avance del proyecto detallado en el numeral 1.4 de este documento."

7.8.2. ENTREGA DE UNIDADES FUNCIONALES

7.8.2.1. Entrega UF 1 Numeral 8.2 Otrosí No. 10

La siguiente información corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el informe con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados:

Dentro del proceso de verificación llevada a cabo la UF1 del sector comprendido entre el K0+000 al K8+088 y del K10+756 al K13+540 por la calzada izquierda y del K0+000 al K8+091 y del K10+151 al K13+540 por la calzada derecha según se define en el numeral 8.4 del Otrosí No. 10 del Contrato de Concesión, se realizó una revisión de los predios requeridos y su ubicación en la unidad funcional correspondiente.

En función de dichos ajustes, y una vez suscrita el Acta de Terminación de la UF1 numeral 8.2 del Otrosí No. 10, se hizo el seguimiento de los 19 predios definidos en el sector sujeto de verificación y 6 áreas adicionales, de los cuales se encontró que todos ellos contaban con el cercamiento tipo INVIAS.

Tabla 136 Predios entregados con cercado INVIAS UF1 Otrosí 10 Numeral 8.2

	PREDIO	REGISTRO OFERTA FORMAL DE COMPRA	ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL tramos localizados entre las abscisas K0+000 al K8+091, y K10+151 al K13+540 por la calzada derecha y entre K0+000 al K8+088, K10+756 al K13+540 por la calzada izquierda Numeral 8.2 Otrosí No 10
1	ACP1-01-001	24/05/2017	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-023417-2 del 02/03/2021. Con cercado tipo INVIAS
2	ACP1-01-002	15/05/2017	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-047504-2 del 10/05/2019. Pendiente cercado tipo INVIAS
3	ACP1-01-003	24/05/2017	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-110721-2 del 05/11/2020. Pendiente cercado tipo INVIAS

	PREDIO	REGISTRO OFERTA FORMAL DE COMPRA	ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL tramos localizados entre las abscisas K0+000 al K8+091, y K10+151 al K13+540 por la calzada derecha y entre K0+000 al K8+088, K10+756 al K13+540 por la calzada izquierda Numeral 8.2 Otrosí No 10
4	ACP1-01-004	01/08/2017	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-067880-2 del 04/07/2019. Con cercado tipo INVIAS
5	ACP1-01-005	23/05/2017	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-047504-2 del 10/05/2019. Con cercado tipo INVIAS
6	ACP1-01-005A	25/05/2017	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-125241-2 del 11/12/2019. Pendiente cercado tipo INVIAS
7	ACP1-01-006	01/08/2017	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-47504-2 del 10/05/2019. Pendiente cercado tipo INVIAS
8	ACP1-01-007	05/09/2017	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-47504-2 del 10/05/2019. Pendiente cercado tipo INVIAS
9	ACP1-01-008	N/A	Predio Cesión INVIAS, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. Con cercado tipo INVIAS
10	ACP1-01-009	03/08/16	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-067880-2 del 04/07/2019. Pendiente cercado tipo INVIAS
11	ACP1-01-010	N/A	Predio Cesión INVIAS, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. Con cercado tipo INVIAS
12	ACP1-01-011	23/08/16	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-047504-2 del 10/05/2019. Con cercado tipo INVIAS
13	ACP1-01-012	1/12/2016	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-067880-2 del 04/07/2019. Con cercado tipo INVIAS
14	ACP1-01-012A	14/09/2016	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2018-409-016327-2 del 16/02/2018. Con cercado tipo INVIAS
15	ACP1-01-012B	29/09/2016	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2018-409-010030-2 del 01/02/2018. Con cercado tipo INVIAS
16	ACP1-01-012C	29/09/2016	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-067880-2 del 04/07/2019. Con cercado tipo INVIAS

	PREDIO	REGISTRO OFERTA FORMAL DE COMPRA	ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL tramos localizados entre las abscisas K0+000 al K8+091, y K10+151 al K13+540 por la calzada derecha y entre K0+000 al K8+088, K10+756 al K13+540 por la calzada izquierda Numeral 8.2 Otrosí No 10
17	ACP1-01-025	01/06/2016	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. Pendiente cercado tipo INVIAS
18	ACP1-01-026	28/05/18	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-080977-2 del 05/08/2019. Pendiente cercado tipo INVIAS
19	ACP1-01-028	14/06/18	Predio adquirido con con FM 033-21225 del 25/03/2025. Con cercado tipo INVIAS
20	ACP1-01-003A Área adicional	29/06/2022	Predio adquirido con con FM 010-20717 del 13/06/2025. Con cercado tipo INVIAS
21	ACP1-01-006A Área adicional	23/06/2022	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2024-409-125804-2 del 09/10/2024. Con cercado tipo INVIAS
22	ACP1-01-011A Área adicional	29/08/22	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI entrega 33 del 18/04/2024. Con cercado tipo INVIAS
23	ACP1-01-012D Área adicional	12/04/23	**Predio en expropiación** con demanda de expropiación presentada el 18/12/2023 en el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá. **DEMANDA RETIRADA:** 20 de agosto de 2025: mediante auto de fecha 24 de julio de 2025, notificado por estados del 28 de julio de 2025, el despacho autoriza el retiro de la demanda. El expediente pasa a trámite de expedición de una nueva resolución de expropiación. Estados del 27/11/2025: Se realizó la revisión del expediente para la expedición de la Resolución de expropiación por parte de la ANI. Pendiente cercado tipo INVIAS
24	ACP1-01-025A Área adicional	3/05/2023	Predio adquirido con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2024-409-125804-2 del 09/10/2024. Con cercado tipo INVIAS
25	ACP1-01-026A Área adicional	10/10/23	Predio adquirido y con registro a favor de la ANI en FMI 033-20800 del 12/04/2024 y en revisión de la ANI mediante radicado 2024-409-125551-2 del 09/10/2024 Con cercado tipo INVIAS

De acuerdo con lo prescrito en el numeral 7.1(f) del Otrosí 7 al Contrato de Concesión, el índice de cumplimiento predial para para el sector de la Unidad Funcional 1 de acuerdo con el Numeral 8.2 del Otrosí 10, sería cero (0) puesto

que todos los predios (25) se encuentran ofertados (23) o en cesión (2), como se indica a continuación:

$$DICP_h^u = (PRequeridos_h^u - POfertados_h^u - PCesión\,_h^u - Padjudicación_h^u) * SMMLV_h$$

$DICP_h^u$= (25-23-2-0) * 1.423.500 = 0

7.8.2.2. Entrega UF 2 (Otrosí 9)

La siguiente información corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el informe con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados:

"El 28 de febrero de 2025 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 acorde al Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión.

Para el mes de febrero de 2025 se verificó el cumplimiento del cercado tipo INVIAS así:

Tabla 137 Predios entregados con cercado INVIAS UF2

No	PREDIO	Oferta formal compra	ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL UF 2
1	ACP1-01-029A	25/08/17	Predio adquirido con folio ANI No 033-18001 del 16-08-2018. Con cercado tipo INVIAS
2	ACP1-02-004	8/03/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-17708 del 6-12-2017. Con cercado tipo INVIAS
3	ACP1-02-005	8/08/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-18043 del 31-08-2018. Con cercado tipo INVIAS
4	ACP1-02-006	10/11/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-10823 del 15-02-2018. Sin cercado tipo INVIAS
5	ACP1-02-008	14/06/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-9380 del 17-09-2019. Con cercado tipo INVIAS
6	ACP1-02-008A	29/03/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-18676 del 17-09-2019. Con cercado tipo INVIAS
7	ACP1-02-009	5/03/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-18563 del 2-08-2019. Sin cercado tipo INVIAS
8	ACP1-02-010	29/01/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-19173 del 10-09-2021. Con cercado tipo INVIAS

No	PREDIO	Oferta formal compra	ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL UF 2
9	ACP1-02-010A	19/07/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-19169 del 30-07-2021. Con cercado tipo INVIAS
10	ACP1-02-010B	14/09/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-13189 del 23-09-2021. Con cercado tipo INVIAS
11	ACP1-02-010C	22/09/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-13191 del 2-07-2021. Sin cercado tipo INVIAS
12	ACP1-02-010D	12/02/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-19171 del 29-06-2021. Con cercado tipo INVIAS
13	ACP1-02-010E	26/07/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-19165, 033-19166 y 033-19167 del 31-08-2021. Con cercado tipo INVIAS
14	ACP1-02-011	1/06/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-13187 del 31-08-2018. Con cercado tipo INVIAS
15	ACP1-02-012	10/11/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-18099 del 18-09-2018. Con cercado tipo INVIAS
16	ACP1-02-013	13/07/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-17393 del 24-10-2016. Con cercado tipo INVIAS
17	ACP1-02-013A	27/11/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-18415 del 13-05-2019. Con cercado tipo INVIAS
18	ACP1-02-014	30/01/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-18602 del 29-08-2019. Con cercado tipo INVIAS
19	ACP1-02-015	29/03/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-17556 del 7-06-2017. Con cercado tipo INVIAS
20	ACP1-02-016	6/04/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-17356 del 15-09-2016. Con cercado tipo INVIAS
21	ACP1-02-016A	19/10/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-18414 del 13-05-2019. Con cercado tipo INVIAS
22	ACP1-02-019	22/09/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-18606 del 29-08-2019. Con cercado tipo INVIAS
23	ACP1-02-020	12/05/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-17734 del 10-11-2017. Con cercado tipo INVIAS
24	ACP1-02-020A	19/10/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-18418 del 20-05-2019. Con cercado tipo INVIAS
25	ACP1-02-021	1/06/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-17747 del 11-12-2017. Con cercado tipo INVIAS

No	PREDIO	Oferta formal compra	ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL UF 2
26	ACP1-02-021A	19/10/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-18393 del 11-04-2019. Con cercado tipo INVIAS
27	ACP1-02-023	27/12/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-19033 del 26-11-2020. Con cercado tipo INVIAS
28	ACP1-02-024	22/11/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-12968 del 26-11-2020. Con cercado tipo INVIAS
29	ACP1-02-025	27/12/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-12975 del 23-10-2023. Con cercado tipo INVIAS
30	ACP1-02-025A	28/12/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-12974 del 6-08-2020. Con cercado tipo INVIAS
31	ACP1-02-026	3/11/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-19232 del 28-05-2021. Con cercado tipo INVIAS
32	ACP1-02-027	18/04/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-17781 del 27-02-2018. Con cercado tipo INVIAS
33	ACP1-02-027A	27/02/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-5589 del 11-06-2020. Con cercado tipo INVIAS
34	ACP1-02-028	27/12/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-11298 del 29-12-2021. Con cercado tipo INVIAS
35	ACP1-02-029	17/11/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-17685 del 23-08-2017. Con cercado tipo INVIAS
36	ACP1-02-029A	16/11/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-18902 del 11-06-2020. Con cercado tipo INVIAS
37	ACP1-02-030	6/05/2021	Predio adquirido con folio ANI No 033-5588 del 2-05-2023. Con cercado tipo INVIAS
38	ACP1-02-031	22/11/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-17759 del 27-12-2017. Con cercado tipo INVIAS
39	ACP1-02-031A	16/11/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-18996 del 20-10-2020. Con cercado tipo INVIAS
40	ACP1-02-032	9/11/2016	**Predio en Expropiación**. El 30/09/2025 Se firma escritura pública de compraventa con la propietaria. Mediante memorial enviado al despacho, la apoderada de la ANI informa la suscripción de la escritura pública de compraventa y solicita al despacho que una vez registrada la misma, se procesa con la terminación del proceso. El 22/10/2025 mediante estados el Juzgado comunica que se queda a la espera que

No	PREDIO	Oferta formal compra	ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL UF 2
			una vez registrada la escritura pública se aporte para conocimiento y terminación del proceso. Con cercado tipo INVIAS.
41	ACP1-02-033	9/11/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-4982 del 24-06-2021. Con cercado tipo INVIAS
42	ACP1-02-034	27/12/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-20342 del 12-10-2023. Con cercado tipo INVIAS
43	ACP1-02-035	14/06/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-6180 del 25-08-2022. Con cercado tipo INVIAS
44	ACP1-02-035A	12/05/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-19053 del 14-10-2021. Con cercado tipo INVIAS
45	ACP1-02-035B	23/08/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-18207 del 27-11-2018. Con cercado tipo INVIAS
46	ACP1-02-036	Sin Información	Predio adquirido con folio ANI No 033-19806 del 21-10-2022. Con cercado tipo INVIAS
47	ACP1-02-037	26/07/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-19054 del 14-10-2021. Con cercado tipo INVIAS
48	ACP1-02-038	17/09/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-18924 del 25-06-2020. Con cercado tipo INVIAS
49	ACP1-02-040	6/04/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-2085 del 25-06-2018. Con cercado tipo INVIAS
50	ACP1-02-041	25/04/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-19313 del 31-08-2021. Con cercado tipo INVIAS
51	ACP1-02-041A	5/09/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-16859 del 12-09-2018. Con cercado tipo INVIAS
52	ACP1-02-042	1/09/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-17748 del 6-12-2017. Con cercado tipo INVIAS
53	ACP1-02-043	22/11/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-17961 del 7-06-2018. Con cercado tipo INVIAS
54	ACP1-02-044	29/03/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-16931 del 24-05-2016. Con cercado tipo INVIAS
55	ACP1-02-045	14/09/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-17531 del 16-03-2017. Con cercado tipo INVIAS
56	ACP1-02-046	29/11/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-16267 del 15-02-2018. Con cercado tipo INVIAS

No	PREDIO	Oferta formal compra	ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL UF 2
57	ACP1-02-047	1/03/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-16268 del 15-04-2016. Con cercado tipo INVIAS
58	ACP1-02-047A	1/03/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-16269 del 15-04-2016. Con cercado tipo INVIAS
59	ACP1-02-048	9/08/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-16255 del 29-03-2019. Con cercado tipo INVIAS
60	ACP1-02-048A	27/07/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-16251 del 14-09-2016. Con cercado tipo INVIAS
61	ACP1-02-048B	6/04/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-16252 del 15-09-2016. Con cercado tipo INVIAS
62	ACP1-02-048C	31/03/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-16253 del 24-05-2016. Con cercado tipo INVIAS
63	ACP1-02-048D	14/04/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-16254 del 7-07-2016. Con cercado tipo INVIAS
64	ACP1-02-049	27/07/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-17357 del 15-09-2016. Con cercado tipo INVIAS
65	ACP1-03-003	5/09/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-17735 del 14-11-2017. Con cercado tipo INVIAS
66	ACP1-03-005	18/12/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-18036 del 5-09-2018. Con cercado tipo INVIAS
67	ACP1-03-008	27/12/2016	Predio adquirido con folio ANI No 033-12973 del 26-11-2020. Con cercado tipo INVIAS
68	ACP1-04C-001	29/08/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-17783 del 2-02-2018. Con cercado tipo INVIAS
69	ACP1-04C-001B	15/06/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-15623 del 10-12-2019. Con cercado tipo INVIAS
70	ACP1-04C-002	14/07/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-1450 del 18-09-2018. Con cercado tipo INVIAS
71	ACP1-04C-003	27/11/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-18531 del 29-05-2019. Con cercado tipo INVIAS
72	ACP1-04C-003B	2/11/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-18399 del 30-04-2019. Con cercado tipo INVIAS
73	ACP1-04C-011	10/08/2017	Predio adquirido con folio ANI No 033-17962 del 27-06-2018. Con cercado tipo INVIAS
74	ACP1-04C-031	21/06/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-1980 del 7-09-2018. Con cercado tipo INVIAS

No	PREDIO	Oferta formal compra	ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN PREDIAL UF 2
75	ACP1-04C-033E	18/09/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-15577 del 28-12-2018. Con cercado tipo INVIAS
76	ACP1-04C-033H	7/09/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-18919 del 14-07-2020. Con cercado tipo INVIAS
77	ACP1-04C-034	26/10/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-16588 del 15-01-2019. Con cercado tipo INVIAS
78	ACP1-04C-034A	4/04/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-14012 del 9-10-2019. Con cercado tipo INVIAS
79	ACP1-04C-034B	19/12/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-6148 del 30-09-2022. Con cercado tipo INVIAS
80	ACP1-04C-034C	6/05/2021	Predio adquirido con folio ANI No 033-19271 del 19-08-2021. Con cercado tipo INVIAS
81	ACP1-04C-034E	27/11/2018	Predio adquirido con folio ANI No 033-16589 del 15-01-2019. Con cercado tipo INVIAS
82	ACP1-04C-038	11/04/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-14013 del 9-10-2019. Con cercado tipo INVIAS
83	ACP1-04C-038A	3/07/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-14014 del 9-10-2019. Con cercado tipo INVIAS
84	ACP1-04C-038B	27/02/2019	Predio adquirido con folio ANI No 033-14015 del 24-10-2019. Con cercado tipo INVIAS
85	ACP1-01-029B	11/01/2023	Predio adquirido con folio ANI No 033-20020 del 3-05-2023. Con cercado tipo INVIAS
86	ACP1-01-029C	Sin Información	Predio adquirido con folio ANI No 033-20799 del 24-04-2024. Con cercado tipo INVIAS
87	ACP1-02-004A	19/07/2023	Predio adquirido con folio ANI No 033-20372. Con cercado tipo INVIAS
88	ACP1-02-019B	20/10/2023	Expediente entregado a la ANI para expropiación. sin cercado INVIAS
89	ACP1-02-021B	15/08/2023	Predio adquirido con folio ANI No 033-20399. Con cercado tipo INVIAS

De acuerdo con lo prescrito en el numeral 7.1 del Otrosí 7 al Contrato de Concesión, el índice de cumplimiento predial para de la Unidad funcional 2 sería cero (0) y sin lugar a variación a futuro, puesto que se encuentran cumplidos a satisfacción todos los presupuestos requeridos, como se indica a continuación:

$$DICP_h^u = (PRequeridos_h^u - POfertados_h^u - PCesión\,{}_h^u - Padjudicación_h^u) * SMMLV_h$$

$$DICP_h^u = (89-89-0-0) * 1.423.500 = 0$$

Respecto al cercado INVIAS el Concesionario deberá realizar las gestiones correspondientes, sobre los cuales la Interventoría realizará el seguimiento correspondiente.

7.8.2.3. Entrega UF 3 (Otrosí 9)

La siguiente información corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el informe con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados:

"El 31 de agosto de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3 acorde al Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión.

En noviembre de 2023 se verificó el cumplimiento del cercado tipo INVIAS así:

Tabla 138 Predios entregados con cercado INVIAS UF3

N.º	PREDIO	ESTADO
1	ACP1-03-001	**Predio Adquirido** con folio de matrícula ANI 033-17746 del 11/12/2017. **Con cercado INVIAS**
2	ACP1-02-022	**Predio Adquirido** con folio de matrícula ANI 033-3729 del 23/06/2022. Adquirido mediante Resolución ANI de Declaratoria de Saneamiento Automático por Ministerio de la Ley. **Con cercado INVIAS.**
3	ACP1-03-006/7	**Predio Adquirido** con folio de matrícula ANI 033-1450 del 18/09/2018. **Con cercado INVIAS.**

De acuerdo con lo prescrito en el numeral 7.1 del Otrosí 7 al Contrato de Concesión, el índice de cumplimiento predial para de la Unidad funcional 3 sería cero (0) y sin lugar a variación a futuro, puesto que se encuentran cumplidos a satisfacción todos los presupuestos requeridos, como se indica a continuación:

$$DICP_h^u = (PRequeridos_h^u - POfertados_h^u - PCesión_h^u - Padjudicación_h^u) * SMMLV_h$$

$$DICP_h^u = (3-3-0-0) * 1.423.500 = 0"$$

7.8.2.4. Entrega UF 4 numeral 8.2 Otrosí 10

La siguiente información corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el informe con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados:

"De acuerdo al numeral 8.2 del otrosí 10 del Contrato de Concesión, y en relación al EER de Paso Nivel, los predios a validar para la entrega definitiva de la UF 4 son los siguientes:

Tabla 139 Predios entregados con cercado INVIAS UF4 Otrosí 10.

UF4	PREDIO	ESTADO NUMERAL 8.2 OTROSÍ 10
Segmento I de la UF4 K31+165 - K32+142 Calzada derecha - K31+135 - K32+082 Calzada izquierda.	ACP1-04-075	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2022-409-071192-2 del 29/06/2022. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-077	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-090715-2 del 11/08/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-078	Predio adquirido con FM 001-1533881 del 8/07/2025. Con cercado INVIAS
	ACP1-04-079	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-023423-2 del 02/03/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-081	**Predio en expropiación. Estados del 21/07/2025:** El 03/07/2025 se envió memorial al despacho por parte de apoderada de la ANI, solicitando expedición de constancia de ejecutoria de la sentencia y copias auténticas de la misma para el trámite de registro. El 17/09/2025 el despacho contesto solicitud de copias auténticas informando: Deben aportar los aranceles correspondientes de acuerdo a las solicitudes realizadas, estos valores los encuentran en el ACUERDO PCSJA23-12106 31/10/2023 y mediante correo electrónico de esa misma fecha se la pidió al despacho que informara el número de folios que se debe cancelar y el número de cuenta al cual se debe hacer el pago, para proceder. Se está a la espera de que el despacho proporcione la información. El 26/11/2025 se cancela arancel judicial para solicitud de copias y constancia ejecutoria. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-084	Predio adquirido y con registro a favor de la ANI en FMI 001-1412909 del 26/03/2021 y en proceso de entrega para archivo ANI. **Con cercado INVIAS**

UF4	PREDIO	ESTADO NUMERAL 8.2 OTROSÍ 10
Segmento II de la UF 4. K26+600 - K27+320 Calzada derecha - K26+600 - K27+206 Calzada izquierda - K30+508 - K31+165 Calzada derecha - K30+468 - K31+135 Calzada izquierda - INTERCAMBIADOR DE CAMILO CÉ.	ACP1-04-001	Predio adquirido con FM 033-21130 del 18/11/2024. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-002	Predio adquirido con FM 033-4809 del 01/12/2022, y en proceso de entrega para archivo ANI. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-002A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-110721-2 del 05/11/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-003	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-141750-2 del 06/12/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-004	Predio adquirido con FMI a favor de la ANI 033-20343 del 12/10/2023. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-035	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-110721-2 del 05/11/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-030	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-030B	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-080793-2 del 27/08/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-037	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-054834-2 del 11/06/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-037A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-059870-2 del 31/05/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-037B	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-023417-2 del 02/03/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-02-050	Predio adquirido con FMI 033-21189 del 20/01/2025. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-02-050A	Predio adquirido con FMI 033-21131 del 18/11/2024. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-02-051	**Predio en expropiación.** El 24/10/2025: Mediante estados el Juzgado 2 promiscuo municipal de Amagá notifica auto 806 del

UF4	PREDIO	ESTADO NUMERAL 8.2 OTROSÍ 10
Conexión Norte (Ramal Amagá)		23/10/2025, mediante el cual se fija fecha de diligencia de entrega definitiva para el 04/12/2025 a las 11 am. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-02-051A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-080783-2 del 27/08/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-02-052	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-114253-2 del 13/11/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-02-052A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-02-053	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-114253-2 del 13/11/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-02-054	Predio adquirido con FMI 033-21128 del 18/11/2024. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-02-055	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-080783-2 del 27/08/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-02-055A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-110721-2 del 05/11/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-02-056	**Predio en expropiación.** 21/07/2025: Mediante estados del 10 de julio de 2025, el juzgado comunica las siguientes actuaciones: Reconoció personería jurídica a apoderada ANI; Se pronuncio respecto a las irregularidades manifestadas por la ANI y dice que no es de recibo que lo solicitado sea corregido por parte de ese despacho– Resuelve solicitud de indexación de avalúo pedida por apoderado del demandado y dice que si es procedente. Se está a la espera que el juzgado fije fecha y hora para audiencia de interrogatorio de peritos. El 27 de agosto de 2025 el juzgado de conocimiento envía ofico al juzgado Civil del circuito de Amagá solicitando la emisión de los títulos de los pagos que se han realizado dentro del proceso, se está

UF4	PREDIO	ESTADO NUMERAL 8.2 OTROSÍ 10
Conexión Sur - Conexión Glorietas -		a la espera que el juzgado aporte la información para dar continuidad al proceso. El 21 de noviembre de 2025 se envió al despacho memorial con solicitud de impulso procesal por parte de la ANI. Con cercado INVIAS.
	ACP1-04C-005	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-023423-2 del 02/03/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-005A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-005B	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-059870-2 del 31/05/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-005C	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-125241-2 del 11/12/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-005D	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-125241-2 del 11/12/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-006	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-097197-2 del 28/08/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-006A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-059870-2 del 31/05/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-008	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-067880-2 del 04/07/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-009	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-011A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-067880-2 del 04/07/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-012	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**

UF4	PREDIO	ESTADO NUMERAL 8.2 OTROSÍ 10
Conexión Pueblito - Ramal Entrada Calzada Izquierda - Ramal Salida Calzada Derecha	ACP1-04C-014	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-080793-2 del 27/08/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-016A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-023417-2 del 02/03/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-016B	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-125241-2 del 11/12/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-016C	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-023417-2 del 02/03/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-016D	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-125241-2 del 11/12/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-016E	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-125241-2 del 11/12/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-017	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-017A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-047504-2 del 10/05/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-018	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-080793-2 del 27/08/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-019	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-125241-2 del 11/12/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-032	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-033	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-033B	Predio con Sentencia de Expropiación, a favor de la ANI dictada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de

UF4	PREDIO	ESTADO NUMERAL 8.2 OTROSÍ 10
		Amaga, Antioquia el día 08/02/2023, Con FMI a favor de la ANI No 033-1795 del 15/06/2023. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-035	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-036	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y enviado a la Interventoría para revisión mediante Radicado RA-COSE- del 22/02/2023. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-040	**Predio en expropiación**. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04C-042	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-080793-2 del 27/08//2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-071	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-110721-2 del 05/11/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-071A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-110721-2 del 05/11/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-073	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-023417-2 del 02/03/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-075A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-059870-2 del 31/05/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-076	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-110721-2 del 05/11/2020. **Con cercado INVIAS**
Segmento III de la UF4 K28+200 al K29+430 Calzada derecha -	ACP1-04-028	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-114253-2 del 13/11/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-029	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-080783-2 del 27/08/2020. **Con cercado INVIAS**

UF4	PREDIO	ESTADO NUMERAL 8.2 OTROSÍ 10
K28+150 AL K29+380 Calzada derecha.	ACP1-04-029A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-090715-2 del 11/08/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-030	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-031	Predio adquirido con FMI a favor de la ANI 033-7249 del 18/04/2023. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-032	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y enviado a revisión y archivo ANI mediante Radicado 2023-409-017740-2 del 15/02/2023. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-033	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-059870-2 del 31/05/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-033A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-023423-2 del 02/03/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-033B	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-023417-2 del 02/03/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-034	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-141750-2 del 06/12/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-037	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-114253-2 del 13/11/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-038	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-141750-2 del 06/12/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-039	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-097197-2 del 28/08/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-040	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-110721-2 del 05/11/2020. **Con cercado INVIAS**

UF4	PREDIO	ESTADO NUMERAL 8.2 OTROSÍ 10
	ACP1-04-041	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-080783-2 del 27/08/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-042	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-042A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-043	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-110721-2 del 05/11/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-044	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-059870-2 del 31/05/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-046	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-023417-2 del 02/03/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-047	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-110721-2 del 05/11/2020. **Con cercado INVIAS**
Segmento IV de la UF4 K27+206 - K27+750 Calzada Izquierda - K27+320 - K27+750 Calzada Derecha	ACP1-04-007	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-080783-2 del 27/08/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-009	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-141753-2 del 06/12/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-010	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-011	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-012	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2022-409-071190-2 del 29/06/2022. **Con cercado INVIAS**

UF4	PREDIO	ESTADO NUMERAL 8.2 OTROSÍ 10
	ACP1-04-013	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2022-409-069376-2 del 23/06/2022. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-013A	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2022-409-038792-2 del 05/04/2022. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-014	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2022-409-038785-2 del 05/04/2022. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-015	Predio adquirido con FMI 033-20794 del 15/04/2024. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-016	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-054834-2 del 11/06/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-017	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-125241-2 del 11/12/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-018	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2020-409-114253-2 del 13/11/2020. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-019	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-059870-2 del 31/05/2021. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-020	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2019-409-129845-2 del 12/12/2019. **Con cercado INVIAS**
	ACP1-04-021	Predio adquirido, con expediente predial finalizado y en archivo ANI mediante Radicado 2021-409-141750-2 del 06/12/2021. **Con cercado INVIAS**
Área Adicional	ACP1-04-002B	Predio adquirido con FMI a nombre de la ANI No 033-20817 del 31/05/2024
Área Adicional	ACP1-04-028A	Predio adquirido con FMI a nombre de la ANI No 033-20565 del 26/12/2023
Área Adicional	ACP1-04-032A	**proceso de expropiación** Mediante auto notificado por estados del 9 de diciembre de 2025, el despacho designa curador AD LITEM, al cual se le comunica nombramiento mediante telegrama de fecha 15 de diciembre de

UF4	PREDIO	ESTADO NUMERAL 8.2 OTROSÍ 10
		2025. Se está a la espera de notificación por parte del curador para que conteste la demanda.
Área Adicional	ACP1-04-033C	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20976
Área Adicional	ACP1-04-033D	Con FMI a nombre de la ANI No 033-20977
Área Adicional	ACP1-04-038A	**Predio en expropiación** No 20246060005235 del 27/04/2025 El 20 de noviembre de 2025 por parte de la apoderada de la ANI se envía memorial al despacho solicitando corrección de auto del 19 de noviembre por estar errada la designación del Municipio al cual se debe realizar la comisión para la entrega anticipada. A la espera de la corrección y emisión de oficios de despacho comisorio.23 de diciembre de 2025: De la revisión diaria de procesos no se evidencia cambio en el estado del trámite, a la espera que el juzgado corrija el auto por medio del cual se ordenó la entrega anticipada del predio.
Área Adicional	ACP1-04-075B	Predio adquirido con FMI a nombre de la ANI No 001-1488944
Área Adicional	ACP1-04-076A	Predio adquirido con FMI a nombre de la ANI No 001-1487817
Área Adicional	ACP1-04-078A	Predio avalado en comité de previa aprobación No 54 realizado el 17 y 19/04/2024
Área Adicional	ACP1-04-084A	Predio con Escritura Pública No 273 del 21/02/2024 de la notaría única de Caldas.

El Concesionario presentó un ajuste a la distribución de los predios correspondientes a la UF4 en función de su localización final en obra, la cual fue validada por la Interventoría.

De acuerdo con lo prescrito en el numeral 7 del Otrosí 7 al Contrato de Concesión, el índice de cumplimiento predial para de la Unidad funcional 4 como se indica a continuación:

$$DICP_h^u = (PRequeridos\ _h^u - Padquiridos_h^u - PE1\ _h^u - PE2\ _h^u - PE3\ _h^u) * 2 * SMMLV_h$$

$$\text{DICP }_h{}^u = (107\text{-}98\text{-}2\text{-}1\text{-}6) * 2 * \$1.423.500 = 0$$

La verificación del Índice de Cumplimiento Predial se hace mensualmente como parte de la validación de la Retribución."

7.9. CONCLUSIONES, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES PREDIALES

- En total, se tienen a la fecha 283 predios identificados para el proyecto, resultado de sumar los predios inicialmente identificados más los predios que han resultado de obras y áreas adicionales, sin embargo este número puede seguir siendo ajustado en virtud de la gestión faltante, como Tramos INVIAS, la adquisición predial que se realice en el sector de Sinifaná y área adicionales para estabilización de taludes, lo que conllevará a ajustar las estadísticas prediales en cuanto a número de predios, áreas de terreno requeridas y sobrecostos de la gestión predial.

- De la identificación inicial se tiene disponible la totalidad de los predios, lo que no afecta la ejecución de las obras no afectadas por EER.

- Parte de la información aportada en este informe corresponde a la interventoría anterior y se mantiene en el mismo, con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y conservar el registro íntegro de los datos originalmente entregados. A medida que avance la actual interventoría, esta información será actualizada y complementada, garantizando el seguimiento continuo y la adecuada consolidación del historial del proyecto.

8. GESTIÓN AMBIENTAL

En este capítulo se presenta la revisión integral del desempeño ambiental del Concesionario durante el periodo evaluado, en el marco de las obligaciones establecidas en el Apéndice 6 - Gestión Ambiental del Contrato de Concesión. El seguimiento se realiza considerando los lineamientos definidos en la Licencia Ambiental vigente y en el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), instrumentos que orientan la correcta ejecución de las medidas de manejo ambiental en el desarrollo del Contrato de Concesión.

Se hace la aclaración que la información aquí contenida corresponde a la información recibida del Concesionario y del seguimiento realizado por esta Interventoría desde el 1 al 31 de diciembre de 2025.

A la fecha, el proyecto dispone de los permisos y licencias ambientales necesarios para su desarrollo. A continuación, se presenta el inventario y descripción de dichos instrumentos, como base para la valoración y el control ambiental continuo.

Para efectos de este capítulo, se adoptan las siguientes denominaciones:

Tabla 140 Licencia Ambiental y/o Programa de Adaptación de la Guía Ambiental

Unidad Funcional	Sector	Licencia Ambiental y/o Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA
1, 2, 3 y 4	N. A	Mediante Resolución 510 del 13 de mayo de 2016 y notificada al Concesionario el 17 de mayo de 2016. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- otorgó la Licencia Ambiental para el Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1. Mediante Resolución 00389 del 16 de marzo de 2018 y notificada al Concesionario el 22 de marzo del 2018, la ANLA modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 510 del 13 de mayo de 2016. Adicionalmente solicita al Concesionario presentar una solución de movilidad para el sector de Paso nivel concertada con la comunidad. Con Resolución 0272 del 03 de febrero de 2021, se modifica la licencia ambiental del proyecto que ajusta de diseño de la UF4 entre las abscisas K31+000 a K31+460. **La Autoridad Ambiental ANLA, expidió la Resolución 1404 del 11 de agosto de 2021, con la cual modifica la licencia ambiental y autoriza la construcción de los retornos viales y**

		el paso peatonal en el sector de Paso Nivel, municipio de Amagá, Unidad Funcional 4.
N. A	RN 6003 (PR 48+000 al PR 95+000) y RN 2509 PR54+000 al PR 64+000)	Plan de Adaptación a la Guía Ambiental – PAGA, No Objetado por la Interventoría, mediante la comunicación con radicado CO-COSE-0089-2015 (CVP-RE-491, ANI 2015-409-027348-2) del 13 de mayo de 2015.

8.1. TRÁMITES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y ENTIDADES.

A continuación, se relacionan los trámites que permanecen pendientes de respuesta. Estos trámites corresponden a actuaciones adelantadas por el Concesionario hasta el mes de diciembre de 2025.

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2025, esta Interventoría no recibió información adicional por parte del Concesionario. En consecuencia, se realizará el seguimiento correspondiente y se reportarán los avances en el próximo informe.

Los trámites pendientes de respuesta se presentan en la Tabla 131.

Tabla 141 Trámites ambientales

Entidad y/o Autoridad Ambiental	Trámite	Radicado /Fecha	Pronunciamiento
Corantioquia MADS	Derecho de petición trámite administrativo traslado Expediente ATV 939 Levantamiento de veda especies de flora sector Cocorolló.	Radicado Corantioquia No. 160-COE2407-24685 del 8 de julio de 2024. Pendiente radicado MADS. Información radicada a Interventoría con el RA-COSE-0899-2024-VT del 21 de agosto de 2024	Pendiente
Corantioquia	Solicitud de pronunciamiento sobre la necesidad del permiso de ocupación de cauce para la ejecución de las obras de control de flujos de detritos en las quebradas La Urbana, Los Chorros, Otilia	Radicado No. 160AS-COE2509-34150 del 19 de septiembre de 2025.	Pendiente

Entidad y/o Autoridad Ambiental	Trámite	Radicado /Fecha	Pronunciamiento
	1, Otilia 2 y Serranías, en el macizo de Amagá.		
ANLA	Reporte contingencia N°1 K17+190 al K17´300. Pantalla túnel falso, Sector El Líbano	Vital N°7300090074477325001 del 29 de septiembre de 2025.	N/A
ANLA	Reporte inicial contingencia Talud 6,12. Sector El Líbano	Vital 4100090074477325002 del 11 de octubre de 2025,	N/A
Corantioquia	Entrega informe de Actividades del Plan de Compensación ejecutadas en el primer semestre de 2025, en cumplimiento del acuerdo No 180-1605-471 del 19 de mayo de 2016. Sustracción de la Reserva del Río Cauca.	Radicado No.040ADM-2106-4067 del 15 de octubre de 2015	N/A
ANLA	Reporte contingencia N°2 K17+190 al K17´300. Pantalla túnel falso, Sector El Líbano	Vital N°7300090074477325003 del 21 de octubre de 2025.	N/A

La documentación mencionada ya fue reportada por la Interventoría anterior en informes anteriores. Esta Interventoría realizará el seguimiento correspondiente y reportará el estado de los trámites ante las autoridades ambientales competentes en los siguientes informes mensuales.

8.2. AVANCE DEL PROYECTO Y ACTIVIDAD EN OBRA

El avance del proyecto se puede consultar en la Sección 1.2.6 del presente informe, igualmente, las actividades ejecutadas en el periodo del presente informe se pueden consultar en el Capítulo 5.

8.2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA

El área de influencia directa, establecido según el alcance de los impactos evaluados durante la fase de elaboración del EIA se muestra a continuación:

Tabla 142 Áreas de Influencia Proyecto

Municipio	Localidad
Venecia	Corregimiento Bolombolo
Titiribí	Vereda Loma del Guamo
	Vereda Puerto Escondido
	Vereda. El Porvenir
	Corregimiento La Albania
	Vereda El Volcán
	Vereda Pueblito de los Bolívares
Amagá	Vereda Travesías
	Vereda Malabrigo
	Corregimiento Camilo Ce
	Cabecera municipal
	Vereda El Morro
	Vereda Pie de Cuesta
	Vereda Paso Nivel – Las Peñas
	Vereda La Maní del Cardal
	Vereda Guaimaral
	Vereda Pueblito de San José
	Vereda Pueblito de los Sánchez
	Vereda Pueblito de los Bolívares
Caldas	Vereda La Maní del Cardal

En este apartado se presenta la revisión del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) asociado al proyecto, el cual fue adoptado mediante el artículo octavo de la Resolución 0510 del 13 de mayo de 2016 y posteriormente ajustado por el artículo décimo segundo de la Resolución 0389 de 2018, el artículo octavo de la Resolución 00272 de 2021 y los artículos sexto y séptimo de la Resolución 1404 de agosto de 2021, correspondiente al expediente LAV0071-00-2015.

El seguimiento ha sido realizado a cada uno de los programas que conforman dicho PMA, evaluando su implementación y avance durante el periodo reportado.

Tabla 143 Programas del PMA que aplican para el periodo

Elemento	PMA_ABIO_01	Programa de manejo del recurso suelo	Aplica para el periodo
Medio Abióticos			
Suelo	Subprograma 1	Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación	Aplica
	Subprograma 2	Manejo de taludes, suelo orgánico y escorrentía	Aplica
	Subprograma 3	Manejo de fuentes de materiales	Aplica
	Subprograma 4	Manejo de plantas de trituración, concreto y asfalto	No Aplica
	Subprograma 5	Manejo de patios de almacenamiento y talleres de mantenimiento	Aplica
	Subprograma 6	Manejo de explosivos y ejecución de voladuras	No Aplica
	Subprograma 7	Manejo de materiales y equipos de construcción	Aplica
	Subprograma 8	Manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y especiales	Aplica
	Subprograma9	Manejo ambiental para la adecuación, uso, mantenimiento y entrega final de vías industriales del proyecto	No Aplica
Agua	**PMA_ABIO_02**	**Programa de manejo del recurso agua**	**Aplica para el periodo**
	Subprograma 1	Manejo de residuos líquidos	Aplica
	Subprograma 2	Manejo de cruces, canalizaciones de cuerpos de agua	Aplica
	Subprograma 3	Manejo de la captación	Aplica
	Subprograma 4	Manejo y control de infiltraciones	No Aplica
	Subprograma 5	Uso y ahorro eficiente del agua	Aplica
	Subprograma 6	Manejo de aguas subterráneas en el sector de Loma del Guamo	No Aplica

Elemento	PMA_ABIO_01	Programa de manejo del recurso suelo	Aplica para el periodo
Aire	**PMA_ABIO_03**	**Programa de manejo del recurso aire**	**Aplica para el periodo**
	Subprograma 1	Manejo de fuentes de emisión y ruido	Aplica
Medio Biótico			
Suelo	**PMA_BIO_01**	**Programa de manejo del recurso suelo**	**Aplica para el periodo**
	Subprograma 1	Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	Aplica
	Subprograma 2	Manejo flora	Aplica
	Subprograma 3	Manejo de fauna	Aplica
	Subprograma 4	Manejo del aprovechamiento forestal	No Aplica
Hábitats	**PMA-BIO-02**	Protección y conservación de hábitats de ecosistemas terrestres	No Aplica
	PMA-BIO-03	Revegetalización y/o reforestación	Aplica
	PMA-BIO-04	Recuperación y conservación de hábitats acuáticos	Aplica
Conservación de especies	**PMA-BIO-05**	**Protección y conservación de especies**	**Aplica para el periodo**
	Subprograma 1	Protección y conservación de especies vegetales de alto valor de conservación	Aplica
	Subprograma 2	Protección y conservación de especies de fauna	Aplica
Compensación	**PMA-BIO-06**	Programa de compensación	Aplica
Medio Socioeconómico			
Social	**PMA-SOC-01**	Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto	Aplica
	PMA-SOC-02	Programa de información y participación comunitaria	Aplica
	PMA-SOC-03	Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional	Aplica
	PMA-SOC-04	Programa de capacitación, educación y concientización a	Aplica

Elemento	PMA_ABIO_01	Programa de manejo del recurso suelo	Aplica para el periodo
		la comunidad aledaña al proyecto	
	PMA-SOC-07	Programa de compensaciones socioeconómicas	Aplica
	PMA-SOC-08	Programa de restablecimiento y manejo de la infraestructura afectada	Aplica
	PMA-SOC-09	Programa de fomento a la seguridad vial y la movilidad	Aplica
	PMA-SOC-11	Programa de reasentamiento	No Aplica

Los programas del PMA detallados anteriormente se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución 510 de 2016 (Licencia Ambiental emitida por la ANLA).

Se relacionan a continuación los datos suministrados por el concesionario referentes a la aplicación de las fichas ambientales.

- Ocupaciones de Cauce intervenidas

Durante el periodo reportado no se realizó la intervención de nuevas ocupaciones de cauce.

- Manejo de material sobrante de excavación

Durante el mes de diciembre, el proyecto dispuso el material de excavación a través de gestores autorizados de RCD, se adjuntan los certificados respectivos.

- Volumen dispuesto obras ampliación Peaje de Amagá: 742,5 Ton
- Volumen dispuesto construcción corredor Pacífico 1: 12207 ton

- Capacitaciones

Durante el mes de diciembre de 2025, se desarrollaron las siguientes temáticas de capacitación.

- Clasificación de los residuos sólidos
- Importancia del cuidado y protección del medio ambiente
- Limpieza y orden
- Buenas prácticas en el trabajo seguro
- Buenas prácticas para el manejo de materiales y equipos de construcción

Durante el periodo de reporte, las temáticas de capacitación programadas se socializaron mediante charlas cortas en cada uno de los frentes de obra.

- Captación de fuentes superficiales

Tabla 144 Captación de agua superficial septiembre de 2025

ID	CAUDAL AUTORIZADO (l/s)	VOLUMEN CAPTADO (m^3)
CC12 (Quebrada Yarumal)	5,56	2.500

Fuente: *Covipacífico (2025)*

El próximo 14 de enero de 2026 se celebrará una reunión ambiental. Este encuentro, que contará con la participación de los profesionales del componente ambiental del Concesionario, la Interventoría y el acompañamiento de la Supervisora Ambiental de la ANI, tiene como objetivo principal revisar los asuntos ambientales pendientes. La agenda incluye la verificación de los soportes de entrega mensual y sus respectivas fechas límite. Cabe destacar que esta sesión es crucial para dar continuidad al normal funcionamiento luego del cambio de interventoría del Proyecto, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado el empalme entre la interventoría entrante y la saliente, un proceso que aún se encuentra pendiente.

8.2.1.1. Indicadores PMA

Los indicadores del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto serán presentados conforme a la periodicidad definida en el Contrato, que establece su reporte de manera trimestral por parte del Concesionario. Asimismo, los indicadores de cumplimiento que sean remitidos semestralmente por el Concesionario en el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA).

8.2.1.2. Plan de inversión Forzosa del 1%

Se relacionan las actividades asociadas al plan de inversión del 1% y su estado.

Tabla 145 plan de inversión forzosa del 1%

Actividad	Tipo	Objeto	Valor	Observaciones
Línea de inversión 1: Vigilancia del recurso hídrico a través de la instrumentación y monitoreo de las variables climatológicas e hidrológicas de las cuencas de la quebrada Sinifaná y el río Amagá.				
Implementación convenio 345 de 2022	Consultoría y asesoría técnica	Implementación del Convenio Administrativo No. 345 de 2022 celebrado entre IDEAM y CVP. Repotenciación de 4 estaciones meteorológicas, 2 estaciones hidrológicas y adquisición de dron y ADCP.	$ 1.256.000.000	Finalizado en diciembre de 2024. Pendiente trámite notarial de donación IDEAM.
Línea de inversión 2: Protección, conservación y preservación a través de la restauración ecológica, rehabilitación y recuperación mediante la adquisición de predios y/o mejoras en áreas o de interés estratégico para la conservación de los recursos naturales y de importancia ambiental dentro de las cuencas de la quebrada Sinifaná y el río Amagá.				
Adquisición predio La María	Compra predial	Valor de adquisición predio con escritura pública	$ 12.052.790.720	Escritura Pública No. 252 del 20/04/2021 ante la Notaría Única de Amagá.
		Pago Notaría Única Amagá, derechos notariales de escrituración		
		Pago Superintendencia de Notariado de derechos de registro de la compraventa y cesión Municipio de Amagá		
		Liquidación de impuesto de registro de la compraventa y cesión al municipio de Amagá		

Actividad	Tipo	Objeto	Valor	Observaciones
Levantamiento topográfico	Consultoría y asesoría técnica	Levantamiento de linderos y servidumbre según requerimiento para gestiones ante el IGAC "Rectificación de áreas, aclaración de linderos y mutación catastral" del predio denominado La Mana de 176 Ha aproximadamente, localizado en el corregimiento de Camilo Cé en el municipio de Amagá, requerido para la ejecución de la Línea de inversión No. 2 del Plan de Inversión del 1% del proyecto, en cumplimiento de la Resolución 1469 de 2019.	$ 18.012.474	
Caracterización y formulación plan de restauración	Consultoría y asesoría técnica	Caracterización Ambiental predio La María, ubicado en el corregimiento de Camilo Cé, municipio de Amagá, y formulación del plan de restauración ecológica a implementar en cumplimiento del Art 4 de la Resolución 1469 de 2019 y del Art 9E de la Resolución 661 de 2021.	$ 159.155.480	

Actividad	Tipo	Objeto	Valor	Observaciones
		Correspondiente al proyecto ACP1		
Ejecución plan de restauración etapa 1	Consultoría y asesoría técnica	Ejecución – Etapa 1. Restauración del Predio la María, con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones del plan del 1%. Cerramiento, desmonte de cercos, perchas y madrigueras, labores de guardabosques.	$ 181.089.148	En 2025 se adelantan monitoreos de fauna y flora, mantenimiento de cercos y medición de indicadores.
Línea de inversión 3: Recuperación de la calidad del agua de las cuencas de la quebrada Sinifaná y el río Amagá, a través de la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.				
Actualización diseño PTAR	Consultoría y asesoría técnica	Servicios de consultoría para (i) Evaluar, (ii) Actualizar y (iii) Complementar los diseños existentes de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR Principal) para el municipio de Titiribí, incluyendo vía de acceso, línea de interceptor desde el vertimiento actual, hasta y desde la PTAR hasta un nuevo punto de descarga en fuente hídrica más cercana, correspondiente al proyecto ACP1	$ 213.051.400	Estudios adelantados en 2021. Requieren una nueva actualización.

Adicionalmente, con la Resolución 1812 de 2023 la ANLA aprobó una modificación al plan de Inversión aprobado mediante la Resolución 1469 de 23 de julio de 2019, en la que resuelve:

> En mérito de lo expuesto,
>
> **RESUELVE:**
>
> **ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR** la ejecución del proyecto "*Diagnóstico, diseño e implementación de obras de rehabilitación y recuperación de 6 cauces para el manejo de fenómenos erosivos y arrastre de material que generan riesgos a la comunidad de Camilo Cé y afectaciones a la infraestructura de servicios públicos, vías veredales y corredor doble calzada*" en las quebradas La Urbana, los Chorros, Otilia 1, Otilia 2 y Serranía, en el marco del plan de inversión del 1% del proyecto vial "Conexión Pacífico 1", dentro de la línea de inversión No. 2 aprobada.

Actualmente, las obras para el control de flujos de detritos en las quebradas La Urbana, Los Chorros, Otilia 1, Otilia 2 y Serranías (macizo de Amagá) se encuentran en fase de diseño. Como parte de la Línea No. 2 del Plan de Inversión del 1%, el Concesionario radicó ante Corantioquia la solicitud 160AS-COE2509-34150 (19 de septiembre de 2025) para determinar la necesidad de permisos de ocupación de cauce. No se reportaron novedades ni avances sobre este trámite durante diciembre de 2025.

8.3. PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL -PAGA-

Se presentan a continuación, los sectores a los que aplica el área de influencia directa, de acuerdo con lo establecido en el PAGA para el corredor vial comprendido entre los sectores Bolombolo - Ancón Sur (RN 6003 PR 48+000 al PR 95+000) y RN 2509 PR 54+000 al PR 64+000.

Tabla 146 Plan de adaptación de la guía ambiental PAGA

Unidad Funcional	RN	Tramo	Observaciones
1	6003	PR 48+000 al PR 65+900	Actualmente el Concesionario, no se encuentra ejecutando labores de mantenimiento en este tramo de vía. Sin embargo, ya que no se cuenta con un acta de reversión firmada, las medidas de manejo ambiental continúan aplicando.
2	6003	PR 65+900 al PR81+500	Actualmente el Concesionario, no se encuentra ejecutando labores de

Unidad Funcional	RN	Tramo	Observaciones
			mantenimiento en este tramo de vía. Sin embargo, ya que no se cuenta con un acta de reversión firmada, las medidas de manejo ambiental continúan aplicando.
3	N/A	N/A	N/A
4	6003 2509	PR 81+500 al PR 95+000, excluyendo los tramos INVIAS	En operación y mantenimiento

Tabla 147 Área de Influencia PAGA

Municipio	Localidad
Venecia	Corregimiento Bolombolo
Titiribí	Vereda Loma del Guamo
	Vereda Puerto Escondido
	Vereda. El Porvenir
	Corregimiento La Albania
	Vereda El Volcán
	Vereda Sinifaná
Amagá	Vereda Travesías
	Vereda Malabrigo
	Corregimiento Camilo Ce
	Cabecera municipal
	Vereda Pie de Cuesta
	Vereda Paso Nivel – Las Peñas
	Vereda La Maní del Cardal
Caldas	Vereda La Maní del Cardal
	Vereda La Miel
	Vereda La Quiebra
	Vereda primavera
	Vereda Salinas
Sabaneta	Vereda pan de Azúcar
La Estrella	Vereda La Tablaza

De conformidad con el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental – PAGA, a continuación, se describen las fichas ambientales del Plan de Manejo Ambiental.

8.3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL-PAGA

A continuación, se relacionan los programas que se desarrollan en el PMA del PAGA:

Tabla 148 Programas PAGA

PROGRAMA	PROYECTO	FICHA
DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Conformación del grupo de gestión social y ambiental	DAGA-1.1-01
	Capacitación ambiental y concientización para el personal	DAGA-1.2-02
	Cumplimiento de requerimientos legales	DAGA-1.3-03
ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04
	Explotación de fuentes de materiales	PAC-2.2-05
	Señalización de frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.3-06
	Manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC-2.4-07
	Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.5-08
GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Manejo de aguas superficiales	PGH-3.1-09
	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	PGH-3.2-10
BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Manejo del descapote y la cobertura vegetal	PBSE-4.1-11
	Protección de ecosistemas sensibles	PBSE-4.2-12
MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES Y MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal	PMIT-5.1-13
	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.3-14
GESTIÓN SOCIAL	Atención a la comunidad	PGS-6.1-15
	Información y divulgación	PGS-6.2-16
	Manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos	PGS-6.3-17
	Cultura vial y participación comunitaria	PGS-6.4-18
	Contratación de mano de obra	PGS – 6.5 – 19
	Proyectos productivos	PGS-6.6-20
	Protección del patrimonio arqueológico y cultural	PGS-6.7-21

Desde abril de 2025, el Concesionario ha cesado las operaciones y el mantenimiento en los tramos PR48+000 al PR65+900 y PR65+900 al PR81+500 de la RN6003. Esta situación persiste a pesar de que la ANI, mediante el oficio ANI 202553110204571 del 16 de junio de 2025, recordó que sus obligaciones permanecen incólumes hasta la formalización del recibo material de la Unidad Funcional 1. Por lo tanto, la ANI no asume responsabilidad ante posibles siniestros, cuya responsabilidad recae sobre el Concesionario hasta la entrega formal ante el INVIAS.

Esta omisión afecta actividades críticas del PAGA (Plan de Acción de Gestión Ambiental), específicamente:

- PAC-2.4-07: Manejo y disposición final de escombros y lodos.
- PAC-2.3-06: Señalización de frentes de obras y sitios temporales.
- PBSE-4.1-11: Manejo del descapote y la cobertura vegetal.
- PAC-2.5-08: Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.

Ante este incumplimiento, la Interventoría ha solicitado formalmente los plazos de cura a la Agencia. La Interventoría saliente dejó trazabilidad de las inspecciones semanales en las comunicaciones CO-COSE-1266-2025, CO-COSE-1269-2025, CO-COSE-1309-2025, CO-COSE-1321-2025 y CO-COSE-1322-2025, las cuales se anexaron en el informe de octubre de 2025 (Anexo 7.10).

8.3.1.1. Medio Socio económico

Las fichas del medio socioeconómico detallan tanto las metas establecidas para el componente social como los indicadores de cumplimiento de las medidas de manejo ambiental. Estas medidas están diseñadas para mitigar, prevenir, corregir o compensar los impactos derivados del proyecto. Para ello, se definieron siete (7) programas de manejo, los cuales se encuentran debidamente articulados con el Plan de Gestión Social Contractual.

Tabla 149 Fichas del medio socioeconómico

Programa	Fichas
PGS-6.1-15	Atención a la comunidad
PGS-6.2-16	Información y divulgación
PGS-6.3-17	Manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos
PGS-6.4-18	Cultura vial y participación comunitaria
PGS – 6.5 – 19	Contratación de mano de obra
PGS-6.6-20	Proyectos productivos

Programa	Fichas
PGS-6.7-21	Protección del patrimonio arqueológico y cultural

8.4. INFORME TRIMESTRAL SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONCESIONARIO

El Concesionario presentó el Informe Trimestral de gestión del componente ambiental N°44 mediante la comunicación con radicado 04-01-20251218020329, del 22 de diciembre de 2025. No obstante, esta interventoría se encuentra aún a la espera de la respuesta oficial a la comunicación CO-COSE-1159-2025 (emitida el 15 de septiembre de 2025). Dicha comunicación contenía observaciones presentadas por la interventoría anterior, las cuales el Concesionario no ha abordado hasta la fecha.

8.5. INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL ICA

A la fecha del presente informe el Concesionario se encuentra elaborando el Informe de cumplimiento Ambiental – ICA No 19, correspondiente al segundo semestre de 2025. Del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA N°18 que fue remitido a la ANLA por el Concesionario con radicado 20256201035362 del 29 de agosto de 2025, no se ha recibido ninguna observación.

8.6. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

- En aras de dar un seguimiento adecuado al PRAS, se anexa la trazabilidad de la ejecución del plan, tal como fue reportada por la Interventoría anterior en su Informe Mensual de octubre de 2025. Estos datos son considerados relevantes para la correcta gestión de la Interventoría actual.
- Con la comunicación RA-COSE-0258-2024-VT (04-01-20240402016815), del 4 de abril de 2024, el Concesionario presenta la actualización (V7), del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS.
- Mediante comunicación CO-COSE-0299-2024-VT (05-01-20240429026134, 20244090497712) del 26 de abril de 2024, la Interventoría realiza recomendaciones y observaciones al documento presentado por el Concesionario.

- Con la comunicación RA-COSE-0442-2024-VT (04-01-20240520017064) del 21 de mayo, el Concesionario da respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría.
- Mediante la comunicación RA-COSE-0914-2024-VT (04-01-20240821017573) del 26 de agosto de 2024, el Concesionario, entrega el Informe de actividades 2023 a 2024 del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS.
- El 17/05/2025 y 13/05/2025 el Concesionario llevó a cabo una capacitación acerca del manejo y la protección de fauna silvestre en la vía.
- A través de la comunicación RA-COSE-0629-2025 (04-01-20250528019101) del 29 de mayo de 2025, el Concesionario hace entrega del Informe de actividades 2024 a 2025 del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS.
- La Interventoría mediante la comunicación CO-COSE-0646-2025 (05-01-20250609029275, 20254090711092) del 3 de junio de 2025, presenta observaciones a dicho informe, y se espera respuesta del Concesionario.
- Mediante la comunicación RA-COSE-0758-2025 (04-01-20250618019236), el Concesionario da respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría.
- A través de la comunicación CO-COSE-0766-2025 (05-01-20250704029458, 20254090827252), la Interventoría notifica la atención por parte del Concesionario de los requerimientos realizados al informe de actividades 2024 a 2025 del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS.

9. GESTIÓN SOCIAL

Dentro de la dinámica de seguimiento ejecutado a las actividades sociales dentro del periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2025 al 20 de diciembre de 2025, para esta interventoría social es importante mencionar que el 16 de diciembre de 2025 realizó visita de acercamiento a la directora social del Concesionario Covipacifico, donde se definieron las labores de supervisión especialmente por la entrega de información contractual, así como las acciones de desarrollo debido a la contingencia de recibo de documentación que se dará por el beneficio de tarifa diferencial a usuarios que transitan por el peaje Amagá.

9.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

Mediante comunicación recibida con radicado interno 04-01-20251223020365 del 23 de diciembre de 2025 se recibe el informe mensual del plan de compensaciones socioeconómicas correspondiente al mes de diciembre de 2025 en el que se reporta así:

Tabla 150 Fichas sociales aprobadas

Unidad Funcional	No Fichas sociales aprobadas
UF1	19
UF1 Sinifaná	10
UF2	84
UF3	3
UF4	97
PASO NIVEL	42
PESAJES	4
OBRAS MENORES COCOROLLÓ	3
ÁREAS ADICIONALES	21
PEAJE TÁNDEM	1
Total	**284**

Como consolidado se puede concluir que de acuerdo con las características particulares de las cuatri unidades funcionales, sector pesajes, sector de obras menores en Cocorolló, Pasonivel, áreas adicionales y peaje para este periodo se tiene un total de:

• Doscientos trece (213) insumos sociales de las cuatro (4) unidades funcionales aprobados por interventoría.

• Cuatro (4) insumos sociales aprobados por la interventoría del sector peajes.

• Cuarenta y dos (42) insumos sociales de Pasonivel aprobados por la interventoría.

• Veintiuno (21) insumos sociales de las áreas adicionales.

• Un (1) insumo social para el peaje.

De igual forma en el grafico que se muestra a continuación se discrimina valores y sector de los pagos relacionados letras arriba y que son soporte del informe mensual del plan de compensaciones socioeconómicas remitido por el Concesionario, el cual se adjunta en anexo 8.1:

Tabla 151 Matriz plan de compensaciones sociales

Proyecto	AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1							
Fecha	OCTUBRE DEL 2025							
SECTOR	FACTOR CANCELADO (VALORES)							
	FARV ($)	FAMOR	FAMOV	FAT ($)	FARSS ($)	FARME ($)	FARR ($)	TOTAL
1	0	8.419.562	0	0	0	2.213.151	0	
2	5.566.384	107.613.476	12.546.746	0	0	139.347.348	0	
3	0	0	0	0	0	0	0	
4	101.998.698	167.792.096	46.022.656	0	0	171.722.502	48.480.858	
OBRAS MENORES COCOROLLÓ	0	0	0	0	0	6.144.621	0	**1.195.769.074**
ÁREAS ADICIONALES	0	0	0	0	0	0	0	
PASONIVEL	162.543.214	65.332.644	46.742.921	0	0	77.747.688	22.901.100	
PEAJE	0	0	0	0	0	0	0	
PESAJE						2.633.409		
TOTAL	**270.108.296**	**349.157.778**	**105.312.323**	**0**	**0**	**399.808.719**	**71.381.958**	
SECTOR	**FACTOR PENDIENTE POR CANCELAR (VALORES)**							
	FARV ($)	**FAMOR ($)**	**FAMOV**	**FAT ($)**	**FARSS ($)**	**FARME ($)**	**FARR ($)**	**TOTAL**
1	0	0	0	0	0	0	0	
2	0	0	0	0	0	0	0	
3	0	0	0	0	0	0	0	
4	0	0	0	0	0	0	0	
OBRAS MENORES COCOROLLÓ	0	0	0	0	0	0	0	**$ 108.215.196**
ÁREAS ADICIONALES	0	0	0	0	0	0	0	
PASONIVEL	0	0	1.160.000	0	0	0	0	
PEAJE	61.090.696		1.423.500			8.541.000	36.000.000	
TOTAL	**61.090.696**	**0**	**2.583.500**	**0**	**0**	**8.541.000**	**36.000.000**	
SECTOR	**MEJORATARIOS**			**PROPIETARIOS**				
	Cantidad	**$FARME**		**SECTOR**	**Cantidad**	**$FARME**		
1	0	$-		**1**	0	$ 0		
2	0	$-		**2**	0	$ 0		
3	0	$-		**3**	0	$ 0		
4	0	$		**4**	0	$ 0		

Proyecto	AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1				
Fecha	OCTUBRE DEL 2025				
OBRAS MENORES COCOROLLÓ	0	$-	OBRAS MENORES COCOROLLÓ	0	$ 0
ÁREAS ADICIONALES	0	$-	ÁREAS ADICIONALES	0	$ 0
PASONIVEL	0	$-	PASONIVEL	0	$ 0
PEAJE	0	$-	PEAJE	0	$ 0
TOTAL	0	**$ 0**	**TOTAL**	**0**	**$ 0**

9.2. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

A través del radicado número 04-01-20251229020373 enviado por el Concesionario el 29 de diciembre de 2025, se recibe el informe mensual de actividades contempladas dentro del plan de gestión social contractual que se relacionan así:

9.2.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Estos son los canales de atención que son verificados por la interventoría durante el periodo de análisis:

- Oficinas de atención al usuario:

Tabla 152 Oficinas de atención al usuario

Oficinas de atención al usuario	Ubicación
Caldas	CCO del Proyecto – Variante Caldas PR 56+000 RN2509
Oficina móvil	Esta oficina recorre las vías del proyecto y se ubica en puntos estratégicos del corredor vial. Se valida con el Concesionario la programación publicada en la página web.

- Página web:

www.covipacifico.co , la interventoría valido su funcionamiento y se encuentra operando normalmente.

- Call center:

Números telefónicos dispuesto para la atención al usuario que son: PBX 6045209300 ext. 180 y 156, celular 3106971556.

- Correo electrónico:

Están dispuestas las siguientes direcciones: contactenos@covipacifico.co , atencionalusuario@covipacifico.co.

En el mes de diciembre de 2025 el Concesionario brindo atención a 291 solicitudes de la comunidad y demás actores sociales, las cuales fueron recibidas a través de los diferentes canales de atención al ciudadano, así:

Tabla 153 Recepción PQRS

	Oficina fija CCO Caldas	**Oficina móvil Amagá**	**Página web**	**Call center**	**Total**
Hojas de vida	0	1	9	0	10
Hojas de vida repetidas	0	0	8	0	8
Solicitud información de empleo	0	0	0	0	0
Solicitud información	5	4	17	227	253
Entrega de documentación	0	0	0	0	0
PQRS	1	0	11	0	12
Ofertas de servicio	0	0	8	0	8
Total	**6**	**5**	**53**	**227**	**291**

Durante este periodo el Concesionario informa que se presentaron doce (12) PQRS por parte de la comunidad:

Tabla 154 Registro mensual PQRS

No.	**FECHA**	**NOMBRE**	**MOTIVO DE LA PQRS**	**ACCIONES REALIZADAS**	**UF/ TRAMO**	**OBSERVACIONES**
1611	24/11/2025	Juan David Sepúlveda	Solicita documentación correspondiente al evento ocurrido el día 21 de noviembre, donde se vio involucrada la motocicleta con placas SPI08H, esto con la finalidad de poder acceder a la cobertura de servicios médicos y	Se dará respuesta al peticionario en el siguiente periodo.	UF 2	PQRS Abierta

No.	FECHA	NOMBRE	MOTIVO DE LA PQRS	ACCIONES REALIZADAS	UF/ TRAMO	OBSERVACIONES
			hospitalarios a cargo del SOAT.			
1612	24/11/2025	María Magdalena Ortega	La dirección de Gestión Ambiental y Minería de la alcaldía de Amagá, solicita información y acciones frente a la problemática reportada por la comunidad de Camilo C. a esa dependencia, por vertimiento de aguas residuales que descargan directamente sobre la vía pública.	Se dará respuesta al peticionario en el siguiente periodo.	UF 2	PQRS Abierta
1613	26/11/2025	Carlos Alberto Álvarez	Solicita ayuda de pago para reparación de vehículo por accidente de deslizamiento de rocas que afirma que se presentó sobre el automotor en el pare y siga de Sinifaná.	Se dará respuesta al peticionario en el siguiente periodo.	INVIAS	PQRS Abierta
1614	26/11/2025	Brahian Restrepo	La ANI traslada solicitud enviada a esa entidad por parte de INVIAS, en la cual el peticionario solicita el retiro de reductor de velocidad ubicado en la RN 6003 - PR 64+0750.	Se dará respuesta al peticionario en el siguiente periodo.	INVIAS	PQRS Abierta
1615	27/11/2025	Niray García Bustamante	La ANI traslada derecho de petición remitido a esa entidad en el cual el peticionario solicita reintegro, salario, prestaciones, entre otros por parte de Provipacifico.	Se dará respuesta al peticionario en el siguiente periodo.	N/A	PQRS Abierta

No.	FECHA	NOMBRE	MOTIVO DE LA PQRS	ACCIONES REALIZADAS	UF/ TRAMO	OBSERVACIONES
1616	02/12/2025	Luz Karina León	Solicita permiso para entrada de motos y silla de ruedas en el sector Cocorolló de la vereda La Tablaza.	Se dará respuesta al peticionario en el siguiente periodo.	Variante Caldas	PQRS Abierta
1617	02/12/2025	Sandra Ortiz	La administradora de la parcelación Villas del Nogal de Amagá, solicita la realización de labores de poda y despeje vegetal en la vía troncal del café, afirmando que es administrada por Covipacifico.	Se dio respuesta a la peticionaria mediante oficio con radicado 04-01-20251217020316.	N/A	PQRS Cerrada
1618	03/12/2025	Fabio Alonso Pava	El subdirector del Gestión del Riesgo de Desastres de Sabaneta, Fabio Pava, solicita realizar revisión técnica y considerar las acciones de mantenimiento para garantizar el adecuado desempeño de la malla que fue instalada para la protección del movimiento en masa del PR 63+000.	Se dará respuesta al peticionario en el siguiente periodo.	Variante Caldas	PQRS Abierta
1619	03/12/2025	Francisco Javier Medina y otros	Solicitan autorización para construir acceso vehicular desde la doble calzada al lote remanente del predio (ACP1-04-039) negociado con la ANI (sector puente 22).	Se dará respuesta a los peticionarios en el siguiente periodo.	UF 4	PQRS Abierta
1620	03/12/2025	Juan Carlos Álvarez	La ANI traslada derecho de petición enviado a esa entidad en el cual el peticionario solicita entre otros, explicación detallada de las razones	Se dará respuesta al peticionario en el siguiente periodo.	N/A	PQRS Abierta

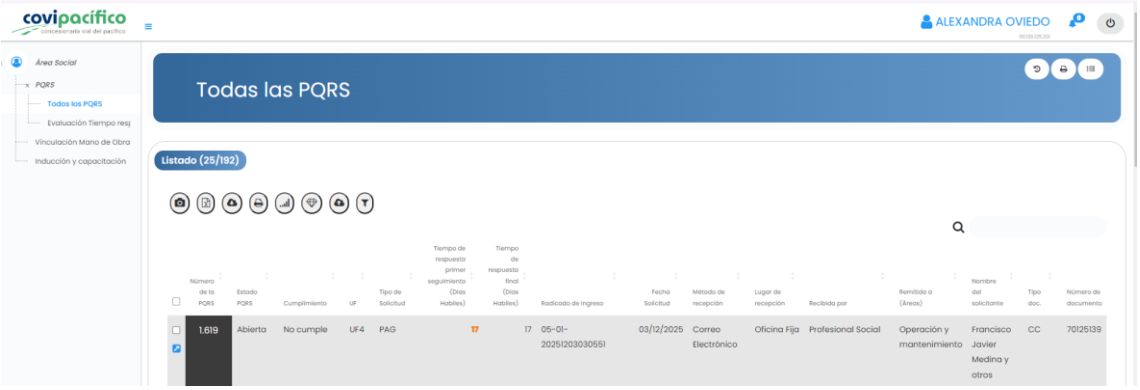
No.	FECHA	NOMBRE	MOTIVO DE LA PQRS	ACCIONES REALIZADAS	UF/ TRAMO	OBSERVACIONES
			técnicas, geológicas o administrativas que justifican el cierre parcial de la vía Medellín Amagá.			
1621	05/12/2025	Alejandro Serna	El peticionario en representación de HDI seguros, solicita información sobre la trazabilidad del evento ocurrido el 22 de mayo de 2025 en el restaurante el Rancherito (sector Salinas).	Se dará respuesta al peticionario en el siguiente periodo.	INVIAS	PQRS Abierta
1622	09/12/2025	María Isabel Madrid Montoya	Apoderada del Sr. Jacobo Atehortúa Arredondo, envía reclamación por responsabilidad civil extracontractual - lesiones personales y daños a vehículo por accidente (KM 57+950 - RN 2502) en el que afirma que una grúa de propiedad de CVP causó daños a motocicleta y generó lesiones a su apoderado.	Se dará respuesta al peticionario en el siguiente periodo.	Variante Caldas	PQRS Abierta

Durante el periodo el Concesionario informa que se reciben 12 PQRS, lo cual permite concluir que a la fecha se tiene un total de 1622 PQRS registradas, de las cuales 1571 se encuentran cerradas y 51 en trámite de cierre. (Anexo 8.2).

Tabla 155 Resumen recepción y cierre de PQRS

PQRS	Acumulado período anterior	Presente período	Acumulado de este periodo
Recibidas	1596	12	1622
Cerradas	1562	1	1571
Abiertas	34	11	51

En revisión realizada la interventoría evidenció que el concesionario reportó información del periodo comprendido del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2025 en el SICC.



Ahora para el periodo de este informe, esta Interventoría evaluó la información presentada en el oficio 04-01-20251229020373 enviado por el Concesionario el 29 de diciembre de 2025, donde se observa lo siguiente frente al cumplimiento del indicador de seguimiento de la PQRS:

Tabla 156 Cumplimiento indicador seguimiento PQRS corte 1 al 30 de diciembre 2025

N°	Fecha recepción	Nombre	Estado	Fecha de respuesta (15 días hábiles)	Fecha de respuesta (15 días hábiles) + 5	Fecha real de respuesta
1616	02/12/2025	Luz Karina León	Cerrada	24/12/2025	05/01/2026	23/12/2025
1617	02/12/2025	Sandra Ortiz	Cerrada	24/12/2025	05/01/2026	17/12/2025
1618	03/12/2025	Fabio Alonso Pava	Cerrada	26/12/2025	06/01/2025	23/12/2025
1619	03/12/2025	Francisco Javier Medina y otros	Cerrada	26/12/2025	06/01/2025	29/12/2025
1620	03/12/2025	Juan Carlos Álvarez	Cerrada	26/12/2025	06/01/2025	13/01/2026
1621	05/12/2025	Alejandro Serna	Cerrada	30/12/2025	08/01/2026	23/12/2025
1622	09/12/2025	María Isabel Madrid Montoya	Cerrada	05/01/2026	15/01/2026	29/12/2025
1623	15/12/2025	Francisco Javier Garzón Cardona	Cerrada	08/01/2026	16/01/2026	29/12/2025
1624	18/12/2025	Carlos Alfonso Ochoa	Cerrada	14/01/2026	21/01/2026	Visita - Acta de reunión
1625	22/12/2025	Yaneth Rubiela Yepes	Cerrada	20/12/2025	28/01/2026	26/01/2026
1626	23/12/2025	Cesar Augusto González	Abierta	16/01/2026	23/01/2026	Sin soporte
1627	23/12/2025	Luz Adriana Aristizabal	Cerrada	16/01/2026	23/01/2026	Visita - Acta de reunión
1628	23/12/2025	Freddy Arias y otros	Cerrada	16/01/2026	23/01/2026	30/12/2025
1629	26/12/2025	Marcela Salazar	Cerrada	21/01/2026	28/01/2026	29/12/2025
1630	27/12/2025	Juan Carlos Restrepo	Abierta	22/01/2026	29/01/2026	**Sin soporte**

1631	30/12/2025	Robert Édison Flórez	Cerrada	27/01/2026	03/02/2026	07/01/2026

**Esta tabla es realizada por la Interventoría con base en el informe mensual.*

De lo anterior se deduce que de 16 PQRS: 14 están cerradas y 2 abiertas; 13 PQRS del corte verificado fueron respondidas dentro del plazo estipulado, 1 PQRS (1620) fue respondida por fuera del plazo y 2 PQRS (1627 y 1630) no tienen soporte de atención; incumpliendo con los indicadores de las PQRS, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 157 Indicador seguimiento PQRS

Indicador		PQRS Recibidas mes	PQRS respondidas en tiempo	PQRS sin respuesta	PQRS con respuesta dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo	PQRS con respuesta posterior a los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo	Resultado	Estado
≥ 95%	PQRS respondidas en tiempo/PQRS recibidas mes	16	14	2	0	1	87,5%	Incumplido
< 0,1%	(PQRS sin respuesta + PQRS con respuesta dentro y posterior a los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo) /PQRS recibidas mes						12,5%	Incumplido

La Interventoría seguirá realizando seguimientos periódicos a las medidas y/o estrategias implementadas por el Concesionario para dar atención oportuna a las PQRS dentro del tiempo legalmente estipulado y de acuerdo a los lineamientos establecidos para el programa en el Apéndice Técnico 8 Social.

9.2.2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO PARA AL PROYECTO

En el mes de diciembre de 2025 el Concesionario realizó inducción al personal que ingresó a laborar en el proyecto, en la cual se informó al personal sobre las políticas, normas y procedimientos de la empresa, recomendaciones de seguridad industrial y salud ocupacional, medio ambiente, programa de arqueología preventiva, los aspectos más relevantes de calidad, gestión humana, derechos, deberes y obligaciones del trabajador, afiliaciones a

seguridad social para su grupo familiar, existencia del COPASST y del comité de convivencia laboral.

En cuanto al componente social se informó acerca del plan de gestión social contractual, haciendo énfasis en cada uno de sus programas y en la importancia del respeto y la sana convivencia con las comunidades aledañas al desarrollo del proyecto.

Se realizaron capacitaciones al personal vinculado en temas SST, medidas ambientales y sociales en relación con el proyecto, con el fin de disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras y adicional contribuir a la formación del capital humano del proyecto.

En el periodo se validó el cumplimiento de las actividades programadas, indicando que el concesionario realizó inducción a 7 empleados que se vincularon al proyecto para un total de 458 personas capacitadas, de igual forma se cumplieron las 39 capacitaciones programadas. (Anexo 8.5).

Tabla 158 Consolidado capacitación al personal vinculado al proyecto

No	FECHA	LUGAR	TEMA	FRENTE DE TRABAJO O GRUPO	ASISTENTES
1	21/11/2025	SINIFANA	COMO ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIA	CL SOLUCIONES	14
2	21/11/2025	SINIFANA	MANEJO ADECUADO RESIDUOS	CL SOLUCIONES	14
3	21/11/2025	OFICINA AMAGÁ	SEGURIDAD VIAL	DISICO	9
4	22/11/2025	TRAMO 6	SUPERFICIES DE TRANSITO Y TRABAJO	CONSTRUCCIONES WN	1
5	24/11/2025	TEAMS	HABILIDADES PARA LA VIDA	COVIPACIFICO	10
6	24/11/2025	TEAMS	COPASST- SEGUIMIENTO E INTERVENCIÓN	COVIPACIFICO	8
7	25/11/2025	OFICINA AMAGÁ	ESPACIOS CONFINADOS	DISICO	12

No	FECHA	LUGAR	TEMA	FRENTE DE TRABAJO O GRUPO	ASISTENTES
8	26/11/2025	SINIFANÁ	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	TECNOPERFORACIONES	33
9	27/11/2025	OFICINA AMAGÁ	SIGNOS DE LA DEPRESIÓN Y AUTOESTIMA	DISICO	12
10	28/11/2025	TRAMO 6	COMPROMISO CON EL PROYECTO	CONSTRUCCIONES WN	26
11	29/11/2025	SINIFANÁ	CUIDADO DE LOS OJOS	ACIENCO	3
12	01/12/2025	PEAJE AMAGÁ	MANEJO DE CARGAS	ASFALTOS MEDELLÍN	9
13	01/12/2025	SINIFINÁ	PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRABAJO	GARZÓN ROMERO	10
14	02/12/2025	OFICINA AMAGÁ	SEGREGACIÓN EN LA CUENTA	DISICO	15
15	02/12/2025	TRAMO 13	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	TECNOPERFORACIONES	7
16	03/12/2025	TRAMO 6	ATRAPAMIENTO	AQUASOLUM	5
17	03/12/2025	TRAMO 13	ATRAPRAMIENTO	AQUASOLUM	3
18	03/12/2025	SINIFANÁ	MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	CALDERÓN Y JARAMILLO	12
19	03/12/2025	TEAMS	INMOVILIZACIÓN Y VENDAJES	COVIPACIFICO	4
20	03/12/2025	TRAMO 13	MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	SUMINISTROS DYP	18
21	04/12/2025	OFICINA AMAGÁ	RESPONSABILIDADES RIESGO ELECTRICO	DISICO	11
22	04/12/2025	TRAMO 6	MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIONES WN	30

No	FECHA	LUGAR	TEMA	FRENTE DE TRABAJO O GRUPO	ASISTENTES
23	05/12/2025	TRAMO 6	MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	SUMINISTROS DYP	6
24	05/12/2025	SINIFANÁ	MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	TECNOPERFORACIONES	26
25	05/12/2025	TRAMO 13	MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	TECNOPERFORACIONES	7
26	09/12/2025	SINIFANÁ	TRABAJO EN EQUIPO	ACIENCO	2
27	09/12/2025	TRAMO 6	MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	AQUASOLUM	6
28	09/12/2025	TRAMO 13	MANEJO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN	AQUASOLUM	3
29	09/12/2025	SINIFANÁ	MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	SUMINISTROS DYP	13
30	09/12/2025	TRAMO 6	MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	SUMINISTROS DYP	6
31	09/12/2025	TRAMO 13	MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	SUMINISTROS DYP	14
32	10/12/2025	SINIFANÁ	SUPERFICIE DE TRABAJO IRREGULARES	CALDERÓN Y JARAMILLO	8
33	10/12/2025	TEAMS	TEORÍA DEL FUEGO Y MANEJO EXTINTORES	COVIPACIFICO	2
34	10/12/2025	OFICINA AMAGÁ	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	DISICO	15
35	10/12/2025	SINIFANÁ	MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	SUMINISTROS DYP	18
36	11/12/2025	TRAMO 9	HIGIENE POSTURAL	CL SOLUCIONES	14
37	11/12/2025	TRAMO 9	MANEJO DE MANTERIALES Y	CL SOLUCIONES	14

No	FECHA	LUGAR	TEMA	FRENTE DE TRABAJO O GRUPO	ASISTENTES
			EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN		
38	12/12/2025	CADA TRAMO	COMUNICACIÓN ASERTIVA	GEODATUM	13
39	12/12/2025	TRAMO 6	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CONSTRUCCIONES WN	19
INDUCCIONES					7
REINDUCCIONES					0
TOTAL					**458**

En revisión realizada se evidenció que el concesionario reportó la información del periodo relacionada al programa en el SICC.



9.2.3. PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Este programa busca favorecer la vinculación laboral de la población del Área de Influencia Directa en las obras del Proyecto con el fin de mitigar la llegada de población foránea y de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población aledaña al proyecto.

El personal activo y vinculado al proyecto por clasificación según procedencia es citado a continuación acorde con la información proporcionada por el Concesionario y según lo verificado por esta interventoría el personal activo y vinculado al proyecto se clasifica así:

Tabla 159 Clasificación del Personal vinculado con corte al periodo

Ingresos	Retiros	AID	AII	Total personal
7	16	441	124	588

En la anterior tabla, en la columna AII (Área de Influencia Indirecta) no se incluye la cantidad de personal vinculado de procedencia Regional y Foránea.

En los siguientes cuadros el Concesionario presenta el análisis de vinculación de mano de obra para el mes de diciembre de 2025 por las diferentes clasificaciones: procedencia, tipo de mano de obra, novedades del periodo, como ingresos y egresos:

Tabla 160 Clasificación por procedencia

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Directa (AID)	441	48,5%
Indirecta (AII)	124	13,6%
*Regional	173	19,0%
*Foráneo	172	18,9%
Total General	910	100%

Tabla 161 Clasificación de mano de obra

Mano de obra	Cantidad	Porcentaje
Calificado	477	52%
Semi calificado	142	16%
No calificado	291	32%
Total general	910	**100%**

Tabla 162 Ingresos mes por procedencia

Ingresos mes	Cantidad	Porcentaje
Directa	6	85,7%
Indirecta	1	14,3%
Regional	0	0,0%
Foráneo	172	0,0%
Total general	7	**100%**

Tabla 163 Ingreso mes mano de obra

Mano de obra	Cantidad	Porcentaje
Calificado	3	42,9%
Semi calificado	2	28,6%
No calificado	2	28,6%
Total general	7	**100%**

Tabla 164 Retiros mes por procedencia

Retiros mes	Cantidad	Porcentaje
Directa	7	43,8%
Indirecta	1	6,3%
Regional	7	43,8%
Foráneo	1	6,3%
Total general	16	**100%**

Tabla 165 Retiro mes mano de obra

Mano de obra	Cantidad	Porcentaje
Calificado	10	62,5%
Semi calificado	1	6,3%
No calificado	5	31,3%
Total general	16	**100%**

Durante este periodo el Concesionario reporta que se encuentran 441 personas activas del área de influencia directa como se relaciona a continuación:

Tabla 166 Vinculación AID

LOCALIDAD	CANTIDAD
CABECERA MUNICIPAL AMAGÁ	314
BOLOMBOLO	46
CAMILO C	35
LA ALBANIA	13
EL PORVENIR	3
EL VOLCAN	2
GUAIMARAL	0

LOCALIDAD	CANTIDAD
LA MANI DEL CARDAL	0
LA LOMA DEL GUAMO	0
MALABRIGO	3
PASO NIVEL	0
PIEDECUESTA	0
PUEBLITO DE LOS SANCHES	1
PUEBLITO DE SAN JOSÉ	1
PUERTO ESCONDIDO	14
TRAVESIAS	9
TOTAL GENERAL	**441**

Tabla 167 Personal activo AID clasificación mano de obra

Mano de obra	Cantidad	Porcentaje
Calificado	169	38,3%
Semi calificado	86	19,5%
No calificado	186	42,2%
Total general	441	**100%**

Tabla 168 Personal vinculación All clasificación mano de obra

Mano de obra	Cantidad	Porcentaje
Calificado	72	58,1%
Semi calificado	30	24,2%
No calificado	22	17,7%
Total general	124	**100%**

Es importante mencionar que el Concesionario recibió 18 hojas de vida a través de los canales de atención al usuario, siendo la más efectiva la página web, donde se recepcionaron 17 hojas de vida y en la oficina de atención móvil se recibió 1, así como se relaciona en el siguiente cuadro:

CONSOLIDADO RECEPCIÓN HOJAS DE VIDA							
			PROCEDENCIA				
PERIODO	**MEDIO**	**CANTIDAD**	**DIRECTA**	**INDIRECTA**	**REGIONAL**	**FORANEO**	**NO SUMINISTRA**
21 de Nov de 2025 a 12 de Dic de 2025.	Oficina fija CCO Caldas	0	0	0	0	0	0
	Oficinas móviles	1	1	0	0	0	0
	Página Web	17	8	2	2	2	3
	TOTAL	18	9	2	2	2	3

En revisión realizada por esta interventoría se evidenció que el Concesionario reportó la información del periodo relacionada al programa en el SICC.



9.2.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

En este programa esta interventoría revisó la información presentada por el concesionario así:

Reuniones y/o socializaciones

El concesionario realizo visita y reunión entre el Ministerio de Transporte, INVIAS, Interventoría a través del área técnica, ANI y UNGRD, para dar cumplimiento al ítem segundo de la medida cautelar dentro del proceso de acción popular con radicado 05001-23-33-000-2025-00387-00 relacionado con la

situación de los taludes de los puntos relacionados y la acción popular de la Alcaldía de Sabaneta.
De otro lado por invitación del alcalde del municipio de Andes, el Concesionario asistió al evento de la rendición de cuentas de la secretaría de infraestructura de la Gobernación de Antioquia, en la que se cedió un espacio a la Concesionaria para brindar información acerca del cierre de vía propuesto para la construcción del retorno 2, a la altura de las areneras en Pasonivel - Amagá. En esta oportunidad se hizo claridad a los asistentes sobre los horarios de cierre previstos, dando el contexto de la socialización y todo el proceso de concertación que se desarrolló desde mediados del año 2024.

9.2.4.1. Herramientas y canales de comunicación

- Página web

Se generaron actualizaciones en el banner con el tema de la finalización del cierre de la vía en el sector Sinifaná y con contenido en la página sobre la programación de las oficinas de atención fija y móvil, así como de la estrategia del plan retorno y medidas de movilidad para el puente festivo del 08 de diciembre de 2025.

- Programa de televisión

Se publico la versión número 80 del programa “por buen camino”, a través del siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=BARRlda47VQ

- Programa radial

Se emitieron en 6 emisoras locales información sobre los encuentros dorados que realiza el Concesionario con la población de adultos mayores, se puede escuchar en este link: https://www.covipacifico.co/#:~:text=Programa%20radial%20No%2073%20%2D%20Noviembre%20de%202025

- Piezas informativas

El Concesionario hizo entrega de 102 ejemplares del brochure, compartiéndolo a los usuarios de la vía que asistieron a las campañas de seguridad vial.

- Notas de prensa

La interventoría confirmó que durante este periodo de análisis se publicaron artículos en la página web con los temas: *“Covipacifico invita a planear el viaje y*

aprovechar el puente festivo", "Covipacifico avanza en obras de ampliación temporal del peaje Amaga" y "Covipacifico anuncia que finaliza el cierre en el sector La Sinifaná".

De acuerdo con la información que reposa en los soportes de gestión del informe mensual presentado por el Concesionario, se registra un cumplimiento del 100% en los indicadores de desempeño de este programa.

9.2.5. PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con este programa se busca apoyar el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las instituciones y comunidades locales, mediante la promoción de estrategias de apoyo a los proyectos e iniciativas relacionadas directamente con el proyecto, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades del área de influencia del mismo.

Según lo reportado por el Concesionario, a la fecha de corte del presente informe, el directorio de actores sociales cuenta con 347 actores sociales identificados en el área de influencia directa del proyecto. Tal como se observa en el Anexo 8.3.

A continuación, se describen las actividades propias de este proyecto y las demás correspondientes al programa:

Tabla 169 Actividades desarrolladas

FECHA	ACTIVIDAD	POBLACIÓN BENEFICIARIA
28/11/2025	Convocatoria virtual curso modelo introducción a las políticas públicas.	105 actores sociales
11/12/2025	Convocatoria virtual curso introductorio lenguaje incluyente y accesible.	45 funcionarios públicos administraciones locales

Actualmente el Concesionario reporta en su informe mensual que se encuentra apoyando iniciativas productivas en el área de influencia del proyecto Pacífico 1, tales como el proyecto de apoyo a la caficultura en la vereda Pueblito de San José del municipio de Amagá, esto a través de una alianza interinstitucional con

la fundación Corficolombiana y la Federación nacional de Cafeteros con el compromiso de los beneficiarios del proyecto.

El 28 de noviembre 2025: se remitió convocatoria a las diferentes áreas que hacen parte las administraciones municipales del área de influencia directa del proyecto para que participaran de una oferta educativa que incluyó un curso virtual desarrollado por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, con una intensidad horaria de 20hrs, para efectuar de esta formación se empleó la plataforma virtual Moodle dispuesta por esta entidad.

A continuación, se relaciona la formación referenciada:

- Curso modelo introducción a las políticas públicas.

El 11 de diciembre 2025: se envió convocatoria a las dependencias que hacen parte las administraciones municipales del área de influencia directa del proyecto para que participaran de una oferta educativa que incluyó un curso en modalidad virtual ejecutado por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, con una intensidad horaria de 60 horas, para el desarrollo de esta formación se empleó la plataforma virtual Moodle, dispuesta por esta entidad.

A continuación, se relaciona la formación incluida en la convocatoria.

- Curso introductorio de lenguaje incluyente y accesible.

La finalidad de compartir este tipo de convocatorias entre las administraciones municipales es que los funcionarios públicos tengan acceso continuo a procesos de formación, que fortalezcan sus competencias en concordancia con la optimización de recursos y tiempo. La oferta educativa incluida en las diferentes convocatorias está orientada a una gestión pública más eficiente y actualizada en beneficio de las comunidades.

La interventoría hizo seguimiento de la actividad desarrollada en el programa que se definió en el envió de la convocatoria a las administraciones municipales el área de influencia directa del proyecto para que participen de una formación virtual ofrecida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, con una intensidad horaria de 60 horas y con el tema “curso modelo introducción a las políticas públicas”.

En el contenido del informe se presenta por parte del Concesionario un cuadro en Excel donde se registran las actuaciones de la gestión social como visitas de seguimiento en unas unidades productivas ubicadas sobre el corredor vial. El cual se anexa con el número 8.4.

9.2.6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

Con el cumplimiento del cronograma mensual, la interventoría verificó que el Concesionario adelantó reunión con la representante del grupo de adultos mayores de la vereda Travesías del municipio de Amagá, con el fin de programar una jornada cívico-ambiental para el mes de febrero de 2026.

9.2.7. PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

Conforme lo validado tanto por el área técnica, así como el avance constructivo en el sector de Paso Nivel a la fecha no se han identificado y/o reportados hallazgos arqueológicos, por tanto, no ha sido objeto de protección al patrimonio arqueológico como lo indica el programa de la referencia.

9.2.8. PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Según lo reportado por el Concesionario en su informe mensual durante el periodo de análisis se realizó una campaña vial en el PR 56 + 300 RN 2509, sector Puente Rojo, denominada “Código de Tránsito Ley 769 del 2002” la cual se orientó en informar y educar a los motociclistas sobre las disposiciones legales que regulan la movilidad y las buenas prácticas en carretera. Teniendo un total de 256 personas sensibilizadas conforme lo indica el programa.

De acuerdo con el objetivo de la alianza interinstitucional para el mes de diciembre el Concesionario se reunió con las áreas sociales y técnicas del concesionario Devimar y Concesión La Pintada, donde se definió el desarrollo de una campaña vial en conjunto que se realizara en los terminales de transporte de Medellín, tanto en la sucursal norte y sur, los días 17 y 18 de diciembre de 2025.

9.2.9. PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL

A la fecha del presente informe continúa un total de veintisiete (27) inmuebles incluidos en el portafolio inmobiliario, que podrían ajustarse a los requisitos para la aplicación del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda, de igual forma confirma el Concesionario en su informe de gestión del mes de diciembre de

2025 que durante recorridos efectuados en el municipio de Amagá se evidencio que pudiera adicionarse un total de 14 nuevas viviendas al portafolio.

Por otro lado, se conoce por parte de esta interventoría que se realizó atención a dos propietarios de predios (Noelia Pantoja y Andrés Felipe Cadavid), siendo una de ellas del área técnica por tanto el área social se comprometió a dar traslado y la otra consulta es por la instalación del cerramiento definitivo por la línea de compra del predio ACPI-02-006.

9.2.10. PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA

Conforme la información reportada por el Concesionario y validado por esta interventoría, para este periodo de análisis se realizó una reunión con los propietarios del predio La Hondina los señores Diana y Diego Pareja, a los que se les socializa la propuesta de pasa ganado ubicada en el k11+760.

9.3. PRAS COMPONENTE SOCIAL

Dentro de las actividades ejecutadas según el cronograma del programa, se informa que el Concesionario realizó las siguientes actividades:

- Jornada de prevención de atropellamiento de fauna (conjunto con la inspección de policía de Bolombolo, Concesión DEVIMAR, Concesión La Pintada.
- El 03 de diciembre de 2025 se realizó capacitación a la asociación de productores agropecuarios (ASOPRAAM) en apoyo del servicio nacional de aprendizaje (SENA) donde participaron 17 personas los cuales fueron orientados sobre la temática “preparación de frutas y verduras cocidas” y recibieron certificado de transformación de frutas y hortalizas.
- El 09 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la segunda sesión del proceso formativo dirigido a los representantes de la asociación de productores agropecuarios (ASOPRAAM), donde se aprendieron técnicas para preparar conservas, encurtidos y chimichurri, productos con los que se participará en el mercado campesino.
- El 10 de diciembre de 2025, en el marco de la alianza con la asociación de productores agropecuarios (ASOPRAAM), se llevó a cabo la última sesión del curso “preparación de frutas y verduras cocidas”, en la que se desarrollaron actividades como preparación de cocadas y mermelada de mango.

- El 16 de diciembre de 2025 se obtiene el registro de cámara de comercio de la asociación “tejedoras de futuro”, del municipio de Amagá, con lo cual se da inicio formal del proyecto productivo para el año 2026.

9.4. PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

Al corte del presente informe no se encuentra vigente ningún plan de reasentamiento, dadas las observaciones presentadas al plan de reasentamiento presentado por parte del Concesionario cuyo detalle se reportó en el informe de Interventoría correspondiente al periodo de diciembre del 2018.

9.5. SEGUIMIENTO COMPONENTE SOECIOECONÓMICO PMA, PAGA

Las actividades reportadas en el plan de gestión social contractual son aplicables a las fichas de manejo definidas tanto para el programa social del PMA, así como lo contemplado a nivel del componente socioeconómico en la guía ambiental PAGA.

9.6. SEGUIMIENTO LICENCIA AMBIENTAL – COMPONENTE SOCIAL

Según lo reportado por el Concesionario en su informe mensual de actividades los requerimientos realizados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) al Concesionario (Expediente LAV0071-00-2015) en el Acta 761, Auto 3813, Acta 297 del 2024, Acta 875 y Auto 5569 del 2023, no fueron objeto de seguimiento durante este periodo de análisis.

9.7. PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO

A continuación, se presenta el personal social del Concesionario según lo dispuesto en el numeral 8 del Apéndice Técnico 8 Social, el mismo que será validado por la actual interventoría una vez se adelante reunión de empalme:

Tabla 170 Personal Social Concesionario

Programa o área	Profesional	Profesión
Dirección Social (General)	Beatriz Helena Ocampo B.	Trabajadora social
Programa de Atención al Usuario	Juliana María García Gómez	Trabajadora social
Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto.	Jackeline Durango Monsalve	Trabajadora social

Programa o área	Profesional	Profesión
Programa de Vinculación de Mano de Obra Local	Katherine Becerra Ospino	Socióloga
Programa de Información y Participación Comunitaria	Paola Andrea Pimentel Tapia	Comunicadora Social
Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.	María Adelaida Guzmán Ortiz	Trabajadora Social
Programa de Educación, Capacitación y Sensibilización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.	Luz Adriana Orozco Díaz	Trabajadora Social
Programa de Arqueología Preventiva	Bresvher Asdrúbal Villada G.	Antropólogo
Programa de Cultura Vial.	Bibiana Yanet Dávila Obando	Trabajadora social
Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	América Fernanda García	Antropóloga

9.8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOCIALES

- Durante el mes de diciembre de 2025, la interventoría social realizó seguimiento efectivo a la gestión social del Concesionario Covipacífico, destacándose la articulación institucional y la definición de acciones frente a la contingencia asociada a la tarifa diferencial del peaje Amagá.
- El Plan de Compensaciones Socioeconómicas presentó avances significativos, con la aprobación de 284 fichas sociales, concentradas principalmente en las Unidades Funcionales UF2 y UF4 y el sector Paso Nivel, evidenciando una adecuada priorización de los impactos sociales del proyecto.
- Se registró una ejecución relevante de los recursos asociados a los factores compensatorios, con un bajo nivel de valores pendientes por cancelar, los cuales se concentran en sectores específicos sin afectar el cumplimiento general del programa.
- Los canales de atención al usuario operaron de manera continua y eficiente, sin embargo, el indicador de cumplimiento de PQRS que es igual o superior al 95% de respuesta presenta estado de incumplido, debido a que 2 PQRS no tienen respuesta y 1 está por fuera de los términos legales requeridos.
- El proyecto mantuvo una participación significativa de mano de obra local y regional, reforzando el compromiso del Concesionario con la generación de empleo en el área de influencia directa e indirecta.
- Se fortaleció el relacionamiento comunitario e institucional mediante actividades de socialización, campañas informativas y apoyo a procesos

formativos y productivos, destacándose el avance de asociaciones comunitarias como ASOPRAAM y “Tejedoras de Futuro”.

- No se reportaron hallazgos arqueológicos durante el periodo evaluado y se adelantó un acompañamiento preventivo en la gestión sociopredial e infraestructura afectada, mitigando riesgos sociales y prediales del proyecto.

10. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA

En el informe Mensual de octubre de 2025 de la Interventoría anterior, se hace mención de la Circular No. 20245000000164 **"***Directriz seguimiento de planes de mejoramiento de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República.",* radicada a la Interventoría anterior con radicado RA-COSE-0198-2024 del 11 de marzo de 2024, en la que se señala:

> *"Así las cosas, a partir de la fecha, se requiere que desde cada Interventoría se incluya dentro de los informes mensuales un capítulo de seguimiento junto con los soportes de las gestiones efectuadas, respecto de los planes de mejoramiento de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República* en los correspondientes proyectos de concesión."

Indicándose por parte de la Interventoría anterior, que en el plan de mejoramiento institucional de octubre de 2025 se encuentran activas acciones referentes al Contrato de Concesión APP No. 007 de 2014 Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1; razón por la cual, esta Interventoría se contextualizará del tema, realizando el correspondiente seguimiento, paro lo cual se incluye al presente informe el denominado Anexo 9.1 referido por la Interventoría anterior en su Informe Mensual de octubre de 2025.

11. CORRRESPONDENCIA RECIBIDA EN EL PERIODO

11.1. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A continuación, se presenta relación de la correspondencia recibida por parte de esta Interventoría en el periodo del presente informe.

Tabla 171 Correspondencia recibida

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
COVIPACIFICO	20251128020262	1/12/2025	Alcance a nuestra comunicación 04-01-20251120020237 Remisión borrador del alcance al de Acta de fijación de precios unitarios para las vías alternas
COVIPACIFICO	20251128020264	1/12/2025	ACP1-PJCAL-001. Expediente para revisión y resolución para dar inicio al Proceso de Expropiación Judicial de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión N° 007 de 2014.
COVIPACIFICO	20251201020268	2/12/2025	Alcance a nuestra comunicación 04-01-20251120020237 Remisión borrador del alcance al de Acta de fijación de precios unitarios para las vías alternas
COVIPACIFICO	20251202020280	3/12/2025	Remisión borrador de Acta de fijación de precios unitarios entre el PR58+400 RN 2509 Ruta Nacional 2509
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110445091	3/12/2025	Respuesta a comunicación 2025S-VBOG-09129, radicado ANI 20254091520262 del 28 de noviembre de 2025, requerimiento Procuraduría Regional de Antioquia, sector Primavera - Ancón Sur. Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
COVIPACÍFICO SAS	20251203020284	4/12/2025	Mantenimiento periódico de vías alternas, Paso Nivel – Otrosí No 10 al Contrato de Concesión.

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
COVIPACIFICO	20251203020285	4/12/2025	Respuesta a la comunicación CO-COSE-1161-2025 – "Respuesta a oficio 04-01-20250820019605 (RA-COSE-1096-2025). Inestabilidades en el Talud TA-06-12D (I). K17+050 – Tramo 6 de la UF2. CO-COSE-0613-2024- VT" Alcance de respuesta a la CO-COSE-1298-2025 – "Seguimiento pendientes por atención luego de pasados 180 días de la verificación de la UF2. COCOSE-0340-2025 y CO-COSE-1069-2025.
COVIPACIFICO	20251205020289	5/12/2025	Actas de Retribución UF1, UF2, UF3 y UF4 Noviembre / 2025.
	20251209020291	10/12/2025	Compromisos comité de Gerencia del 04.12.2025 con la ANI, la Interventoría y el Concesionario
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110449931	10/12/2025	Respuesta a la comunicación con asunto "Solicitud de Información documental del Contrato de Interventoría No. 160 de 2014" con radicado ANI No. 20254091519882 del 28 de noviembre de 2025 - Proyecto "Autopista Conexión Pacífico 1" - Contrato de Concesión No. 007 de 2014 y Contrato de Interventoría No. VEJ-699-2025.
COVIPACIFICO	20251205020287	10/12/2025	Informe Gerencial Mensual noviembre de 2025
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110450941	10/12/2025	Respuesta comunicados 04-01-20251120020230, Radicado ANI No. 20254091485672 "Solicitud TIE para vehículo de placa KUM788" del 20/11/2025. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1 - Contrato Concesión No. 007 de 2014.

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110451401	10/12/2025	Respuesta a comunicaciones CGIP-0007-25 con radicado ANI No. 20254091484842 del 20/11/2025 “ADM Remisión paquete No. 2 hojas de vida personal de interventoría” y CGIP-0009-25 con radicado ANI No. 20254091510622 del 26/11/2025 ”ADM Remisión paquete No. 3 hojas de vida personal de interventoría”, CGIP-0011-25 con radicado ANI No. 20254091519912 “ADM Remisión paquete No. 4 hojas de vida personal de interventoría” y CGIP-0019-25 con radicado ANI No. 20254091526042 del 28/11/2025 ”ADM Remisión paquete No. 5 hojas de vida personal de interventoría” Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el Contrato de Interventoría No. 699 de 2025.
COVIPACIFICO	20251120020231	11/12/2025	Equipos para la ampliación del peaje Etapa 2
COVIPACIFICO	20251120020232	11/12/2025	Respuesta a comunicación CO-COSE-1467-2025. Faltante en Fondeos Contractuales - Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Remanentes realizados el 11 de noviembre de 2025
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110454901	11/12/2025	Respuesta a comunicación ANSV 20253000112531 radicado ANI 20254091421792 Traslado comunicaciones radicado ANI 20254091407252 y 20254091421792. Derecho de petición para instalación de reductores de velocidad en la vía Ancón, sector primavera – ancón sur, frente al centro de entrenamiento EPM Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110454881	11/12/2025	Respuesta a comunicación Gobernación de Antioquia 2025030548130 radicado ANI 20254091489542. Accidente Señora Diana Patricia Vélez Ardila vía la

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
			Mansa - Primavera KM 84+300 - Paso Nivel. Contrato No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110455081	11/12/2025	Traslado comunicado CO-COSE-1564-2025 con radicado ANI No. 20254091548982 del 04 de diciembre del 2025. “Respuesta oficio 04- 01-20251119020220 (RA-COSE-1681-2025). Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ampliación del Peaje de Amaga – Acta 1 – Cuenta de cobro 92.” Contrato de concesión No. 007 de 2014 y Contrato de Interventoría No. 669 de 2025. Autopista Conexión Pacífico 1.
COVIPACIFICO	20251210020292	12/12/2025	Compromisos comité de Gerencia del 04.12.2025 con la ANI, la Interventoría y el Concesionario - Verificación Unidades Funcionales 1, 2 y 4
COVIPACIFICO	20251210020293	12/12/2025	Consignaciones FOSEVI noviembre 2025.
COVIPACIFICO	20251210020294	12/12/2025	Notificación reporte parcial No. 4 de seguimiento a la contingencia por las afectaciones registradas entre las abscisas K17+190 a K17+300 (pantalla salida túnel falso) sector el Líbano Unidad Funcional No. 2.
COVIPACIFICO	20251204020286	12/12/2025	Respuesta a la comunicación CO-COSE-1495-2025 Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ampliación del Peaje de Amaga - Primer Pago.
COVIPACIFICO	20251211020297	12/12/2025	Notificación reporte parcial No. 3 de seguimiento a la contingencia por el deslizamiento del talud 6.12 K17+000, tramo 6, sector del Líbano Unidad Funcional No. 2.
COVIPACIFICO	20251211020298	12/12/2025	Respuesta a Oficio 04-01-20250918019822 (RA-COSE-1303-2025). Remisión Diseño Concreto Celular – Bóveda – OH 14.59 – Tramo 6 – Unidad Funcional 2. Respuesta CO-COSE-1431-2025

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
COVIPACIFICO	20251211020299	12/12/2025	Alcance a las comunicaciones del Concesionario 04-01-20251119020227 dirigida a la ANI y al Consorcio Servinc-ETA y al radicado 04-01- 20251209020291 dirigida a la ANI y al Consorcio Gis-Interpacifico referente a los temas de precios no previstos, balance y alcance al AFPU de las obras sector Sinifaná.
COVIPACIFICO	20251211020301	12/12/2025	Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ampliación del Peaje de Amaga – Acta 2 – Cuenta de cobro 96
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110457851	12/12/2025	Respuesta a comunicación INVIAS 2025S-VANT-091259, 2025S-VANT-094327 y 2025S-VANT-091264 radicados ANI 20254091518662, 20254091520122 y 20254091562922. Información respecto al cierre parcial del corredor vial Medellín– Amagá (Sector Arenales) presentada por el señor Juan Carlos Álvarez Arango. Contrato No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
COVIPACIFICO	20251211020296	12/12/2025	Remisión Plan de Mejora Acta de Inspección Objetiva Carretero Fase 2_ CVN35.
COVIPACIFICO	20251212020306	12/12/2025	Alcance a nuestras comunicaciones con radicados 04-01-20250728019491, 04-01-20250901019712, 04-01-20250929019888, 04-01-20251031020114, 04-01-20251119020223 - Obras vía existente de Sinifaná - Actas de Avance Mensual y Cuentas de cobro.
COVIPACIFICO	20251212020304	12/12/2025	Respuesta a Comunicados 04-01-20250827019658 (RA-COSE-1138-2025). Pendientes por atención luego de pasados 180 días de la verificación de la UF2 - CO-COSE-0340-2025. Solicitud Entrega Ajuste al Diseño Geométrico Intercambiador Titiribí. Tramo 5.2 de la UF2. Respuesta CO-COSE-1311-2025

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110459661	15/12/2025	Traslado comunicación INVIAS 2025S-VANT-091258 Radicado ANI No. 20254091518682. Información sector Areneras. Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
COVIPACIFICO	20251212020305	15/12/2025	Oficio 04-01-20251107020145 (RA-COSE-1608-2025). Observaciones Taludes TA-8.7A y TA-7B (I) - Tramo 8 - UF2. Respuesta CO-COSE-1552-2025
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110459641	15/12/2025	Respuesta a comunicación INVIAS 2025S-VBOG-093956 radicado ANI 20254091556662. Oficio sobre información Variante Caldas. Contrato No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		15/12/2025	Insumo para respuesta al Derecho de Petición – Información PQRSDF relacionadas con el servicio IP/REV desde su implementación hasta la fecha.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110458691	15/12/2025	Remisión orden de pago R-683 y soportes para el pago de contingencia radicado ANI 20254090785632 del 13 de agosto de 2025 por “Revisión oficio 04-01-20250611019179 (RA-COSE-0717-2025) Sobrecostos de la Solución de Movilidad de Paso Nivel. Acta de cobro No 31 que corresponde a la Cuenta de Cobro No 79 – mayo 2025.” Fondo de contingencias contractuales de Entidades Estatales, Fideicomiso Pacífico 1. Proyecto Autopista Conexión Pacifico 1 – Contrato de Concesión No. 007 de 2014.

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110458691	15/12/2025	Remisión orden de pago R-683 y soportes para el pago de contingencia radicado ANI 20254090785632 del 13 de agosto de 2025 por "Revisión oficio 04-01-20250611019179 (RA-COSE-0717-2025) Sobrecostos de la Solución de Movilidad de Paso Nivel. Acta de cobro No 31 que corresponde a la Cuenta de Cobro No 79 – mayo 2025." Fondo de contingencias contractuales de Entidades Estatales, Fideicomiso Pacífico 1. Proyecto Autopista Conexión Pacifico 1 – Contrato de Concesión No. 007 de 2014.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110462441	16/12/2025	Remisión orden de pago R-716 y soportes para el pago de contingencia radicado ANI 20254090946542 del 28 de julio de 2025 por "Revisión oficio 04-01-20250718019432 (RA-COSE-0921-2025) Sobrecostos de la Solución de Movilidad de Paso Nivel. Acta de cobro No 32 que corresponde a la Cuenta de Cobro No 80 – Junio 2025." Fondo de contingencias contractuales de Entidades Estatales, Fideicomiso Pacífico 1. Proyecto Autopista Conexión Pacifico 1 – Contrato de Concesión No. 007 de 2014.
COVIPACIFICO	20251216020309	16/12/2025	Remisión del Acta de Reversión y Entrega de la infraestructura vial del PR65+936 al PR69+400 y del PR69+600 al PR 81+450 de la Ruta Nacional 6003 por parte de la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S. a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (la "ANI" o la "Agencia") y esta a su vez, al Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110462721	16/12/2025	Solicitud análisis y concepto a los radicados ANI 20254091478692, 20254091376332, 20254091577962 y 20254091335872 Oficios Covipacifico 04-01-20251119020227, 04-01-20251024020049, 04-01-20251211020299 y 04-01-20251017020012 “Alcance a las comunicaciones del Concesionario 04-01-20251119020227 dirigida a la ANI y al Consorcio Servinc-ETA y al radicado 04-01- 20251209020291 dirigida a la ANI y al Consorcio Gis-Interpacifico referente a los temas de precios no previstos, balance y alcance al AFPU de las obras sector Sinifana.” Contrato de concesión No. 007 de 2014. Autopista Conexión Pacífico 1.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110462731	18/12/2025	Traslado derecho de petición INV 2025S-VANT-093884 “Derecho de petición para instalación de reductores de velocidad en la vía Ancón, sector primavera-ancón sur, frente al centro de entrenamiento de EPM” con radicado ANI No. 20254091394562 del 31 de octubre de 2025 - Proyecto “Autopista Conexión Pacífico 1” - Contrato de Concesión No. 007 de 2014 y Contrato de Interventoría No. VEJ-699-2025
COVIPACIFICO	20251217020311	17/12/2025	Alcance a nuestra comunicación con radicado 04-01-20251212020306 - Obras vía existente de Sinifaná - Actas de Avance Mensual y Cuentas de cobro.
COVIPACIFICO	20251215020307	17/12/2025	Respuesta a Comunicados 04-01-20250827019658 (RA-COSE-1138-2025). Pendientes por atención luego de pasados 180 días de la verificación de la UF2 - CO-COSE-0340-2025. Solicitud Entrega Ajuste al Diseño Geométrico Intercambiador Titiribí. Tramo 5.2 de la UF2. Alcance

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
			Respuesta CO-COSE-1311-2025 – Componente Geotécnico
COVIPACIFICO	20251216020310	19/12/2025	Sobrecostos de la Solución de Movilidad de Paso Nivel. Acta de cobro No 38 que corresponde a la Cuenta de Cobro No 97
COVIPACIFICO	20251217020312	18/12/2025	Remisión Acta N°03 Compensación Peaje Amagá - Trimestre del 10 de septiembre de 2025 al 09 de diciembre de 2025. Decreto 050 2023, Resolución N° 20243040001125 de 2024, Resolución 20243040035675 de 2024, Resolución 20243040065055 de 2024, 20253040007485 de 2025.
COVIPACIFICO	20251217020313	18/12/2025	Implementación Acta de Seguimiento de VPIP Contrato de Concesión. Contrato APP No. 007 del 2014 Pacífico 1- Cálculo mes de noviembre de 2025.
COVIPACIFICO	20251217020315	18/12/2025	Remisión del Informe Ejecutivo de Avance de Adquisición Predial, correspondiente al mes de noviembre del 2025.
COVIPACIFICO	20251217020317	18/12/2025	Respuesta a radicado CVP 05-01-20251126030518 – Radicado ANI No.: 20253110431581. Con asunto: Traslado derecho de petición “Derecho de petición para instalación de reductores de velocidad en la vía Ancón, sector primavera-ancón sur, frente al centro de entrenamiento de EPM” con radicado ANI No.20254091394562 del 31 de octubre de 2025 - Proyecto “Autopista Conexión Pacífico 1” - Contrato de Concesión No. 007 de 2014 y Contrato de Interventoría No. VEJ-699-2025.

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110467321	18/12/2025	Respuesta a Comunicaciones 20254091520132 y 20254091554152 y solicitud análisis y concepto a los radicados ANI 20254091485682 y 20254091501182 Oficios Covipacifico 04-01-20251121020240 y 04-01-2025-1120020231 Peaje Tándem Amaga. Contrato de concesión No. 007 de 2014. Autopista Conexión Pacífico 1.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110467511	18/12/2025	Respuesta a Radicado ANI 20254091351912 del 23 de octubre de 2025. Oficio 04-01-20251003019926 "Desconocimiento reiterado de los plazos contractuales para el reconocimiento de obligaciones por materialización de riesgos. Corte al 30 de septiembre de 2025." Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20256050467941	19/12/2025	Contrato de Concesión APP No. 007 de 2014. – Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1. Traslado CO-COSE-1555-2025 radicado ANI No. 20254091525792
COVIPACIFICO	20251217020320	18/12/2025	Entrega Informe Mensual de Gestión Social – Noviembre de 2025.
COVIPACIFICO	20251217020327	18/12/2025	Notificación reporte parcial No. 5 de seguimiento a la contingencia por las afectaciones registradas entre las abscisas K17+190 a K17+300 (pantalla salida túnel falso) sector el Líbano Unidad Funcional No. 2.
COVIPACIFICO	20251218020330	18/12/2025	Solicitud de Cierre de Vía del PR83+300 al PR 86+000 RN6003 – Obras Retorno 2 Paso Nivel sector Areneras.
COVIPACIFICO	20251219020335	22/12/2025	Respuesta a comunicación con Radicado No. 2025605039721 – Petición ANLA Olga Lucía Restrepo.

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110470341	22/12/2025	Devolución – Radicado ANI 20254091592242 del 16 de diciembre de 2025 oficio concesionario 04-01-20251216020309- Acta de Reversión y Entrega de la infraestructura vial del PR65+936 al PR69+400 y del PR69+600 al PR 81+450 de la Ruta Nacional 6003. Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
COVIPACIFICO	20251218020329	22/12/2025	Entrega Informe trimestral No. 44 de gestión del componente ambiental.
COVIPACIFICO	20251210020295	22/12/2025	Remisión informe mensual criterios empleados por Concesionara Vial del Pacifico contabilizar la acumulación de ingresos y egresos por unidad funcional con corte a noviembre 2025.
COVIPACIFICO	20251219020331	23/12/2025	Informes GCSP-F-001, GCSP-F-009 noviembre 2025
COVIPACIFICO	20251219020344	22/12/2025	Respuesta a PQRS con radicado CVP 05-01-20251008030140 - Radicado ANI No.: 20253110371121 con asunto: Traslado radicado ANI No. 20254091203372 del 22 de septiembre del 2025. Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
COVIPACIFICO	20251219020347	22/12/2025	Respuesta a radicado CVP 05-01-20251127030527 – Radicado ANI No.: 20253110436261. Con asunto: Traslado de Derecho de Petición – “Accidente por falla en la infraestructura vial, ausencia de señalización e incumplimiento del deber de seguridad vial.” Radicado ANI No. 20254091473642 del 19 de noviembre de 2025. Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
		23/12/2025	Remisión diseño de cubierta islas de cobro – ampliación peaje Amagá

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
COVIPACIFICO		23/12/2025	Respuesta a PQRS recibida con radicados: CVP 05-01-20251125030513 con asunto: SOLICITUD DE URGENCIA y 05-01-20251202030542 radicado ANI 20253110440761 con asunto: Traslado de Derecho de Petición – Accidente en el tramo de Camilo C Siberia. Radicado ANI No. 20254091509702 del 26 de noviembre de 2025. Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
COVIPACIFICO		23/12/2025	Respuesta a la comunicación con radicado CGIP 0023-25 – «Respuesta Comunicación 04-01-20251204020286. "Respuesta a la comunicación COCOSE- 1495-2025 Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ampliación del Peaje de Amaga - Primer Pago."» Respuesta a la comunicación con radicado CGIP 0025-25 – «Respuesta Comunicación 04-01-20251211020301. "Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ampliación del Peaje de Amaga – Acta 2 – Cuenta de cobro 96."»
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110472271	23/12/2025	Respuesta a Comunicación 20254091553992 y solicitud análisis y concepto a los radicados ANI 20254091515702 y 20254091515542, 20254091391292 Y 20254091543092. Sitios críticos PR 62+050 y PR 58+400_ Variante de Caldas Peaje Tándem Amaga. Contrato de concesión No. 007 de 2014. Autopista Conexión Pacífico 1.
COVIPACIFICO		23/12/2025	Respuesta a radicado CVP 05-01-20251127030528 – Radicado ANI No.: 20253110436251. Con asunto: Traslado de Derecho de Petición – "Traslado PQRS con radicado 2025EVUVR-121218. Solicitud retiro reductor de velocidad Autopista Conexión Pacífico 1, vía 6003 PR

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
			64+750.” Radicado ANI No. 20254091487322 del 21 de noviembre de 2025. Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
COVIPACIFICO		24/12/2025	Remisión Acta N° 29 Compensación Peaje Ancón Sur- Trimestre del 23 de septiembre de 2025 hasta el 22 de diciembre de 2025.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110477161	26/12/2025	Respuesta a comunicación Solicitud Reunión Rio Aburra, radicado ANI 20254091604612 del 18 de diciembre de 2025. Contrato No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110477431	29/12/2025	Respuesta radicado ANI No. 20254090761972 del 18 de junio del 2025. Comunicado 04-01-20250617019218. Factor de Seguridad y Estabilidad en Taludes. Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110477441	29/12/2025	Traslado comunicado CO-COSE-1538-2025 con radicado ANI No. 20254091485932 del 20 de noviembre del 2025. “Estado actual hallazgo 29 y 31 relacionados con el PMI de la Auditoría Financiera 2023 Contraloría General de la Nación. Corte 19 de noviembre de 2025.” Contrato de concesión No. 007 de 2014 y Contrato de Interventoría No. 669 de 2025. Autopista Conexión Pacífico 1.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110477461	29/12/2025	Solicitud análisis y concepto al radicado ANI 20254090686122 del 03 de junio del 2025. Oficio 04-01-20250529019122. “Remisión borrador Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión.” Contrato de concesión No. 007 de 2014 y Contrato de

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
			Interventoría No. 160 de 2014. Autopista Conexión Pacífico 1.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110480571	30/12/2025	Respuesta a comunicación CGIP-0021-25 con radicado ANI No. 20254091573642 del 11 de diciembre de 2025 “ADM Remisión paquete No. 6 hojas de vida personal de interventoría, y respuesta a sus comunicados 20253110442691 y 20253110451401” Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el Contrato de Interventoría No. 699 de 2025
COVIPACIFICO		30/12/2025	Entrega Resultados Encuesta XXI Autoevaluación – Programa de Atención al Usuario.
COVIPACIFICO		30/12/2025	Entrega Informe Mensual de Gestión Social – Diciembre de 2025.
COVIPACIFICO		30/12/2025	Entrega Informe Trimestral de Gestión Social Octubre – Diciembre de 2025.
COVIPACIFICO		30/12/2025	Respuesta a la comunicación 04-01-20251007019938 (RA-COSE-1407-2025). Diseño obras de la Vía Existente y la Quebrada Alcance a la comunicación 04-01-20250829019693. Respuesta CO-COSE-1332-2025
COVIPACIFICO		30/12/2025	Respuesta a radicado CVP 05-01-20251120030473 – Radicado ANI No.: 20253110422801. con asunto: Traslado de Derecho de Petición – Poda de Guaduales. Radicado ANI No. 20254091445712 del 12 de noviembre de 2025. Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1
COVIPACIFICO		30/12/2025	Solicitud de reunión para definir procedimiento ante propuesta de modificación en el convenio de

REMITENTE	CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
			cooperación con la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.
COVIPACIFICO		30/12/2025	Respuesta a comunicado con radicado CVP 05-01-20251229030631, denominado Información para defensa judicial Accidente vía Maní del Cardal Fredy Arias y otros. a comunicado con radicado CVP 05-01-20251229030631, denominado Información para defensa judicial Accidente vía Maní del Cardal Fredy Arias y otros.
COVIPACIFICO		30/12/2025	Seguimientos pendientes por atención luego de pasados 180 días de la verificación de la UF2. CO-COSE-0340-2025, CO-COSE-1069-2025, y CO COSE-1298. Puentes 14 (Intersección Titiribí) a Puente 16 Calzada Derecha (sin incluir Calzada izquierda). Respuesta CO-COSE-1378-2025
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20253110482451	31/12/2025	Traslado derecho de petición 20257300900861 con asunto “Requerimiento - Oficio con radicado ST No. 20255340567192” con radicado ANI No. 20254091561602 del 09 de diciembre de 2025 - Proyecto “Autopista Conexión Pacífico 1” - Contrato de Concesión No. 007 de 2014 y Contrato de Interventoría No. VEJ-699-2025
COVIPACIFICO		30/12/2025	Respuesta a su comunicación Rdo. ANI 20253110470021 “Devolución – Radicado ANI 20254091592242 del 16 de diciembre de 2025 oficio concesionario 04-01-20251216020309- Acta de Reversión y Entrega de la infraestructura vial del PR65+936 al PR69+400 y del PR69+600 al PR 81+450 de la Ruta Nacional 6003. Contrato de Concesión No. 007 de 2014. Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1”.

11.2. CORRESPONDENCIA ENVIADA

A continuación, se presenta relación de la correspondencia enviada por esta Interventoría en el periodo del presente informe.

Tabla 172 Correspondencia enviada

CONSECUTIVO INTERNO	ENVIADA A	FECHA	ASUNTO
CGIP-0014-99	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	4/12/2025	Solicitud información de trámites de periodos de cura para no objeción, procesos de incumplimiento y estado de cumplimiento de los periodos de cura no objetados por la ANI
CGIP-0015-99	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2/12/2025	Comunicación 04-01-20251126020253. “Respuesta a las comunicaciones con radicado ANI 20253110378101 y 20254090710322 - Obras de Mitigación en el PR58+400 y PR62+050 Ruta Nacional 2509 – Variante de Caldas.”
CGIP-0016-99	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2/12/2025	Comunicaciones 04-01-20251120020237 “Remisión borrador del alcance al de Acta de fijación de precios unitarios para las vías alternas” y 04-01-20251201020268 y 04-01-20251128020262. “Alcance a nuestra comunicación 04-01-20251120020237 Remisión borrador del alcance al de Acta de fijación de precios unitarios para las vías alternas.”
CGIP-0018-99	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	10/12/2025	Notificación salvedad a la firma del acta de reversión ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PR65+936 AL PR69+400 Y DEL PR69+600 AL PR 81+450 DE LA RUTA NACIONAL 6003 - CONTRATO DE CONCESIÓN 007 DE 2014, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN PACÍFICO 1, POR PARTE DE LA CONCESIONARIA CONEXIÓN PACIFICO 1 A LA

CONSECUTIVO INTERNO	ENVIADA A	FECHA	ASUNTO
			AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y ESTA A SU VEZ, AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS
CGIP-0020-99	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/12/2025	Datos de contacto de interventoría con propósitos de contacto con la fiduciaria
CGIP-0021-99	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/12/2025	ADM Remisión paquete No. 6 hojas de vida personal de interventoría, y respuesta a sus comunicados 20253110442691 y 20253110451401
CGIP-0022-25	COVIPACIFICO	17/12/2025	Observaciones sobre las condiciones de vía existente en el sector Sinifaná.
CGIP-0023-25	Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S	17/12/2025	Respuesta Comunicación 04-01-20251204020286. “Respuesta a la comunicación CO-COSE-1495-2025 Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ampliación del Peaje de Amaga - Primer Pago.”
CGIP-0024-99	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	18/12/2025	ADM Remisión de informe de interventoría #1, correspondiente al periodo 19 a 30 de noviembre del 2025
CGIP-0025-25	CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO	18/12/2025	Respuesta Comunicación 04-01-20251211020301. “Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ampliación del Peaje de Amaga – Acta 2 – Cuenta de cobro 96.”
CGIP-0026-25	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	18/12/2025	Respuesta Oficio 20253110462721. “Solicitud análisis y concepto a los radicados ANI 20254091478692, 20254091376332, 20254091577962 y 20254091335872 Oficios Covipacifico 04-01-20251119020227, 04-01-20251024020049, 04-01-20251211020299 y 04-01-20251017020012 “Alcance a las

CONSECUTIVO INTERNO	ENVIADA A	FECHA	ASUNTO
			comunicaciones del Concesionario 04-01-20251119020227 dirigida a la ANI y al Consorcio Servinc-ETA y al radicado 04-01-20251209020291 dirigida a la ANI y al Consorcio Gis-Interpacifico referente a los temas de precios no previstos, balance y alcance al AFPU de las obras sector Sinifana.”
CGIP-0027-25	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO	23/12/2025	Comunicación Radicado No. 04-01-20251217020312. “Remisión Acta N°03 Compensación Peaje Amagá - Trimestre del 10 de septiembre de 2025 al 09 de diciembre de 2025. Decreto 050 2023, Resolución N° 20243040001125 de 2024, Resolución 20243040035675 de 2024, Resolución 20243040065055 de 2024, 20253040007485 de 2025”.
CGIP-0028-25	COVIPACIFICO	23/12/2025	Comunicación 04-01-20251121020240. Diseño arquitectónico edificio ampliación del peaje Tandem Amaga.
CGIP-0029-25	COVIPACIFICO	23/12/2025	Comunicación Radicado: 04-01-20251120020231. Equipos para la ampliación del peaje Etapa 2 - Peaje Tándem Amaga.
CGIP-0030-25	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	24/12/2025	Remisión acta de retribución Unidad Funcional 1 - RETENCIÓN RETRIBUCIÓN. Sección 3.1 literal (f) Parte General Contrato de Concesión. Acta de Retribución UF1 No. 11 noviembre 2025.

CONSECUTIVO INTERNO	ENVIADA A	FECHA	ASUNTO
CGIP-0031-25	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	24/12/2025	Remisión acta de retribución Unidad Funcional 2 - RETENCIÓN RETRIBUCIÓN. Sección 3.1 literal (f) Parte General Contrato de Concesión. Acta de Retribución UF2 No. 11 noviembre 2025
CGIP-0032-25	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	24/12/2025	Remisión acta de retribución Unidad Funcional 3 - Acta de Retribución UF3 No. 40 noviembre 2025.
CGIP-0033-25	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	24/12/2025	Remisión acta de retribución Unidad Funcional 4 - RETENCIÓN RETRIBUCIÓN. Sección 3.1 literal (f) Parte General Contrato de Concesión. Acta de Retribución UF4 No. 11 noviembre 2025.
CGIP-0034-25	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	29/12/2025	ADM Remisión paquete No. 7 hojas de vida personal de interventoría, y respuesta a sus comunicados 20253110442691 y 20253110451401
CGIP-0035-25	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	30/12/2025	Comunicación Radicado ANI No. 20253110467321. “Respuesta a Comunicaciones 20254091520132 y 20254091554152 y solicitud análisis y concepto a los radicados ANI 20254091485682 y 20254091501182 Oficios Covipacifico 04-01-20251121020240 y 04-01-2025-1120020231 Peaje Tándem Amaga.”
CGIP-0036-25	COVIPACIFICO	30/12/2025	Reiteración Comunicación CGIP-0022-25. Observaciones sobre las condiciones de vía existente en el sector Sinifaná.
CGIP-0037-25	COVIPACIFICO	30/12/2025	Respuesta a comunicaciones 04-01-20251211020302, 04-01-20251212020306 y 04-01-20251217020311. Obras vía

CONSECUTIVO INTERNO	ENVIADA A	FECHA	ASUNTO
			existente de Sinifaná - Actas de Avance Mensual y Cuentas de cobro.
CGIP-0038-25	COVIPACIFICO	30/12/2025	Alcance comunicación CGIP-0025-25. “Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ampliación del Peaje de Amaga – Acta 2 – Cuenta de cobro 96.”

12. ANEXOS

Ver en las carpetas Anexos los siguientes archivos:

A2 Gestión Jurídica

A4 Avance de Obras Gestión Técnica

- 5.1 Resumen de Actividades
- 5.2 Registro Fotográfico Técnico

A6 Gestión Operativa y Mantenimiento

- 6.1 Tráfico
- 6.2 Recaudo
- 6.3 Báscula 1
- 6.4 Báscula 2
- 6.5 Accidentes
- 6.6 Incidentes
- 6.7 Tiempos de Respuesta
- 6.8 Actividades de Mantenimiento

A7 Gestión Predial

- 7.1 Avance Predial ANI
- 7.2 Sabana predial Concesionario
- 7.3 Predios Adquiridos
- 7.4 Consolidado Predios con Áreas Remanente
- 7.5 Sábana Expropiaciones

A8 Gestión Ambiental

- 8.1 Certificado Mantenimiento USP
- 8.2 Disposición RESPEL

- 8.3 Certificado Disposición RCD
- 8.4 Disposición Residuos Sólidos
- 8.5 Disposición con Gestor RCD_peaje
- 8.6 Disposición con Gestor RCD_Pacífico 1

A9 Gestión Social

- 9.1 Plan Compensaciones
- 9.2 Consolidado PQRS
- 9.3 Directorio actores sociales
- 9.4 Seguimiento UP
- 9.5 Registro capacitaciones